TOMO LXV — Montevideo, Lunes 31 de Octubre de 1921 — Núm. 4692

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Modifica el artículo 3.° del decreto de 16 de Septiembre de 1890, en el sentido que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Visto: 1.o El artículo 3.o del decreto de 16 de Septiembre de 1890, por el que se dispone que los expedientes sobre premios de constancia se remitan a la Contaduría General de la Nación para su anotación, y una vez efectuada ésta "se devolverá a la Inspección General de Armas para que ésta lo pase a la Mesa de Revista, donde quedarán archivados";

2.o Que en virtud de lo dispuesto en dicho decreto, los expedientes sobre premios de constancia se remiten a la Contaduría General de la Nación para su anotación, y fecho, se pasan a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su archivo en la Comisaría de Guerra;

3.o Que la Contaduría General de la Nación solicita que dichos expedientes sean archivados en dicha oficina, por cuanto ellos constituyen un comprobante de la liquidación de los premios y, por consiguiente, deben permanecer en la Contaduría a disposición de la Comisión de Cuentas del Honorable Cuerpo Legislativo;

Considerando fundado el pedido formulado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modificar el artículo 3.o del decreto de 16 de Septiembre de 1890 en el sentido de que los expedientes sobre premios de constancia se pasarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su anotación en la Comisaría de Guerra, y fecho, se remitirán a la Contaduría General de la Nación para la liquidación de los premios y archivo.

2.o Que la Intendencia General del Ejército y la Armada remita a la Contaduría General de la Nación los expedientes sobre premios de constancia que actualmente se encuentran archivados en la Comisaría de Guerra.

3.o Que se comunique, inserte y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, elevando un proyecto de ley por el que los animales en pie que se mencionan y se importen al territorio de la República pagarán una patente especial de importación de 31 % de su valor, en la forma que se indica.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — (Carpeta número 1978|1921). — Honorable Asamblea General: El proyecto de ley que se envía adjunto persigue dos fines fundamentales: el primero, el de defender la industria ganadera de la competencia que puedan hacerle los productores extranjeros; y el segundo, el de contribuir a la evolución de la misma industria en nuestro país.

La patente especial del 31 o|o que se establece para la importación del ganado en pie, tiene por objeto principal impedir que las franquicias que se conceden a la introducción del ganado extranjero puedan producir una congestión en el mercado interno con el alivio consiguiente para los productores de los países a los cuales no pueden ir nuestros ganados porque se obstaculiza su introducción con medidas arancelarias análogas a las que se proyectan.

No se trata, por tanto, de un derecho proteccionista, sino de un arbitrio para colocar a nuestro productor en las mismas condiciones que se encuentran los productores vecinos.

Actualmente, estos últimos pueden competir en nuestro mercado, fácilmente, con los ganaderos del país, porque aquéllos tienen la facilidad de introducir sus haciendas libres de derechos, mientras es imposible que el ganado uruguayo pueda llevarse en ventajosas condiciones a los mercados extranjeros, desde que tienen que pagar el derecho de exportación de la República y el de importación al país extranjero.

Es por ese motivo que se establece por el artículo 2.o la facultad de conceder libre entrada a los ganados procedentes de países que no impongan gravámenes a la importación de animales originarios del nuestro.

Pero sería imprudente poner en vigencia las disposiciones de los dos primeros artículos del adjunto proyecto de ley, sin que se diera a la misma una flexibilidad que atenúe sus rigores en los casos en que sea necesario repoblar los campos de invernada o de cría del país que pueden encontrarse en el futuro despoblados eventualmente de haciendas, sea por un aumento en la demanda de los frigoríficos y fábricas de carnes conservadas, sea por consecuencia de epidemias o sequías.

A tal propósito responde el artículo 3.o, por el que se faculta la suspensión temporaria de la patente especial de importación a favor de haciendas de elevada mestización únicamente, ya que no debe facilitarse, ni aún en las circunstancias aludidas, el paso de ganados criollos o de poca clase por nuestras fronteras.

Para alcanzar la segunda finalidad del proyecto, se grava la importación de reproductores machos con una patente especial que será pesada para los reproductores de calidad inferior, pero que podrán resistirla fácilmente los de alta clase.

Se da término con esa medida al régimen aduanero vigente, de amplia liberalidad para la importación de reproductores, que si fué beneficioso en tiempos en que era necesario acelerar en toda forma la mestización de los ganados del país, no lo es ahora frente a los adelantos que han conquistado para nuestra industria pecuaria los cabañeros y estancieros progresistas.

Esa amplia liberalidad estimula la venida al país de animales mediocres, que no es posible vender en el exterior, y que, escudándose en su calidad de importados, lo que lamentablemente es significado de clase superior para muchos compradores, encuentran remunerador mercado en nuestro país.

Deriva de esa corriente de importación un doble perjuicio que para bien de nuestra ganadería debe conjurarse: por un lado, la incorporación a los rodeos y planteles de padres que son factores de detención o de atraso en la refinación de las haciendas; por otro, una competencia desigual para la producción local, que resta estímulos y entusiasmos a los criadores nacionales de tipos de alta mestización.

No es conveniente, sin embargo, que el gravamen propuesto se haga extensivo, por algunos años a lo menos, para los animales puros de pedigree, porque es necesario incorporar aún a nuestro capital pecuario corrientes de sangres que contribuyan a mantener y a impulsar la refinación del ganado, y es incuestionable que es el pedigree, aun cuando no en forma absoluta, testimonio de selección.

Contemplando la situación que se creará con la sanción del adjunto proyecto a los criadores o propietarios de animales que deseen concurrir con productos de su propiedad a torneos o concursos extranjeros, acuérdanse para ellos franquicias de excepción.

Por el artículo 7.o se crea un impuesto de fomento agropecuario, que responde a los efectos del artículo 2.o.

El monto de dicho impuesto, variable para las distintas especies, se ha calculado sobre la base de los recargos a los derechos de Aduana vigentes para la importación de animales, en los países a los que puede interesar el envío de haciendas uruguayas.

El producido de las patentes e impuestos proyectados se destina en primer término para la reorganización del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela", y el excedente para fomento de la industria ganadera, lo que eximirá a Rentas Generales de la contribución subsidiaria que se acuerda a las Exposiciones Rurales.

La reorganización del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela" motivará un proyecto de ley que será sometido en breve a consideración de V. H.

Por dicho proyecto se creará en el mencionado Instituto una Sección especial atendida por técnicos especialistas, dedicada al estudio de las plantas forrajeras, a fin de que se abrevie por metódicas investigaciones científicas la solución del problema de la alimentación del ganado en nuestro país, que importa resolver para acrecentar la capacidad productora de nuestro territorio.

El artículo 8.o, al determinar el destino que se dará al producido de las proyectadas patentes e impuestos de importación, contraría el principio que se ha venido sosteniendo, de que todos los arbitrios que se establezcan se viertan en Rentas Generales, asignándose partidas especiales para atender los servicios que se creen.

En este caso se justifica que se eluda ese principio, porque parte de las obras a realizarse en el Intituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, a pesar de su manifiesta necesidad y utilidad, sólo serán ejecutadas o desarrolladas en proporción a los recursos que puedan disponerse para las mismas, y como será inseguro el producido de las patentes e impuestos proyectados, como puede apreciarlo V. H. por el estudio de los cuadros estadísticos que se adjuntan, perjudicaría a las Rentas Generales de la Nación el destino de una partida fija que puede resultar en algunos años superior a los ingresos que se obtengan por la aplicación de los proyectados gravámenes, sobre todo si se considera que por efecto de la misma ley disminuirá apreciablemente la importación de ganado.

Se acompaña el original del mensaje venido de la Presidencia de la República en respuesta a la consulta que le fué formulada de acuerdo con el artículo 98 de nuestra Carta fundamental.

Con este motivo el Consejo reitera a V. H. las protestas de su más alta consideración.—Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY**. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 21 de 1921.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, los animales en pie bovinos, ovinos, equinos, porcinos y caprinos que se importen al territorio de la República pagarán una patente especial de importación de 31 o|o de su valor.

Los aforos sobre los cuales se calculará dicha patente se efectuarán en la forma indicada por el artículo 1.o de la ley de 24 de Septiembre de 1913, tomando por base la totalidad del valor corriente y de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 3.o de la citada ley.

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para dejar sin efecto como reciprocidad la disposición del artículo 1.o para los animales en pie procedentes de países en que se conceda libre entrada a los animales en pie o se grave su importación con recargos no superiores a los establecidos en el artículo 7.o a las mismas clases de animales procedentes del Uruguay.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración podrá también dejar sin efecto temporariamente lo establecido en el artículo 1.o en beneficio de la importación de haciendas de elevada mestización.

Art. 4.o Exceptúanse de lo dispuesto en los artículos precedentes:

A) Los reproductores bovinos y equinos machos, que pagarán una patente especial de importación de cien pesos ($ 100.00) cada uno.

B) Los reproductores porcinos, ovinos y caprinos machos, que deberán abonar una patente especial de importación de veinte pesos ($ 20.00) por cabeza.

Art. 5.o El importe de las patentes establecidas por el artículo anterior será restituido a los importadores de animales que dentro de los treinta días de su llegada al país sean inscriptos en los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay. Esta franquicia será concedida por el término de cinco años, pasado cuyo plazo regirá para la importación de reproductores puros de pedigree lo establecido en el artículo anterior.

Art. 6.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para conceder permisos de importación libre de gravámenes para equinos de carreras que se introduzcan al país al solo fin de correr en los hipódromos nacionales, siempre que su estadía no exceda al término de sesenta días. En la misma forma podrá conceder permisos de importación para equinos de carrera nacidos en el país que hayan sido llevados al extranjero para participar en torneos internacionales.

Art. 7.o La importación de animales queda gravada con un impuesto de fomento agropecuario que se aplicará en la forma siguiente:

Por cada bovino o equino....	$	0 50
Por cada ovino o caprino....	"	0 20
Por cada porcino	"	0 80

Art. 8.o El producido de las patentes especiales e impuestos creados por esta ley se destinará en primer término y hasta la cantidad de treinta mil pesos (pesos 30.000.00) anuales para mejoras del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela" y el remanente será invertido por el Consejo Nacional de Administración en el fomento de las Exposiciones rurales e industriales.

Art. 9.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Administración del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de una cuenta que le adeuda la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

2—Eusebio Cristino Leiva, suboficial de torpedos de 3.a clase — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Batallón de Infantería número 5— Comunica que el soldado Pablo Fernández, que figura con nota de "sigue la falta", ha dejado una libreta de caja de ahorros con un saldo a favor de $ 10.00. —Enterado, devuélvase.

4—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del coronel retirado Jorge Medina. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Regimiento de Caballería número 2—Solicita el pago de $ 507.00, importe de la extracción de materias fecales del local que ocupa. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Batallón de Infantería número 7— Solicita premio de constancia para el soldado Felipe Toranza.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Liquidación número 12672, por pesos 2.40, a favor del soldado Vitalino Prado. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

8—Liquidación número 12674, por pesos 8.20, a favor del soldado Amador Segovia. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite 14 cuentas provenientes de suministros durante el ejercicio económico 1920-1921. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Liquidación número 12673, por pesos 34.95, a favor del suboficial Santiago Lezica. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

11—Liboria Sastre, viuda del mayor Ciriaco Silveira. — Solicita cédula y pensión. — Pase a la Jefatura de Policía de Minas para que la interesada justifique su identidad.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el acta del cese de bandera del vapor "Bélgica". — Acúsese recibo y pase a la Capitanía General de Puertos.

13—María Silva, viuda del teniente coronel graduado Laureano Herrera — Solicita modificación de la cédula. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

14—Elvira Lemos, viuda del coronel retirado Julio Otero — Solicita modificación de cédula. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

15—Cándida Padilla, hija del extinto coronel graduado Ciriaco Padilla — Solicita acrecimiento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

16—Eustaquia Ramírez, viuda del teniente Faustino Gómez — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

17—Adela Amorín, viuda del mayor Felipe Saucedo — Solicita modificación de la cédula de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

18—Rosa González de Cabrera, viuda del teniente coronel Julián Cabrera—Solicita modificación de la cédula de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

19—Fermina R., Manuela y Margarita Rodríguez, hijas del extinto subteniente Fortunato Rodríguez — Solicitan traspaso de pensión. — Vista a las interesadas.

20—Dirección de la Armada — Remite

un parte del transporte "Treinta y Tres" — Archívese.

21—Escribanía de Gobierno y Hacienda — Comunica que con fecha 14 del corriente mes fué otorgada la escritura relativa a la adquisición de un terreno en el Miguelete. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Francisco Ojeda Pintos, mayor retirado — Se presenta reclamando descuentos que le fueron hechos en su sueldo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Ferrocarril Central del Uruguay—Solicita el pago de $ 4.54, importe de flete expedido durante el mes de Marzo de 1920. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—M. Schaérer A. — Ofrece artículos para la Sanidad Militar — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores — Hace saber que el general Dufrechou ha cobrado el giro para el teniente Olivera. — Archívese.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un estado demostrativo de las liquidaciones de sueldos del teniente Olivera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Manuela Otondo de Caso y Guillermina Otondo, hijas del extinto teniente coronel Isidoro Otondo—Solicitan liquidación de diferencias de pensiones.— Para mejor proveer, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada—Da cuenta que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 130.00, devueltos por el Regimiento de Artillería número 3 como saldo que tenía en caja hasta Julio pasado.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Dirección de la Armada—Eleva un parte del comandante del transporte "Artigas" quejándose del Cónsul uruguayo en Las Palmas.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

29—Antecedentes sobre ofrecimiento en venta por parte del señor Juan Jaume y Barselo de un motor que estaba en la propiedad que a este señor le adquirió el Gobierno en Paso de los Toros. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Rabe y Walder—Solicitan permiso para reembarcar un cajón con 2.000 cartuchos.—Concedido.

31—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 117.60.

32—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 5.40.

33—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 325.00.

34—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 404.20.

35—Orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 4 por pesos 4.25.

36—Orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 15.00.

37—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 158.60.

38—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 14.90.

39—Orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 13.50.

40—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 200.00.

41—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 17.50.

42—Orden de pago a favor de la Dirección Palomares Militares por $ 61.10.

43—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 38.00.

44—Orden de pago a favor de Juan Caussi por $ 255.00.

45—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 326.00.

46—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 3.585.50.

47—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 2.095.39.

48—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 67.99.

49—Orden de pago a favor del Regimiento de Caballería número 1 por pesos 100.00.

40—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 483.94.

41—Orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por pesos 1.816.70.

1—Juan Eleuterio Pereira — Solicita copia de los servicios prestados.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—José Ferreirós, ex marinero del trasporte "Colonia" — Solicita abono de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Batallón de Infantería número 14 —Solicita liquidación de premios de constancia del soldado Tomás Eguren.—Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Dirección General de Correos y Telégrafos adopte un nuevo emblema por ser igual al de la Intendencia el que ha adoptado últimamente.—Pase al Ministerio de Industrias.

5—Regimiento de Caballería número 3 —Solicita el pago de la suma de pesos 6.211.21, importe de las cuentas que adjunta por suministros efectuados por diversos proveedores a esa unidad.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Ministerio de Industrias — Transcribe un decreto relacionado con la importación de ganado al país. — Transcríbase al Estado Mayor del Ejército y pase a la Capitanía General de Puertos.

7—Fernando Fraigola, alférez del Cuerpo de Inválidos — Solicita liquidación de pensiones. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

8—Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado — Solicita copia de un plano del Cerro de Montevideo. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva a la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

9—Estado Mayor del Ejército — Comunica que envió a la Cañada de los Burros la Brigada de Topografía número 5 a fin de que proceda a los relevamientos topográficos. — Pase al Ministerio de Industrias para que se sirva atender el pedido del Servicio Geográfico.

10—Regimiento de Caballería número 6 — Remite una relación de las cuentas que adeuda esa unidad correspondiente al ejercicio 1919-1920. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite los conocimientos de embarque de materiales para nuestro Ejército. —Acúsese recibo, comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que efectúe su despacho.

12—Contaduría General de la Nación—Solicita el original de la resolución por la que se autoriza al Servicio Geográfico para adquirir una máquina de calcular. —Pase al Estado Mayor del Ejército para que agregue los antecedentes.

13—Juan Caussi — Solicita el pago de $ 379.00, importe del servicio fúnebre prestado al Ejército durante el mes de Septiembre último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Francisco Bácedas, mayor retirado —Solicita un nuevo cómputo de servicios. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Juan Antonio Medina, coronel graduado retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Máximo Artigas, coronel retirado —Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Omero Montero, coronel graduado —Solicita nuevo cómputo de servicios.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Francisco González, teniente retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—General Dufrechou — Remite una propuesta de cocinas movibles. — Acúsese recibo y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Dodero Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Polar Sea". — Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Hilaria Martínez de Acosta — Solicita pensión en su carácter de viuda del soldado Francisco Acosta, servidor de la campaña del Paraguay.—Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Dodero Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Gonzaga". — Informe la Capitanía General de Puertos.

23—Capitanía General de Puertos—Comunica que ha concedido cambio de nombre a la lancha "Sarah".—Archívese.

24—Estado Mayor del Ejército — Devuelve el expediente de premio de constancia del soldado Juan Lima Rodríguez. —Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

25—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al alférez Tomás Sirio y soldado Pedro Silva, del Batallón de Infantería número 11, condenando al primero, como reo del delito de abuso de autoridad, a seis meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, y al segundo, como reo de insubordinación, a tres meses de la misma pena, la que estando cumplida se dispone su completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Estado Mayor del Ejército — Comunica la designación de Juez sumariante para la Compañía de Infantería número 1 del teniente Aquilino Díaz. — Pase al Consejo de Guerra y Marina.

27—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicita un pasaje de 1.a, sencillo y con cama, de Central a Artigas, a favor del telegrafista José Martínez Itté, que va a hacerse cargo de la estación radiotelegráfica de ese punto. — Pasa a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído por deserción al soldado Florinso Silva, del Regimiento de Artillería número 2, por deserción.— Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

29—Ministerio del Interior — Solicita se provea a la Jefatura de Artigas de 18 escobillones para limpiar carabinas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Sanidad Militar — Remite una relación de la inasistencia de empleados y licencias concedidas. — Enterado, archívese.

31—Diego González, teniente graduado — Solicita nuevo cómputo de servi-

cios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Catalina Canale, viuda del coronel Pedro Villarino — Solicita modificación de su cédula de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

33—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provea de siete mil kilogramos de carbón para consumo del vapor "General Lavalleja". — A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

34—Enrique C. Rius, teniente retirado —Solicita nuevo cómputo de servicios.— Pase a la Contaduría General de la Nación.

35—Palomares Militares — Solicita el pago de $ 54.66, por gastos originados en el mes de Septiembre último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Razetti y Fiorito — Permiso para despachar 4.000 cartuchos para revólveres. — Concedido.

37—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a Treinta y Tres un cajón de gelignita. — Pase a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

38—Milhas y Compañía—Permiso para despachar 1.400 cartuchos para pistolas, dos escopetas de caza y tres pistolas. —Concedido.

39—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a La Paz un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

40—Liquidación número 12669, por 15.50, a favor del Batallón de Infantería número 21. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

41—Liquidación número 12668, por $ 129.10, a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

42—Liquidación número 12665, por $ 29.50, a favor del Regimiento de Caballería número 8. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

43—Vicente Ortiz, ex sargento retirado — Solicita liquidación de diferencias de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

44—Teófilo Benítez, teniente 2.o retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

45—Benigno P. Carámbula, mayor retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

46—Batallón de Infantería número 16 —Remite la liquidación del haber correspondiente al mes de Septiembre último, dejados por el extinto soldado Isabelino Ledesma. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes: "Marvel", del señor Abraham Ballinky, de Estados Unidos de América. "María Guerrero", del señor Miguelez y Falcón, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes siguientes: "Bomba denominada Pollero", de Pablo J. Pollero, de Montevideo. "Carnet Buda", de Manuela Madalena de Serrato. "Perfeccionamientos en válvulas para tubos de freno, de James Bernard Regan, de Estados Unidos de América. "Arenilla cementosa", de Pedro Demichelli, de Montevideo. "Perfeccionamientos en maquinarias electro-dinamio", de Leigh James Stephenson, de Estados Unidos de América. "Fabricación de superfosfato de cal", de Rivas y Compañía, de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes: "Bridgeport", de Sheehy y Tonné, de Montevideo. "Calentador eléctrico para líquido", del señor Eduardo Vitali, de Buenos Aires. "Aceite de cardo", del señor Pablo Varzi, de Montevideo. "Mejoras introducidas en la concentración de minerales", de la Luckenbach Processes Incorporada, de Estados Unidos de América. "Perfeccionamientos en la confección de camisas y prendas similares", de los señores F. de Lodrón y Compañía, de Montevideo. "Block hueco sistema Kibbe", de L. Kibbe Nobrega, de Montevideo.

—Se da vista por quince días en los expedientes caratulados: "Cordón Vert", de la Sociedad Vinícola de Champagne, de Francia. "Mapwebb", de los señores Nappin y Webb, de Inglaterra y Buenos Aires. "Cordón Rouge", de la Sociedad Vinícola de Champagne, de Francia. "Vinos Tirasso", de Luis Tirasso, de Buenos Aires.

Registro de marca autorizado

"Res non verba", de los Hijos de Carlos Ameglio, de Montevideo.

Transferencia de marca autorizada

"Buderus", del señor Enrique Brusco, a favor de la Buderus'sche Eisenwerke, de Alemania.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa la rendición de cuentas de la inversión de las sumas empleadas en las reparaciones del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 10 de Nueva Helvecia.

—A la Contaduría Gneral de la Nación se remite el expediente relativo a las obras de reparación del dificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Nueva Palmira.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa un oficio del Concejo de Administración de Florida relativo a la continuación de las obras de la carretera de Florida-Rivera.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección de Vialidad sobre provisión de herramientas al depósito "Olmos".

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite un escrito de la casa Groscurt y Cía. solicitando el pago de un motor que se le adeuda.

—Se dispone el cobro de una cuenta a don Francisco Miccio por entrada y salida de la lancha "Ardade" al varadero de La Teja.

—Pasan a la Contaduría del Ministerio los comprobantes de los fondos invertidos en las obras que se realizan en el edificio de la Administración de Rentas de Nueva Palmira.

—Se resuelve prorrogar hasta el 31 del corriente la licencia acordada al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Pedro Berro.

—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la Dirección de Arquitectura don José Calvetti.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir $ 4.00 mensuales en el lavado de toallas y servilletas que usa el personal de esa oficina.

—Se conceden 20 días de licencia en carácter de última y definitiva al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Alberto P. Cerrutti.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección de Vialidad solicitando autorización para invertir la suma de 300.00 pesos en la construcción de un cilindro de tración animal para las obras de la carretera a Minas, 2.a y 3.a secciones (Conservación).

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa un escrito del señor Tomás Pesquero relativo a la suspensión que se le ha impuesto.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Tesorería del Ministerio sobre retiro de 300.000 en cautelas de obras públicas para las obras de ampliación del puerto de Paysandú.

—A la Contaduría General de la Nación se remite un escrito de la Dirección de Vialidad relativa al cambio de las viviendas del personal de conservación de las obras de vialidad por otras más habitables.

—Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores por la que remite un memorándum relativo al funcionamiento del puerto de Boulonge sur Mer.

—Se acuerdan ciertas franquicias en el horario a la empleada de la Dirección de Vialidad señorita Julia Guarino a fin de asistir a las clases que cursa.

—No se hace lugar al pedido de la Dirección Puerto de Montevideo en lo relacionado con el sueldo de los empleados Reyes y Juanicó Viana.

—Se conceden 8 días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Adolfo P. Yens.

—A la Dirección de Arquitectura vuelve el expediente relativo a la construcción del edificio para el hospital del Durazno.

—Se dispone el pago de la suma de $ 8.53 por pequeños gastos que se le ocasionaron al vapor "Oyarvide" con motivo de un viaje efectuado al Banco Inglés.

—Al Guardaalmacén se remiten dos pedidos de útiles formulados por la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite el expediente relacionado con el pago de una cuenta que se le adeuda a la casa Federico Bonti, de Nueva Palmira.

—Al Concejo de Administración de Florida se pasa el expediente relacionado con la construcción de calles y plazas en Sarandí del Yi.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relativo al arreglo de varios desperfectos en el edificio que ocupa la Facultad de Matemáticas.

—A informe del guardaalmacén se remite el pedido de devolución de garantía solicitado por la casa Nocetti, Ratti y Crosta.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente relacionado con el pago de cuentas que se adeudan al señor Juan B. Abadie.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con algunos detalles y modificaciones en el edificio que se construye en la Aunción del Paraguay, para asiento de una escuela pública.

—A informe de la Dirección General de Aduanas pasa el expediente iniciado por "La Transatlántica" sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Pasa al Concejo de Administración de Tacuarembó el expediente relacionado con la construcción de un desvío en el camino que conduce al paso de Manco del arroyo Tres Cruces, en ese Departamento.

—Se remite a la Dirección de Vialidad el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el camino de Minas al Aiguá.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasan las cuentas y planillas por $ 119.10 por obras de mejoras en el bajo río Negro.

—A la Contaduría General pasan los antecedentes relativos a la diferencia de sueldo reclamada por el señor Domingo Zolezzi.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasan los antecedentes relativos a la adquisición de portland para las obras de ampliación del puerto de Paysandú.

—A la Asistencia Pública pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de don Juan Grassi por obras ejecutadas en el Hospital Pereira-Rossell, por $ 3.269.11.

—Idem ídem, cuenta por $ 480.00 del señor Pedro Mazza por obras en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Concejo de Administración de Maldonado pidiendo se habilite a la brevedad posible el hospital de San Carlos.

—A la Contaduría del Ministerio pasan las cuentas de teléfono y aguas corrientes suministrados en Septiembre próximo pasado a la Dirección de Saneamiento.

—Se manda pagar el sueldo del sobrestante de las obras sanitarias en la Cárcel Preventiva y Correccional don Hugo del Bó correspondiente al mes de Octubre corriente por $ 80.00.

—A informe del guardaalmacén pasa el escrito de los señores Bonomi y Rabellino pidiendo devolución de $ 200.00, depositados como garantía de propuestas.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelven al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relativos a reparaciones en los techos de los edificios de la "Granja Modelo".

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Cámara Mercantil relativa al mal estado de la carretera de esta Capital a San José.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa una nota del Concejo de Administración de Minas pidiendo copia de un plano levantado por el agrimensor Angel Cosio.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 29 de Octubre de 1921

Trámite—Dos causas criminales por delito de homicidio.

Interlocutoria—Lanata y Cía. con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 10.—Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 29—Trámite—Anselmo Rodríguez con Lohabrino Melo Anselmo Rodríguez, curador del menor Antonio Remigio González Moreno. Sucesión de Josefa Lontegni de Muthio, incidente de incapacidad. Leocadio José Caldeori y María Caldeiro de Badano y otros con Federico Ferollo. María Márquez de Costa. Suc. Félix Charlonier. Antonia Moreira de Giner con Orestes Formento. Mario A. Sierra con Carmen Tafernaberry de Cerfoglio. Suc. José Lorenzo, incidente sobre estado civil. Suc. Margarita Pagola de Calvo. Ramón Lamadrid con Conrado Pujol, tercería María Delfina Velazco. Suc. Estanislao Vollono. María Záis de Moreno. El concurso de la sucesión de José P. Ramírez con Andrés G. Otero. Justina Díaz con la testamentaría Carlos Etcheveste. Suc. Francisco G. Guichón. Usenda Pereda con sucesión Antonio Arroyo. Suc. Ramón Zapiola Castillo. C. Vicente Folco, menores. Test. María Abelenda, incidente sobre honorarios del doctor Juan B. Schiaffino. María Celia Reyno con Esteban Ronchi. Suc. Estela de los Santos.

Interlocutorias—Adelaide Sturlesse de Moreno con Francisco Moreno. Test. Justiniana Rosas de Bálsamo. Suc. Benigno Pérez. Suc. Juan Ferrari.

Definitivas—Suc. Angel Capurro con Antonia Farduño.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 29—Trámite—Suc. Nicolás Correa Luna. Suc. Dionisia Curbelo de Sulé o Soulé. Suc. Juana B. de Coates. Test. Ana González de Curbelo y otro. Sucs. Antonio Ardissono y otra. Suc. Santiago S. Causillas. Test. Pedro Juan Casterés. Suc. Josefina Pallero. Suc. Lorenzo J. Coroca. Suc. Dermidio De María. Sucs. María J. Osorio y otra. Test. Alfredo E. Castellanos (2). Suc. José Leborgne. Test. Juan M. Franco. Sucs. María Luisa Vadía de Vidal y otros. Suc. Catalina A. de Donagaray. Suc. Juan B. Peri. Suc. Emilio I. Calo. Suc. Pablo Ochotorena. Test. José Paredes. Suc. Miguel Delgado. Intest. Luis Recoba. Concurso Venancio Terra. Elías Etcheverry. Orfilia Williams de Méndez Rodríguez. Juan Zoppo. Conc. de la sucesión Cilé Phigaman y Picó, pieza por separado. María M. de Modernell y otro con suc. José Tocavent. Amadeo J. Fernández. Felipe Sicco e hijo con sucesión Calixto Martínez Buela. Manuel Méndez con Adolfo Rodríguez. Salustiana Figueroa. Antonio Calucci, por su hija menor y otra. María Nieves de Zapico con Atilio Zapico. Juana R. Rabú de Eschbach con sucesión Eustaquio Reyes y otros. Rosa Villano Deverfa. José Rodín, por Rosa Ballera, con Domingo Alonso.

Interlocutorias — Sebastián G. Martorell con Juan C. de Alzáibar, pieza por separado. Pedro G. Servetti y otros. Test. Félix Gutiérrez.

Definitivas — Elena Ferrer de Zeballos. Suc. María Rodríguez Mattos de Olivera. Test. Matilde Escardó de Platero.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 29—Trámite—Segundo Enrique G. con Manuela A. de López, desalojo y cobro de alquileres. Collazo, domingo, deduciendo tercería de dominio en los autos de Corbo Eulogio E. con Carmelo y Antonio Sassano, cobro de pesos. Loriente Hilarión y Rafael Rodríguez con Ramón Buceta de Martí, cobro de honorarios. Barbanchon Luise Eugenia con Henri Francisco Gerard, divorcio. Del Horno Visitación con Amaro P. da Silveira, reconocimiento de firma. Almada Eduardo solicitando la entrega del menor Julio Meneses. Darigate María, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Márquez Miranda Almida con Carlos María Calatayud, divorcio. Cabral Prudencia con Domingo Zenatti, inventario. Torres Gil, inscripción en el Registro Civil. Etchelacu Marhisa con José Biarnés, reconocimiento de hijos naturales. Solecio Micaela con Eduardo García, divorcio. Stagnaro Luisa, auxiliatoria de pobreza. Calcagno Bernardo con Segundo Vespa, daños y perjuicios. Rossotto Rafael, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Bakos Vicente, incapacidad. Lussich Enrique B. con Luciano Gómez y José Samano, cumplimiento de contrato y daños y perjuicios. Bessio Hnos. con José María Zumarán, reconocimiento de firma. Alanís Ramona. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Durazno número 2427. Gialerakis Nicolás con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Oficios del Asilo del Buen Pastor números 557, 558 y 559. Artundo Emma con Germán Deem, divorcio. Soca Juan, auxiliatoria de pobreza para litigar con Elcira Balladón. R. Ramón con María Luisa Laborde, desalojo. López Barrios Antonio con Herlinda E. Saráchaga, divorcio. Alberto Cassiniga con Miguel Torres, cesación de comodato. Dieckman Eugenio M. con Julia Trigo y Seco, divorcio. La Municipalidad de la Capital con José A. Lapido, cobro de pesos. Gard de Mac-Eachen María con Alejandro Mac-Eachen, divorcio. Verde Pura con Francisco García, divorcio. Díaz Erondina con Antonio Chain, divorcio. Fernández Clara, artículo 113 del Código Civil. Po Adela Angélica con Angel Cola, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Castelao Juan, artículo 113 del Código Civil. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Minas número 3101. Resquin Romualdo con Rita Arias, divorcio. Pérez María con Santiago Muraturs, divorcio. Quattordio Carlos con Eufemia Vittorelli, divorcio.

Interlocutorias—Rodríguez Manuel con Enriqueta Clara Burghi, divorcio. Araújo Leandro Rogelio, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con la sucesión de Manuel Carrasco, ejecución de hipoteca.

Definitiva — Rodríguez Olivera Carolina Paulina con Salvador Olivera Mariant, divorcio unilateral.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 29—Trámite—Gómez Manuel con Matilde Faveiro, divorcio. Leiva Vicenta con Manuel Z. Cacho, tres providencias. Ameigenda Ramón, sucesión. Domínguez Etelvina con José Cristoba, divorcio. Maldana Justo G. con Rafael Méndez Rodríguez, cobro de pesos. Balicorsi Antonio Aquiles, sucesión. De León Victoria, inscripción. Ugartemendía Martina con Aquiles Gatti, divorcio. Riberg Eugenio y Cía. con Margarita B. de Arduino, ejecución de hipoteca. Tippa Aída con Miguel Zanelli, divorcio unilateral. Montedónico Luis, sucesión. Alvarez Segundo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, cobro de pesos. Quintans Alfonso con Lorenzo Avejero, cobro de pesos. Jereyra Juan con Arturo Fernández, entrega de su hija Imas Ramona. Despau Luis Francisco, inscripción. Concejo de Administración Departamental con la Sociedad Comercial de Montevideo, cobro de pesos. Alemán de Varela María A. con Horacio Varela, divorcio. Bouchatón Adán con América V. Martini, divorcio. Chaves Florisbelo con Ercilia Florencia Berón de Astrada, divorcio, sobre situación de los hijos. Traverso Jerónima con Arturo Marcos Vallejo, divorcio. García José con José Ríos, inscripción. Guranick Jacobo, auxiliatoria de pobreza. Montes Pareja Justo con José Benatti, cobro de pesos. Carlola José, sucesión. Galleto Carlos y otros, rectificación de partidas. Cerín Ema con Juan A. Eschenser, divorcio unilateral. Rodríguez Manuel con Luisa Ferretti, divorcio. Meña Ignacio con Josefina Bermúdez Acevedo, divorcio por mutuo consentimiento. Casalla María Luisa con Enrique Martínez, divorcio unilateral. Puyol de Lluch Rosa con Andrés Lluch, divorcio. García Julio, deduciendo tercería de dominio en autos Moore y Tudor con José Lecoq y Francisco Suárez Aguirre, reconocimiento de firma. Exhorto número 1218 del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Silveira de Correa. Mirapalleta Segundina, sucesión. Molins Jaime con Olozábal, Liñán y Becherán, cobro de pesos. Areco Isolina con Américo Porta, Medidas de seguridad. Esteche Sebastián, sucesión.

Interlocutorias—Carmona Elena con Luis Alberto Briseño, divorcio. Villarnobo María A., solicitando se le nombre tutor. Salvatore Francisco con Peluffo y Cía., oblación y consignación.

Definitivas—Langón Mauricio con Héctor Mailhos, cobro de pesos. Oficio número 3053 de la Alta Corte de Justicia. Leontina de Vila solicita la guarda de la menor María Angélica Rodríguez.

Audiencia—Una.

Reservada—Una.—Eduardo Rottin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 29 de Octubre de 1921

La presión atmosférica desciende. Las altas se encuentran al Sur del continente, a la altura de Sarmiento, y las bajas al N. E. alrededor de Catamarca. Máximas y mínimas temperaturas registradas en el país: al Sur, 22 y 13.50; al S. E., 20 y 12; al Este, 24 y 14; al Oeste, 23 y 25; al Norte 26 y 13; al N. E., 26 y 11, y en la parte central 23 y 14. Actúan vientos suaves y moderados del Norte al Este en el río Uruguay y centro del país, del Norte al Oeste en el río de la Plata hasta su desembocadura, del Este en la parte Norte. El recorrido en las 24 horas ha sido de 436 kilómetros. Cielo semidespejado en todo el país. Las aguas del Estuario en las costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 763.05.

Temperaturas: Normal, 22°50; a la intemperie, 27°00; máxima, 25°80; a la intemperie 30°00; mínima, 13°90; a la intemperie 13°10.

Viento N. E., 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.30. Humedad relativa por ciento: 61.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 50 sobre cero.

Temperatura del agua: 20°90.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del S. E. con lluvias.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Octubre de 1921

1.300 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, sin interés.
625 pesos, prórroga.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Octubre de 1921

242 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
215 pesos, al 7 por ciento anual.
21.250 pesos, al 7 por ciento anual.
31.250 pesos, al 7 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Octubre de 1921

1.517 pesos, terreno en la calle Martín García, 121 metros.
1.000 pesos, terreno en el Buceo, 18.a sección, 295 metros.
4.400 pesos, casa en la calle Hocquart 1958, 189 metros.

2.104 pesos, terreno en la calle Miguelete, 259 metros.
5.211 pesos, terreno en la Avenida San Martín, 306 metros.
2.500 pesos, terreno en la Villa del Cerro, Paso de la Arena, 1.081 metros.
3.215 pesos, campo en la 11.a sección del Departamento de Durazno, 52 hectáreas.
12.000 pesos, casa en la calle José L. Terra 2587 y 2589, 244 metros.
5.000 pesos, finca en la calle Burgues, 12.a sección, 270 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PUBLICAS Y TITULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 29 de1921.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de mes, 60.40.
14.100 pesos, ídem ídem, 60.40.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para el 31, 87.50.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para el 31, 96.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 96.80.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para el 31, 79.10.
1.865 pesos, ídem ídem, 79.10.
18.650 pesos, ídem ídem, 79.00.
932 pesos 50, ídem ídem, 79.00.

Títulos Hipotecarios serie H

4.000 pesos, para el 31, 96.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 96.30.

Títulos Hipotecarios serie J

2.000 pesos, para el 31, 94.30.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para el 31, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.500 pesos, al contado, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie S

3.150 pesos, para el 31, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para el 31, 91.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para el 31, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central 1815; recomendada. Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria. Central, 21 recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos todos los días, a las 8:
Para San Ramón, a las 15 y 30
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Octubre de 1921

María Garibaldi, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Encarnación Silva Fariña de Lorenzo, española, 47 años, casada, Guaraní 1385.
Antonio Lanzani, argentino, 31 años, casado, Magallanes 1570.
Juan Campanella, italiano, 61 años, casado, Particular 7.
Julio Vidal, oriental, 36 años, divorciado, Pozos del Rey 1327.
Luis Fadullo, italiano, 59 años, casado, Cerro Largo 1659.
Francisco García y Santos, oriental, 66 viudo, Maldonado 1368.
Juan Gibert, español, 61 años, casado, Río Branco 1131.
Claudia Della Casa de Perucchi, oriental, 69 años, viuda, Timbó 1231.
Josefa Rogora de Vegezzi, italiana, 70 años, viuda, Coquimbo 2139.
Luis Burghi, italiano, 75 años, casado, Agraciada 1965.
José Paredes, oriental, 72 años, casado, Hospital Militar.
Manuela Arnay, española, 17 años, soltera, Cerrito de la Victoria.
Jovita García de Fernández, oriental, 29 años, viuda, Hospital Italiano.
Pedro Pietro, ciudadano legal, 80 años, viudo, 8 de Octubre 237.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

105.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 21 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Con asistencia del señor Consejero don Julio María Sosa y de los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, arquitecto don Humberto Pittamiglio y doctor Ricardo Vecino)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiuno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amighetti, Andreoli, Antuña, Artigas, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Bonnet, Buero, Bürmester, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, Doria, Dufour, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Machiñena, Mañé, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Francisco J.), Rossi, Saavedra, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Terra, Vacchelli, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Vianna.

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Aramendía, Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Brin, Cortinas, Gómez, Lagarmilla, Legnani, Magariños Veira, Manini Ríos, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Minelli, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Pereyra Bustamante, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Gualberto), Salteráin, Sánchez y Saráchaga.

Total: 30.

Sin aviso, los señores representantes: Bazzurro, Etchemendy, Fernández, Mibelli y Peyrallo.

Total: 5.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se refuerza el rubro "Leyes dictadas", a fin de abonar las cantidades adeudadas a la señora Josefina Márquez de Garçao y a la sucesión Passolini por concepto de expropiaciones en el Parque Rodó."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Excelentísima Alta Corte de Justicia solicita de la Honorable Cámara determine a qué antecedentes sobre desalojos se refiere en su comunicación del 18 del corriente."

—Léase.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica que ha enviado al P. E. el nuevo texto de la ley de Fomento Agrícola, de acuerdo con el error subsanado por la Honorable Cámara."

—Archívese.

"La misma Honorable Cámara comunica la sanción de los proyectos que acuerdan subsidios a la Exposición Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim y a la Liga del Trabajo de Estación Young."

—Archívese.

"La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de don Juan Castañé Estrada."

—Repártase.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: don Pedro Bon, don Roberto Alfredo Fisched, don Ramón P. Vidal."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante don L. Enrique Andreoli solicita informes del señor Ministro de Instrucción Pública respecto a los motivos por los cuales no se abonan desde hace aproximadamente un año los sueldos del Prosecretario de la Junta Electoral del Departamento de Minas."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

"El señor representante don Rogelio V. Mendiondo solicita informes del señor Ministro de Industrias respecto a la posibilidad de gestionar en el extranjero

la colocación de carnes y demás productos de frigoríficos y saladeros."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

3—"El señor representante don Emilio Zum Felde presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración gestionará de la empresa concesionaria del puerto Sauce la adquisición de ese puerto, del ferrocarril anexo y de las canteras del Minuano, incluído material flotante y rodante, maquinarias y demás anexos, dando cuenta en oportunidad, de esta gestión, a la Asamblea.

Art. 2.o También dispondrá que dentro de los tres meses de promulgada esta ley se realicen los estudios para prolongar la línea ferroviaria existente entre puerto Sauce y San Juan, hasta "La Lata" y un ramal a Colonia Miguelete; y dentro de los dos meses subsiguientes someterá a la Asamblea un proyecto para su construcción.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 17 de 1921.

E. Zum Felde, representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Departamentos de Colonia y Soriano, por su proximidad a los principales puertos argentinos, son los indicados para efectuar el comercio de exportación de la producción agropecuaria que el vecino país demanda de nosotros. Por otra parte, la producción de estos Departamentos sobra para atender esta demanda: en efecto, ésta no excede de 50.000 toneladas anuales, en tanto que los productos disponibles pasan de cien mil.

Sin embargo, apenas un 35 o|o de la exportación a la Argentina es servida directamente por ellos; la mayor parte se efectúa por el puerto de Montevideo, mucho más distante y a donde llegan los productos exportables después de largos recorridos ferroviarios. Esto se traduce en un exceso inútil de fletes que absorben gran parte de la ganancia del productor, la que, por otra parte, en vez de quedar en el país, va a aprovechar a los accionistas de las empresas de transportes terrestres y fluviales, residentes en el extranjero. Es verdaderamente anámalo que se envíe desde tan largas distancias lo que puede mandarse de la vereda de enfrente.

Y esto sucede por la carencia de una vía de comunicación directa y cómoda entre las zonas productoras de los mencionados Departamentos y alguno de los puertos próximos sobre sus costas.

La falta de esta vía produce situaciones cuyo absurdo salta a la vista: algunos productos, el lino por ejemplo, que es producido en la República casi exclusivamente por esos Departamentos y que a la vez es colocado también casi totalmente en la plaza de Buenos Aires, tiene que tomar la vía del Ferrocarril Central hasta Montevideo y luego ser embarcado allí para Buenos Aires, efectuando un enorme recorrido terrestre y fluvial de más de 400 kilómetros para llegar a su destino, el cual, sin embargo, no distaría 100 kilómetros por una vía directa.

Por otra parte, lo intolerable de las tarifas del Ferrocarril Central, que para esos Departamentos puede calcularse en un promedio mayor del 5 o|o del costo de la mercadería, reclaman la instalación de una vía cualquiera de tráfico para el comercio con Montevideo que permita liberar de aquéllas a los productores y consumidores de esas zonas. A satisfacer del modo más práctico y económico esas necesidades y aspiraciones va encaminado este proyecto de ley.

La línea ferroviaria económica, proyectada, que desde el Departamento de Soriano acceda a la costa del Plata cruzando el de Colonia de Norte a Sur, solucionará la cuestión satisfactoriamente. Esta línea, como es sabido, está ya en parte construída, desde puerto del Sauce hasta Manantiales en una extensión de 42 kilómetros, y sería aprovechada mediante algunas reparaciones, adquiriéndola el Estado. Quedaría sólo prolongarla hasta "La Lata": 30 kilometros aproximadamente, para ponerla en las condiciones requeridas. El corto ramal indicado en el proyecto hasta Colonia Miguelete (18 a 20 kilómetros) es un complemento muy útil de la línea principal, pues daría salida a la producción de una zona agrícola importantísima.

Las erogaciones que demandaría la ejecución de este proyecto no pueden ser muy elevadas. La adquisición de puerto Sauce y su ferrocarril anexo puede hacerse actualmente, por razones conocidas, en condiciones sumamente ventajosas, y la construcción de la línea ferroviaria complementaria, siendo de trocha angosta, tendría un costo poco elevado. De cualquier modo, se puede asegurar que la explotación de esta línea, unida a la del puerto Sauce, daría un producido suficiente para cubrir todos los gastos. Sin pretensión de dar cifras exactas, se puede calcular que sería no menor de 25.000 toneladas anuales el tráfico, para la exportación, en esa línea, sin contar que gran parte del intercambio entre las zonas servidas por ella y la Capital (50.000 toneladas más o menos) derivaría también por ahí, huyendo de las tarifas prohibitivas del Ferrocarril Central.

Sin perjuicio de todo esto, el Consejo Nacional de Administración podría proponer otros recursos en el proyecto que de acuerdo con el artículo 2.o debería elevar a la Asamblea.

Montevideo, Octubre 17 de 1921.

E. Zum Felde, representante por Colonia.

—A la Comisión de Fomento.

"El señor representante doctor don José F. Arias presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Presupuesto General de Gastos y las obligaciones de la Institución Nacional de Higiene y Asistencia para el ejercicio 1921-1922 quedan fijados en la suma de ...., de acuerdo con las planillas adjuntas, cuyos resúmenes son:

Presupuestos

Planilla N.o 1. — Consejo y sus oficinas ..	$	86.640 —
Planilla N.o 2. — Dirección de Higiene y Asistencia Central ..	"	34.800 —
Planilla N.o 3. — Instituto Profiláctico de la Sífilis	"	32.772 —
Planilla N.o 4. — Asilos Maternales	"	124.416 —
Planilla N.o 5. — Protección a la Primera Infancia	"	231.060 —
Planilla N.o 6. — Escuela del Hogar	"	12.660 —
Planilla N.o 7. — Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa	"	191.160 —
Planilla N.o 8. — Servicio Obstétrico Domiciliario y de Protección Maternal	"	24.120 —
Planilla N.o 9. — Escuela de Nurses	"	30.300 —
Planilla N.o 10. — Hospital Asilo Dámaso Larrañaga	"	471.000 —
Planilla N.o 11. — Instituto de Radiología..	"	6.420 —
Planilla N.o 12. — Hospital Maciel	"	486.676 —
Planilla N.o 13. — Hospital Pasteur y Asilo Piñeyro del Campo .	"	235.156 —
Planilla N.o 14. — Hospital Pereira-Rossell.	"	270 816 —
Planilla N.o 15. — Hospital Vilardebó	"	402.192 —
Planilla N.o 16. — Lavadero a Vapor	"	29.424 —
Planilla N.o 17. — Hospital Fermín Ferreira	"	480.936 —
Planilla N.o 18. — Colonia Asilo Alienados..	"	187.920 —
Planilla N.o 19. — Dispensario del Cerro y nuevos servicios sanitarios y de asistencia en la Capital	"	32.400 —
Planilla N.o 20. — Dirección de Higiene y Asistencia Externa...	"	24.000 —
Planilla N.o 21. — Estación Sanitaria Isla de Flores	"	20.412 —
Planilla N.o 22. — Desinfectorio	"	6.960 —
Planilla N.o 23. — Vapor "Sanidad"	"	14.640 —
Planilla N.o 24. — Dirección de Higiene y Asistencia Departamental	"	38.520 —
Planilla N.o 25. — Consejo de Higiene y Asistencia de Artigas	"	18.360 —
Planilla N.o 26. — Consejo de Higiene y Asistencia del Salto	"	67.920 —
Planilla N.o 27. — Consejo de Higiene y Asistencia de Paysandú	"	68.328 —
Planilla N.o 28. — Consejo de Higiene y Asistencia de Río Negro	"	34.272 —
Planilla N.o 29. — Consejo de Higiene y Asistencia de Soriano	"	50.976 —
Planilla N.o 30. — Consejo de Higiene y Asistencia de Colonia	"	48.252 —
Planilla N.o 31. — Consejo de Higiene y Asistencia de Rivera	"	25.416 —
Planilla N.o 32. — Consejo de Higiene y Asistencia de Tacuarembó	"	20.688 —
Planilla N.o 33. — Consejo de Higiene y Asistencia de Durazno	"	25.500 —
Planilla N.o 34. — Consejo de Higiene y Asistencia de Florida	"	30.456 —
Planilla N.o 35. — Consejo de Higiene y Asistencia de Canelones	"	28.932 —
Planilla N. 36. — Consejo de Higiene y Asistencia de Flores	"	16.740 —
Planilla N.o 37. — Consejo de Higiene y Asistencia de San José	"	34.704 —

Planilla N.o 38. — Consejo de Higiene y Asistencia de Cerro Largo	"	31.260 —
Planilla N.o 39. — Consejo de Higiene y Asistencia de Treinta y Tres	"	22.356 —
Planilla N.o 40. — Consejo de Higiene y Asistencia de Minas	"	30.576 —
Planilla N.o 41. — Consejo de Higiene y Asistencia de Rocha	"	31.080 —
Planilla N.o 42. — Consejo de Higiene y Asistencia de Maldonado	"	14.580 —
Planilla N.o 43. — Instituto de Higiene	"	34.716 —
Planilla N.o 44. — Administración General	"	35.045 —
Planilla N.o 45. — Casas Rossell-Rius	"	10.740 —
Planilla N.o 46. — Administración de Lotería	"	77.724 —
Planilla N.o 47. — Proveeduría General	"	42.960 —
Planilla N.o 48. — Diversos gastos y nuevos servicios de higiene y asistencia en campaña	"	147.120 —
	$	4.424.101 —

Obligaciones

Sociedad de Beneficencia de Señoras	$	3.234 38
Fondo de reserva de la Lotería	"	100.000 —
Servicio de Deuda Pública	"	40.000 —
Legado de Pantaleón Aicardi	"	28.000 —
Administración de Lotería C. Especial	"	60.000 —
Capital de la Proveeduría General	"	80.000 —
Construcción del Pabellón en el Asilo Luis Piñeiro del Campo	"	184.757 33
Obras en los Hospitales Departamentales	"	170.000 —
Comisión N. de Educación Física (Ley de Noviembre 26 de 1920)	"	36.000 —
	$	701.991 71

Construcciones hospitarias

Hospital Fermín Ferreira	$	60.000 —
Asilo Dámaso Larrañaga	"	148.805 20
Colonia Asilo de Alienados	"	312.000 —
Hospital Pasteur	"	79.810 70
Idem de Flores	"	30.000 00
Instituto de Ginecología	"	49.401 92
Hospital Tacuarembó	"	40.000 —
Idem Treinta y Tres	"	40.000 —
Idem San Carlos	"	38.000 —
Idem Salto	"	50.000 —
Asilo de Salto	"	10.000 —
Obras, mejoras y ampliaciones de servicios (terminación de las obras del Asilo Dámaso Larrañaga y del Asilo Luis Piñeiro del Campo)	"	237.500 —
	$	1.095.517 82
	$	6.221.610 53

Art. 2.o Los gastos y obligaciones mencionados en el artículo anterior se atenderán con los recursos que posee actualmente la Asistencia Pública, el Consejo Nacional de Higiene y el Instituto de Higiene y los siguientes:

Renta de la Lotería	$	2.700.000 —
Pensiones Hospital Vilardebó	"	60.000 —
Entradas Asilos Maternales	"	2.200 —
Patente adicional a Compañías de Seguros	"	40.000 —
Impuesto a boletos de sport extranjero	"	48.000 —
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	"	7.200 —
Hospitalidades	"	15.000 —
Alquileres y arrendamientos	"	68.000 —
Varios arbitrios	"	9.000 —
Descuento del 1 o|o	"	250.000 —
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios	"	4.700 —
Intereses	"	28.000 —
Pensiones y hospitalidades departamentales	"	18.500 —
Impuesto adicional de Abasto	"	65.000 —
Establecimientos departamentales	"	150 —
Consultorios Gota de Leche	"	300 —
Multas (Ley del Trabajo)	"	5.000 —
Impuesto del 1 1|2 o|o a las carreras de caballos	"	115.000 —
Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña	"	17.000 —
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	"	10.000 —
Registro de Investigación de la Paternidad	"	350 —
Ley sobre juegos, Marzo 31 de 1915	"	300.000 —
Producto de la pesca de anfibios	"	40.000 —
Escuela del Hogar	"	1.300 —
Impuesto a los naipes	"	1.200 —
Idem a los pasajes	"	30.000 —
Idem al champagne	"	13.000 —
Ley de juego. — Diciembre 13 de 1917	"	1.000 —
Impuesto de 5 o|o sobre la emisión de billetes de la Lotería de la Caridad (Ley Noviembre 26 de 1920)	"	500.000 —
Patentes de Sanidad	"	12.300 —
Impuestos Timbres Sanitarios	"	1.000 —
Especialidades Farmacéuticas	"	1.900 —
Apertura de Farmacias	"	230 —
Servicio Guardas Sanitarios	"	5.550 —
Servicio Desinfecciones	"	9.100 —
Regulación de Honorarios Médicos	"	230 —
Visitas de Sanidad	"	300 —
Pensiones en la Estación Sanitaria Isla de Flores	"	250 —
Contribución del Estado	"	120.000 —
	$	4.500.760 —

Existencia actual

Fondo de reserva de la Lotería	$	100.000 —
Sociedad de Beneficencia de Señoras	"	3.234 38
Legado de Pantaleón Aicardi	"	28.000 —
En títulos de Deuda Pública	"	2.141.944 87
Intendencia Municipal (capital de la ruleta)	"	25.000 —
Ley 22 de Marzo de 1918	"	354.757 33
	$	2.652.936 58
	$	7.153.696 58

Art. 3.o Modifícase el impuesto a los pasajes establecido en el artículo 3.o de la ley de Febrero 27 de 1919, en la siguiente forma:

Impuesto los pasajes

Pasajes de ultramar, 1.a clase, $ 4.00.
Idem ídem de 2.a clase, $ 2.00.
Idem ídem de 3.a clase, $ 1.00.
Idem ídem para la Argentina, Brasil, Chile y otros países de la América del Sur (excepción en pasajes en embarcaciones menores a través del Uruguay), $ 0.30.

Art. 4.o El descuento del 1 o|o establecido por la ley de 21 de Julio de 1882 se hace extensivo a todos los pagos del presupuesto de las instituciones comerciales y empresas industriales administradas por el Estado.

Art. 5.o Los sueldos de los funcionarios y empleados de la Institución Nacional de Higiene y Asistencia se determinarán de acuerdo con las siguientes categorías y clases:

CATEGORIA I

1.a clase, sueldo mensual, $ 600.00; sueldo anual, $ 7.200.00.
2.a clase, sueldo mensual, $ 400.00; sueldo anual, $ 4.800.00.
3.a clase, sueldo mensual, $ 380.00; sueldo anual, $ 4.560.00.
4.a clase, sueldo mensual, $ 330.00; sueldo anual, $ 3.960.00.
5.a clase, sueldo mensual, $ 320.00; sueldo anual, $ 3.840.00.
6.a clase, sueldo mensual, $ 300.00; sueldo anual, $ 3.600.00.

CATEGORIA II

1.a clase, sueldo mensual, $ 270.00; sueldo anual, $ 3.240.00.
2.a clase, sueldo mensual, $ 250.00; sueldo anual, $ 3.000.00.
3.a clase, sueldo mensual, $ 230.00; sueldo anual, $ 2.760.00.
4.a clase, sueldo mensual, $ 220.00; sueldo anual, $ 2.640.00.
5.a clase, sueldo mensual, $ 210.00; sueldo anual, $ 2.520.00.
6.a clase, sueldo mensual, $ 200.00; sueldo anual, $ 2.400.00.

CATEGORIA III

1.a clase, sueldo mensual, $ 190.00; sueldo anual, $ 2.280.00.
2.a clase, sueldo mensual, $ 180.00; sueldo anual, $ 2.160.00.
3.a clase, sueldo mensual, $ 170.00; sueldo anual, $ 2.040.00.
4.a clase, sueldo mensual, $ 160.00; sueldo anual, $ 1.920.00.
5.a clase, sueldo mensual, $ 150.00; sueldo anual, $ 1.800.00.

CATEGORIA IV

1.a clase, sueldo mensual, $ 140.00; sueldo anual, $ 1.680.00.
2.a clase, sueldo mensual, $ 130.00; sueldo anual, $ 1.560.00.
3.a clase, sueldo mensual, $ 120.00; sueldo anual, $ 1.440.00.
4.a clase, sueldo mensual, $ 110.00; sueldo anual, $ 1.320.00.
5.a clase, sueldo mensual, $ 100.00; sueldo anual, $ 1.200.00.

CATEGORIA V

1.a clase, sueldo mensual, $ 95.00; sueldo anual, $ 1.140.00.
2.a clase, sueldo mensual, $ 92.00; sueldo anual, $ 1.104.00.
3.a clase, sueldo mensual, $ 90.00; sueldo anual, $ 1.080.00.
4.a clase, sueldo mensual, $ 88.00; sueldo anual, $ 1.044.00.
5.a clase, sueldo mensual, $ 85.00; sueldo anual, $ 1.020.00.
6.a clase, sueldo mensual, $ 82.00; sueldo anual, $ 984.00.
7.a clase, sueldo mensual, $ 80.00; sueldo anual, $ 960.00.

CATEGORIA VI

1.a clase—Sueldo mensual, $ 75.00 sueldo anual, $ 900.00.
2.a clase—Sueldo mensual, $ 72.00; sueldo anual, $ 864.00.
3.a clase—Sueldo mensual, $ 70.00; sueldo anual, $ 840.00.
4.a clase—Sueldo mensual, $ 68.00; sueldo anual, $ 816.00.
5.a clase—Sueldo mensual, $ 65.00; sueldo anual, $ 780.00.
6.a clase—Sueldo mensual, $ 62.00; sueldo anual, $ 744.00.
7.a clase—Sueldo mensual, $ 60.00; sueldo anual, $ 720.00.

CTEGORIA VII

1.a clase—Sueldo mensual, $ 58.00; sueldo anual, $ 696.00.
2.a clase—Sueldo mensual, $ 55.00; sueldo anual, $ 660.00.
3.a clase—Sueldo mensual, $ 50.00; sueldo anual, $ 600.00.
4.a. clase—Sueldo mensual, $ 45.00; sueldo anual, $ 540.00.

Art. 6.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos ni excederse del total de las erogaciones autorizadas, excepción hecha de nuevos servicios imputables a la cantidad global destinada a ese fin.

Art. 7.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros autorizados para gastos y de aquellos cuyo cumplimiento se hubiese hecho innecesario o fueran excesivamente dotados.

Art. 8.o El personal secundario y de servicio en Montevideo podrá tener alojamiento (casa y comida) en los establecimientos a los que esté adscripto, en cuanto convenga a la mejor organización del servicio y lo permita la capacidad del local respectivo. En este caso y por concepto de casa y comida, le serán descontados mensualmente diez pesos del sueldo nominal.

Art. 9.o La Asistencia Pública podrá costear los gastos del servicio médico y medicamentos en aquellas localidades donde la iniciativa privada concurra a suplir los demás gastos que demande la asistencia de menesterosos.

Art. 10. Los médicos directores de los establecimientos de campaña serán considerados, a los efectos del artículo 10 de la Ley Orgánica, como personal administrativo.

Art. 11. La planilla del Instituto de Radiología se cubrirá con los proventos del mismo.

Art. 12. Los proventos del Instituto de Higiene se invertirán en mejoras del mismo.

Art. 13. (Transitorio). Los empleados de la Asistencia Pública, Consejo Nacional de Higiene e Instituto de Higiene pasarán a ocupar cargos de igual o mayor categoría dentro de la Institución Nacional de Higiene y Asistencia.

Art. 14. (Transitorio). Los empleados que, en cumplimiento de la escala de sueldos y de acuerdo con la categoría de sus cargos, estén presupuestados en cantidades inferiores a las que percibían antes de la sanción de esta ley, continuarán devengando sus asignaciones anteriores.

Art. 15. (Transitorio). Suprímese del Presupuesto General de Gastos la planilla número 6 del Ministerio de Industrias, Consejo Nacional de Higiene, y de la planilla número 8 del Ministerio de Instrucción Pública la partida correspondiente al Instituto de Higiene y gastos de funcionamiento del mismo.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 21 de 1921.

José F. Arias, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo señor representante presenta el siguiente

Presupuesto de la Institución Nacional de Higiene y Asistencia

Año económico 1921-1922

PLANILLA N.o 1

Consejo Nacional de Higiene y Asistencia

	Mensual	Anual
1 Presidente del Consejo	$ 600 —	$ 7.200 —
8 Vocales, a $ 270 cada uno	" 2.160 —	" 25.920 —
1 Secretario general	" 330 —	" 3.960 —
1 Prosecretario	" 210 —	" 2.520 —
1 Jefe de la Sección Proveeduría e Inspector de Intendencias	" 150 —	" 1.800 —
Gastos de locomoción para el mismo	" 10 —	" 120 —
1 Jefe de Sección Entradas, Archivo y Expedición	" 150 —	" 1.800 —
1 Jefe de la Sección Comisiones	" 130 —	" 1.560 —
3 Oficiales 3.os, a $ 90 cada uno	" 270 —	" 3.240 —
4 Auxiliares 1.os, a $ 80 cada uno	" 320 —	" 3.840 —
4 Auxiliares 2.os (utilizables lo mismo que los 2.os en las Direcciones de Secciones), a $ 70 cada uno	" 280 —	" 3.360 —
		$ 55.320 —

Oficina de Estadística —

	Mensual	Anual
1 Abogado	$ 200 —	$ 2.400 —
1 Escribano	" 120 —	" 1.440 —
1 Procurador	" 60 —	" 720 —
		$ 4.560 —

Oficina de Estadística —

	Mensual	Anual
1 Jefe	$ 170 —	$ 2.040 —
1 Oficial 1.o, encargado de la Estadística sobre Higiene	" 120 —	" 1.440 —
1 Oficial 1.o, encargado de la Estadística sobre Asistencia	" 120 —	" 1.440 —
1 Auxiliar	" 70 —	" 840 —
		$ 5.760 —

Personal de servicio —

	Mensual	Anual
1 Conserje del Consejo	—	—
2 Porteros, a $ 60 cada uno	$ 120 —	$ 1.440 —
1 Telefonista	" 50 —	" 600 —
1 Mandadero	" 45 —	" 540 —
1 Mensajero	" 45 —	" 540 —
		$ 3.120 —

Gastos generales —

	Mensual	Anual
De casa (alquiler)	$ 300 —	$ 3.600 —
De oficina y varios servicios	" 270 —	" 3.240 —
Publicaciones y avisos	" 200 —	" 2.400 —
Uniformes para el personal del servicio del Consejo y Direcciones	" 50 —	" 600 —
Biblioteca, material y publicidad sanitaria	" 300 —	" 3.600 —
Locomoción, extraordinario y eventuales	" 270 —	" 3.240 —
Gastos de locomoción y representación del Director	" 100 —	" 1.200 —
		$ 17.880 —

PLANILLA N.o 2

Dirección de Higiene y Asistencia Central —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 320 —	$ 3.840 —
1 Secretario	" 200 —	" 2.400 —
1 Oficial de Secretaría	" 90 —	" 1.080 —
1 Auxiliar 2.o	" 70 —	" 840 —
1 Inspector de Farmacias	" 180 —	" 2.160 —
1 Portero	" 60 —	" 720 —
Gastos generales y de casa	" 120 —	" 1.440 —
		$ 12.480 —

Dispensarios del Servicio de Protección a la Infancia —

	Mensual	Anual
8 Encargados de Dispensarios, a $ 55 cada uno	$ 440 —	$ 5.280 —
8 Escribientes, a $ 45 cada uno	" 360 —	" 4.320 —
Gastos de alquiler de casa, aseo, luz y teléfonos	" 600 —	" 7.200 —
		$ 16.800 —

Oficina Técnica —

	Mensual	Anual
1 Inspector Electrotécnico	$ 180 —	$ 2.160 —
Gastos de locomoción	" 20 —	" 240 —
1 Inspector de obras	" 130 —	" 1.560 —
Gastos de locomoción	" 10 —	" 120 —
1 Médico para certificar licencias	" 120 —	" 1.440 —
		$ 5.520 —

Instituto Profiláctico de la Sífilis —

	Mensual	Anual
4 Practicantes, a $ 68 cada uno	$ 272 —	$ 3.264 —
1 Enfermero para el Dispensario Central	" 55 —	" 660 —
2 Nurses, a $ 55 cada una	" 110 —	" 1.320 —
1 Sirviente	" 50 —	" 600 —
		$ 5.844 —

Gastos —

	Mensual	Anual
Artículos de curación, farmacia y reactivos	$ 25 —	$ 300 —
Impresiones y útiles de escritorio	" 10 —	" 120 —
Locomoción	" 10 —	" 120 —
Aseo	" 15 —	" 180 —
Instrumentos	" 30 —	" 360 —
Muebles y lencería	" 15 —	" 180 —
Alquiler de casa	" 110 —	" 1.320 —
Medicamentos	" 2.500 —	" 30.000 —
Luz eléctrica, fuerza motriz y aguas corrientes	" 16 —	" 192 —
		$ 32.772 —

PLANILLA N.o 4

Asilos Maternales —

	Mensual	Anual
1 Administrador	$ 170 —	$ 2.040 —
Gastos de locomoción	" 10 —	" 120 —
1 Escribiente	" 45 —	" 540 —
5 Intendentes, a $ 80.00 c|u	" 400 —	" 4.800 —
1 Médico Inspector	" 100 —	" 1.200 —
1 Dentista	" 90 —	" 1.080 —
5 Directoras, a $ 92.00 c|u	" 460 —	" 5.520 —
30 Ayudantes de enseñanza, a $ 68.00 c|u	" 2.040 —	" 24.480 —
1 Ayudante de enseñanza para las niñas mayores	" 68 —	" 816 —
5 Pianistas, a $ 60.00 c|u	" 300 —	" 3.600 —
5 Maestras de labores, a pesos 55.00 c|u	" 275 —	" 3.300 —
10 Vigilantes, a $ 60.00 c|u	" 600 —	" 7.200 —
5 Cocineras, a $ 45.00 c|u	" 225 —	" 2.700 —
5 Parteras, a $ 60.00 c|u	" 300 —	" 3.600 —
5 Sirvientas niñeras, a $ 45.00 c|u	" 225 —	" 2.700 —

Gastos —

	Mensual	Anual
De Oficina	$ 40 —	$ 480 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	" 40 —	" 480 —
Aguas corrientes	" 50 —	" 600 —
Alimentación	" 3.000 —	" 360 —
Aseo	" 60 —	" 720 —
Locomoción y transporte	" 10 —	" 120 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales	" 200 —	" 2.400 —
Lencería, vestido y calzado	" 650 —	" 7.800 —
Reparación y conservación de los edificios	" 70 —	" 840 —
Extraordinarios y eventuales	" 200 —	" 2.400 —
Carbón, leña, gas, etc.	" 200 —	" 2.400 —
Utiles de enseñanza	" 250 —	" 3.000 —
Alquiler de casa para las Directoras, a $ 20.00 c|u	" 100 —	" 1.200 —
Alquiler de casa para el Asilo Maternal número 4	" 180 —	" 2.160 —
Quebrantos de Caja	" 10 —	" 120 —
		$ 124.416 —

PLANILLA N.o 5

Protección a la Primera Infancia — Oficina de Nodrizas —

	Mensual	Anual
1 Médico-Jefe	$ 250 —	$ 3.000 —
1 Médico Ayudante	" 90 —	" 1.080 —
7 Médicos, encargados de los Consultorios Gota de Leche y de la asistencia de niños, a pesos 150.00 c|u	" 1.050 —	" 12.600 —
1 Encargado del Laboratorio	" 72 —	" 864 —

Personal administrativo —

	Mensual	Anual
1 Secretario-Contador	$ 160 —	$ 1.920 —
1 Auxiliar	" 80 —	" 960 —
1 Idem Dibujante	" 60 —	" 720 —
1 Escribiente-Telefonista	" 45 —	" 540 —

Sección Proveeduría y Laboratorio de Preparaciones Alimenticias —

	Mensual	Anual
1 Encargada	$ 65 —	$ 780 —
1 Ayudante	" 45 —	" 540 —
1 Inspectora de amas	" 70 —	" 840 —
1 Mecánico chauffeur	" 70 —	" 840 —
1 Conserje	" 65 —	" 780 —
1 Mandadero	" 45 —	" 540 —
7 Inspectores, a $ 70.00 c|u	" 490 —	" 5.880 —

Gastos —

	Mensual	Anual
Nodrizas, cuidadoras y subsidios	$ 14.000 —	$ 168.000 —
Premios de Lactancia	" 100 —	" 1.200 —
Alquiler de casa para la Oficina Central	" 120 —	" 1.440 —
Aseo	" 50 —	" 600 —
Aguas corrientes	" 10 —	" 120 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	" 10 —	" 120 —
Alimentación	" 1.500 —	" 18.000 —
Farmacia	" 350 —	" 4.200 —
Extraordinarios y eventuales	" 100 —	" 1.200 —
Carbón, gas, etc.	" 40 —	" 480 —
Adquisición y reparación de envases	" 80 —	" 960 —
Oficina	" 100 —	" 1.200 —
Locomoción y transporte	" 140 —	" 1.680 —
Adquisición y conservación del mobiliario	" 20 —	" 240 —
Gastos de locomoción a los médicos de extramuros, a $ 20.00 c|u	" 40 —	" 480 —
Quebrantos de Caja al Secretario	" 10 —	" 120 —
		$ 231.060 —

PLANILLA N.o 6

Escuela del Hogar —

	Mensual	Anual
6 Maestras de labores domésticos, a $ 55.00 c|u	$ 330 —	$ 3.960 —
1 Maestra de corte y confección	" 65 —	" 780 —
1 Idem de contabilidad y taquigrafía	" 60 —	" 720 —
1 Dactilógrafa y maestra	" 60 —	" 720 —
5 Ayudantes de talleres, a pesos 45.00 c|u	" 225 —	" 2.700 —
1 Vigilante	" 45 —	" 540 —

Gastos —

	Mensual	Anual
Aguas corrientes	$ 10 —	$ 120 —
Alimentación	" 10 —	" 120 —
Aseo	" 10 —	" 120 —
Adquisición de mobiliario, útiles y materiales	" 10 —	" 120 —
Eventuales	" 10 —	" 120 —
Reparación y conservación del edificio	" 10 —	" 120 —
Materiales para la enseñanza	" 200 —	" 2.400 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	" 10 —	" 120 —
		$ 12.660 —

PLANILLA N.o 7

Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 270 —	$ 3.240 —
1 Médico Inspector	" 200 —	" 2.400 —
1 Secretario	" 160 —	" 1.920 —
2 Oficiales de Secretaría, a pesos 100.00 c|u	" 200 —	" 2.400 —
1 Auxiliar de Secretaría	" 70 —	" 840 —
4 Auxiliares de guardia, a pesos 70.00 c|u	" 280 —	" 3.360 —
1 Auxiliar encargado de la Proveeduría	" 70 —	" 840 —
8 Telefonistas, a $ 50.00 c|u	" 400 —	" 4.800 —
27 Médicos de primeros auxilios y asistencia externa, a pesos 180.00 c|u	" 4.860 —	" 58.320 —
20 Practicantes, a $ 68.00 c|u	" 1.360 —	" 16.320 —
1 Practicante de farmacia	" 70 —	" 840 —
1 Enfermero, jefe	" 60 —	" 720 —
14 Enfermeros, a $ 55 cada uno	" 770 —	" 9.420 —
7 Porteros, a $ 55 cada uno	" 385 —	" 4.620 —
4 Peones de cocina, a $ 50 c|u	" 200 —	" 2.400 —
2 Mensajeros, a $ 45 cada uno	" 90 —	" 1.080 —

Garage —

	Mensual	Anual
1 Capataz	$ 90 —	$ 1.080 —
1 Ayudante de garaje	" 70 —	" 840 —
18 Chauffeurs, a $ 70 cada uno	" 1.260 —	" 15.120 —
4 Peones de garaje, a $ 50 c|u	" 200 —	" 2.400 —
5 Cocheros, a $ 55 cada uno	" 275 —	" 3.300 —

Taller mecánico —

	Mensual	Anual
1 Mecánico, jefe	$ 150 —	$ 1.800 —
1 Oficial mecánico	" 65 —	" 780 —
2 Aprendices, a $ 45 cada uno	" 90 —	" 1.080 —

Gastos —

	Mensual	Anual
De Oficina	$ 130	$ 1.560
Luz eléctrica	40	480
Aguas corrientes	15	180
Medicamentos y útiles de curación	350	4.200
Aseo	80	960
Alquiler de carruajes	30	360
Extraordinarios y eventuales	250	3.000
Alquileres	450	5.400
Reparación de útiles y mobiliario	40	480
Uniformes para chauffeurs y cocheros	100	1.200
Cantina y lencería	200	2.400
Carbón, gas, etc	50	600
Garage	2.500	30.000
Gastos de locomoción de los médicos del Cerro, Peñarol y Sayago, a $ 25 cada uno	50	600
		$ 191.160

PLANILLA N.o 8

Servicio Obstétrico Domiciliario y de Protección Maternal —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 200	$ 2.400
1 Médico Inspector	150	1.800
8 Parteras de urgencia, a $ 70 c|u.	560	6.720
1 Oficial de Secretaría	100	1.200
1 Auxiliar 2.o	70	840
1 Inspectora, partera inspectora	70	840
2 Escribientes telefonistas, a $ 50 cada uno	100	1.200

Gastos —

	Mensual	Anual
De oficina	$ 10	$ 120
Locomoción	300	3.600
Partos a domicilio	200	2.400
Subsidios	200	2.400
Extraordinarios y eventuales	50	600
		$ 24.120

PLANILLA N.o 9

Escuela de Nurses —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 250	$ 3.000
1 Nurse, jefe	80	960
4 Instructoras, a $ 55 cada una.	220	2.640

Personal secundario y de servicio —

	Mensual	Anual
1 Cocinera	$ 45	$ 540
2 Ayudantes de cocina, a $ 45 c|u.	90	1.080
3 Sirvientes, a $ 45 cada uno	135	1.620
1 Quintero	50	600
Remuneración de alumnas	300	3.600
Alimentación	250	3.000
Luz, aguas corrientes, limpieza, etc.	50	600
Combustible	50	600
Lavado y planchado	50	600
Ropa y útiles	30	360
Utiles de oficina, enseñanza, biblioteca, etc.	25	300
Extraordinarios y eventuales	40	480

Gastos de sostenimiento del Pabellón-Hospital anexo —

	Mensual	Anual
Luz eléctrica	$ 10	$ 120
Carbón, gas y calefacción	50	600
Aguas corrientes	15	180
Alimentación	250	3.000
Farmacia y útiles de curación	200	2.400
Lencería, vestido y calzado	50	600
Lavado de ropa, aseo, etc.	35	420
Locomoción y transporte	10	120
Reposición de mobiliario, útiles, etcétera	15	180
Conservación del edificio	10	120
Eventuales	15	180
Sirvientes y peones	200	2.400
		$ 30.300

PLANILLA N.o 10

Hospital-Asilo Dámaso Larrañaga —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 270	$ 3.240
1 Secretario	160	1.920
1 Prosecretario	100	1.200
1 Auxiliar 1.o	80	960
1 Jefe de la Oficina de Servicio Externo	130	1.560
1 Auxiliar de ídem	80	960
1 Jefe de la Oficina de Servicio de Custodia	120	1.440
Gastos de locomoción	10	120
3 Inspectoras externas, a $ 82 cada una	246	2.952
Gastos de locomoción para las mismas, a $ 10 cada una	30	360
2 Inspectores externos, a $ 82 cada uno	164	1.968
Gastos de locomoción para los mismos, a $ 10 cada uno	20	240
1 Intendente	150	1.800
1 Auxiliar de la Intendencia	70	840
1 Escribiente	45	540
1 Idem para la Oficina de Servicio Externo	45	540
1 Médico de la Cuna y Policlínica de Lactantes	100	1.200
1 Idem del Establecimiento y Policlínica Médica	100	1.200
1 Idem Otorinolaringológico del Establecimiento y Policlínica	100	1.200
1 Idem Oftalmólogo del Establecimiento y Policlínica	100	1.200
1 Cirujano del Establecimiento y Policlínica Quirúrgica	100	1.200
1 Practicante para las Policlínicas Otorinolaringológica y Oftalmológica	68	816
1 Médico Inspector de la Colonia de Vacaciones	100	1.200
7 Médicos del Servicio Externo y de Policlínica de Niños, a $ 150 cada uno	1.050	12.600
1 Médico, jefe de Laboratorio Clínico	90	1.080
1 Idem ayudante del Servicio de Lactantes y de la Cuna	90	1.080
1 Idem ídem del Servicio de Cirugía	90	1.080
1 Idem ídem ídem de Medicina	90	1.080
1 Idem de Policlínica de Niños	—	—
2 Practicantes, a $ 68 cada uno	136	1.632
1 Farmacéutico encargado del Laboratorio Químico	180	2.160
3 Idem ayudantes de farmacia, a $ 68 cada uno	194	2.388
1 Dentista del Establecimiento y Policlínica	90	1.080
1 Directora de enseñanza	90	1.080
1 Maestra de anormales	82	984
13 Ayudantes de 1.er grado, a $ 68 cada uno	884	10.608
2 Ayudantes de 2.o grado, a $ 70 cada uno	140	1.680
3 Idem para la Colonia de Vacaciones, a $ 70 cada uno	210	2.520
1 Maestro de modelado	60	720
1 Idem de dibujo	75	900
1 Ayudante de ídem	45	540
1 Maestro de música y canto	68	816
1 Intendente para la Colonia de Vacaciones	80	960
3 Vigilantes de 1.a clase, a $ 68 cada uno	204	2.448
4 Idem de 2.a ídem, a $ 62 c|u.	186	2.232
8 Idem de 3.a ídem, a $ 55 c|u.	385	4.620
4 Inspectores del Servicio Externo, a $ 70 cada uno	280	3.360
1 Nurse de Policlínica y Servicio de Cirugía	55	600
11 Enfermeras, a $ 50 cada una	55	6.600
1 Idem 1.a para el Servicio de Medicina	55	660
1 Idem ídem del Servicio de Cirugía, encargada de la esterilización y preparación del material de curaciones para el Servicio Interno y Externo	58	696
1 Niñera de la Cuna	58	696
78 Sirvientes, a $ 45 cada uno	3.510	42.120

	Mensual	Anual
1 Cocinero 1.o	” 68 —	” 816 —
2 Idem 2.os, a $ 58 cada uno	” 116 —	” 1.392 —
2 Ayudantes de ídem, a $ 55 c|u.	” 110 —	” 1.320 —
1 Cocinera para la Colonia de Vacaciones	” 55 —	” 660 —
2 Peones de cocina, a $ 45 c|u.	” 90 —	” 1.080 —
3 Porteros, a $ 55 c|u.	” 165 —	” 1.980 —
1 Conductor	” 68 —	” 816 —
1 Peón de Farmacia	” 45 —	” 540 —
4 Peones, a $ 45 c|u.	” 180 —	” 2.160 —
6 Maestros de talleres, a $ 58 c|u.	” 348 —	” 4.176 —
1 Maestro albañil	” 62 —	” 744 —
3 Ayudantes del taller de zapatería, a $ 45 c|u	” 135 —	” 1.620 —
1 Jefe del taller mecánico, encargado de la desinfección	” 75 —	” 900 —
1 Ayudante del taller mecánico	” 45 —	” 540 —
1 Peón del taller	” 45 —	” 540 —
1 Colchonero	” 45 —	” 540 —
10 Costureras, a $ 45 cada una	” 450 —	” 5.400 —
1 Costurera	” 45 —	” 540 —

Gastos —

	Mensual	Anual
De Oficina	$ 150 —	$ 1.800 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	” 150 —	” 1.800 —
Aguas corrientes	” 230 —	” 2.760 —
Alimentación	” 6.100 —	” 73.200 —
Lencería, vestido y calzado	” 3.250 —	” 39.000 —
Aseo	” 250 —	” 3.000 —
Lavado y planchado	” 300 —	” 3.600 —
Carbón, gas y calefacción	” 1.040 —	” 12.480 —
Farmacia y Droguería	” 2.000 —	” 24.000 —
Locomoción y transporte	” 100 —	” 1.200 —
Alquiler de casa para la Directora	” 20 —	” 240 —
Gastos de locomoción para los médicos inspectores de extramuros a $ 20 cada uno	” 40 —	” 480 —
Utiles de enseñanza	” 50 —	” 600 —
Conservación y reparación del edificio	” 150 —	” 1.800 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales para talleres	” 300 —	” 3.600 —
Pensión de alumnos	” 1.000 —	” 12.000 —
Remuneración a asilados	” 100 —	” 1.200 —
Gastos de locomoción para el traslado de los menores a campaña y a la Colonia de Vacaciones	” 200 —	” 2.400 —
Nodrizas internas y cuidadoras	” 10.000 —	” 120.000 —
Extraordinarios y eventuales	” 200 —	” 2.400 —
		$ 471.000 —

PLANILLA N.o 11

Instituto de Radiología —

	Mensual	Anual
1 Administrador	$ 150 —	$ 1.800 —
1 Fotógrafo	” 70 —	” 840 —
4 Ayudantes, a $ 58 cada uno	” 180 —	” 2.160 —
3 Sirvientes, a $ 45 cada uno	” 135 —	” 1.620 —
		$ 6.420 —

PLANILLA N.o 12

Hospital Maciel —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 270 —	$ 3.240 —
1 Secretario-Contador	” 160 —	” 1.920 —
1 Prosecretario	” 100 —	” 1.200 —
1 Intendente	” 150 —	” 1.800 —
1 Auxiliar de la Intendencia	” 70 —	” 840 —
1 Auxiliar 1.o	” 90 —	” 1.080 —
2 Idem 2.os, a $ 70 cada uno	” 140 —	” 1.680 —
2 Idem 3.os, a $ 60 cada uno	” 120 —	” 1.440 —
1 Inspector de Policlínicas	” 65 —	” 780 —
1 Auxiliar de la Policlínica Oftalmológica	” 60 —	” 720 —
1 Idem ídem ídem Otorinolaringológica	” 50 —	” 600 —
1 Escribiente del Servicio de Ginecología	” 45 —	” 540 —
4 Cirujanos de Urgencia, a $ 190 cada uno	” 760 —	” 9.120 —
4 Médicos de Sala, a $ 100 c|u.	” 400 —	” 4.800 —
6 Idem de Policlínica, a $ 100 c|u.	” 600 —	” 7.200 —
1 Médico Ayudante de la Clínica Oftalmológica	” 90 —	” 1.080 —
2 Médicos de Sala y Policlínica de Vías Urinarias, a $ 100 c|u.	” 200 —	” 2.400 —
1 Médico Ayudante de la Policlínica Otorinolaringológica	” 90 —	” 1.080 —
1 Médico del Servicio de Electricidad Médica	” 100 —	” 1.200 —
1 Ayudante de ídem	” 58 —	” 696 —
1 Dentista encargado de la Policlínica Odontológica y del Servicio interno	” 100 —	” 1.200 —
1 Dentista adjunto	” 60 —	” 720 —
23 Practicantes de Medicina y Cirugía, a $ 68 cada uno	” 1.564 —	” 18.768 —
1 Farmacéutico Director	” 180 —	” 2.160 —
1 Encargado del Despacho	” 82 —	” 984 —
3 Ayudantes de Farmacia, a $ 65 cada uno	” 195 —	” 2.340 —
2 Ayudantes nocturnos, a $ 50 c|u.	” 100 —	” 1.200 —
2 Aprendices, a $ 45 cada uno	” 90 —	” 1.080 —
1 Practicante Auxiliar de Farmacia	” 62 —	” 744 —
2 Auxiliares de Farmacia, a $ 45 cada uno	” 90 —	” 1.080 —
1 Auxiliar de Laboratorio	” 65 —	” 780 —
Para pago del personal de vigilancia	” 828 —	” 9.936 —
1 Mecánico, encargado del taller quirúrgico	” 70 —	” 840 —
1 Enfermero masajista	” 58 —	” 696 —
1 Idem encargado de la esterilización	” 58 —	” 696 —
14 Enfermeros 1.os, a $ 55 c|u.	” 770 —	” 9.240 —
98 Idem de 2.a clase, a $ 50 c|u.	” 4.900 —	” 58.800 —
94 Sirvientes, a $ 45 cada uno	” 4.230 —	” 50.760 —
1 Barbero 1.o	” 65 —	” 780 —
1 Idem 2.o	” 55 —	” 660 —
1 Cocinero 1.o	” 68 —	” 816 —
1 Idem 2.o	” 58 —	” 696 —
1 Idem 3.o	” 55 —	” 660 —
4 Peones de cocina, a $ 45 c|u.	” 180 —	” 2.160 —
1 Maquinista	” 75 —	” 900 —
1 Encargado de la Sección Baños	” 55 —	” 660 —
4 Porteros, a $ 58 cada uno	” 232 —	” 2.784 —
6 Costureras y planchadoras, a pesos 45 cada una	” 270 —	” 3.240 —
1 Albañil	” 70 —	” 840 —
1 Pintor	” 65 —	” 780 —
1 Carpintero	” 65 —	” 780 —
1 Colchonero	” 65 —	” 780 —
3 Peones, a $ 45 cada uno	” 135 —	” 1.620 —
3 Telefonistas, a $ 50 cada uno	” 150 —	” 1.800 —

Gastos —

	Mensual	Anual
Oficina	$ 150 —	$ 1.800 —
Luz y fuerza motriz	” 400 —	” 4.800 —
Aguas corrientes	” 300 —	” 3.600 —
Alimentación	” 8.000 —	” 96.000 —
Lencería	” 600 —	” 7.200 —
Farmacia	” 9.000 —	” 108.000 —
Aseo	” 200 —	” 2.400 —
Locomoción	” 340 —	” 4.080 —
Reparación del edificio	” 300 —	” 3.600 —
Adquisición de mobiliario	” 400 —	” 4.800 —
Carbón, gas y calefacción	” 1.300 —	” 15.600 —
Eventuales	” 400 —	” 4.800 —
Remuneración a suplentes	” 250 —	” 3.000 —
Remuneración a ayudantes de Laboratorio, a $ 20 cada uno	” 300 —	” 3.600 —
		$ 486.676 —

PLANILLA N.o 13

Hospital Pasteur y Asilo Piñeyro del Campo —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 270 —	$ 3.240 —
1 Secretario-Contador	” 160 —	” 1.920 —
1 Prosecretario	” 100 —	” 1.200 —
3 Escribientes de Policlínica, adscriptos a la Secretaría, a $ 45 cada uno	” 135 —	” 1.620 —
1 Intendente	” 150 —	” 1.800 —
1 Auxiliar de la Intendencia	” 70 —	” 840 —
1 Idem con funciones en el Dispensario de la Sífilis número 4	” 60 —	” 720 —
4 Médicos de Enfermería y Policlínica, a $ 100 cada uno	” 400 —	” 4.800 —
3 Cirujanos (servicios de hombres, mujeres y Ginecología), a $ 100 cada uno	” 300 —	” 3.600 —

	Mensual	Anual
1 Médico (Servicio de Radiología)	” 100 —	” 1.200 —
1 Ayudante (ídem ídem)	” 50 —	” 600 —
4 Médicos de Policlínica (Otorinolaringológica, Oftalmológica, Dermatológica y Médica), a pesos 100 cada uno	” 400 —	” 4.800 —
7 Practicantes de Medicina y Cirugía, a $ 68 cada uno	” 476 —	” 5.712 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio	” 180 —	” 2.160 —
1 Practicante de Farmacia	” 65 —	” 780 —
1 Idem Auxiliar de Farmacia	” 50 —	” 600 —
1 Dentista del Servicio Interno y Policlínica	” 90 —	” 1.080 —
Para pago del personal de vigilancia	” 576 —	” 6.912 —
1 Enfermero 1.o, encargado de la esterilización	” 58 —	” 696 —
4 Guardianes, a $ 50 cada uno	” 200 —	” 2.400 —
17 Enfermeros de 1.a clase, a $ 55 cada uno	” 935 —	” 11.320 —
36 Idem de 2.a ídem, a $ 50 cada uno	” 1.800 —	” 21.600 —
44 Sirvientes, a $ 45 cada uno	” 1.980 —	” 23.760 —
1 Telefonista	” 50 —	” 600 —
8 Serenos enfermeros, a $ 55 c|u.	” 440 —	” 5.280 —
1 Barbero	” 58 —	” 696 —
1 Cocinero 1.o	” 68 —	” 816 —
1 Idem 2.o	” 58 —	” 696 —
1 Idem 3.o	” 55 —	” 660 —
1 Albañil	” 62 —	” 744 —
1 Pintor	” 62 —	” 744 —
1 Carpintero	” 62 —	” 744 —
1 Sastre	” 55 —	” 660 —
1 Zapatero	” 55 —	” 660 —
1 Herrero	” 58 —	” 696 —
1 Quintero	” 55 —	” 660 —
1 Maestro de pala	” 95 —	” 1.140 —
1 Idem de batea	” 85 —	” 1.020 —
5 Peones de panadería, a $ 55 cada uno	” 275 —	” 3.300 —
1 Conserje	” 62 —	” 744 —
4 Porteros, a $ 55 cada uno	” 220 —	” 2.640 —
1 Cochero	” 58 —	” 696 —
15 Peones, a $ 45 cada uno	” 675 —	” 8.100 —
1 Sirviente de la Intendencia	” 45 —	” 540 —
1 Lavandera para el servicio del personal de vigilancia	” 45 —	” 540 —

Gastos —

	Mensual	Anual
De oficina	$ 80 —	$ 960 —
Luz eléctrica	” 150 —	” 1.800 —
Aguas corrientes	” 200 —	” 2.400 —
Alimentación	” 5.000 —	” 60.000 —
Farmacia y droguería	” 1.200 —	” 14.400 —
Aseo	” 100 —	” 1.200 —
Lencería, vestido y calzado	” 600 —	” 7.200 —
Locomoción y transporte	” 100 —	” 1.200 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales	” 100 —	” 1.200 —
Reparación y conservación del edificio	” 150 —	” 1.800 —
Talleres	—	—
Remuneración a asilados	” 150 —	” 1.800 —
Extraordinarios y eventuales	” 330 —	” 3.960 —
Remuneración a suplentes	” 80 —	” 960 —
Carbón, gas, etc.	” 450 —	” 5.400 —
		$ 235.156 —

PLANILLA N.o 14

Hospital Pereira-Rossell —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 270 —	$ 3.240 —
1 Secretario-Contador	” 160 —	” 1.920 —
1 Prosecretario	” 100 —	” 1.200 —
1 Intendente	” 150 —	” 1.800 —
1 Auxiliar 1.o	” 80 —	” 960 —
1 Auxiliar 2.o	” 70 —	” 840 —
1 Idem de la Intendencia	” 70 —	” 840 —
3 Escribientes, a $ 50 cada uno	” 150 —	” 1.800 —

Sección General —

	Mensual	Anual
4 Médicos de guardia, a $ 170 c|u.	$ 680 —	$ 8.160 —
1 Médico cirujano	” 100 —	” 1.200 —
2 Médicos ayudantes de medicina y cirugía, a $ 90 cada uno	” 180 —	” 2.160 —
2 Idem especialistas (oídos, nariz y garganta y de la vista), a pesos 100 cada uno	” 200 —	” 2.400 —
1 Idem del servicio de Fisicoterapia	” 100 —	” 1.200 —
5 Idem de Policlínica (2 Quirúrgicas, 2 Médicas y 1 Lactantes), a $ 100 cada uno	” 500 —	” 6.000 —
4 Praticantes, a $ 68 cada uno	” 272 —	” 3.264 —
1 Dentista	” 100 —	” 1.200 —
1 Ayudante ídem	” 62 —	” 744 —
1 Farmacéutico encargado del Laboratorio	” 180 —	” 2.160 —
2 Practicantes de farmacia, a $ 70 cada uno	” 140 —	” 1.680 —
2 Auxiliares de farmacia, a $ 45 cada uno	” 90 —	” 1.080 —
1 Ayudante de Fisicoterapia	” 58 —	” 696 —
2 Ayudantes de Rayos X, a $ 58 cada uno	” 116 —	” 1.392 —
2 Idem de Laboratorio, $ 62 c|u.	” 124 —	” 1.488 —
1 Masajista	” 45 —	” 540 —
1 Encargado del taller fotográfico	” 68 —	” 816 —

Personal técnico (Sección Obstétrica) —

	Mensual	Anual
1 Médico, jefe	$ 100 —	$ 1.200 —
1 Idem, adjunto	” 90 —	” 1.080 —
1 Jefe del Laboratorio Clínico	” 90 —	” 1.080 —
1 Ayudante del ídem ídem	” 62 —	” 744 —
4 Parteras internas, a $ 85 c|u.	” 340 —	” 4.080 —
2 Idem ayudantes, a $ 50 c|u.	” 100 —	” 1.200 —

Personal general —

	Mensual	Anual
1 Nurse, jefe	$ 80 —	$ 960 —
25 Nurses, a $ 60 cada una	” 1.500 —	” 18.000 —
17 Enfermeras, a $ 50 cada una	” 850 —	” 10.200 —
1 Vigilante nocturna	” 60 —	” 720 —
1 Despensera	” 50 —	” 600 —
78 Sirvientes, a $ 45 cada una	” 3.510 —	” 42.120 —
4 Costureras, a $ 45 cada una	” 180 —	” 2.160 —
3 Porteros, a $ 58 cada uno	” 174 —	” 2.088 —
1 Mensajero	” 45 —	” 540 —
2 Serenos, a $ 58 cada uno	” 116 —	” 1.392 —
1 Cocinero 1.o	” 68 —	” 816 —
4 Idem 2.os, a $ 55 cada uno	” 220 —	” 2.640 —
1 Jardinero	” 50 —	” 600 —
1 Quintero	” 50 —	” 600 —
1 Capataz, encargado de los edificios	” 80 —	” 960 —
1 Encargado de las instalaciones de calefacción, esterilización, etc.	” 85 —	” 1.020 —
1 Ayudante de maquinista	” 58 —	” 696 —
1 Foguista nocturno	” 45 —	” 540 —
4 Lavanderas, a $ 45 cada una	” 180 —	” 2.160 —

Gastos —

	Mensual	Anual
De oficina	$ 150 —	$ 1.800 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	” 200 —	” 2.400 —
Aguas corrientes	” 150 —	” 1.800 —
Alimentación	” 3.500 —	” 42.000 —
Cantina "Maternal"	” 350 —	” 4.200 —
Farmacia y droguería	” 3.500 —	” 42.000 —
Locomoción y transporte	” 150 —	” 1.800 —
Aseo	” 200 —	” 2.400 —
Lencería, vestido y calzado	” 500 —	” 6.000 —
Reparación y conservación del edificio	” 140 —	” 1.680 —
Alquiler de casa para las nurses	” 80 —	” 960 —
Pago de partos a domicilio	—	—
Adquisición de mobiliario y útiles	” 300 —	” 3.600 —
Extraordinarios y eventuales	” 100 —	” 1.200 —
Carbón, gas y calefacción	” 1.000 —	” 12.000 —
		$ 270.816 —

PLANILLA N.o 15

Hospital Vilardebó —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 270 —	$ 3.240 —
1 Secretario-Contador	” 160 —	” 1.920 —
1 Intendente	” 150 —	” 1.800 —
1 Auxiliar de la Intendencia	” 70 —	” 840 —
1 Idem encargado del lavadero	” 70 —	” 840 —
1 Prosecretario	” 100 —	” 1.200 —
2 Auxiliares, a $ 80 cada uno	” 160 —	” 1.920 —
6 Médicos alienistas y de guardia, a $ 170 cada uno	” 1.020 —	” 12.240 —

	Mensual	Anual
1 Cirujano partero	100	1.200
1 Jefe del Laboratorio	85	1.020
1 Auxiliar del mismo	60	720
1 Médico encargado de la Policlínica Médica	100	1.200
8 Practicantes, a $ 68 cada uno	544	6.528
1 Farmacéutico encargado del Laboratorio Químico	180	2.160
1 Practicante de farmacia, encargado del despacho	92	1.104
1 Idem ídem	68	816
1 Idem auxiliar	62	744
1 Dentista encargado del Servicio Interno y Policlínica	90	1.080
1 Médico Dermatólogista	100	1.200
15 Cabos de sala, a $ 55 cada uno	825	9.900
Para pago del personal de vigilancia	576	6.912
4 Vigilantes, a $ 65 cada uno	260	3.120
4 Enfermeros, a $ 55 cada uno	220	2.640
136 Guardianes, a $ 50 cada uno	6.800	81.600
10 Sirvientes, a $ 45 cada uno	450	5.400
1 Barbero	58	696
1 Fotógrafo	68	816
1 Cocinero 1.o	68	816
4 Idem de 2.a clase, a $ 58 c|u	232	2.784
5 Idem de 3.a ídem, a $ 55 c|u	275	3.300
1 Encargado de baños	62	744
1 Ayudante de ídem	58	696
1 Electricista	68	816
1 Conserje	62	744
3 Porteros, a $ 55 cada uno	165	1.980
1 Maestro albañil	68	816
1 Peón de ídem	45	540
1 Pintor	62	744
1 Carpintero	58	696
3 Peones, a $ 45 cada uno	135	1.620
1 Maestro sastre	58	696
1 Oficial ídem	45	540
1 Maestro zapatero	58	696
1 Oficial ídem	45	540
1 Colchonero	58	696
1 Escobero	58	696
1 Jardinero	55	660
1 Cigarrero	55	660
1 Quintero	55	660
3 Peones de quinta y jardín, a $ 45 cada uno	135	1.620
1 Carrero, encargado de la caballeriza y lavadero	58	696

Gastos —

	Mensual	Anual
De oficina	$ 100	$ 1.200
Luz eléctrica y fuerza motriz	200	2.400
Aguas corrientes	470	5.640
Alimentación	12.000	144.000
Farmacia y droguería	1.700	20.400
Locomoción y transporte	30	360
Lencería, vestido y calzado	2.000	24.000
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales	150	1.800
Reparación y conservación del edificio	150	1.800
Talleres	500	6.000
Extraordinarios y eventuales	240	2.880
Carbón, leña, gas y calefacción	1.200	14.400
		$ 402.192

PLANILLA N.o 16

Lavadero a vapor (anexo al Hospital Vilardebó) —

	Mensual	Anual
1 Capataz	$ 68	$ 816
1 Encargado de la Sección Batea	60	720
1 Idem de la Sección Plancha	60	720
1 Mecánico herrero (maquinista)	75	900
1 Ayudante de ídem	62	744
1 Foguista	62	744
16 Lavanderas y planchadoras, a $ 50 cada una	800	9.500
4 Peones, a $ 50 cada uno	200	2.400
1 Chauffeur	70	840
1 Peón	45	540

Gastos —

	Mensual	Anual
Combustibles	$ 500	$ 6.000
Jabón, lejía, soda, etc.	200	2.400
Extraordinarios y eventuales	30	360
Composturas de máquinas	50	600
		$ 29.424
Garaje	150	1.800
Herramientas, composturas, etc.	20	240

PLANILLA N.o 17

Hospital Fermín Ferreira —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 270	$ 3.240
1 Secretario-Contador	160	1.920
1 Intendente	150	1.800
1 Auxiliar de la Intendencia	70	840
1 Prosecretario	100	1.200
1 Oficial de Secretaría	90	1.080
1 Auxiliar	60	720
4 Médicos internos, a $ 170 c|u	680	8.160
5 Idem de sala, a $ 100 c|u	500	6.000
1 Idem cirujano	100	1.200
1 Idem de Otorinolaringología	100	1.200
1 Idem ayudante de ídem	90	1.080
Jefe de Laboratorio	90	1.080
Ayudantes de ídem, a $ 58 c|u	116	1.392
Médico del Servicio de Fisicoterapia	100	1.200
1 Dentista	100	1.200
1 Ayudante ídem	50	600
1 Farmacéutico	180	2.160
1 Practicante de farmacia	68	816
1 Idem auxiliar de ídem	62	744
2 Practicantes auxiliares, a $ 68 cada uno	136	1.632
1 Ayudante de farmacia	50	600
Para pago del personal de vigilancia	432	5.184
1 Capataz	85	1.020
3 Vigilantes, a $ 68 cada uno	204	2.448
14 Enfermeros cabos de sala, a $ 65 cada uno	910	10.920
55 Idem, a $ 58 cada uno	3.190	38.280
131 Sirvientes, a $ 55 cada uno	7.205	86.460
1 Barbero	60	720
1 Cocinero 1.o	70	840
1 Idem 2.o	65	780
1 Idem 3.o	60	720
11 Peones de cocina, a $ 55 cada uno	605	7.260
1 Maquinista	68	816
1 Electricista, ayudante de ídem	55	660
1 Conserje	68	816
4 Porteros, a $ 60.00	240	2.880
1 Carpintero 1.o	68	816
1 Idem 2.o	60	720
1 Pintor	68	816
1 Albañil	68	816
1 Colchonero	60	720
7 Costureras, a $ 55.00	385	4.620
1 Cortadora	60	720
1 Jardinero	60	720
1 Quintero	55	660
1 Cochero 1.o	65	780
1 Idem 2.o	60	720
1 Chauffeur	70	840
10 Peones, a $ 55.00	550	6.600
1 Caballerizo	50	600
1 Zapatero	65	780
1 Cocinera	45	540

Gastos —

	Mensual	Anual
De Oficina	$ 150	$ 1.800
Luz y fuerza motriz	200	2.400
Aguas corrientes	300	3.600
Alimentación	15.000	180.000
Farmacia y Droguería	1.700	20.400
Aseo	300	3.600
Locomoción y transporte	150	1.800
Lencería, vestido y calzado	1.000	12.000
Reparación y conservación del edificio	440	5.280
Adquisición y conservación de materiales y útiles	400	4.800
Extraordinarios y eventuales	200	2.400
Carbón, leña, gas, etc.	1.500	18.000
Remuneración a suplentes	310	3.720
		$ 480.936

PLANILLA N.o 18

Colonia-Asilo de Alienados —

	Mensual	Anual
1 Director, Médico Alienista	$ 400 —	$ 4.800 —
1 Médico adjunto residente	" 250 —	" 3.000 —
1 Administrador	" 180 —	" 2.160 —
1 Mayordomo	" 140 —	" 1.680 —
1 Secretario de la Dirección	" 120 —	" 1.440 —
1 Dentista	" 100 —	" 1.200 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	" 70 —	" 840 —
1 Practicante	" 68 —	" 816 —
1 Vigilante 1.o	" 95 —	" 1.140 —
2 Vigilantes 2.os, a $ 45 c|u.	" 90 —	" 1.080 —
146 Guardianes, a $ 45 cada uno	" 6.570 —	" 78.840 —
1 Enfermero	" 45 —	" 540 —
1 Horticultor	" 95 —	" 1.140 —
2 Quinteros, a $ 45 cada uno	" 90 —	" 1.080 —
1 Encargado del tambo	" 45 —	" 540 —
2 Peones de tambo, a $ 45 c|u.	" 90 —	" 1.080 —
2 Idem de vivero, a $ 45 c|u.	" 90 —	" 1.080 —
2 Idem de chacra, a $ 45 c| u.	" 90 —	" 1.080 —
2 Carreros, a $ 45 c|u.	" 90 —	" 1.080 —
1 Cocinero 1.o	" 68 —	" 816 —
1 Idem 2.o	" 45 —	" 540 —
3 Peones de cocina, a $ 45 c|u.	" 135 —	" 1.620 —
1 Encargado del Depósito	" 45 —	" 540 —
Para remuneración de asilados y jornaleros	" 144 —	" 1.728 —
Gastos—		
De Oficina	$ 25 —	$ 300 —
Luz y lumbre	" 200 —	" 2.400 —
Alimentación	" 4.800 —	" 57.600 —
Lencería, vestido y calzado	" 880 —	" 10.560 —
Farmacia y Droguería	" 120 —	" 1.440 —
Locomoción y transporte	" 60 —	" 720 —
Lavado y aseo	" 100 —	" 1.200 —
Muebles y útiles	" 50 —	" 600 —
Máquinas, herramientas y arreos	" 70 —	" 840 —
Conservación del edificio	" 50 —	" 600 —
Talleres	" 100 —	" 1.200 —
Eventuales e imprevistos	" 50 —	" 600 —
		$ 187.920 —

PLANILLA N.o 19

Dispensario del Cerro y nuevos servicios —

	Mensual	Anual
1 Secretario encargado	$ 150 —	$ 1.800 —
1 Dentista	" 100 —	" 1.200 —
1 Escribiente telefonista	" 50 —	" 600 —
1 Portero	" 50 —	" 600 —
2 Enfermeros, a $ 50.00 c|u.	" 100 —	" 1.200 —
2 Sirvientes, a $ 45.00 c|u.	" 90 —	" 1.080 —
1 Cochero	" 60 —	" 720 —
Gastos	" 100 —	" 1.200 —
		$ 8.400 —
Destinado a nuevos servicios higiénicos y de asistencia en la Capital	" 2.000 —	" 24.000 —
		$ 24.000 —

PLANILLA N.o 20

Dirección de Higiene y Asistencia Externa —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 320 —	$ 3.840 —
1 Oficial 1.o	" 120 —	" 1.440 —
1 Oficial 3.o	" 90 —	" 1.080 —
1 Auxiliar	" 70 —	" 840 —
3 Médicos de Sanidad, a pesos 190.00 c|u.	" 570 —	" 6.840 —
1 Jefe de Servicios Sanitarios	" 140 —	" 1.680 —
4 Ayudantes de Sanidad, a pesos 80.00 c|u.	" 320 —	" 3.840 —
1 Vigía	" 60 —	" 720 —
2 Porteros, a $ 60.00 c|u.	" 720 —	" 1.440 —
Gastos generales de estadística e información	" 190 —	" 2.280 —
		$ 24.000 —

PLANILLA N.o 21

Estación Sanitaria Isla de Flores —

	Mensual	Anual
1 Director médico	$ 270 —	$ 3.240 —
2 Practicantes, a $ 88.00 c|u.	" 176 —	" 2.112 —
1 Auxiliar	" 60 —	" 720 —
1 Enfermero	" 50 —	" 600 —
1 Foguista	" 60 —	" 720 —
1 Panadero	" 60 —	" 720 —
1 Cocinero	" 60 —	" 720 —
1 Mozo de comedor	" 55 —	" 660 —
6 Peones, a $ 50.00 c|u.	" 300 —	" 3.600 —
Gastos de carbón	" 40 —	" 480 —
Medicamentos e instrumentos	" 20 —	" 240 —
Alimentación del personal	" 550 —	" 6.600 —
		$ 20.412 —

PLANILLA N.o 22

Desinfectorio —

	Mensual	Anual
1 Jefe	$ 120 —	$ 1.440 —
1 Maquinista	" 80 —	" 980 —
3 Desinfectadores, a $ 60.00 c|u.	" 180 —	" 2.160 —
4 Peones, a $ 50.00 c|u.	" 200 —	" 2.400 —
		$ 6.960 —

PLANILLA N.o 23

Vapor "Sanidad" —

	Mensual	Anual
1 Patrón	$ 120 —	$ 1.440 —
1 Maquinista	" 120 —	" 1.440 —
1 Contramaestre	" 60 —	" 720 —
1 Carbonero	" 55 —	" 660 —
3 Foguistas, a $ 55.00 c|u.	" 165 —	" 1.980 —
4 Marineros, a $ 50.00 c|u.	" 200 —	" 2.400 —
Carbón, artículos navales, conservación del buque, seguro y uniformes	" 500 —	" 6.000 —
		$ 14.640 —

PLANILLA N.o 24

Dirección de Higiene y Asistencia Departamental —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 320 —	$ 3.840 —
1 Oficial 1.o	" 120 —	" 1.440 —
1 Oficial 3.o	" 90 —	" 1.080 —
1 Auxiliar	" 70 —	" 840 —
19 Ayudantes de sanidad, a pesos 80.00 c|u.	" 1.520 —	" 18.240 —
2 Inspectores de zona, a pesos 250.00 c|u.	" 500 —	" 6.000 —
2 Inspectores de Farmacia, a pesos 250.00 c|u.	" 500 —	" 6.000 —
1 Portero	" 60 —	" 720 —
Gastos generales y varios	" 190 —	" 2.280 —
		$ 38.520 —

PLANILLA N.o 25

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Artigas —

Hospital Artigas —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala y Policlínica	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	" 90 —	" 1.080 —
1 Practicante de Farmacia y Medicina	" 60 —	" 720 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	" 90 —	" 1.080 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	" 60 —	" 720 —
1 Dentista	" 60 —	" 720 —
1 Administrador	" 95 —	" 1.140 —
1 Escribiente	" 45 —	" 540 —
1 Enfermero	" 45 —	" 540 —
1 Enfermera	" 45 —	" 540 —
Sirvientes y peones	" 72 —	" 864 —

Gastos —

		Mensual		Anual
Oficina y teléfonos	$	8 —	$	96 —
Luz y lumbre	"	50 —	"	600 —
Alimentación	"	250 —	"	3.000 —
Farmacia	"	60 —	"	720 —
Lavado y aseo	"	20 —	"	240 —
Locomoción	"	30 —	"	360 —
Lencería, vestido y calzado	"	30 —	"	360 —
Adquisición del mobiliario, útiles, etcétera	"	10 —	"	120 —
Extraordinarios y eventuales	"	30 —	"	360 —
Para servicios sanitarios	"	100 —	"	1.200 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Rosa y Tomás Gomensoro	"	100 —	"	1.200 —
			$	18.360 —

PLANILLA N.o 26

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Salto

1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala	$	180 —	$	2.160 —
3 Médicos de Sala, a $ 90 c|u.	"	270 —	"	3.240 —
2 Idem de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, a $ 90 c|u.	"	180 —	"	2.160 —
1 Médico, policlínica, venéreas y urinarias	"	90 —	"	1.080 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	"	90 —	"	1.080 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	60 —	"	840 —
1 Dentista	"	60 —	"	720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	"	60 —	"	720 —
1 Administrador	"	95 —	"	1.140 —
1 Intendente	"	68 —	"	816 —
1 Auxiliar	"	58 —	"	696 —
1 Escribiente	"	45 —	"	540 —
Para pago del personal de vigilancia	"	144 —	"	1.728 —
2 Enfermeros 1.os, a $ 50 c|u.	"	100 —	"	1.200 —
3 Idem 2.os, a $ 45 c|u.	"	125 —	"	1.620 —
5 Enfermeras, a $ 45 c|u.	"	225 —	"	2.700 —
1 Masajista	"	50 —	"	600 —
1 Cocinero	"	45 —	"	540 —
Sirvientes y peones	"	400 —	"	4.800 —

Gastos —

Oficina	$	15 —	$	180 —
Alimentación	"	1.600 —	"	19.200 —
Luz y lumbre	"	250 —	"	3.000 —
Droguería y Farmacia	"	800 —	"	9.600 —
Lavado y aseo	"	100 —	"	1.200 —
Locomoción y transporte	"	40 —	"	480 —
Lencería, vestido y calzado	"	150 —	"	1.800 —
Adquisición y conservación del mobiliario	"	50 —	"	600 —
Reparación y conservación del edificio	"	30 —	"	360 —
Extraordinarios y eventuales	"	100 —	"	1.200 —
Para servicios sanitarios	"	100 —	"	1.200 —
			$	67.920 —

PLANILLA N.o 27

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Paysandú

Hospital Paysandú (Galán y Rocha) —

1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala y Policlínica	$	180 —	$	2.160 —
1 Médico de Sala y Policlínica	"	90 —	"	1.080 —
1 Médico de Policlínica y de Asistencia Domiciliaria y de Policlínica en Colonia San Javier	"	90 —	"	1.080 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —	"	300 —
1 Médico de Policlínica, enfermedades venéreas y génito-urinarias	"	90 —	"	1.080 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria y de Policlínica en Colonia Porvenir	"	90 —	"	1.080 —
Gastos de locomoción para el mismo	"	25 —	"	300 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche	"	90 —	"	1.080 —
1 Farmacéutico	"	70 —	"	840 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	60 —	"	720 —
1 Dentista	"	60 —	"	720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	"	60 —	"	720 —
1 Administrador	"	95 —	"	1.140 —
1 Auxiliar ecónomo	"	68 —	"	816 —
Para pago del personal de vigilancia	"	144 —	"	1.728 —
1 Enfermero 1.o	"	45 —	"	540 —
1 Idem 2.o	"	45 —	"	540 —
1 Enfermera 1.a	"	45 —	"	540 —
1 Idem 2.a	"	45 —	"	540 —
1 Nurse, Jefe de enfermeras	"	68 —	"	816 —
1 Costurera	"	45 —	"	540 —
Sirvientes y peones	"	480 —	"	5.760 —

Hospital Paysandú (Pinilla) —

1 Médico de Sala y Policlínica	$	90 —	$	1.080 —
1 Practicante de Medicina	"	60 —	"	720 —
Para pago del personal de vigilancia	"	144 —	"	1.728 —
1 Enfermero 1.o	"	45 —	"	540 —
1 Idem 2.o	"	45 —	"	540 —
1 Enfermera	"	45 —	"	540 —
Sirvientes y peones	"	240 —	"	2.880 —

Gastos para ambos servicios —

Oficina y Teléfonos	$	25 —	$	300 —
Luz y lumbre	"	250 —	"	3.000 —
Alimentación	"	1.400 —	"	16.800 —
Farmacia y Droguería	"	700 —	"	8.400 —
Lavado y aseo	"	70 —	"	840 —
Reposición de útiles	"	100 —	"	1.200 —
Lencería, vestido y calzado	"	150 —	"	1.800 —
Extraordinarios y eventuales	"	130 —	"	1.560 —
Locomoción y transporte	"	60 —	"	720 —
Reparación y conservación del edificio	"	30 —	"	360 —
Para servicios sanitarios	"	100 —	"	1.200 —
			$	68.328 —

PLANILLA N.o 28

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Río Negro

Hospital Fray Bentos —

1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$	180 —	$	2.160 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	"	90 —	"	1.080 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	"	90 —	"	1.080 —
1 Practicante de medicina y farmacia	"	60 —	"	720 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	60 —	"	720 —
1 Ayudante de farmacia	"	45 —	"	540 —
1 Dentista	"	60 —	"	720 —
1 Administrador	"	95 —	"	1.140 —
1 Auxiliar	"	58 —	"	696 —
1 Enfermero 1.o	"	45 —	"	540 —
1 Idem 2.o	"	45 —	"	540 —
1 Enfermera, encargada de la ropería	"	45 —	"	540 —
1 Idem 2.a	"	45 —	"	540 —
Sirvientes y peones	"	120 —	"	1.440 —

Gastos —

De oficina y teléfono	$	15 —	$	180 —
Luz y lumbre	"	70 —	"	840 —
Alimentación	"	500 —	"	6.000 —
Farmacia y droguería	"	200 —	"	2.400 —
Lencería, vestido y calzado	"	20 —	"	240 —
Adquisición y conservación del mobiliario	"	20 —	"	240 —
Lavado y aseo	"	40 —	"	480 —
Locomoción	"	60 —	"	720 —
Extraordinarios y eventuales	"	50 —	"	600 —
Para servicios sanitarios	"	100 —	"	1.200 —

Asilo Diego Young (Fray Bentos) —

	Mensual	Anual
1 Maestra directora	$ 90 —	$ 1.080 —
1 Idem ayudante	" 60 —	" 720 —
1 Vigilante	" 45 —	" 540 —
Sirvientes y peones	" 95 —	" 1.140 —

Gastos —

	Mensual	Anual
Oficina y teléfono	$ 8 —	$ 96 —
Luz y lumbre	" 30 —	" 360 —
Alimentación	" 300 —	" 3.600 —
Aseo y lavado	" 25 —	" 300 —
Reparación y conservación del edificio	" 10 —	" 120 —
Lencería, vestido y calzado	" 30 —	" 360 —
Extraordinarios y eventuales	" 20 —	" 240 —
Utiles de enseñanza	" 30 —	" 360 —
		$ 34.272 —

PLANILLA N.o 29

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Soriano

Hospital Mercedes —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala y Policlínica	$ 180 —	$ 2.160 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, a $ 90 cada uno	" 180 —	" 2.160 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	" 90 —	" 1.080 —
1 Farmacéutico	" 70 —	" 840 —
1 Practicante de farmacia y medicina	" 60 —	" 720 —
1 Aprendiz de ídem	" 45 —	" 540 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	" 60 —	" 720 —
1 Dentista	" 60 —	" 720 —
1 Administrador	" 95 —	" 1.140 —
1 Escribiente	" 45 —	" 540 —
1 Enfermero 1.o	" 45 —	" 540 —
1 Enfermera 1.a	" 45 —	" 540 —
1 Enfermero nocturno	" 45 —	" 540 —
1 Enfermero ayudante	" 45 —	" 540 —
1 Enfermera nocturna	" 45 —	" 540 —
Sirvientes y peones	" 144 —	" 1.728 —

Gastos —

	Mensual	Anual
De oficina	$ 10 —	$ 120 —
Luz	" 40 —	" 480 —
Alimentación	" 700 —	" 8.400 —
Farmacia	" 500 —	" 6.000 —
Lencería	" 50 —	" 600 —
Reposición de útiles	" 50 —	" 600 —
Reparación del edificio	" 30 —	" 360 —
Lavado y aseo	" 60 —	" 720 —
Ambulancia y locomoción	" 30 —	" 360 —
Extraordinarios	" 60 —	" 720 —
Para servicios sanitarios	" 100 —	" 1.200 —

Hospital Dolores —

	Mensual	Anual
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 100 —	$ 1.200 —
1 Administrador, practicante de medicina y farmacia	" 80 —	" 960 —

Personal secundario —

	Mensual	Anual
1 Enfermero	$ 45 —	$ 540 —
1 Enfermera	" 45 —	" 540 —
Sirvientes y peones	" 90 —	" 1.080 —

Gastos —

	Mensual	Anual
De oficina	$ 6 —	$ 72 —
Luz y lumbre	" 10 —	" 120 —
Alimentación	" 150 —	" 1.800 —
Farmacia y droguería	" 150 —	" 1.800 —
Lencería, vestido y calzado	" 20 —	" 240 —
Reposición de útiles	" 10 —	" 120 —
Reparación del edificio	" 10 —	" 120 —
Lavado y aseo	" 20 —	" 240 —
Extraordinarios y eventuales	" 10 —	" 120 —

Asilo Chopitea (Mercedes) —

	Mensual	Anual
1 Maestra	$ 68 —	$ 816 —
1 Vigilante	" 60 —	" 720 —
Peones y sirvientes	" 80 —	" 960 —

Gastos —

	Mensual	Anual
Oficina	$ 5 —	$ 60 —
Luz	" 5 —	" 60 —
Alimentación	" 200 —	" 2.400 —
Lencería, vestido y calzado	" 50 —	" 600 —
Reposición de útiles	" 10 —	" 120 —
Reparación del edificio	" 10 —	" 120 —
Aseo, extraordinarios y eventuales	" 30 —	" 360 —
		$ 50.976 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Dolores	$ 100 —	$ 1.200 —

PLANILLA N.o 30

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Colonia

Hospital Colonia —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	" 90 —	" 1.080 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de los niños	" 90 —	" 1.080 —
1 Practicante de medicina y farmacia	" 60 —	" 720 —
1 Dentista	" 60 —	" 720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	" 60 —	" 720 —
1 Administrador	" 95 —	" 1.140 —
1 Auxiliar	" 58 —	" 696 —
1 Enfermero 1.o	" 45 —	" 540 —
1 Idem 2.o	" 45 —	" 540 —
1 Enfermera 1.a	" 45 —	" 540 —
1 Idem 2.a	" 45 —	" 540 —
Sirvientes y peones	" 144 —	" 1.728 —
Para pago del personal de vigilancia	" 108 —	" 1.296 —

Gastos —

	Mensual	Anual
Oficina y teléfono	$ 10 —	$ 120 —
Luz y lumbre	" 95 —	" 1.140 —
Alimentación	" 410 —	" 4.920 —
Farmacia y droguería	" 120 —	" 1.440 —
Lavado y aseo	" 20 —	" 240 —
Locomoción	" 15 —	" 180 —
Lencería, vestido y calzado	" 25 —	" 300 —
Adquisición de materiales y útiles	" 20 —	" 240 —
Reparación del edificio	" 10 —	" 120 —
Extraordinarios y eventuales	" 25 —	" 300 —
Para servicios sanitarios	" 100 —	" 1.200 —

Hospital de Carmelo —

	Mensual	Anual
1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$ 95 —	$ 1.140 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	" 90 —	" 1.080 —
1 Administrador, Practicante de Farmacia	" 80 —	" 960 —
1 Enfermero	" 45 —	" 540 —
1 Enfermera	" 45 —	" 540 —
Sirvientes y peones	" 90 —	" 1.080 —

Gastos —

	Mensual	Anual
Alquiler de casa	$ 100 —	$ 1.200 —
Oficina	" 6 —	" 72 —
Luz y lumbre	" 10 —	" 120 —
Alimentación	" 150 —	" 1.800 —
Farmacia y Droguería	" 150 —	" 1.800 —
Lencería, vestido y calzado	" 20 —	" 240 —
Reposición de útiles	" 10 —	" 120 —
Reparación del edificio	" 10 —	" 120 —
Lavado y aseo	" 20 —	" 240 —
Extraordinarios y eventuales	" 10 —	" 120 —

Hospital Rosario —

	Mensual	Anual
1 Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 95 —	$ 1.140 —

	Mensual	Anual
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, a pesos 90.00 cada uno	” 180 —	” 2.160 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	” 60 —	” 720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	” 60 —	” 720 —
1 Dentista	” 60 —	” 720 —
1 Administrador	” 95 —	” 1.140 —
1 Escribiente	” 45 —	” 540 —
1 Enfermero 1.o	” 45 —	” 540 —
1 Idem 2.o	” 45 —	” 540 —
1 Enfermera 1.a	” 45 —	” 540 —
1 Idem auxiliar	” 45 —	” 540 —
Sirvientes y peones	” 80 —	” 960 —
Gastos —		
Alimentación	$ 200 —	$ 2.400 —
Luz y lumbre	” 35 —	” 420 —
Lencería	” 20 —	” 240 —
Reposición de útiles	” 10 —	” 120 —
Lavado y aseo	” 20 —	” 240 —
Droguería y Farmacia	” 200 —	” 2.400 —
Extraordinarios	” 20 —	” 240 —
		$ 48.252 —

PLANILLA N.o 31

Comisión de Higiene y Asistencia Departamental de Rivera

Hospital Rivera —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala y Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico, ayudante de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	” 90 —	” 1.080 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	” 90 —	” 1.080 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	” 60 —	” 720 —
1 Dentista	” 60 —	” 720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	” 60 —	” 720 —
1 Administrador	” 95 —	” 1.140 —
1 Escribiente	” 45 —	” 540 —
1 Enfermero 1.o	” 45 —	” 540 —
1 Idem 2.o	” 45 —	” 540 —
1 Enfermera 1.a	” 45 —	” 540 —
1 Idem 2.a	” 45 —	” 540 —
1 Cocinero	” 45 —	” 540 —
Sirvientes y peones	” 50 —	” 600 —
Gastos —		
Sostenimiento del Consultorio Gota de Leche	$ 140 —	$ 1.680 —
Alquiler de casa	” 125 —	” 1.500 —
Alimentación	” 380 —	” 4.560 —
Locomoción	” 60 —	” 720 —
Luz y lumbre	” 60 —	” 720 —
Lavado y aseo	” 30 —	” 360 —
Lencería, vestido y calzado	” 20 —	” 240 —
Adquisición de mobiliario, útiles y materiales	” 25 —	” 300 —
Gastos de oficina	” 8 —	” 96 —
Extraordinarios y eventuales	” 15 —	” 180 —
Farmacia y Droguería	” 200 —	” 2.400 —
Para servicios sanitarios	” 100 —	” 1.200 —
		$ 25.416 —

PLANILLA N.o 32

Comisión de Higiene y Asistencia Departamental de Tacuarembó

Hospital Tacuarembó —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico ayudante de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	” 90 —	” 1.080 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	” 90 —	” 1.080 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	” 60 —	” 720 —

	Mensual	Anual
1 Dentista	” 60 —	” 720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	” 60 —	” 720 —
1 Administrador	” 95 —	” 1.140 —
1 Auxiliar	” 58 —	” 696 —
1 Enfermero 1.o	” 45 —	” 540 —
1 Idem 2.o	” 45 —	” 540 —
1 Enfermera 1.a, encargada de la ropería	” 45 —	” 540 —
1 Idem 2.a	” 45 —	” 540 —
Sirvientes y peones	” 80 —	” 960 —
Gastos —		
De Oficina	” 10 —	” 120 —
Luz y lumbre	” 30 —	” 360 —
Alimentación	” 300 —	” 3.600 —
Farmacia y Droguería	” 210 —	” 2.520 —
Lavado y aseo	” 25 —	” 300 —
Locomoción y transporte	” 25 —	” 300 —
Lencería, vestido y calzado	” 20 —	” 240 —
Adquisición del mobiliario, útiles y materiales	” 15 —	” 180 —
Extraordinarios y eventuales	” 36 —	” 432 —
Para servicios sanitarios	” 100 —	” 1.200 —
		$ 20.688 —

PLANILLA N.o 33

Comisión de Higiene y Asistencia Departamental de Durazno

Hospital Durazno —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala y Policlínica	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	” 90 —	” 1.080 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	” 90 —	” 1.080 —
1 Farmacéutico	” 70 —	” 840 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	” 60 —	” 720 —
1 Dentista	” 60 —	” 720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	” 60 —	” 720 —
1 Administrador	” 95 —	” 1.140 —
1 Escribiente	” 45 —	” 540 —
1 Enfermero	” 45 —	” 540 —
1 Enfermera	” 45 —	” 540 —
Sirvientes y peones	” 110 —	” 1.320 —
Gastos —		
Alquiler de casa	$ 80 —	$ 960 —
Alimentación	” 300 —	” 3.600 —
Luz y lumbre	” 50 —	” 600 —
Limpieza	” 25 —	” 300 —
Droguería y Farmacia	” 300 —	” 3.600 —
Locomoción	” 110 —	” 1.320 —
Adquisición de mobiliario, útiles y materiales	” 30 —	” 360 —
Lencería, vestido y calzado	” 40 —	” 480 —
Oficina y teléfono	” 15 —	” 180 —
Extraordinarios y eventuales	” 25 —	” 300 —
Para servicios sanitarios	” 100 —	” 1.200 —
1 Médico con Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí del Yi y Policlínica en Carmen	” 100 —	” 1.200 —
		$ 25.500 —

PLANILLA N.o 34

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Florida

Hospital Florida —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala y Policlínica	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria	” 90 —	” 1.080 —
1 Idem de Sala y Asistencia Domiciliaria	” 90 —	” 1.080 —
1 Practicante	” 60 —	” 720 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	” 90 —	” 1.080 —
1 Encargado de la Farmacia	” 60 —	” 720 —
1 Dentista	” 60 —	” 720 —

	Mensual	Anual
1 Partera para el Servicio Domiciliario	" 60 —	" 720 —
1 Administrador	" 95 —	" 1.140 —
1 Auxiliar	" 58 —	" 696 —
1 Enfermero 1.o	" 45 —	" 540 —
1 Enfermero nocturno	" 45 —	" 540 —
4 Enfermeros, a $ 45.00 c|u	" 180 —	" 2.160 —
1 Enfermero 2.o	" 45 —	" 540 —
Sirvientes y peones	" 115 —	" 1.380 —
Gastos —		
De Oficina y teléfono	$ 20 —	$ 240 —
Luz y lumbre	" 70 —	" 840 —
Alimentación	" 400 —	" 4.800 —
Lencería, vestido y calzado	" 30 —	" 360 —
Droguería y Farmacia	" 400 —	" 4.800 —
Lavado y aseo	" 50 —	" 600 —
Reposición de útiles	" 25 —	" 300 —
Extraordinarios y eventuales	" 50 —	" 600 —
Reparación y conservación del edificio	" 20 —	" 240 —
Para servicios sanitarios	" 100 —	" 1.200 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia en Sarandí Grande	" 100 —	" 1.200 —
		$ 30.456 —

PLANILLA N.o 35

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Canelones

Hospital Canelones —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico ayudante de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	" 90 —	" 1.080 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	" 90 —	" 1.080 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	" 60 —	" 720 —
1 Dentista	" 60 —	" 720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	" 60 —	" 720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario en Pando	" 50 —	" 600 —
1 Administrador	" 95 —	" 1.140 —
1 Escribiente	" 45 —	" 540 —
1 Enfermero 1.o	" 45 —	" 540 —
1 Idem 2.o	" 45 —	" 540 —
1 Enfermera 1.a	" 45 —	" 540 —
1 Idem 2.a	" 45 —	" 540 —
Sirvientes y peones	" 96 —	" 1.152 —
Gastos —		
Alquiler de casa	$ 65 —	$ 780 —
Oficina y teléfono	" 20 —	" 240 —
Luz y lumbre	" 45 —	" 540 —
Alimentación	" 200 —	" 2.400 —
Farmacia y droguería	" 150 —	" 1.800 —
Lavado y aseo	" 30 —	" 360 —
Lencería	" 20 —	" 240 —
Adquisición de materiales y útiles	" 15 —	" 180 —
Locomoción	" 20 —	" 240 —
Eventuales y extraordinarios	" 40 —	" 480 —
Para servicios sanitarios	" 100 —	" 1.200 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el Tala	" 100 —	" 1.200 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Ramón	" 100 —	" 1.200 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Migues	" 100 —	" 1.200 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Las Piedras	" 100 —	" 1.200 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Lucía y 25 de Agosto	" 100 —	" 1.200 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Pando	" 100 —	" 1.200 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sauce y San Jacinto	" 100 —	" 1.200 —
		$ 28.932 —

PLANILLA N.o 36

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Flores

Hospital Flores —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala y Policlínica	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	" 90 —	" 1.080 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	" 90 —	" 1.080 —
1 Dentista	" 60 —	" 720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	" 60 —	" 720 —
1 Practicante de farmacia y medicina	" 60 —	" 720 —
1 Administrador	" 95 —	" 1.140 —
1 Enfermero	" 45 —	" 540 —
1 Enfermera	" 45 —	" 540 —
Sirvientes y peones	" 60 —	" 720 —
Gastos —		
De oficina	$ 10 —	$ 120 —
Luz y lumbre	" 35 —	" 420 —
Alimentación	" 225 —	" 2.700 —
Lencería, vestido y calzado	" 25 —	" 300 —
Farmacia y droguería	" 150 —	" 1.800 —
Reposición de útiles	" 10 —	" 120 —
Lavado y aseo	" 25 —	" 300 —
Extraordinarios y eventuales	" 30 —	" 360 —
Para servicios sanitarios	" 100 —	" 1.200 —
		$ 16.740 —

PLANILLA N.o 37

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de San José

Hospital San José —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala	$ 180 —	$ 2.160 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, a $ 90 cada uno	" 180 —	" 2.160 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria	" 90 —	" 1.080 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	" 90 —	" 1.080 —
1 Farmacéutico	" 70 —	" 840 —
1 Practicante de farmacia y medicina	" 60 —	" 720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	" 60 —	" 720 —
1 Dentista	" 60 —	" 720 —
1 Administrador	" 95 —	" 1.140 —
1 Auxiliar	" 58 —	" 696 —
Para pago del personal de vigilancia	" 232 —	" 2.784 —
1 Enfermero 1.o	" 45 —	" 540 —
1 Enfermera 1.a	" 45 —	" 540 —
Sirvientes y peones	" 292 —	" 3.504 —
Gastos —		
De oficina	$ 15 —	$ 180 —
Luz y lumbre	" 90 —	" 1.080 —
Alimentación	" 500 —	" 6.000 —
Droguería y farmacia	" 400 —	" 4.800 —
Lencería	" 50 —	" 600 —
Reposición de útiles	" 30 —	" 360 —
Lavado y aseo	" 70 —	" 840 —
Reparación del edificio	" 20 —	" 240 —
Extraordinarios y eventuales	" 60 —	" 720 —
Para servicios sanitarios	" 100 —	" 1.200 —
		$ 34.704 —

PLANILLA N.o 38

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Cerro Largo

Hospital Melo —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala	$ 180 —	$ 2.160 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, a $ 90 cada uno	" 180 —	" 2.160 —

	Mensual	Anual
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	” 90 —	” 1.080 —
1 Farmacéutico	” 70 —	” 840 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	” 60 —	” 720 —
1 Partera para la Asistencia Domiciliaria	” 60 —	” 720 —
1 Dentista	” 60 —	” 720 —
1 Administrador	” 95 —	” 1.140 —
1 Escribiente	” 45 —	” 540 —
Para pago de personal de vigilancia	” 180 —	” 2.160 —
1 Enfermero	” 45 —	” 540 —
1 Enfermera 1.a	” 45 —	” 540 —
1 Idem 2.a	” 45 —	” 540 —
Sirvientes y peones	” 200 —	” 2.400 —
Gastos —		
Oficina y teléfono	$ 15 —	$ 180 —
Luz y lumbre	” 60 —	” 720 —
Alimentación	” 500 —	” 6.000 —
Farmacia y Droguería	” 350 —	” 4.200 —
Lencería, vestido y calzado	” 50 —	” 600 —
Reposición de útiles	” 25 —	” 300 —
Lavado y aseo	” 30 —	” 360 —
Extraordinarios y eventuales	” 20 —	” 240 —
Para servicios sanitarios	” 100 —	” 1.200 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Río Branco	” 100 —	” 1.200 —
		$ 31.260 —

PLANILLA N.o 39

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Treinta y Tres

Hospital Treinta y Tres —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria	” 90 —	” 1.080 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	” 90 —	” 1.080 —
1 Farmacéutico	” 70 —	” 840 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	” 60 —	” 720 —
1 Dentista	” 60 —	” 720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	” 60 —	” 720 —
1 Administrador	” 95 —	” 1.140 —
1 Escribiente	” 45 —	” 540 —
1 Enfermero	” 45 —	” 540 —
1 Enfermera	” 45 —	” 540 —
Sirvientes y peones	” 110 —	” 1.320 —
Gastos —		
Gastos de casa	$ 63 —	$ 756 —
Oficina y teléfono	” 15 —	” 180 —
Luz y lumbre	” 30 —	” 360 —
Alimentación	” 250 —	” 3.000 —
Farmacia y Droguería	” 300 —	” 3.600 —
Lavado y aseo	” 25 —	” 300 —
Locomoción	” 30 —	” 360 —
Lencería, vestido, calzado, etc.	” 30 —	” 360 —
Adquisición y conservación de útiles y materiales	” 20 —	” 240 —
Extraordinarios	” 50 —	” 600 —
Para servicios sanitarios	” 100 —	” 1.200 —
		$ 22.356 —

PLANILLA N.o 40

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Minas

Hospital de Minas —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala y Policlínica	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	” 90 —	” 1.080 —
1 Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria	” 90 —	” 1.080 —
1 Farmacéutico	” 70 —	” 840 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	” 60 —	” 720 —
1 Dentista	” 90 —	” 720 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	” 60 —	” 720 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	” 90 —	” 1.080 —
1 Administrador	” 95 —	” 1.140 —
1 Auxiliar	” 58 —	” 696 —
1 Encargada de la ropería y despensa	” 45 —	” 540 —
1 Enfermero 1.o	” 45 —	” 540 —
1 Idem 2.o	” 45 —	” 540 —
1 Enfermera 1.a	” 45 —	” 540 —
1 Idem 2.a	” 45 —	” 540 —
Sirvientes y peones	” 216 —	” 2.592 —
Para personal de vigilancia	” 144 —	” 1.728 —
Gastos —		
Oficina y teléfono	$ 15 —	$ 180 —
Alimentación	” 450 —	” 5.400 —
Farmacia y Droguería	” 300 —	” 3.600 —
Luz y lumbre	” 60 —	” 720 —
Lavado y aseo	” 15 —	” 180 —
Lencería y ropería	” 60 —	” 720 —
Adquisición y conservación del mobiliario	” 30 —	” 360 —
Extraordinarios y eventuales	” 25 —	” 300 —
Locomoción	” 20 —	” 240 —
Reparación y conservación del edificio	” 25 —	” 300 —
Para servicios sanitarios	” 100 —	” 1.200 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Batlle y Ordóñez y Policlínica en Illescas	” 100 —	” 1.200 —
		$ 30.576 —

PLANILLA N.o 41

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Rocha

Hospital Rocha —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala y Policlínica	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico de Sala y Policlínica	” 90 —	” 1.080 —
2 Médicos de Policlínica externa y Asistencia Domiciliaria, a $ 90	180 —	” 2.160 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la asistencia de niños	” 90 —	” 1.080 —
1 Farmacéutico	” 70 —	” 840 —
1 Practicante de Farmacia	” 45 —	” 540 —
1 Idem de Medicina	” 62 —	” 744 —
1 Partera para la Asistencia Domiciliaria	” 55 —	” 660 —
1 Dentista	” 60 —	” 720 —
1 Administrador	” 95 —	” 1.140 —
1 Escribiente	” 45 —	” 540 —
2 Enfermeros, a $ 45	” 90 —	” 1.080 —
1 Enfermera	” 45 —	” 540 —
Sirvientes y peones	” 220 —	” 2.640 —
Gastos —		
Oficina y teléfono	$ 8 —	$ 96 —
Luz y lumbre	” 60 —	” 720 —
Aguas corrientes	” 5 —	” 60 —
Alimentación	” 500 —	” 6.000 —
Farmacia y Droguería	” 400 —	” 4.800 —
Lencería y calzado	” 60 —	” 720 —
Reposición de útiles	” 30 —	” 360 —
Extraordinarios y eventuales	” 60 —	” 720 —
Lavado y aseo	” 20 —	” 240 —
Reparación del edificio	” 20 —	” 240 —
Para servicios sanitarios	” 100 —	” 1.200 —
		$ 31.080 —

PLANILLA N.o 42

Consejo de Higiene y Asistencia Departamental de Maldonado

Hospital San Carlos —

	Mensual	Anual
1 Director de Higiene y Asistencia, Médico de Sala y Policlínica	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	” 90 —	” 1.080 —

	Mensual	Anual
1 Dentista	" 60 —	" 720 —
1 Partera de Sala y Asistencia Domiciliaria	" 60 —	" 720 —
1 Administrador, Practicante de Farmacia	" 95 —	" 1.140 —
1 Escribiente	" 45 —	" 540 —
1 Enfermero	" 45 —	" 540 —
1 Enfermera	" 45 —	" 540 —
Sirvientes y peones	" 72 —	" 864 —

Gastos —

	Mensual	Anual
Alquiler de casa	$ 40 —	$ 480 —
Oficina	" 8 —	" 96 —
Luz y lumbre	" 25 —	" 300 —
Alimentación	" 130 —	" 1.560 —
Farmacia	" 140 —	" 1.680 —
Lavado y aseo	" 15 —	" 180 —
Locomoción (ambulancias, pasajes, etc.)	" 30 —	" 360 —
Adquisición y conservación del mobiliario	" 10 —	" 120 —
Extraordinarios	" 15 —	" 180 —
Lencería, vestido y calzado	" 10 —	" 120 —
Para servicios sanitarios	" 100 —	" 1.200 —
		$ 14.580 —

PLANILLA N.o 43

Instituto de Higiene

	Mensual	Anual
1 Director	$ 380 —	$ 4.560 —
1 Subdirector	" 200 —	" 2.400 —
1 Jefe de trabajos	" 190 —	" 2.280 —
1 Ayudante 1.o	" 150 —	" 1.800 —
1 Idem 2.o	" 70 —	" 840 —
4 Asistentes, a $ 92 cada uno	" 368 —	" 4.416 —
1 Oficial de Secretaría	" 110 —	" 1.320 —
1 Ecónomo y encargado de la venta	" 90 —	" 1.080 —
1 Capataz del servicio seroterápico	" 90 —	" 1.080 —
1 Idem del Instituto de Higiene	" 90 —	" 1.080 —
1 Preparador	" 90 —	" 1.080 —
2 Mozos de Laboratorio, a $ 70 cada uno	" 140 —	" 1.680 —
1 Caballerizo 1.o	" 65 —	" 780 —
2 Caballerizos, a $ 50 cada uno	" 100 —	" 1.200 —
4 Peones, a $ 50 cada uno	" 200 —	" 2.400 —
2 Auxiliares para el envase, acondicionamiento, etc., de productos, a $ 45 cada uno	" 90 —	" 1.080 —
1 Auxiliar de Secretaría y encargado de la Biblioteca	" 70 —	" 840 —

Laboratorio Químico —

	Mensual	Anual
1 Director	$ 200 —	$ 2.400 —
1 Subdirector	" 150 —	" 1.800 —
1 Auxiliar	" 50 —	" 600 —
		$ 34.716 —

PLANILLA N.o 44

Administración General

Contaduría —

	Mensual	Anual
1 Contador, Administrador General	$ 320 —	$ 3.840 —
1 Subcontador	" 170 —	" 2.040 —
1 Oficial 1.o	" 120 —	" 1.440 —
1 Idem 2.o	" 100 —	" 1.200 —
1 Idem 3.o	" 90 —	" 1.080 —
1 Auxiliar 1.o	" 80 —	" 960 —
2 Auxiliares 3.os, a $ 60 cada uno	" 120 —	" 1.440 —

Tesorería —

	Mensual	Anual
1 Tesorero	$ 300 —	$ 3.600 —
Quebrantos de caja	" 25 —	" 300 —
1 Subtesorero	" 170 —	" 2.040 —
1 Oficial 1.o	" 120 —	" 1.440 —
1 Idem 2.o	" 100 —	" 1.200 —
1 Auxiliar 1.o	" 80 —	" 960 —

Oficina de Entradas y Hospitalidades —

	Mensual	Anual
1 Jefe (1)	$ 130 —	$ 1.560 —
1 Oficial 1.o	" 120 —	" 1.440 —
1 Inspector cobrador	" 90 —	" 1.080 —
Gastos de locomoción	" 20 —	" 240 —
1 Cobrador	" 90 —	" 1.080 —
Gastos de locomoción	" 20 —	" 240 —
2 Oficiales 3.os, a $ 90 cada uno	" 180 —	" 2.160 —
1 Auxiliar	" 70 —	" 840 —

(1) Además el 1 o|o sobre el producido por pensiones y el 5 o|o sobre las hospitalidades.

Oficina de Contralor de Rentas y Administración de Propiedades

	Mensual	Anual
1 Inspector	$ 170 —	$ 2.040 —
Gastos de locomoción	" 20 —	" 240 —
1 Subinspector	" 130 —	" 1.560 —
Gastos de locomoción	" 10 —	" 120 —
1 Auxiliar	" 70 —	" 840 —
1 Conserje	" 65 —	" 780 —
		$ 35.045 —

(Los gastos figuran en la planilla de la Dirección General).

PLANILLA N.o 45

Planilla del personal obrero y de servicio con cargo a herencia Rossell y Ríus

	Mensual	Anual
1 Albañil	$ 60 —	$ 720 —
1 Pintor	" 50 —	" 600 —
1 Carpintero	" 50 —	" 600 —
Para pago de encargados y personal de servicio	" 155 —	" 1.860 —

Gastos —

	Mensual	Anual
Luz eléctrica	$ 65 —	$ 780 —
Impuestos municipales	" 50 —	" 600 —
Aguas corrientes	" 350 —	" 4.200 —
Limpieza	" 25 —	" 300 —
Teléfonos	" 10 —	" 120 —
Subvención impuesta testamento Rossell y Ríus	" 30 —	" 360 —
Conservación y reparación de las propiedades	" 30 —	" 360 —
Eventuales	" 10 —	" 120 —
Locomoción	" 10 —	" 120 —
		$ 10.740 —

PLANILLA N.o 46

Administración de Lotería

Gerencia —

	Mensual	Anual
1 Gerente-Contador	$ 320 —	$ 3.840 —
1 Secretario	" 120 —	" 1.440 —
1 Encargado de la administración interna	" 190 —	" 2.280 —
1 Auxiliar	" 60 —	" 720 —
1 Escribano	" 120 —	" 1.440 —

Contaduría —

	Mensual	Anual
1 Oficial 1.o, Subcontador	$ 170 —	$ 2.040 —
2 Tenedores de libros, a $ 110 cada uno	" 220 —	" 2.640 —
1 Tesorero	" 230 —	" 2.760 —
Quebrantos de caja	" 25 —	" 300 —
1 Oficial 2.o	" 100 —	" 1.200 —
1 Auxiliar 1.o	" 80 —	" 960 —

Recaudación —

	Mensual	Anual
1 Recaudador	$ 200 —	$ 2.400 —
1 Oficial 2.o	" 100 —	" 1.200 —

Oficina de Emisión —

	Mensual	Anual
1 Encargado del reparto	$ 150 —	$ 1.800 —
1 Auxiliar	" 60 —	" 720 —

Revisación —

	Mensual	Anual
1 Revisador 1.o	$ 120 —	$ 1.440 —
1 Idem 2.o	" 95 —	" 1.140 —
1 Auxiliar	" 60 —	" 720 —
2 Rubricadores, a $ 110 cada uno	" 220 —	" 2.640 —
1 Auxiliar rubricador	" 80 —	" 960 —
1 Sellador (minervista)	" 75 —	" 900 —

Oficina de Contralor —	Mensual	Anual
1 Jefe	$ 130 —	$ 1.560 —
1 Auxiliar 1.o	" 80 —	" 960 —
1 Idem 3.o	" 60 —	" 720 —
Oficina de Verificación —		
1 Jefe	$ 150 —	$ 1.800 —
2 Verificadores-liquidadores, a pesos 100.00 c|u.	" 200 —	" 2.400 —
1 Auxiliar	" 60 —	" 720 —
Imprenta y Litografía —		
1 Litógrafo, Jefe del taller	$ 130 —	$ 1.560 —
1 Litógrafo	" 100 —	" 1.200 —
1 Numerador	" 75 —	" 900 —
1 Jefe del taller de impresiones	" 100 —	" 1.200 —
5 Cajistas, a $ 68.00 c|u.	" 340 —	" 4.080 —
Sección Bolillas —		
3 Ordenadores, a $ 55.00 c|u.	$ 165 —	$ 1.980 —
1 Conserje	" 70 —	" 840 —
4 Porteros, a $ 58.00 c|u.	" 232 —	" 2.784 —
1 Sereno	" 55 —	" 660 —
1 Mensajero	" 45 —	" 540 —
Gastos —		
De Oficina	$ 60 —	$ 720 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	" 80 —	" 960 —
Aguas corrientes	" 10 —	" 120 —
Reparación y conservación del edificio	" 40 —	" 480 —
Talleres de Litografía y Tipografía	" 470 —	" 5.640 —
Extraordinarios y eventuales	" 200 —	" 2.400 —
Billetes, extractos y anexos	" 630 —	" 7.560 —
Compra del material de imprenta y litografía	" 200 —	" 2.400 —
		$ 77.724 —

PLANILLA N.o 47

Proveeduría General

	Mensual	Anual
1 Jefe Director	$ 270 —	$ 3.240 —
1 Secretario	" 120 —	" 1.440 —
1 Escribiente	" 50 —	" 600 —
Sección Almacenes —		
1 Jefe de Almacenes, encargado de la Sección Almacén y Ferretería	$ 200 —	$ 2.400 —
1 Jefe de la Sección Tejidos	" 140 —	" 1.680 —
2 Oficiales 3.os, a $ 90.00 c|u.	" 180 —	" 2.160 —
1 Jefe Sección Compras	" 150 —	" 1.800 —
Sección Librería —		
1 Jefe	$ 120 —	$ 1.440 —
1 Auxiliar	" 70 —	" 840 —
Sección Droguería y Laboratorio —		
1 Farmacéutico, Jefe de la Sección Farmacia y Droguería y encargado del Laboratorio de Ensayos	$ 180 —	$ 2.160 —
2 Oficiales 3.os, a $ 90.00 c|u.	" 180 —	" 2.160 —
3 Auxiliares, a $ 80.00 c|u.	" 240 —	" 2.880 —
1 Ayudante	" 45 —	" 540 —
Sección Expedición —		
1 Encargado del control en la expedición de mercaderías	$ 120 —	$ 1.440 —
Oficina de Despacho de Aduana —		
1 Despachante general	$ 160 —	$ 1.920 —
1 Auxiliar	" 60 —	" 720 —
Contaduría —		
1 Contador	$ 180 —	$ 2.160 —
1 Subcontador, Oficial 1.o	" 120 —	" 1.440 —
1 Oficial 2.o	" 100 —	" 1.200 —
1 Auxiliar 1.o	" 80 —	" 960 —
1 Idem 2.o	" 60 —	" 720 —
Personal secundario —		
1 Conserje	$ 60 —	$ 720 —
4 Peones, a $ 50 cada uno	" 200 —	" 2.400 —
1 Mensajero	" 45 —	" 540 —
1 Chauffeur	" 70 —	" 840 —
Gastos —		
Escritorio	$ 40 —	$ 480 —
Laboratorio	" 25 —	" 300 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	" 15 —	" 180 —
Reparación del mobiliario	" 20 —	" 240 —
Eventuales	" 80 —	" 960 —
Gastos de locomoción y garaje	" 200 —	" 2.400 —
		$ 42.960 —

PLANILLA N.o 48

Diversos gastos

	Mensual	Anual
Para material y publicaciones sanitarias	$ 1.000 —	$ 12.000 —
Para subvención, gastos extraordinarios e imprevistos	" 5.000 —	" 60.000 —
Gastos extraordinarios a hospitales departamentales	" 600 —	" 7.200 —
Subsidios	" 100 —	" 1.200 —
Pasajes	" 200 —	" 2.400 —
Licencias al personal docente	" 250 —	" 3.000 —
Licencias al personal de asistencia y administrativo	" 900 —	" 10.800 —
Misas ordenadas en el legado de María F. Pérez	" 10 —	" 120 —
Explotación de la quinta de Punta Carretas (peones, semillas, etc.)	" 150 —	" 1.800 —
Gastos de inspección en campaña, de los miembros del Consejo Directivo	" 50 —	" 600 —
Gastos de casa para los Administradores de los hospitales de campaña, que no vivan en el establecimiento o que no tengan suficientes comodidades, a $ 30 cada uno	" 600 —	" 7.200 —
Para pago de los consejeros (artículo 29 de la ley de organización)	" 1.000 —	" 12.000 —
Destinado a pago de nuevos servicios médicos en campaña	" 2.400 —	$ 28.800 —

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Como complemento de mi proyecto de ley creando la Institución Nacional de Higiene y Asistencia, entrego a vuestra consideración su proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1921-1922, que con algunas pequeñas modificaciones podrá utilizarse en el 1922-1923.

Es de nuestro conocimiento el presupuesto de la Asistencia Pública que informé en el primer período de esta Legislatura. Al redactar el mencionado informe hice estudio detallado del Presupuesto enviado por el Consejo, tomándolo como base e indicando la desarmonía de sus asignaciones.

En esta exposición utilizo como números básicos los existentes en la actualidad en las tres entidades: el Consejo Nacional de Higiene, la Asistencia Pública y el Instituto de Higiene; organismos todos comprendidos en esta ley de Presupuesto.

Lo hago así interpretando la exigencia legislativa en el año actual que expone en los hechos su resistencia a mayores modificaciones en los sueldos de los funcionarios.

Si bien considero que la hora económica presente crea la prudencia y la expectativa, entiendo que el legislador no puede permanecer sordo a las dificultades evidentes por que pasan la mayoría de los funcionarios ante la elevación del costo de la vida, si bien tiende a normalizarse, aun se halla muy lejos de guardar paralelo con las asignaciones presupuestadas hace años.

Este razonamiento es aplicable a la totalidad de los sueldos, cualesquiera sea su categoría, acentuándose su valor en los extremadamente inferiores, insuficientes a veces para satisfacer las exigencias más fundamentales.

Nada más justo, pues, que modificar como lo hago — en límites que pueden multiplicarse — los pequeños sueldos co-

rrespondientes a los empleados más modestos.

Considero útil intercalar aquí, antes de terminar esta exposición, las siguientes partes de mi informe sobre el Presupuesto de la Asistencia Pública:

"Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el correspondiente a la Asistencia Pública, separándose, en parte, de los antecedentes que hasta ahora fundamentaron la mayoría de los presupuestos presentados a vuestra consideración.

"El hecho repetido, pero todavía no resuelto, que el procedimiento ideal para dar al Presupuesto forma ordenada, libre de influencias personales, de modificaciones antojadizas, de desarmonías injustificadas, es establecer una ley de sueldos.

"Vuestra Comisión orientó en ese sentido sus actividades durante el año último, con motivo del estudio del Presupuesto General de Gastos, sin haber podido cristalizar totalmente esas ideas, debido al reducido tiempo que se le entregó para su estudio y a las diversas causas accidentales que son del dominio general.

"Tarea menor, pero un paso en ese deseo repetido por todos, es este informe y proyecto de presupuesto que planteamos.

"Todos los legisladores y los mismos funcionarios y empleados conocen los inconvenientes de los presupuestos personales, a base de solicitudes, que en muchos casos no tienen más justificativo que el puramente individual.

"Todos los que hayan seguido los debates parlamentarios sobre presupuestos, habrán oído a muchos legisladores defender un aumento de asignación descansado, no en la categoría del cargo, sino exclusivamente en las cualidades personales de quien lo ejerce, olvidando así que mañana, cuando ese funcionario deje su puesto, quien lo reemplace — cualesquiera sean sus cualidades — tendrá la misma retribución.

"Vuestra Comisión informante ha tenido presente los interesantes estudios realizados en el año 1901 por los señores Carlos María de Pena, Eugenio J. Madalena, Platón Arredondo, Enrique Gradín, Juan A. Márquez, Gabriel Zas y Gregorio Rodríguez, designados especialmente por el Poder Ejecutivo para redactar una ley de sueldos que sirviera de base a un presupuesto científico.

"Las consideraciones establecidas en el informe que redactó, con su indiscutible autoridad, el doctor Carlos María de Pena, podrían repetirse hoy en todas sus partes, y en principio las mismas escalas, con algunas modificaciones lógicas, serían utilizables.

En el Presupuesto de la Asistencia Pública podrían considerarse tres clases de funcionarios: A) Los técnicos; B) Los administrativos; y C) Los auxiliares; distribuyéndose las categorías y clases de acuerdo con esta división.

"Sin embargo, para dar más simplicidad a este primer esbozo de la ley de sueldos de la Asistencia Pública, encaramos el estudio de todas las asignaciones dentro de un mismo grupo, creando seis categorías, y dentro de ellas cuatro a siete clases.

. . . .

"Varias modificaciones, sobre todo en los pequeños sueldos, deberán ser consideradas por la Honorable Cámara, en un período de mayor normalización de actividades económicas dentro de la Asistencia Pública. Establecida la ley de sueldos que nosotros propiciamos, no habrá dificultad alguna en razonar sobre aumentos y categorías.

"Nuestro informe no constituye, ni puede constituir más que un primer paso en el estudio tranquilo de los presupuestos, y como primer paso tiene, desde ya lo reconocemos, varias deficiencias.

"La Dirección y los Consejeros de la Asistencia Pública, asesorados por su Contaduría, como organismos especializados, que deben ser en el conocimiento de los esfuerzos y responsabilidades de los funcionarios de esa institución, podrán, sobre la base de la ley que aconsejamos, señalar para el período próximo, con una precisión más completa que la que nosotros podamos imponer, las distintas categorías y clases de todos los empleados. La Honorable Cámara podrá, en caso justo y necesario, complementar las obras.

"Fuera de las asignaciones presupuestales, se justifican para algunos empleados erogaciones o gastos que deben ser satisfechos por el Tesoro de la Asistencia; tales los uniformes e impermeables para los chauffeurs que nosotros propiciamos. En cambio, consideramos que debe reaccionarse contra la práctica de las sumas adicionales a los sueldos que, en realidad, significan asignaciones sin descuentos para la Caja de Jubilaciones, implicando, muchas veces, por otra parte, sobresueldos injustificados.

. . . .

"Como se comprende, este proyecto y su correspondiente exposición de motivos, no constituye más que un paso y un antecedente que deben obligar a los autoridades directivas de la Asistencia Pública a presentar para su nuevo ejercicio económico una completa ley de sueldos que armonice definitivamente su presupuesto, variando las asignaciones sobre la base de las tareas, importancia y responsabilidad de cada cargo."

En concordancia con estas ideas, hago conocer a Vuestra Honorabilidad las asignaciones mensuales actuales correspondientes a los distintos cargos del Consejo de Higiene, la Asistencia Pública y el Instituto de Higiene. Los acompaño con números encerrados entre paréntesis, que expresan los sueldos tales como vienen propuestos en esta ley.

PERSONAL TÉCNICO Y TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

Cargo							
Presidente del Consejo (Director General)	$ 500.—	$ 300.—	($ 600.—)				
Vocales del Consejo (Consejeros)	» 255.—	» 150.—	(» 270.—)				
Directores	» 250.—	» 202.—	» 200.—	$ 300.—	$ 270.—	($ 250.—	$ 200.—
	» 150.—)						
Médicos	» 400.—	» 250.—	» 200.—	» 175.—	» 170.—	» 166.66	» 150.—
	» 120.—	» 100.—	» 92.—	» 90.—	» 86.25	» 85.—	» 80.50
	» 80.—	(» 400.—	» 250.—	» 200.—	» 190.—	» 180.—	» 170.—
	» 150.—	» 120.—	» 100.—	» 90.—)			
Director del Instituto	» 375.—	(» 380.—)					
Director del Laboratorio	» 200.—	(» 200.—)					
Subdirectores	» 200.—	» 100.—	(» 200.—	» 120.—)			
Jefe de Trabajos (Instituto)	» 150.—	(» 190.—)					
Ayudantes (Instituto)	» 100.—	» 69.—	(» 150.—	» 72.—)			
Asistentes	» 92.—	(» 95.—)					
Preparaderes	» 60.60	» 54.—	(» 90.—)				
Farmacéuticos	» 150.—	» 140.—	» 69.—	» 60.—	(» 180.—	» 170.—	» 75.—
	» 70.—)						
Dentistas	» 100.—	» 86.25	» 48.—	(» 100.—	» 90.—	» 40.—)	
Parteras	» 80.50	» 42.—	(» 85.—	» 70.—	» 60.—)		
Químicos	» 100.—	(» 100.—)					
Jefes y Encargados de Laboratorio	» 80.50	» 70.—	(» 90.—	» 85.—	» 72.—)		
Maestros	» 90.—	» 80.50	» 74.75	» 69.—	» 63.25	» 60.—	» 48.—
	» 42.—	(» 92.—	» 82.—	» 75.—	» 70.—	» 68.—	» 65.—
	» 60.—	» 55.—)					
Practicantes de Medicina y Farmacia	» 70.—	» 48.—	» 40.—	(» 90.—	» 88.—	» 75.—	» 70.—
	» 60.—)						
Practicantes de Medicina	» 60.—	» 63.25	» 54.—	(» 68.—	» 65.—)		
Ayudantes de Laboratorio y Farmacia	» 63.25	» 54.—	» 48.—	» 43.30	(» 70.—	» 68.—	» 62.—
	» 60.—)						
Practicantes y auxiliares de Farmacia	» 69.—	» 63.25	» 60.—	» 54.—	» 36.—	(» 70.—	» 65.—
	» 60.—	» 50.—	» 45.—)				
Despachantes de Farmacia	» 92.—	» 80.50	» 60.—	(» 92.—	» 82.—	» 60.—)	
Encargados de Servicios Médicos (Sanitarios, Servicios Médicos y Preparaciones Alimenticias)	» 60.50	» 54.—	» 50.—	» 36.—	» 30.—	(» 65.—	» 60.—
	» 50.—	» 45.—)					
Jefe de Servicios Sanitarios	» 88.—	(» 120.—)					
Nurses	» 69.—	» 60.—	» 48.—	(» 80.—	» 75.—	» 70.—	» 60.—
	» 55.—)						
Guardas Sanitarios, Ayudantes de Sanidad y Vacunadores	» 60.—	» 50.—	(» 80.—)				

Bañistas, Enfermeros y Ayudantes de Servicios Médicos y Anexos	» 57.60	» 54.—	» 48.—	» 47.52	» 42.—	» 39.60	» 38.40
	» 36.—	» 30.—	» 25.—	(» 65.—	» 60.—	» 58.—	» 55.—
	» 50.—	» 45.—)					

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

Administradores	$ 160.—	$ 150.—	$ 120.—	$ 92.—	$ 80.50	($ 180.—	$ 160.—
	» 150.—	» 120.—	» 100.—)				
Intendentes	» 120.—	» 60.—	(» 150.—	» 80.—)			
Contadores (Administradores)	» 300.—	» 170.—	» 150.—	(» 320.—	» 180.—	» 170.—)	
Tesoreros	» 300.—	» 210.—	(» 300.—	» 230.—)			
Gerente Contador (Director)	» 300.—	(» 320.—)					
Secretarios	» 325.—	» 160.—	» 150.—	» 130.—	» 120.—	» 92.—	» 84.—
	(» 330.—	» 200.—	» 160.—	» 150.—	» 130.—	» 100.—)	
Prosecretarios	» 180.—	» 100.—	(» 210.—	» 110.—)			
Inspectores	» 250.—	» 225.—	» 180.—	» 140.—	» 130.—	» 120.—	» 90.—
	» 80.50	» 70.—	» 63.25	» 60.—	(» 250.—	» 180.—	» 170.—
	» 150.—	» 130.—	» 100.—	» 90.—	» 82.—	» 70.—	» 65.—)
Subcontador	» 150.—	» 140.—	(» 170.—	» 150.—)			
Subtesorero	» 150.—	(» 170.—)					
Abogado	» 200.—	(» 200.—)					
Escribano	» 120.—	» 90.—	(» 120.—	» 90.—)			
Procurador	» 60.—	(» 60.—)					
Despachantes	» 140.—	(» 160.—)					
Recaudadores	» 190.—	(» 200.—)					
Jefes de Oficina	» 160.—	» 130.—	» 120.—	(» 180.—	» 150.—	» 140.—	» 130.—)
Subinspectores	» 110.—	(» 120.—)					
Jefes de Sección	» 180.—	» 140.—	» 120.—	» 110.—	» 100.—	(» 200.—	» 150.—
	» 140.—	» 130.—	» 120.—)				
Tenedores de Libros	» 92.—	(» 110.—)					
Encargados de Reparto	» 135.—	(» 150.—)					
Mayordomos	» 140.—	(» 150.—)					
Revisadores	» 100.—	» 80.50	(» 110.—	» 95.—)			
Rubricadores	» 92.—	(» 100.—)					
Selladores	» 70.—	(» 75.—)					
Cobradores	» 86.25	(» 90.—)					
Encargados de Dispensarios y Consultorios	» 50.—	» 36.—	» 30.—	(» 55.—	» 45.—)		
Oficiales 1.os	» 100.—	» 90.—	(» 120.—)				
» 2.os	» 92.—	(» 100.—)					
» 3.os	» 80.50	» 60.—	(» 90.—)				
Auxiliares 1.os	» 92.—	» 80.50	» 50.—	(» 80.—)			
» 2.os	» 80.50	» 74.75	» 69.—	» 63.25	» 60.—	» 40.—	(» 70.—)
» 3.os	» 54.—	(» 60.—)					
Escribientes	» 50.—	» 48.—	» 42.—	» 36.—	» 30.—	(» 50.—	» 45.—)
Auxiliares	» 86.25	» 80.50	» 80.—	» 74.75	» 63.25	» 60.—	» 54.—
(En el proyecto distribuído entre los Auxiliares 1.os, 2.os y 3.os)							
Capataces	» 86.25	» 82.80	» 69.—	» 60.—	» 48.—	» 40.—	(» 90.00
	» 85.—	» 70.—	» 60.—)				
Telefonistas	» 42.—	» 36.—	(» 50.—	» 45.00)			
Oficios Diversos	» 110.—	» 100.—	» 92.—	» 90.—	» 80.50	» 74.75	» 69.—
	» 63.25	» 62.10	» 60.—	» 57.60	» 54.—	» 50.40	» 50.—
	» 48.—	» 45.—	» 43.20	» 42.—	» 41.—	» 40.—	» 38.—
	» 36.—	» 30.—	(» 140.—	» 120.—	» 110.—	» 100.—	» 90.—
	» 80.—	» 75.—	» 70.—	» 68.—	» 65.—	» 62.—	» 60.—
	» 58.—	» 55.—	» 50.—	» 45.—)			
Guardianes, Vigilantes y Serenos	» 63.25	» 60.—	» 54.—	» 48.—	» 42.—	» 36.—	» 30.—
	» 24.—	(» 90.—	» 70.—	» 68.—	» 62.—	» 60.—	» 55.—
	» 45.—)						
Conserjes y Porteros	» 69.—	» 60.50	» 60.—	» 57.60	» 54.—	» 50.40	» 48.—
	» 43.20	» 42.—	» 30.—	(» 72.—	» 70.—	» 65.—	» 60.—
	» 58.—	» 55.—	» 50.—)				
Mandaderos, Mensajeros, Sirvientes, Peones y Marineros	» 48.—	» 43.20	» 42.—	» 39.60	» 32.40	» 36.—	» 30.—
	» 25.—	» 20.—	(» 50.—	» 45.—)			

En lugar de las sesenta clases de asignaciones que existen actualmente, propongo una escala de sueldos — no completa en su forma — distribuídos en siete categorías, con cuatro a siete clases de sueldos cada una. Para mejor estudio de los señores legisladores, acompaño esta exposición de motivos con el número de funcionarios presupuestados que benefician de estas distintas clases, lo que permitirá de un modo simple razonar aumentos o disminuciones, orientando el debate sobre presupuesto en el sentido impersonal e imparcial que debe tener.

CATEGORÍA I

1.a clase	$ 600.—	mensuales	1 empleado	$ 600.— mensuales	$ 7.200.—	anuales
2.a »	» 400.—	»	1 »	» 400.— »	» 4.800.—	»
3.a »	» 380.—	»	1 »	» 380.— »	» 4.560.—	»
4.a »	» 330.—	»	1 »	» 330.— »	» 3.960.—	»
5.a »	» 320.—	»	5 empleados	» 1.600.— »	» 19.200.—	»
6.a »	» 300.—	»	1 empleado	» 300.— »	» 3.600.—	»

CATEGORÍA II

1.a clase	$ 270.—	mensuales	17 empleados	$ 4.590.— mensuales	$ 55.080.—	anuales
2.a »	» 250.—	»	6 »	» 1.500.— »	» 18.000.—	»
3.a »	» 230.—	»	1 empleado	» 230.— »	» 2.760.—	»
4.a »	» 220.—	»	—	—	—	
5.a »	» 210.—	»	1 »	» 210.— »	» 2.520.—	»
6.a »	» 200.—	»	8 empleados	» 1.600.— »	» 19.200.—	»

CATEGORÍA III

Clase	Sueldo		Empleados		Total		Total	
1.ª clase	$ 190.—	mensuales	9	empleados	$ 1.710.—	mensuales	$ 20.520.—	anuales
2.ª »	» 180.—	»	56	»	» 10.080.—	»	» 120.960.—	»
3.ª »	» 170.—	»	22	»	» 3.740.—	»	» 44.880.—	»
4.ª »	» 160.—	»	8	»	» 1.280.—	»	» 15.360.—	»
5.ª »	» 150.—	»	29	»	» 4.350.—	»	» 52.200.—	»

CATEGORÍA IV

Clase	Sueldo		Empleados		Total		Total	
1.ª clase	$ 140.—	mensuales	3	empleados	$ 420.—	mensuales	$ 5.040.—	anuales
2.ª »	» 130.—	»	7	»	» 910.—	»	» 10.920.—	»
3.ª »	» 120.—	»	22	»	» 2.640.—	»	» 31.680.—	»
4.ª »	» 110.—	»	4	»	» 440.—	»	» 5.280.—	»
5.ª »	» 100.—	»	91	»	» 9.100.—	»	» 109.200.—	»

CATEGORÍA V

Clase	Sueldo		Empleados		Total		Total	
1.ª clase	$ 95.—	mensuales	23	empleados	$ 2.185.—	mensuales	$ 26.220.—	anuales
2.ª »	» 92.—	»	11	»	» 1.012.—	»	» 12.144.—	»
3.ª »	» 90.—	»	92	»	» 8.280.—	»	» 99.360.—	»
4.ª »	» 88.—	»	2	»	» 176.—	»	» 2.112.—	»
5.ª »	» 85.—	»	8	»	» 680.—	»	» 8.160.—	»
6.ª »	» 82.—	»	7	»	» 574.—	»	» 6.888.—	»
7.ª »	» 80.—	»	54	»	» 4.320.—	»	» 5.184.—	»

CATEGORÍA VI

Clase	Sueldo		Empleados		Total		Total	
1.ª clase	$ 75.—	mensuales	6	empleados	$ 450.—	mensuales	$ 5.400.—	anuales
2.ª »	» 72.—	»	1	empleado	» 72.—	»	» 864.—	»
3.ª »	» 70.—	»	96	empleados	» 6.720.—	»	» 80.640.—	»
4.ª »	» 68.—	»	151	»	» 10.268.—	»	» 123.216.—	»
5.ª »	» 65.—	»	36	»	» 2.340.—	»	» 28.080.—	»
6.ª »	» 62.—	»	19	»	» 1.178.—	»	» 14.136.—	»
7.ª »	» 60.—	»	159	»	» 9.540.—	»	» 114.480.—	»

CATEGORÍA VII

Clase	Sueldo		Empleados		Total		Total	
1.ª clase	$ 58.—	mensuales	112	empleados	$ 6.496.—	mensuales	$ 77.952.—	anuales
2.ª »	» 55.—	»	321	»	» 17.655.—	»	» 211.860.—	»
3.ª »	» 50.—	»	400	»	» 20.000.—	»	» 240.000.—	»
4.ª »	» 45.—	»	698	»	» 31.410.—	»	» 376.920.—	»
Suma total							$ 1:990.536.—	anuales

EMPLEADOS PAGOS POR PARTIDAS GLOBALES

Planilla		Importe	
Planilla	5	$ 168.000.—	anuales
»	8	» 2.400.—	»
»	9	» 6.000.—	»
»	10	» 171.200.—	»
»	12	» 16.536.—	»
»	13	» 8.712.—	»
»	15	» 6.912.—	»
»	17	» 8.904.—	»
»	18	» 1.728.—	»
»	25	» 864.—	»
»	26	» 6.528.—	»
»	27	» 12.096.—	»
»	28	» 2.580.—	»
»	29	» 3.768.—	»
»	30	» 5.604.—	»
»	31	» 600.—	»
»	32	» 960.—	»
»	33	» 1.320.—	»
»	34	» 1.380.—	»
»	35	» 1.152.—	»
»	36	» 720.—	»
»	37	» 6.288.—	»
»	38	» 4.560.—	»
»	39	» 1.320.—	»
»	40	» 4.320.—	»
»	41	» 2.640.—	»
»	42	» 864.—	»
»	45	» 1.860.—	»
»	48	» 25.800.—	»
		$ 425.076.—	anuales
Suma total.		» 2:415.612.—	»

Salvado algún error posible en un trabajo individual de esta naturaleza, esa suma representa el valor total de las asignaciones establecidas en este proyecto.

La escala de sueldos aplicada, puede, en algún caso,—los menos,—dar lugar a un cambio de designación en los cargos, tales como Oficial 3.o, en lugar de auxiliar 1.o, y a diferencias de sueldos, las más de las veces mayor, y, en casos excepcionales, menor que los sueldos actuales.

Este último razonamiento es el argumento más poderoso que puede levantarse hoy contra una escala de sueldos en el Presupuesto General de Gastos, porque —se afirma—esa escala se haría sobre valores máximos e inflaría en cantidades mucho mayores que la simple concesión amistosa, el Presupuesto del Estado.

Se parte de la premisa equivocada de que no puede hacerse una escala de sueldos sin contemplar todas las situaciones existentes y llevar las asignaciones mínimas de categorías iguales a los sueldos máximos pagados en el Presupuesto vigente, como resultante, a veces, de un razonamiento justo, pero, en muchas circunstancias, como consecuencia de una solicitud y una satisfacción personal.

Y bien: considero que una escala de sueldos puede realizarse sin inconvenientes, estableciendo números medios, pero manteniendo accidentalmente los sueldos actuales—aun cuando sean mayores a los establecidos por la escala—a todos los que disfruten de ellos actualmente. Los funcionarios que los sustituyan no tendrán otra asignación que los establecidos por la nueva ley. De este modo, en algunos años podrá llegarse al ideal en la contabilidad del Estado.

En el Presupuesto que trato en esta ley las dificultades no son mayores, porque no tiene en sus antecedentes, como el Presupuesto General del Estado, sanciones parciales por oficinas, y, además, sus sueldos corresponden, en general, a una escala inferior. Sin embargo, para contemplar algunas situaciones de excepción, se establecen en la ley dos artículos prudenciales, contemplando algunas diferencias de sueldos y dando preferencia en la provisión de los cargos a las personas que actualmente ejercen tareas en los organismos que ingresan en la institución proyectada.

La sanción de esta ley hará egresar del Presupuesto General de Gastos las planillas correspondientes al Consejo Nacional de Higiene (planilla número 6 del Ministerio de Industrias), que asciende a $ 90.990:90, y la del Instituto de Higiene (planilla número 8 del Ministerio de Instrucción Pública), que importa $ 25.158.

Es sabido que de acuerdo con una ley recientemente sancionada, y que yo proyecté, los proventos del Instituto son invertidos en beneficio del mismo.

Esas cantidades que egresan del Presupuesto General son incorporadas al de la Institución Nacional de Higiene y Asistencia, mejorándose todos los servicios, ampliando fundamentalmente el radio de acción de la higiene, sin exigir nuevas erogaciones al Estado.

Se entiende, como no puede pasar desapercibido a todo espíritu analizador, con conocimiento de las actividades administrativas, que la aplicación práctica de esta ley de Presupuesto y la fundamental de la organización, en todo lo que hace relación a los buenos frutos que ellas pueden dar, no descansa exclusivamente en los artículos de esta ley, sino también en los reglamentos que se dicten y en la labor elevada y entusiasta de las personas llamadas a realizarlas en los hechos.

Con estas consideraciones, entrego a conocimiento de la Honorable Cámara esta ley de Presupuesto, complementaria de la ley creando la Institución Nacional de Higiene y Asistencia, fusión de tres orga-

mismos de profilaxis y de curación, hermanados desde hace tiempo por sus finalidades comunes.

Montevideo, Octubre 21 de 1921.

José F. Arias, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante doctor Francisco Alberto Schinca presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal será integrado por siete miembros, de los cuales dos deberán ser maestros en actividad, con diez o más años de ejercicio, y dos inspectores o subinspectores en ejercicio.

Art. 2.o Los dos maestros y un inspector serán electos por los maestros en actividad; el otro inspector será elegido por el cuerpo de inspectores y subinspectores. Los otros tres miembros serán designados por el Consejo Nacional de Administración, el cual designará también a uno de los siete miembros para los cargos de Director de Enseñanza Primaria y Normal y Presidente del Consejo.

Art. 3.o Los miembros del Consejo durarán tres años en sus funciones, renovándose por terceras partes. La integración del Consejo de acuerdo con la fórmula anterior se irá efectuando a medida que se produzcan vacantes en el mismo, por terminación del mandato legal de los miembros actuales.

Art. 4.o Los maestros e inspectores que sean electos miembros del Consejo conservarán el derecho a volver a sus respectivos cargos una vez que cesen en sus funciones de consejeros.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Francisco Alberto Schinca, representante por Minas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La debatida cuestión relativa a la incorporación de los maestros a las autoridades directivas de la enseñanza ha sido ya resuelta en un sentido favorable a las reivindicaciones del magisterio nacional. Este proyecto no tiende, pues, a renovar la discusión a ese respecto, por otra parte innecesaria, desde que, habiendo triunfado el principio cardinal que lo informa, los maestros han tenido ya acceso al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en virtud de designaciones hechas recientemente y que han contado, como es notorio, con la aprobación y el asentimiento generales. Mi iniciativa propende, esencialmente, a dar estabilidad y permanencia a la situación actual del Consejo, convirtiendo en mandato legal, imperativo e ineludible, una vehemente aspiración de todo el personal enseñante de la República.

Sin la previa sanción de este proyecto, la composición futura del Consejo Superior de Enseñanza quedará librada al arbitrio gubernamental, a la voluntad del Poder Público, que puede no ser concordante en lo porvenir con el anhelo, siempre claramente expresado, de los maestros nacionales. Mi propósito es prevenir esa eventualidad, y hacer obligatoria la designación de elementos técnicos capaces de integrar, con ventaja para los intereses públicos, las autoridades escolares, a las que aportarán el concurso inapreciable de su preparación pedagógica y de su experiencia profesional.

Aun cuando juzgo superfluo y ocioso aducir argumentos y razones en favor del principio general dominante en el proyecto de ley que someto a la ilustrada consideración de V. H., agregaré que las fórmulas de designación que en aquél han sido consagradas responden:

1.o Al convencimiento de que la enseñanza constituye una especialización científica, cada día más definida y más particularmente caracterizada en sus fundamentos y en su desarrollo.

2.o A conformar la organización del Consejo con la finalidad primordial de su gestión dirigente, que debe ser de orden técnico pedagógico.

3.o A aplicar a la dirección de la enseñanza primaria el mismo criterio que rige para la dirección de los demás servicios técnicos del Estado.

4.o A asociar en el organismo directivo de la enseñanza la especialización pedagógica con las otras especializaciones científicas más directamente relacionadas con aquéllas.

5.o A instituir un estímulo eficaz para los miembros del cuerpo docente, ampliando los horizontes de su actividad profesional.

He incluído en este proyecto de ley dos disposiciones a las que deseo referirme particularmente, pues tienen, a mi entender, una importancia excepcional. Aludo a la que establece que la designación de tres de los miembros del Consejo se comete al propio magisterio nacional, por el procedimiento de la elección directa, y a la que consagra el derecho de los maestros e inspectores que integraren aquella autoridad a volver al desempeño de sus funciones como tales, una vez caducado el mandato legal que se les confirió.

El procedimiento electivo para la designación de los miembros técnicos en materia de enseñanza tiende, por una parte, a vigorizar en el magisterio el concepto de la solidaridad profesional y a infundir en la conciencia de ese meritísimo gremio la noción de un nuevo deber; y, por otra, a asegurar el encumbramiento de aquellos que por sus prestigios intelectuales constituyen una garantía de idoneidad y competencia para el desempeño de las funciones dirigentes. Como norma democrática, la elección directa ofrece sobre los nombramientos emanados del Poder Público ventajas y excelencias que no es posible discutir.

En cuanto a la disposición del artículo 4.o del proyecto, la considero indispensable para garantizar la independencia absoluta de los maestros e inspectores llamados a actuar en el Consejo de Enseñanza Primaria. Aquéllos tendrán siempre una situación asegurada en el personal docente en actividad, y no se verán expuestos a que la designación, por otra parte bien honorífica, para el ejercicio de funciones temporarias, interrumpa o malogre la carrera a que han dedicado esfuerzos y actividades siempre dignos de loa y siempre merecedores de recompensa.

Me permito esperar que esta iniciativa, por su finalidad justiciera y en cierto sentido reparadora, — tanto ha durado en nuestro país la proscripción de los maestros de toda función directiva,— merecerá la aprobación y el beneplácito de la Honorable Cámara, siempre dispuesta a acoger con simpatía las fundadas reivindicaciones y los justos reclamos del magisterio nacional.

Francisco Alberto Schinca, representante por Minas."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores Representantes doctor E. Buero, don Ariosto Peyrallo, don José M. Fernández y don Carlos M. Urioste presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijo de don Ignacio C. de Sierra, y mientras no mejore de fortuna, una pensión de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 20 de 1921.

Buero. — Peyrallo. — Fernández, (hijo). — Urioste.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Causará extrañeza a nuestros honorables colegas de Cámara, la presentación por parte de los firmantes de un proyecto acordando una pensión por gracia especial, cuando bien se conocen las ideas que al respecto profesamos, enteramente contrarias a está clase de favores. Pero, Honorable Cámara, una vez que sean expuestas las razones que median en el caso concreto que se plantea, posiblemente se encontrará plenamente justificada nuestra actitud.

El fallecimiento del meritorio ciudadano don Ignacio C. de Sierra, — que fué diputado nacional en varias legislaturas, — sorprendiéndolo la muerte en el cargo de Concejal Departamental por Florida, deja a su viuda e hijo en la situación de la más absoluta pobreza, al punto de no tener medios para afrontar las más apremiantes exigencias de la vida.

El señor de Sierra prestó en cambio invalorables servicios a la comuna floridense, primeramente, como Intendente, cargo que ocupó por más de seis años, y en los últimos tiempos como Concejal, habiendo formado parte durante muchos años de la Junta Económico Administrativa del departamento.

La vida de Sierra fué, pues, de total consagración a sus funciones públicas, desatendiendo a tal punto sus intereses particulares, que hoy sus deudos no cuentan ni con los recursos más indispensables para alejar de ese hogar a la miseria.

En tales condiciones entendemos los diputados por Florida, pertenecientes a todos los sectores políticos, que sería una obra de humanidad y de justicia acordar a la viuda e hijo de tan meritorio compatriota, la pensión bien modesta que se proyecta por el artículo 1.o de esta ley.

Montevideo, Octubre 20 de 1921.

Enrique E. Buero, representante por Florida. — Ariosto Peyrallo, representante por Florida. — Antonio María Fernández (hijo), representante por Florida. — Carlos M. Urioste representante por Florida."

—A la Comisión de Peticiones.

4—La Mesa designa para sustituir al señor Felipe Iglesias en la Comisión de Peticiones, por haber pasado a la Comisión de Presupuesto, al señor Manuel Z. Delgado.

5—También hace conocer la Mesa que encontrándose el señor Furriol en ante Salas, se le va a invitar a pasar al recinto a prestar el juramento de estilo. —

(Entra dicho señor, presta el juramento de estilo, y queda incorporado a la Honorable Cámara).

Si no hay quien haga uso de la palabra...

6—**Señor Antuña** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Antuña — En la sesión del 22 de Abril del año corriente yo presenté una minuta de comunicación al P. E., concebida en los siguientes términos: "Mociono para que se dirija una minuta de comunicación al P. E. a fin de que haga saber a la Honorable Cámara las razones por las cuales no se han cumplido las leyes que se refieren al destino que debe darse a las tierras ubicadas en los ejidos de los pueblos, así como tampoco a aquellas posteriores que recargan la contribución inmobiliaria de esos predios que no han sido destinados a la labranza".

En realidad, señor Presidente, las leyes a que se refería esta moción han sido violadas sistemáticamente en nuestro país: la primera que remonta desde la Legislación de Indias y que fuera la ratificada por el conocido decreto ley de 1867, durante la Administración del General Flores, y la segunda ley es decir la de adjudicación definitiva de las propiedades municipales dictada en 1912. Estas dos leyes no han sido cumplidas nunca ni en su espíritu ni en su letra por el P. E., con grave perjuicio de los intereses agrícolas y de los intereses fiscales.

Esta misma cuestión fué promovida hace algunos meses en el Honorable Senado por el senador doctor Jiménez de Aréchaga, quien le daba alcances verdaderamente trascendentales, como en realidad los tiene, y la consideraba, no solamente desde el punto de vista legal, desde el punto de vista jurídico, sino también en su faz social, que la tiene y muy trascendente, ya que no debe ocultarse a los señores diputados que la trasgresión sistemática de estas leyes a que me he referido es una de las causas principales de esos focos que se forman muchas veces en los alrededores de los pueblos de campaña y que son verdaderos autos de desocupación, de miseria y de vicio.

A raíz de haber planteado yo esa moción pidiendo informes sobre el no cumplimiento de estas leyes al P. E. fueron varios los Concejos Departamentales que se ocuparon de esta misma cuestión y a quienes se les creó, con motivo de esta interpelación una verdadera expectativa que todavía no ha sido despejada. Era necesario pues, conocer la opinión del P. E. al respecto, y más que necesaria urgente, y el primero de los Concejos que rompió fuego fué el del Departamento del Salto. "La Tarde" de esa capital se expresó oportunamente en estos términos: "Teniendo en cuenta la mucha razón de esa moción, sabemos que en el seno del Concejo Departamental se mocionará en el sentido de solicitar del Consejo Nacional que haga cumplir las leyes referidas en toda la estrictez de su mandato, y aún cuando el Concejo del Salto, desde sus primeros pasos como Institución Gubernamental se preocupó de compeler al cumplimiento de esas leyes violadas, dictando ordenanzas que las interpretaban, se considera más eficaz, y sobre todo más de acuerdo con el fin del fomento agrícola, el cumplimiento liso y llano de las viejas y nuevas disposiciones legales en la materia, cumplimiento que corresponde hacerlo efectivo al Consejo Nacional de Administración, contribuyendo así, esa alta corporación ejecutiva, al fomento de las localidades y al abaratamiento de la vida por los medios legales que están en sus manos. En virtud de lo expresado se entiende que las Administraciones de Rentas de los departamentos del país deben ser las encargadas de aplicar los recargos correspondientes y los municipios dar los datos precisos de los ejidos de chacras primitivamente demarcados, que son los comprendidos en las leyes que rigen las tierras de origen municipal.

Establecerá dicha moción también que el Concejo del Salto aplicará esas leyes además de todos los casos que se presenten para su dilucidación.

Entendemos que el fin perseguido por esa moción tiende en forma directa y práctica a aumentar los cultivos y sin complejos proyectos de recargos de contribución se aplican las leyes existentes y se aumentan también las entradas del Fisco y del Municipio".

A raíz de la presentación de esta moción y con motivo de haber recibido algunas consultas de particulares procedentes de diversos departamentos, cambiamos ideas con los señores diputados García Morales, y Lagarmilla, y doctor Manini y Ríos, autor de la ley de 1912, en su carácter de Ministro del Interior, y llegamos a la conclusión de que acaso fuera necesario dictar una ley que aclarara los términos y el sentido de las leyes a que me he referido.

Han transcurrido, pues, seis meses después de formulada esa minuta de comunicación, y el Consejo de Administración aún no la ha contestado.

Por tratarse de una cuestión trascendente, como acabo de demostrarlo, es que me permito hacer moción para que se reitere al Consejo de Administración por intermedio de la Cámara la minuta de comunicación que yo presentara en la sesión del 22 de Abril. — (Apoyados.)

Señor Presidente — Está en dicusión la moción formulada por el señor diputado Antuña.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Voy a votar afirmativamente la moción que ha formulado el señor diputado Antuña, porque entiendo que ha transcurrido tiempo más que suficiente para que el Consejo Nacional de Administración, suministrara los datos que se le pidieron. Creo, sin embargo, que esos datos no nos serán de mucha utilidad, porque este asunto ya fué interpretado por el Ministerio del Interior, siendo Ministro el doctor Espalter. En aquel entonces se dictó un decreto por el que se mandaban cumplir las disposiciones legales sobre ejidos de chacras; y sin embargo ninguna Intendencia, — y eso que éstas estaban completamente subordinadas a ese Ministerio, — cumplió o hizo efectivas ninguna de las disposiciones vigentes.

Ese asunto está ahora a cargo de los Concejos Departamentales, y ya varios de éstos, como dijo el señor diputado Antuña, se han ocupado de hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre ejidos encontrando serias dificultades para llevarlas a cabo.

Por estas razones, y teniendo en cuenta esos inconvenientes, presentamos hace más de un año con el diputado Fernández Ríos, un proyecto de ley que regularizaba, según nuestro modo de entender, la situación de los ejidos de chacras. Ese proyecto duerme en las carpetas de la Comisión de Códigos, como digo, hace más de un año, sin que se haya estudiado. Yo entiendo que la Comisión está obligada a despachar los asuntos en algún sentido, y en este caso en que dos legisladores antes y ahora el señor diputado Antuña hacen denuncias de que se están violando leyes de la nación y el Código Rural, yo creo que la Comisión de Códigos no podría explicar en ninguna forma la demora que sufre el informe de aquel proyecto.

Cuando el señor diputado Antuña, hace seis meses presentó la minuta de comunicación al P. E., yo pedí a la Mesa que exhortara a la Comisión de Códigos, al estudio del proyecto, pero parece que esa exhortación ha caído en el vacío, porque la Comisión no se ha ocupado del asunto.

En virtud de esto, señor Presidente, voy a pedir que la Mesa expresamente notifique a la Comisión de Códigos las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Antuña, y las que he formulado yo.

He terminado.

Señor Presidente — La Mesa hará conocer a la Comisión de Códigos todos los antecedentes de este asunto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Sobre esta cuestión?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Esta cuestión supongo que no requiere una votación...

Señor Presidente — El señor diputado Antuña ha hecho moción para que se volviera a enviar al P. E. una minuta solicitando informes por el incumplimiento de las leyes sobre tierras en los ejidos de los pueblos y chacras.

Señor Antuña — Es reiterando una minuta que se pasó el 22 de Abril de este año, hace seis meses, y que no ha sido contestada por el P. E.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Antuña.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

7—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente; hay un proyecto muy interesante que hace tiempo ha sido informado y que es de urgencia tratarlo cuanto antes. Me refiero al proyecto del señor diputado Gutiérrez que establece una protección para los lavaderos de lanas, que tiene principalmente en vista favorecer una industria establecida en el país por compatriotas muy meritorios que han insumido un capital de consideración para establecerla. Yo pediría, señor Presidente, que ese asunto que ha sido repartido hace tiempo se coloque en la orden del día de la sesión del 31 de este mes, después de las seis de la tarde en primer término. Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Larreta.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

8—**Señor Cosio** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio — El otro día, señor Presidente, cuando yo informaba el asunto relativo a la ley que acordaba franquicias a la compañía "Liebig's" para introducir libre de derechos algunos artículos de construcción, aseguré que las diferencias que se destacaron en el seno de la Cámara respecto de la ley de frigoríficos del año 1911 y el artículo 7.o de la ley de 12 de Octubre de 1912, habían sido tenidas en cuenta por la Comisión. Ocurrió que el señor diputado Búrmester manifestó que era un error mío, según consta en la versión taquigráfica respectiva. Yo no tenía entonces a mi lado a ningún miembro de la Comisión de Hacienda a cuyo testimonio apelar para que ractificase las manifestaciones que en ese momento hacía. La duda que expuso en ese momento el señor diputado Búrmester tomó más carácter en virtud de una breve interrupción que hiciera el señor diputado Lussich que dijo, sin que yo lo oyera, que él tampoco recordaba que yo hubiera hecho presente las diferencias que en ese momento hice notar a la Cámara res-

pecto de esas dos disposiciones legales. Declaro que esa interrupción del señor diputado Lussich yo no la he oído, porque si la hubiera oído le habría hecho presente que ese asunto se trató y se informó en la Comisión de Hacienda en una de las primeras sesiones que ésta Comisión celebró durante los primeros días en que la Comisión tuvo el honor de contar en su seno al señor diputado Lussich, y a las cuales el señor diputado Lussich no asistió. De manera que mal podía el señor diputado Lussich, recordar si yo había hecho esas diferencias o no.

Quiero, señor Presidente, en este momento, que está presente el señor diputado Buero, apelar a su testimonio para que exprese si efectivamente hice o no esas diferencias que consistían en establecer el carácter de obligatoria que tenían la ley de frigoríficos para la introducción de materiales, sin ningún contralor respecto de los materiales que se fabrican en el país, y que en virtud de esa ley nosotros fallamos un pleito administrativo pendiente entre la Compañía Liebig's y la Fábrica de Portland que es una de las características que distinguen a una y otra disposición.

He terminado.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Yo debo declarar, señor Presidente, contestando a la interpelación que me hace el señor diputado Cosio, que efectivamente las cosas han ocurrido en los términos que él mismo las presenta, vale decir, que el señor diputado Cosio, aludió en una de las sesiones de la Comisión de Hacienda a las diferencias que existían entre la situación creada por la ley general de 12 de Octubre de 1912 y las leyes especiales en virtud de cuyos preceptos se habían instalado en el país algunos frigoríficos. Pero también, señor Presidente, no es menos cierto — y creo también que debo hacer esta manifestación, — porque el señor diputado Búrmester aludió a ella — que el señor diputado Búrmester me planteó en antesalas la duda que le merecían algunos de los términos del informe con relación a la parte dispositiva del proyecto. En tanto en el cuerpo del informe se expresaba el deseo por parte de la Comisión de equiparar el nuevo frigorífico a los ya existentes en el país, en el proyecto de ley, en la parte dispositiva, se hacía alusión exclusivamente a la ley de 1912 y me puso ante mis ojos, el señor diputado Búrmester la ley anterior por la cual se habían regido los frigoríficos, y yo creí que efectivamente había una especie de discrepancia entre los términos del informe y la parte dispositiva de la ley, y la expresé al señor diputado Búrmester que me inclinaba a estender al Frigorífico Liebig's, las mismas franquicias que gozaban los anteriores frigoríficos, es decir, la ley de 1911.

Si hubiera estado yo en la Cámara en el momento en que se produjo la observación del señor diputado Cosio, posiblemente yo hubiera hecho alusión a estos antecedentes a mi opinión contraria a la parte dispositiva del proyecto, no obstante haberlo suscrito, puesto que una vez que tuve conocimiento de esos nuevos datos varié de opinión.

Pero quiero, eso sí, dejar expresamente establecido que el señor diputado Cosio ha dicho la verdad, como siempre acostumbra a decirla, cuando se refirió a su exposición en el seno de la Comisión de Hacienda, haciendo conocer las dos leyes que podían regir en el presente caso.

Era lo que tenía que decir.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Entro señor Presidente, en este momento a Cámara y se me dice que el señor diputado Cosio ha hecho una alusión en que me hace intervenir. Me interesa poner de manifiesto cuál ha sido mi intervención en este asunto.

Yo no he concurrido a la Comisión de Hacienda en ningún momento en que se tratara el asunto este de Liébig's. Integré aquella Comisión incidentalmente, como es de conocimiento de la Cámara, en sustitución del doctor García Morales.

Entre los distintos asuntos que tenía esa Comisión a resolver, estaba el asunto Liebig's. Y un buen día estando yo en sala se me pasó el asunto Liebig's para ver si yo quería poner mi firma al pie del informe producido. Como yo entendiera que al Frigorífico Liebig's se le darían todas las franquicias que se le habían dado antes a los otros frigoríficos, no tuve inconveniente ninguno, por el contrario, tuve verdadero agrado, en poner mi firma al pie del informe en el entendido, repito de que se le concedía a la Empresa Liebig's las mismas franquicias que se le habían dado antes a los otros frigoríficos. No asistí, por consiguiente, a ninguna de las reuniones de la Comisión en que se pudo poner en cuestión si las franquicias que se concedían eran las de la ley de 1912 o de la ley de 1911. Por lo tanto nada tuve que ver en la cuestión.

No quiero decir con esto, — sería un absurdo que dijera que el señor diputado Cosio sostuvo tal o cual tesis, yo no sé cuál ha sostenido...

Señor Cosio — ¿Me permite?...

Dice la versión taquigráfica: "Señor Cosio — Yo hablo en nombre de la Comisión porque todas estas observaciones se hicieron en el seno de ella, y se conversó sobre todas. Señor Búrmester. — Es un error. Señor Lussich — Yo no tengo presente, señor diputado."

Señor Lussich — Yo no puedo decir eso.

Señor Cosio — Aquí tengo la versión taquigráfica.

Señor Lussich — Los señores taquígrafos me han tomado una frase que yo nunca pude pronunciar, porque yo no puedo decir que no tuve presente una cosa...

Señor García Morales — "No estaba presente."

Señor Lussich — Eso es lo que debía haber dicho, que no estaba presente. Por tanto queda perfectamente aclarado que no hice ninguna afirmación que no fuera exacta.

He concluido.

Señor Búrmester — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Búrmester — Respecto a las manifestaciones del señor diputado Buero, nada tengo que agregar: ella viene a confirmar la afirmación que en tésis general hice en Cámara respecto a lo que me había manifestado en antesala.

Ahora en cuanto a lo que afirma el señor diputado Cosio, me extraña el empecinamiento de este distinguido compañero en querer hacer ver a la Cámara que en realidad el proyecto que aconsejaba la Comisión, le acordaba a Liebig's, las mismas franquicias que habían disfrutado los frigoríficos que hay hasta ahora establecidos en el país. Eso no es exacto y tendrá que reconocerlo así conmigo el señor Cosio. Hay franquicias, como ser, por ejemplo, la de introducir del extranjero, sin derecho de aduanas, artículos de producción nacional. Eso por el proyecto de la Comisión no podría introducirlo Liebig's, si hubiera sido sancionado.

Señor Cosio — Y eso lo he dicho yo tambien.

Señor Búrmester — Pero entonces ha dicho lo que he estado sosteniendo.

Señor Cosio — Pero si es claro: si lo dije expresamente, señor.

Señor Búrmester — Muy bien: entonces usted sostiene lo que yo he sostenido...

Señor Cosio — Pero si lo dije expresamente: que la Comisión sabía...

Señor Búrmester — ...que el proyecto de la Comisión no le da a Liebig's las franquicias que tenían los frigoríficos anteriores en primer término...

Señor Cosio — Eso lo dije.

Señor Búrmester — ...En segundo término en la ley de 1911 están los adicionales que por la ley de 1912 no están exonerados tampoco, y como eso una porción de franquicias que no las presenté en ese momento, por no tener los apuntes; así, es que la observación o crítica que hace el señor Cosio, a mi entender no tiene fundamento.

Señor Cosio — ¡Es de otro carácter, señor! Yo quiero aclarar una situación personal con los demás miembros de la Cimisión de Hacienda. Y en este momento no estoy debatiendo,...

Señor Búrmester — De manera que lo que manifestó es que no había diferencias...

Señor Cosio — ¡Pero como voy a decir eso! si yo mismo he dicho, y se ha puesto de manifiesto en la Comisión de Hacienda y he leído todos los informes del expediente administrativo en que el señor ingeniero Ponce de Leon establecía las diferencias que hay entre una y otra ley...

Señor Búrmester — ¿De manera que dijo lo que yo dije?

Señor Cosio — ...y a pesar de todo eso la Comisión ratificó el proyecto del Consejo Nacional de Administración, — ¿cómo voy a decir que es igual?

Señor Búrmester — Y entonces, ¿qué tiene que observar a lo que yo he manifestado en Cámara?

Señor Crosio — Yo al señor Búrmester no le he hecho absolutamente alusión. Estando el señor diputado Buero en Cámara quise ratificar las apreciaciones que había hecho en la sesión anterior. No tenía nada que ver el señor diputado Búrmester con lo que yo estaba tratando ahora.

Señor Buero — Lo que pasa, — si me permite el señor diputado Búrmester — es que el señor diputado Cosio — y tal vez no alcanzó a percibirlo bien el señor diputado Búrmester — tenía interés en levantar un cargo en que aparentemente había incurrido en la sesión anterior, al sostener y ser contradicho, de que estas mismas cuestiones habían sido planteadas dentro del seno de la Comisión de Hacienda. Como se dijera que no se habían planteado, y él, en cambio, las había planteado, tenía interés en que fuera ratificado ese informe por algunos miembros de la Comisión.

Señor Búrmester — Pero me parece que no he hecho ninguna manifestación, porque no soy miembro de la Comisión de Hacienda.

Señor Buero — Yo, por mi parte, y en ese carácter, he ratificado ese informe que ha dado el señor diputado Cosio y he confirmado que el señor diputado Cosio planteó ese asunto en Comisión.

Nada más; sencillamente.

Señor Viera — Pido la palabra para otra cuestión.

Señor Presidente — Terminada esta incidencia, tiene la palabra el señor diputado Viera.

9—**Señor Viera** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — En la sesión anterior se empezó la discusión del proyecto de ley que prorroga el plazo para los desalojos. Se hicieron varias mociones tendientes a terminar en esa sesión la discusión de este proyecto de ley; pero como para alterar la orden del día se necesitan los dos tercios, de acuerdo con la

nueva reglamentación, aun cuando la mayoría de la Cámara ha opinado que se trata de un asunto urgente, no se pudieron obtener los dos tercios de votos necesarios.

Yo creo que cualquiera sea la opinión que se tenga sobre si se debe o no prorrogar el plazo para los desalojos que concede la ley de 29 de Junio de 1921, es indiscutible que se trata de un asunto urgente...—(Apoyados).

...porque en el caso que se resolviera no prorrogarla es necesario que tanto los propietarios como los inquilinos sepan a qué atenerse.

Por estas circunstancias, yo voy a hacer moción para que este asunto se trate en primer término en la sesión del lunes próximo.

Señor Rossi — Pero si hoy está en segundo término.

Señor Martínez Trueba — Si no se pudiera tratar hoy.

Señor Viera — Si no se pudiera tratar hoy, porque yo supongo que no se va a poder tratar.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Viera, para que el lunes, en primer término, a las cuatro de la tarde, se trate el proyecto de ley sobre suspensión de los efectos de la ley de 29 de Junio de 1921.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿No hay muchas preferencias votadas?

Señor Presidente — Para el lunes hay dos preferencias votadas: se necesitan dos tercios.

Señor Bonnet — ¿Cuáles son las preferencias votadas?

Señor Presidente — Ampliación de crédito para refacciones del Hospital Militar y prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Viera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Viera — Es evidente que una parte de esta Cámara que es minoría está haciendo obstrucción a este asunto, valiéndose de la disposición reglamentaria citada. De manera que hago moción para que se trate en el día de mañana a las diez de la mañana.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero eso va a ser peor.

Señor Viera — No va a ser peor, porque para mañana basta con la simple mayoría, que es evidente que la hay en esta Cámara, porque es indiscutible que se trata de un asunto urgente.

Señor Canessa — Pido que se rectifique la votación y que se llame a Sala.

Señor Doria — Debe rectificarse la votación y llamarse a Sala.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación a pedido de varios señores diputados.

Se va a votar la moción del señor diputado Viera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la segunda moción formulada por el señor diputado Viera, para que la Cámara celebre sesión mañana a las diez de la mañana para tratar este asunto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hago notar que mañana es sábado inglés, que es más fiesta que el domingo.

Señor Martínez Trueba — Los que tienen lanzamiento en puerta no tienen fiesta.

Señor Viera — Los pobres que tienen un lanzamiento pendiente no tienen fiesta ni mañana ni pasado.

Señor Presidente — Se va a votar la segunda moción del señor diputado Viera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor García Selgas — Se encuentra a estudio de la Comisión de Fomento un proyecto que viene del Consejo Nacional de Administración, por el que se destina la suma de 240.000 pesos a la ampliación de las obras del puerto del Salto.

La Comisión de Fomento ha designado miembro informante al doctor Aureliano Rodríguez Larreta, quien acaba de manifestarme que para el martes próximo tendrá pronto su informe, y, por consiguiente, dentro de la semana podrá hacerse el repartido.

Como ese asunto es de mucho interés para la localidad a que me he referido, voy a pedir que se vote una preferencia para tratarlo en primer término en la sesión que celebre la Cámara el día 4 de Noviembre próximo, y que siga figurando en los días siguientes en el mismo lugar en la orden del día. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado García Selgas, para que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del 4 de Noviembre próximo el proyecto de ley que destina 240.000 pesos para las obras del puerto del Salto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Para concederle la palabra al señor diputado debe prorrogarse el tiempo destinado a las cuestiones previas.

Señor Mendiondo — Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Mendiondo, para que se prorrogue el tiempo dastinado a cuestiones previas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

10—Se va a entrar a la orden del día con la discusión del asunto referente a distribución del empréstito.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — He pedido la palabra solamente para solicitar de la Mesa que haga leer el inciso aditivo que yo propuse el otro día, a fin de que se considere conjuntamente con el relativo al ferrocarril a Rocha.

Señor Presidente—El inciso que estaba en discusión, señor diputado, era el "D".

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Relativo al ferrocarril a Rocha?

Señor Presidente — Al ferrocarril de San Carlos a Rocha.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliana) — Bueno. Precisamente, voy a pedir que los 300.000 pesos que he propuesto se deduzcan de ese rubro.

Señor Presidente — Se van a leer los incisos.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"D) 1.575.000 pesos para atender la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha".

"El señor representante doctor Polleri propone que la cantidad se fije en 1.275.000 pesos, y el señor representante Pérez en 1.800.000".

"Inciso E, aditivo propuesto por el señor representante doctor Aureliano Rodríguez Larreta: 300.000 pesos para instalación de aguas potables en las poblaciones de la República, que designe el Consejo Nacional de Administración."

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo creo, señor Presidente, que sobre este pensamiento, — a cuyo respecto se han manifestado opiniones tan importantes como la del doctor Vidal y Fuentes y la de los técnicos especialistas doctor Justo F. González, doctor Clarck y profesor Carnelli, — no hay necesidad de hacer un comentario extenso para demostrar su excelencia. Todo el mundo sabe que el país necesita esas obras, que las poblaciones que no tienen agua potable en condiciones higiénicas son víctimas periódicamente de toda clase de enfermedades infecciosas y especialmente de la fiebre tifoidea.

Yo no quiero llegar, señor Presidente, a lo que podría considerarse una exageración, a pesar de que a ella llegan hombres de ciencia, cuya opinión es muy respetable y muy seria, y que consiste en avaluar el precio que tiene lo que se llama "capital humano", lo que vale para la sociedad la vida de un hombre, apreciada a lo yanqui, en dinero.

El doctor Justo F. González, que es un ombre muy distinguido y sumamente competente en estas materias, que fué mandado por el Gobierno a Europa y a los Estados Unidos a estudiar estos asuntos de higiene, en un informe que ha publicado en un folleto que tuvo la amabilidad de dirigirme con una dedicatoria especial hace unos días, hace apreciaciones de esa índole, y sus otros colegas, en en informe conjunto que presentaron, se manifiestan en igual sentido.

Yo entiendo, señor Presidente, que esta idea ha tenido el mejor ambiente en el seno de la Cámara. Casi todos los diputados, por no decir todos, han creído que debe convertirse en una realidad cuanto antes; la única disidencia que ha surgido es de dónde se toman esos 300.000 pesos.

Yo, que me precio de hombre práctico, hacía poca cuestión de que se tomaran de un lado o de otro. Lo que yo quería era que se tomaran, que esa suma fuera destinada al objeto que yo he propuesto.

Señor Jiménez — Y lástima que no sea mucho mayor.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Primero propuse que se tomaran del rubro destinado a la construcción del ferrocarril a Rocha; despues hice mención de que se apelara a nuestro crédito en el Banco de la República, considerando que no había urgencia en pagarle al Banco de la República los dos millones trescientos mil pesos que se le deben, desde que el Estado podía disponer libremente en ese Banco de dos millones en descubierto en su cuenta corriente, y de próximamente otros dos millones por el 50 por ciento de las utilidades que el mismo Banco produce y que le han sido asignadas al Estado en una forma más o menos clara, y más o menos directa; y digo más o menos clara y más o menos directa, porque en el concepto de todos está que esa suma ha sido destinada al Estado para que vaya a Rentas Generales; pero si se lee bien la disposición legal que eso estableció, se encuentra que esta disposición dice que se amplía el crédito del Gobierno en el Banco de la República en la mitad de las utilidades que éste produzca, y se establece que los adelantos que se hagan durante el año al Gobierno, en este concepto, se cubran con las utilidades del año subsiguiente. Pero, señor Presidente, esto que yo consideraría muy factible, no es lo que ha tenido buen ambiente; el buen ambiente se ha encontrado en la idea relativa a tomar esta suma de la destinada a la construcción del ferrocarril a Rocha, no sólo en la Cámara: la idea ha llegado al Consejo Nacional de Administración.

Allí se ha acogido con simpatía la solución en lo fundamental, y se ha considerado que lo más conveniente es tomarla de la cantidad destinada al ferrocarril a Rocha. — (Apoyados).

Yo, señor Presidente, me acojo, en definitiva, a esta solución, porque me gusta

estar de acuerdo, una vez que otra siquiera, con el Consejo Nacional de Administración, y porque considero que esta corporación tiene tanta autoridad en el seno de la Cámara, que si lo que yo digo es cierto, eso podría asegurarme, si no absolutamente, casi el éxito en la votación. A este respecto, el señor Sosa manifestó ayer en la Comisión de Fomento que se manifestaría en ese sentido en la Cámara, y como está presente, yo tendría mucho placer en oirlo, y creo que todos los señores diputados lo tienen.

Señor consejero Sosa — Es muy breve lo que podría decir.

Efectivamente, el Consejo Nacional de Administración estudió la proposición del señor diputado Rodríguez Larreta, y considera que es muy simpática esa iniciativa, y que podrían destinarse 300.000 pesos de la suma que se dedica a la construcción del ferrocarril Rocha a San Carlos, para los fines que estableció el señor diputado, o sea, para dotar de aguas potables a quince o veinte poblaciones de la República.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Bien, señor Presidente, voy a continuar.

Quiero que conste, aunque realmente consta ya, me interesa; sin embargo, llamar la atención sobre ello, que esta idea no es mía, que yo, lo que he hecho, por consiguiente, es constituirme en eco de las opiniones del Consejo Nacional de Higiene, manifestadas por su Presidente, las que se han publicado en los diarios, y de la Comisión especial que nombró el Consejo Nacional de Administración para que estudiara estos asuntos.

Señor Lavagnini — Y de alguno que otro proyecto que está en las carpetas de la Comisión de Fomento.

Señor consejero Sosa — ¿Me permite un agregado, doctor Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sí.

Señor consejero Sosa — También el Consejo Nacional de Administración acordó hacer saber a la Cámara, al mismo tiempo, que lo que acabo de decir sobre la incorporación de ese rubro a la ley que distribuye el empréstito es sobre la base de que no se determine de antemano cuáles han de ser las instalaciones o los aparatos...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sí, señor.

Señor consejero Sosa — ... que se destinen al abastecimiento de agua potable de dichas poblaciones, porque eso tendrá que ventilarse o ilustrarse por medio de las oficinas técnicas del Ministerio respectivo, y determinarse en definitiva cuál es el tipo mejor de instalaciones o sistemas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me parece que el señor consejero Sosa no había entrado a este recinto cuando se leyó el inciso aditivo que yo propuse. Yo propongo únicamente que se destinen 300.000 pesos al objeto expresado a juicio del P. E.

Señor García Morales — Pero no se indican las ciudades o los pueblos.

Señor Lavagnini — Los ha mencionado el señor diputado en la exposición que hizo los otros días.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo creo que eso debe quedar librado al P. E., aunque tengo en el bolsillo la lista de las ciudades.

Señor García Morales — No son aquellas que ya tienen obras...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Son otras.

Señor consejero Sosa — Excluyendo las que ya están comprendidas...

Señor Ximénez—El Salto, Paysandú y Mercedes.

Señor consejero Sosa — Y otras más.

Señor Ximénez—El Tala y otras.

Señor Ministro de Obras Públicas — Es que en estas otras se trata de instalaciones mucho más sencillas.

Señor consejero Sosa—Todas las que no sean en capitales de Departamentos, que ya se rigen por otra ley...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Voy a decir dos palabras más.

Hay tres ciudades de la República, capitales de Departamentos, que tienen cloacas y aguas corrientes: Salto, Paysandú y Mercedes; hay tres poblaciones que no son capitales de Departamentos y tienen aguas corrientes: Artigas, el Sauce y Batlle y Ordóñez.

Señor Ximénez—Y el Tala.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Las obras del Tala están en construcción.

Señor Ximénez—Está concedida la prórroga del cumplimiento del crédito.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Los otros días votamos 12.500 pesos a ese fin.

Señor Ministro de Obras Públicas—Las obras están terminadas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Entonces hay cuatro.

Hay además ciudades capitales de los demás Departamentos de la República, que no tienen todavía aguas corrientes ni cloacas, pero que están comprendidas en la ley general de saneamiento de Febrero de 1919; sobre ocho de esas ciudades hay un llamado a licitación que está pendiente, que yo me inclino a creer que va a un fracaso, porque el P. E., al iniciar el llamado a licitación, dijo que las obras se pagarían en oro, y más tarde ha dicho que se pagarán en títulos de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización, y yo me inclino a creer, repito, que en esas condiciones no va a haber proponentes, y que si hay alguno va a hacer sus cálculos de tal manera, que los precios de construcción van a ser excesivos, porque va a calcular la toma de esos títulos a un tipo sumamente bajo, que importaría un descrédito para el país, y nos daría el aspecto de que pagamos las obras mucho más de lo que valen, aunque en la realidad de las cosas no fuera así. Pero de esas cosas no se ocupa este proyecto mío. Este proyecto se ocupa puramente de otras poblaciones que están en condiciones de ser dotadas de aguas corrientes, porque tienen a su lado corriente de agua, arroyos que pueden abastecerlas de agua fácilmente. El doctor Vidal y Fuentes, me ha hablado de las siguientes: Santa Rosa, Belén, Constitución, Nuevo Berlín, Dolores, Carmelo, Rosario, Pando, Santa Lucía, San Ramón, San Carlos, Río Branco, San Gregorio, Santa Isabel y Sarandí del Yi. Son quince poblaciones.

Señor García Morales—Todo el calendario.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No, señor: son quince. Vamos a tener que votar para otras.

Señor Ximénez—El señor diputado se ha referido al santoral.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Esto, señor Presidente, está bueno para decirlo en la Cámara, pero no para ponerlo en la ley. A mi juicio, eso debe quedar al arbitrio del P. E.

Señor Bonnet—¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Sí, señor.

Señor Bonnet—Como entiendo que no se va a detallar en el artículo propuesto por el señor diputado ninguna de esas localidades...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No, señor.

Señor Bonnet—Pero como el debate ha sido ilustrado trayéndose los nombres de esas localidades, yo debo hacer presente que se olvidan dos poblaciones de bastante importancia del Departamento de Rocha, Castillos y Lazcano, en las cuales reina en forma endémica la fiebre tifoidea.

De manera que quiero hacer presente eso en este momento para que el Consejo Nacional de Higiene lo tome en cuenta.

Señor Viera—Pero esas poblaciones no tienen nombre de santos.

Señor consejero Sosa — Yo creo también que deben incluirse esas poblaciones.

Señor Bonnet—Yo hago esta referencia a título ilustrativo, para que no se diga más adelante que en el debate no se tuvieron en cuenta y se han olvidado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Perfectamente. Esa es una indicación más.

Señor Andreoli—¿Me permite?... Yo temo que más adelante ocurra lo que ha ocurrido cos la distribución de las utilidades de la venta de azúcar, y voy a adelantar un pedido al señor consejero Sosa y al señor Ministro de Obras Públicas con respecto a otro punto también de gran importancia.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero no debemos pasar a otro asunto, cuando estamos tratando este.

Señor Andreoli — Me refiero a una pequeña obra de sanemiento en la villa del Cerro, cuyos estudios han sido hechos por el Ministerio de Obras Públicas, y el importe de esas obras no alcanza a 10.000 pesos. Esa es una necesidad que la reclama la Villa del Cerro, que es casi una ciudad porque tiene 18.000 habitantes.

Señor consejero Sosa — Pero dentro del inciso, tal como lo ha propuesto el señor diputado Rodríguez Larreta, cabe también lo que anuncia el señor diputado Andreoli.

Señor Ministro de Obras Públicas — Debo manifestar al señor diputado Andreoli, — si se me permite una interrupción, — que el Ministerio de Obras Públicas está en poder de los planos definitivos para realizar el saneamiento de todo el Cerro. Esa obra será sacada a licitación. Ya están prontos todos los planos, las memorias descriptivas y demás recaudos.

Señor García Morales — Y respecto de la provisión de aguas potables, ¿no hay ya estudios hechos?

Señor Ministro de Obras Públicas — Respecto de San Carlos hay estudios. Estudios definitivos, no señor.

Señor García Morales — ¿Cuánto tiempo calcula el señor Ministro será necesario para proveer de aguas potables a todos esos pueblos?

Señor Ministro de Obras Públicas — Depende del personal que se dedique a estas tareas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si el señor Ministro y el señor diputado García Morales me permiten que los interrumpa, les diré que en la actualidad, para proveer a un pueblo de agua potable, no se necesita más estudio que ver si tienen a su lado un arroyo.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero hay que hacer estudios.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No hay que hacer estudios.

Señor Ministro de Obras Públicas — Naturalmente que no hay que hacer estudios topográficos, — planimetría y nivelación de cada pueblo, — para ver si es posible o no proveerlo de agua potable.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No hago más que repetir lo que han dicho los técnicos a que me he referido antes: no hay necesidad de hacer estudios.

Señor Ministro de Obras Públicas — Hay necesidad de hacer estudios de naturaleza especial, estudios de saneamiento. Naturalmente que en este caso, en obras de menor importancia, no es necesario tampoco hacer estudios tan completos, y sobre todo, los estudios y preparativos que se necesitan para las grandes obras de saneamiento, en las cuales es necesario disponer de antemano de

una buena planimetría y de una buena nivelación en cada ciudad. En este caso, no sucede eso.

¿El señor diputado García Morales está satisfecho con esas manifestaciones, o desea que se concrete más el plazo necesario para hacer los estudios completos?

Señor García Morales — Yo lo desearía.

Señor Ministro de Obras Públicas — Creo que basta con una visita de una Comisión a cada una de las ciudades, y disponer para ello de ocho o diez días para cada una.

Señor García Morales — Yo desearía que esas obras pudieran realizarse con toda rapidez, pues me temo que pueda ocurrir que el ferrocarril a Rocha. ya en construcción, insuma el millón doscientos mil pesos que le destina la ley, y todavía no esté pronto el Poder Administrador para hacer las obras de agua potable.
cer las obras de aguas;fp—loom-8oOfo

Señor Presidente — Lo que está en discusión es el inciso propuesto por el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿En qué se funda el señor diputado García Morales para pensar así?

Señor García Morales — Nada más que para determinar los pueblos en los que se harán esas obras, se necesitaría una tramitación larga, porque hay quince pueblos incluidos en este inciso y cuarenta que lo necesitan.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿El señor diputado se refiere a las oficinas o a las dificultades que suscitan las protestas que ocurren en estos casos?

Señor García Morales — Me refiero a los trámites complicados de la Administración.

Señor Presidente — No se puede discutir en esta forma.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Polleri — ¿Me permite el doctor Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Le concedo al señor Polleri una interrupción que me ha pedido.

Señor Polleri — Yo creo que no deben mantenerse las indicaciones que se formulan en Cámara respecto a determinadas poblaciones en particular, y no deben mantenerse por esta razón. La propuesta del señor diputado Rodríguez Larreta, más bien dicho, la que él nos transmite, y que dará lugar a una votación de fondo, responde a las vistas del Consejo Nacional sobre pueblos que tienen ya facilidades naturales para las obras de que se trata, y que dentro de presupuestos determinados podrán ser servidas. Porque aquí se acaba de indicar algunos pueblos...

Señor Andreoli — En esos está incluída la villa del Cerro.

Señor Polleri — La villa del Cerro no tiene nada que ver con esto.

Señor Andreoli — ¡Cómo no tiene nada que ver!

Señor Polleri — Con esta propuesta del doctor Rodríguez Larreta no tiene nada que ver, porque es para agua potable.

Decía que esos pueblos—yo conozco casi todos, porque he andado por las zonas que los comprenden—que se mencionan en la enumeración del señor diputado Rodríguez Larreta, tienen cursos de agua cercanos, y, en cambio, los que se han citado ahora, no los tienen sino a distancias de quince o veinte kilómetros, y, a veces, más...

Señor Bonnet — Más razón para que se estudie la provisión de sus aguas potables.

Señor Polleri — Esa es otra cuestión. Si se admite que el Poder Administrador tiene libertad para disponer que obras de esa naturaleza se hagan en quince poblaciones, sin tener en cuenta las facilidades naturales, lo que va a resultar es que no se van a construir ni en quince ni en ninguna, y que pasará lo que teme el señor diputado García Morales. De manera que debemos establecer en el inciso que esos 300.000 pesos se destinan para servir poblaciones que tengan a su lado cursos de agua...

Señor Tabárez — Al contrario: a los que no tienen!

Señor Polleri — ... que pueden ser servidos dentro de la proporcionalidad de los recursos, porque, de lo contrario, una sola población podrá insumir cuarenta o cincuenta mil pesos, y se acaban los recursos que nosotros votemos con ánimo de distribuirlos en muchos núcleos favorecidos por la mejora.

Señor García Morales — Mientras se estudian veinte pueblos, se pierden seis meses.

Señor Ministro de Obras Públicas — Trataremos de ser lo más rápidos posible, teniendo en cuenta las necesidades y pedidos de os vecindarios — Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor diputado García Morales es un hombre sumamente competente, de especial competencia en casi todas las materias de gobierno y administración, pero este asunto no lo conoce. Este asunto es de una naturaleza tal, señor Presidente, como está planeado por el Consejo de Higiene y por la Comisión que nombró el Consejo Nacional de Administración, que en cuatro meses pueden instalarse las aguas corrientes en los quince pueblos de que he hecho mención.

Yo no quiero hablar del sistema que se adopte, porque no se debe hablar, pero diré que en los campamentos del ejército norteamericano en Francia, en una semana se instalaban servicios de aguas potables y purificadas, de primer orden. Si se hacía esto entonces en Francia al establecer un campamento, ¿por qué no se puede hacer en nuestros pueblos, que tienen algunos a dos, tres, cuatro o diez cuadras un arroyo caudaloso?

Señor García Morales — ¿La idea del señor diputado es que esas obras las construya el Consejo de Higiene?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El Ministerio de Obras Públicas:

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero si el Ministerio de Obras Públicas ha sido el primero que se ha ocupado de esta cuestión, desde que antes de esta iniciativa parlamentaria que encarna el señor diputado Rodríguez Larreta, fué nombrada una Comisión especial para que estudiara el asunto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo he leído párrafos de ese informe.

Señor Ministro de Obras Públicas—Yo insisto ante el señor diputado García Morales para dejar constancia de un hecho preciso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Voy a continuar.

Señor Buero—Para el mayor éxito de su gestión y a fin de concluir con esto, el señor diputado Rodríguez Larreta debe concretarnos su pedido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Voy a concluir, pero antes quiero decirle dos palabras al señor diputado Bonnet.

El pueblo de Lazcano no está incluído, que es muy importante, porque no tiene agua cerca...

Señor Bonnet—Razón de más para que se le dé agua.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... y porque sería sumamente caro... — (Murmullos).

Señor Buero—No debemos entrar ahora a discutir las razones que hay para seleccionar determinadas palabras.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Así que no propongo, en resumen, señor Presidente, porque esto se va extendiendo por las interrupciones...

(El señor diputado Lussich hace una interrupción en voz baja).

Yo no le he consentido interrupción. —(Hilaridad).

Propongo lo siguiente: que la suma de 1.575.000 pesos destinada a la construcción del ferrocarril a Rocha se reduzca a 1.275.000 pesos, y que esos 300.000 pesos que deduzco se agreguen al inciso que he propuesto.—(Apoyados).

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés—Yo había solicitado la palabra, señor Presidente, para adherir a la iniciativa presentada por el doctor Rodríguez Larreta, porque me es altamente simpático; pero quiero hacer constar, señor Presidente, que al aprobar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Larreta, lo hago en el sentido de que no debe llevar la lista de poblaciones...

Señor Buero—Y no la lleva, el inciso no dice eso!

Señor Vicente y Ferrés—Porque aquí se ha mencionado una lista y se establece que esa lista...

Señor Ximénez—Pero eso no está en discusión todavía.—(Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla)—Un poco de orden, señores diputados!

Señor Buero—Se podría hacer leer por Secretaría los términos en que está concebida la enmienda propuesta por el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Presidente—Se va a leer.

(Se lee):

"Letra D. Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos para atender la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

El señor representante doctor Polleri propone que esa suma se fije en 1.275.000.

Y el señor representante Pérez en 1.800.000."

Señor Buero—Que se lea el inciso propuesto por el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor consejero Sosa—Dejando la suma de 1.275.000, cabe el inciso propuesto.

Señor Presidente—Léase el inciso propuesto por el señor diputado Rodríguez Larreta.

(Se lee):

"Trescientos mil pesos para instalación de agua potable en las poblaciones que designe el Consejo Nacional de Administración."

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Así que yo propongo que se rebajen esos trescientos mil pesos de lo que se va a votar ahora.

Señor Presidente — El señor diputado Polleri, en la sesión anterior, había propuesto que se rebajara esa cantidad a 1.575.000 pesos oro, que fija el inciso D. De manera que si los señores diputados lo desean, se puede votar primero, si no hay debate sobre él, en la forma propuesta en el inciso D. — (Apoyados).

¿El señor miembro informante acepta?

Señor Buero—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a leer el inciso D tal como lo acepta la Comisión.

(Se lee):

"Letra D. Un millón doscientos setenta y cinco mil pesos para atender la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha".

(El sezor representante Pérez propone): "Un millón ochocientos mil pesos":

Señor Pérez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pérez — Si yo me opuse en la sesión anterior a que de la partida adjudicada a la construcción del ferrocarril a Rocha se dedujese una suma tan fuerte como la de seiscientos mil pesos, naturalmente que tengo que oponerme ahora a que esa deducción se aumente todavía en trescientos mil más. Yo había llegado en aaquella oportunidad a transigir en último término con la fórmula de la Comisión Informante, que fijaba un millón quinientos setenta y cinco mil pesos, y lo había hecho en virtud de las reiteradas manifestaciones que se hicieron en Cámara por el señor consejero Sosa, el Ministro de Obras Públicas y algunos señores representantes, de que la construcción de la vía férrea a Rocha no peligra, porque si llegara el caso de que en determinado momento faltasen recursos, éstos podrían arbitrarse con la emisión de los bonos ferrocarrileros que autoriza la ley de 30 de Enero de 1919, o por otros medios tan eficaces como ese. Pero yo tengo que insistir en mi propósito, porque ahora se eleva la reducción a trescientos mil pesos más. Si se quiere favorecer la iniciativa del señor representante Rodríguez Larreta, con la cual yo estoy conforme, hay otra partida igual de trescientos mil pesos, a la cual la Comisión no le ha fijado destino, y esa es la que debe aplicarse...

Señor Buero — ¿Se refiere al Tranvía del Norte?

Señor Pérez — ... a las aguas potables...

... trescientos mil pesos que han quedado en suspenso de la cantidad total de $ 2.175.000...

Señor Polleri — Es como un vintén en la puerta de un colegio. Si se necesita para pagar un déficit!

Señor Lussich — No hay tal déficit.

Señor Buero — Si me permite, yo le diría que de esos trescientos mil pesos cien mil son necesarios para hacer un refuerzo de rubro para la construcción de casas de obreros en La Teja y doscientos mil para continuar la construcción de determinadas obras públicas cuya construcción se ha iniciado y no hay dinero para atenderlas. Así que esos trescientos mil pesos, en realidad, virtualmente están invertidos. Sólo falta el acuerdo de la Comisión, que todavía no se ha realizado, porque no se habían traído al seno de ella todos los datos necesarios para poderse pronunciar con acierto.

Señor Pérez — Pero ya se han sacado doscientos mil pesos al ferrocarril a Rocha para el barrio de La Teja.

Señor Ministro de Obras Públicas — Hay una observación fundamental. Las obras del ferrocarril a Rocha no peligran en lo más mínimo aunque se sacara un millón de pesos de lo que se destina a ellas por este empréstito. Esa obra fué iniciada y contratada al amparo de una ley que establece el pago en bonos ferrocarrileros. Si el Poder Legislativo, en el momento de dictar la ley, entendió que esos eran recursos eficaces para construir la obra, debe seguir entendiéndolo...

Señor Pérez — Lo acabo de decir.

Señor Ministro de Obras Públicas — ... y es así que solamente habiendo recursos extraordinarios, como en este caso, se pueda echar mano de ellos en forma francamente limitada.

Señor Pérez — Pero puede resultar lo que preveía el doctor García Morales...

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero este no es un caso desesperante como lo pretende el señor diputado. Las obras del ferrocarril no peligran: están ampliamente contempladas con el millón de pesos.

Señor Polleri — Pero si quedan un millón doscientos setenta y cinco mil pesos!

Señor Pérez — El señor diputado Polleri habla con bastante menosprecio de una obra tan importante.

Señor Polleri — Yo tengo la absoluta certeza de que el ferrocarril se hará y sé que es importante. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores diputados que eviten el debate dialogado en la forma que lo realizan.

Señor Pérez — Pero ya resulta impertinente la insistencia del señor diputado Polleri.

Señor Polleri — Yo he dicho al señor diputado que el ferrocarril era importantísimo. De manera que el que resulta impertinente es el señor diputado al hacer esa afirmación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

Señor Pérez — Yo creo que he procedido con bastante cordura cuando he aceptado la limitación a la suma que primitivamente acordaba el Consejo al Ferrocarril a Rocha. He dicho que quería favorecer la terminación del barrio obrero de La Teja y reforzar el rubro de carreteras; pero, a este paso, va a resultar que quitando partidas tan fuertes a cada momento, la suma desaparecerá. — (Murmullos).

Señor Buero — No se le quita ninguna otra más, señor diputado.

Señor Ministro de Obras Públicas — Le diré lo siguiente al señor diputado Pérez: Las partidas no imputadas quedan disponibles para que las impute el Poder Legislativo cuando le parezca bien. De manera que si mañana o pasado viéramos que es necesario echar mano de esos recursos para favorecer la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, porque no dispondríamos de otros recursos, entonces está en la mano el poder disponer de esos recursos que dejamos ahora sin aplicación fija y destinarlos al ferrocarril de San Carlos a Rocha.

Señor Pérez — A mí, en verdad, me hace fuerza una circunstancia: que el Consejo de Administración se preocupa de resolver con premura las diferencias existentes sobre trazados de la vía férrea.

Señor Ministro de Obras Públicas — Sí, señor.

Señor consejero Sosa — Y evitar el expedienteo, que es lo que demora los asuntos.

Señor Pérez — Lo que da la seguridad de que la obra se hará cuantos antes, pero yo no puedo admitir que se retacee tanto la suma pertinente. — (Murmullos).

Señor Presidente — En esta forma no se va a poder terminar el debate.

Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

Señor Pérez — Por eso yo no insisto en la proposición primitiva que había hecho de fijar 1.800.000 pesos al ferrocarril de San Carlos a Rocha, sino que me limito a acogerme a la proposición de la Comisión que le daba 1.575.000 pesos.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Voy a votar el inciso en la forma propuesta primitivamente por la Comisión, es decir, que se le asigne a la construcción del ferrocarril a Rocha 1.575.000 pesos. Esto no quiere decir que no mire con toda simpatía la iniciativa del señor diputado Rodríguez Larreta. Yo también la voy a votar en sentido favorable...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero, ¿cómo la va a votar, si no da recursos?

Señor Bonnet — Permítame el señor diputado.

... pero creo, señor Presidente, que esos recursos no deben salir de la suma de 1.575.000 pesos, asignados al ferrocarril de Rocha a San Carlos, sino que deben salir de la suma de 300.000 pesos que la Comisión retaceó ya al ferrocarril, y que queda sin aplicación.

Señor consejero Sosa — ¿Cómo sin aplicación? — (Murmullos).

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero se aplicará a su debido tiempo, si es necesario.

Señor Bonnet — Perfectamente; pero quedan sin aplicación, y valiéndome de la opinión de la Comisión, voy a leer el párrafo pertinente, con permiso de la Mesa...

Señor Presidente — Puede leer el señor diputado.

Señor Bonnet — ... que es el siguiente: "Como el Consejo Nacional de Administración abriga el propósito de invertir 300.000 pesos en la construcción ya iniciada de otras obras públicas, y en atención a que sobre ellas no se ha puesto de acuerdo Vuestra Comisión, del rubro "Ferrocarril San Carlos-Rocha" se deja en suspenso la aplicación de esa cantidad, por lo que lo que se le destine en definitiva, y por ahora, es la cantidad de 1.575.000 pesos". De manera que habiendo surgido la iniciativa del doctor Rodríguez Larreta, que creo que debe ser votada por la Honorable Cámara, porque es hacer obra útil y patriótica, creo que puede también, desde ya, votarse el inciso, dándole esa aplicación a los 300.000 pesos, y dejando, entonces, el rubro asignado al ferrocarril de San Carlos a Rocha en 1.575.000.

Además, señor Presidente, hay otra suma que también está sin destino, y es la relativa al Tranvía del Norte, de 252.933 pesos. Esta suma está también sin aplicación, porque antes de ser destinada, la Cámara se propone estudiar cuál es el nuevo sistema de explotación más conveniente que debe ser empleado en el Tranvía del Norte, para que no produzca los déficits considerables que estamos presenciando con frecuencia.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero tal vez sea esa una razón, — si me permite el señor diputado interrumpirlo, — para que no se disponga ya de esa cantidad, desde que la Cámara y la Comisión de Hacienda...

Señor Bonnet — Pero desde el momento que hay obras iniciadas y contratadas...

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero si el señor diputado Bonnet habla de obras iniciadas y contratadas, yo voy a traerle una lista copiosa de las obras que tiene iniciadas y contratadas el Ministerio de Obras Públicas, y que tal vez mañana o pasado sea necesario paralizar por falta de recursos.

Señor Bonnet — Yo considero que es retacear demasiado una suma que, habiendo venido fijada por el Consejo Nacional de Administración en dos millones ciento setenta y cinco mil pesos, y que la Comisión la disminuye en la cantidad de 600.000 pesos, todavía se le disminuye en 300.000 pesos más...

Señor consejero Sosa — El Consejo Nacional de Administración está conforme con eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero, señor! Si le queda 1.575.000 pesos!

Señor García Morales — Se puede admitir algún retaceo; pero no estos tan grandes que reducirán a la mitad la suma destinada a la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

Existe a este respecto un compromiso solemne del Consejo Nacional de Administración, que éste trató de cumplir al mandar el primitivo proyecto. Recordará el señor Ministro de Hacienda, aquí presente, que ante la resistencia de la Cámara a votar el empréstito sin que se

le dijera antes cuál era el destino, el señor Ministro de Hacienda dijo categóricamente que tendría dos destinos principales: enjugar los déficits y chancelar la cuenta pendiente con el Banco de la República, concluir el ferrocarril a Rocha y el puente del Santa Lucía.

Está bien que se saque alguna pequeña partida; pero no que se esté retaceando la suma asignada a la construcción del ferrocarril a Rocha, de tal manera que ella quede reducida casi en la mitad. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Bonnet.

Señor Bonnet — Robusteciendo el argumento del señor diputado García Morales...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo desearía saber qué es lo que quiere el señor diputado Bonnet.

Señor Bonnet — Lo que yo quiero es muy sencillo. En primer lugar, que quede para la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha 1.575.000 pesos; pero también quiero que se vote la iniciativa del doctor Rodríguez Larreta, sacándose esos 300.000 pesos de la suma que no tiene aún destino fijo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero el señor diputado, lo que puede conseguir, es hacer fracasar las dos cosas.

Señor consejero Sosa — Es claro!

Señor Bonnet — No, señor!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay que ser práctico, doctor Bonnet!

Señor Bonnet — En el momento de ser interrumpido por el doctor García Morales, iba a hacer, precisamente, el argumento de que cuando el señor Ministro de Hacienda gestionó de la Cámara la aprobación del proyecto de ley que autorizaba la contratación del empréstito de siete millones y medio de dólares, formuló la manifestación de que de esa suma saldría la cantidad necesaria para la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, — y así, conforme el otro día se hizo valer de que la Cámara estaba comprometida a sancionar el pago al Banco de la República de la suma de dos millones, comprometida a pagar también los bonos de Tesorería por un millón de pesos, por lo cual no se aceptó ninguna disminución, yo creo, aplicando ese argumento, — que también debe tenerse presente ahora, — que debe destinarse por lo menos un millón y medio de pesos, para la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero el 50 por ciento del importe es ya una suma respetable para cualquier obra, señor diputado.

Señor Bonnet — Pero, con arreglo a la opinión primera del Consejo Nacional debió haberse destinado la suma de 2.175.000 pesos.

Señor García Morales — La Cámara, al votar el empréstito, hizo una conversión de deudas: convertir los títulos del ferrocarril a Rocha por el empréstito americano, y ahora nos estamos saliendo del plan trazado. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Bonnet.

Señor Polleri — Es que surgen necesidades tan imperiosas y evidentes que hacen necesario sacar esa cantidad.

Señor García Morales — Tan evidentes, no.

Señor Polleri — Claro que son evidentes; para los que vivimos acá no son evidentes, pero vaya a interrogar a quienes viven en esas poblaciones. — (Murmullos). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Bonnet.

Señor Bonnet — Además, señor Presidente, se ha encarado la asignación de un millón y medio de pesos para la construcción del ferrocarril como si ésto importara para el Departamento de Rocha una regalía.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero, señor diputado: creo que...

Señor Bonnet — No es regalía ninguna, haciéndome eco de las palabras que el señor diputado Polleri dijo el otro día, de que era para Rocha una suma de dinero como venida del cielo: Nada más inexacto que una afirmación semejante al Departamento de Rocha ni a la región Este del país se le hace ninguna regalía con que se construya el ferrocarril.

Señor Polleri — Nadie ha dicho semejante cosa.

Señor Bonnet — El señor diputado lo dijo el otro día.

Señor Polleri — ¿Quién? ¿Yo?

Señor Bonnet — Sí, señor; dijo que darle al Departamento de Rocha una suma de esa naturaleza es como darle una cantidad venida del Cielo.

Señor Polleri — Está equivocado; las palabras que yo pronuncié están publicadas en el "Diario Oficial" de hoy.

Señor Bonnet — Yo tengo aquí la versión taquigráfica publicada en la prensa.

Señor consejero Sosa — Pero no vale la pena perderse en este detalle!

Señor Polleri — Lo que yo hice fué preconizar la obra del ferrocarril a Rocha. Dije que la plata caía del cielo, que es otra cosa muy distinta.

Señor Bonnet — Vale la pena aclarar estas cosas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ya están claras.

Señor Bonnet — Déjeme terminar, señor diputado; yo lo he oído con atención...

Vale la pena aclarar estas cosas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No aclara nada; está confundiendo el asunto.

Señor Bonnet — Vale la pena aclarar estas cosas, vuelvo a repetirlo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Están claras!

Señor Bonnet — No están claras; déjeme terminar; no se moleste. Es conveniente considerar esas manifestaciones porque en el ánimo de los diputados, que las apreciaran un poco superficialmente podría hacer peso el error que más que una obra nacional, la construcción del ferrocarril a Rocha, es una obra Departamental, en cuyo caso sería un regalo que en realidad se le haría a aquella región, y nada más inexcto.

Señor Polleri — Nadie ha dicho semejante desatino.

Señor Bonnet — Se ha demorado hasta esta época la construcción de esa línea férrea, cuando muchas otras regiones del país están dotadas de ferrocarril, están dotadas de puertos, de carreteras, y sin embargo, los departamentos abandonados hasta el día de hoy, que han contribuído en la parte de impuestos y contribuciones a las mejoras de los otros departamentos, sin haber recibido ningún beneficio, cuando se trata de satisfacer sus necesidades, todavía se les quiere retacear, las sumas necesarias para realizarlas.

De manera que al Departamento de Rocha, y al Departamento de Maldonado, no se les hace ninguna regalía ni se hace nada de más con hacer la obra del ferrocarril. Lo que se hace es una obra nacional, que todos debemos contribuir a su realización.

Como dije, señor Presidente, yo voy a votar el inciso del doctor Rodríguez Larreta, pero creo que esa suma debe sacarse de los 300.000 pesos, que con arreglo a los datos de la Comisión de Hacienda quedan sin aplicación.

Señor Pérez — Apoyado; eso es lo que yo había propuesto.

Señor Bonnet — En efecto: la Comisión de Hacienda proyecta invertir, con arreglo al proyecto que tenemos en discusión la suma de 9.106.387 pesos; del producido del empréstito, sin contar la suma que ha quedado en Nueva York — que según los datos del señor Ministro de Hacienda reducida a moneda oro uruguayo, representarían por lo menos 600.000 pesos, — sin contar esta cantidad, se invierten 9.106.387 pesos. Quedarían todavía disponibles para ser aplicados, 552.933 pesos. De manera que de esta suma de 552.000 pesos, que queda sin aplicación, puede sacarse los 300.000 pesos, que se necesitan para votar el inciso del doctor Rodríguez Larreta.

En esta forma voy a votar el inciso aditivo.

Señor Consejero Sosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor consejero Sosa.

Señor consejero Sosa — Voy a decir dos palabras, señor Presidente.

Yo creo que este debate se está empequeñeciendo. Creo que esta oposición de los señores diputados por Rocha...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Salvo el doctor Lorenzo y Losada, que está callado y que me parece que no comulga con esas exageraciones.

Señor consejero Sosa — ...a la disminución del rubro destinado a la construcción del ferrocarril a aquel Departamento, no tiene razón de ser, está inspirada en intereses localistas demasiado apremiantes.

El Consejo Nacional de Administración está seguro de que aún reduciéndose la cantidad a 1.275.000 pesos, las obras del ferrocarril a Rocha continuarán su proceso normal, sin interrupción de ninguna clase que pueda imputarse a falta de recursos.

No puede haber ningún temor al respecto, porque el Consejo Nacional de Administración, además del 1.200.000 pesos de que dispondrá para afrontar las primeras obligaciones, que no podrán ser mayores durante un año o un año y medio, tiene a su disposición los bonos ferrocarrileros y también los recursos que paulatinamente irán ingresando al fondo permanente de los ferrocarriles por concepto del impuesto fijado para las obras del puente del Santa Lucía. Si los bonos ferrocarrileros no se pudieran oportunamente colocar al 95, con un interés de 6 o|o, se modificará la ley, llegado el caso, para utilizar esos recursos en la continuación de las obras.

Por consiguiente, ¿qué peligro puede haber en que nosotros reduzcamos la cantidad del empréstito destinada al ferrocarril a Rocha, si en el porvenir ninguna contingencia podrá perturbar la realización regular de esa obra por todos considerada necesaria y urgente?

Señor Ramasso — Y no se necesita de inmediato esa enorme suma.

Señor consejero Sosa — Es claro! ¿Para qué vamos a estar enterrando ese dinero, si antes de dos años no se va a necesitar la cantidad global que demande la completa terminación de las obras del ferrocarril a Rocha?

Entretanto, y por eso yo decía al principio que se empequeñece el debate, entretanto podemos nosotros resolver otros problemas de gran interés nacional con el dinero que tendríamos estancado si destináramos todo eso a una obra que va a demorar tres años. — (Apoyados).

Las obras de profilaxia o abastecimiento de aguas potables que se van a dis-

tribuir por toda la República, me parece que obedecen a un interés nacional mucho más premioso que el interés local de una obra que, por otra parte, ya tiene recursos para poderse continuar sin tropiezo de ninguna clase.

Señor Bonnet — Pero este ferrocarril es una obra pública de carácter nacional.

Señor consejero Sosa — Por lo demás, señor Presidente, se cometería un error si la Cámara atendiera la indicación del señor diputado Bonnet, consultando sólo un interés particular también, al impedir que se destinen los trescientos mil pesos que ha dejado en suspenso la Comisión de Hacienda, a la continuación de las carreteras y de los puentes que se están construyendo y a la terminación del barrio obrero de la Teja.

Esas carreteras y esos puentes también están distribuídos por toda la República. Obedecen, por consiguiente, a un interés nacional. ¿Por qué vamos a subordinar esas obras simplemente al interés local del Departamento de Rocha o del Departamento de Maldonado, máxime cuando tal interés local no está perjudicado en lo mínimo? ¡Desde luego, nadie podrá sostener que no hay recursos suficientes para terminar las obras del ferrocarril a Rocha!

Señor Bonnet — Pero respecto de las obras que indica el señor consejero Sosa, ya se sacaron los 300.000 pesos de la partida ferrocarril San Carlos Rocha, y, en efecto, en la parte pertinente del informe, de la Comisión se dice lo siguiente: "En este sentido, de la suma primitivamente proyectaba destinar el P. E. al pago de los gastos de construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, se deducen cien mil pesos para aplicarlos al rubro "Conservación de carreteras" de la respectiva planilla del Ministerio de Obras Públicas, y 200.000 pesos para reforzar el rubro "Leyes dictadas" con objeto de hacer frente a los gastos de construcción del Barrio Obrero de La Teja...

Señor consejero Sosa — Es otra cosa, que le voy a explicar.

Señor Bonnet — ...que hasta ahora se han venido satisfaciendo"...Me estoy refiriendo a que con las obras a que ha hecho referencias el señor Sosa no tienen nada que ver esos 300.000 pesos porque ya se han tenido en cuenta.

Señor consejero Sosa — Está equivocado el esñor diputado.

Señor Bonnet — Lo estará la Comisión de Hacienda.

Señor consejero Sosa — Una cosa es votar 200.000 pesos para la conservación y reparación de carreteras y 200.000 para el cumplimiento de la ley que determinó la edificación del barrio obrero de La Teja, y otra cosa es votar otros 200.000 pesos para obras nuevas y 100.000 pesos para cubrir el déficit eventual del mismo barrio de La Teja. Esa es la diferencia. Lo que la Comisión de Hacienda ha aconsejado hasta ahora es que se saque de la cantidad total de 2.175.000 pesos, 100.000 para carreteras y 200.000 para las obras del barrio de La Teja, ya casi concluido. Es necesario que sepan los señores diputados que la Cámara votó 200.000 pesos para que se construyera ese barrio, imputando la cantidad a las leyes dictadas, pero que el rubro "Leyes Dictadas" estaba agotado y no se pudieron obtener los 200.000 pesos, lo que quiere decir que hay que empezar ahora por dar los 200.000 pesos que en una ley la Cámara autorizó que se gastaran para construir aquel barrio...

Señor Airaldi — Y se debe la mayor parte de lo que está construído.

Señor consejero Sosa — Se debe una gran parte.

Yo, señor Presidente, resumiendo, digo esto: que el señor diputado Bonnet no tiene razón cuando quiere que del dinero que se deja en suspenso se deduzca lo necesario para que se destine a la iniciativa del señor diputado Rodríguez Larreta, porque precisamente esos 300.000 pesos en suspenso, están destinados, si lo vota la Cámara, a obras urgentísimas, a carreteras y a puentes que se están construyendo. Y ya se sabe que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto suspender todas esas obras a fin de mes, si no se le arbitran los recursos necesarios para legalizar su situación y normalizar de una vez su conducta financiera.

Es lo quería decir.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — El señor diputado Rodríguez Larreta ha hecho moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo la retiro, si el señor diputado Secco Illa quiere hablar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Voy a fundar muy brevemente mi voto, pues debo ser consecuente con las manifestaciones que hice cuando se trató el proyecto de empréstito en general. Manisfesté entonces que me oponía, entre otras razones, porque abrigaba el temor de que esa enorme cantidad de dinero sólo sirviera para que el Poder Administrador tuviera en sus manos recursos fáciles para seguir marchando a velas desplegadas, aplazando así el estudio serio del presupuesto y la reducción de los gastos públicos en proporción a los recursos que racionalmente se pueden obtener. De acuerdo con ese criterio, debo votar en este proyecto de ley aquellas partidas propuestas por el Poder Administrador que tiendan a aplicar esos recursos a obras públicas de positivo interés general. Así que yo votaré la asignación de un millón quinientos y tantos mil pesos que se propone por la Comisión informante para el ferrocarril de San Carlos a Rocha.

Creo que la indicación del doctor Rodríguez Larreta debe igualmente ser atendida por la Cámara, pero los 300.000 pesos necesarios para llevar a cabo su propuesta deberían obtenerse de esos 300.000 pesos que la Comisión ha dejado en suspenso en la ampliación de los fondos producidos por el empréstito.

Señor consejero Sosa — Entonces, ¿quiere suspender las carreteras y los puentes en construcción?

Señor Secco Illa — Sobre eso hablaremos después. Se trata de otros incisos sobre los cuales hablaremos oportunamente.

Yo he oído con cierta extrañeza las manifestaciones que ha hecho el señor Consejero Sosa, en nombre del Consejo Nacional de Administración, porque me hago esta reflexión. Hace apenas quince días el Consejo Nacional de Administración propuso al Parlamento que de los fondos del empréstito se aplicaran a la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rochá 2.175.000 pesos, y quince días después, el Consejo de Administración, por medio de su autorizado miembro el señor consejero Sosa, propone que esa suma sea reducida a 1.200.000 pesos.

Señor consejero Sosa — No propone, acepta.

Señor Secco Illa — ¿Cuando es que el Consejo de Administración ha estudiado este asunto? ¿Cuando proponía 2.175.000 pesos, o ahora, cuando propone 1.200.000?

Señor consejero Sosa — Las dos veces, señor diputado.

Señor Secco Illa — Pues entonces una de las dos lo ha estudiado mal.

Señor consejero Sosa — En las dos ha tenido razón. Se lo voy a explicar, me parece, satisfatoriamente.

Señor Secco Illa — Es difícil.

Señor consejero Sosa — Cuando se envió el proyecto de la distribución del empréstito, no se había planteado en el Consejo Nacional de Administración el problema de la situación crítica de todos los rubros de obras públicas, y sobre todo de la anormalidad de las imputaciones de gastos. El doctor García Morales, estaba en el Consejo y lo sabe bien.

Cuando se tuvo la certidumbre de que se estaba gastando,—aunque justificadamente, — lo que en algunos casos no estaba autorizado legalmente, entonces se consideró en el Consejo la conveniencia fundamental de regularizar en definitiva el funcionamiento de todos los rubros presupuestados. Era necesario de una vez encasilar o clasificar legalmente los gastos, por perentorios que fueren, proponiendo a las Cámaras la creación de recursos para obras que estaban en pleno proceso de realización, o de lo contrario, decretar la suspensión de ellas, que equivalía a dejar en la calle el personal que se pagaba sin autorización legal y sustraer al provecho común obras de verdadero interés público.

Entonces se pensó que podría afectarse a la continuación de esas obras, para no tomarse una medida dolorosa y radical, al rubro de la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, porque no era indispensable tener en depósito estéril, de inmediato, todos los recursos, desde que la obra se desarrollaría dentro de un programa que duraría por lo menos dos o tres años.

Este era y es un dilema bien claro, señor Presidente: o se suspenden todas las carreteras y todos los puentes en construcción, y todas las obras previsoras de reparación y de conservación de los mismos, así el dragado del puerto de Montevideo, etcétera, vale decir, todo lo que es acción útil y retributiva dentro de la Administración Pública, o se votan recursos por la Asamblea para que esa acción pueda seguir desarrollándose en beneficio del país. — (Apoyados).

Es el dilema que el Consejo Nacional de Administración se planteó a sí mismo, y plantea en este momento de nuevo al Cuerpo Legislativo. ¿Quiere la Asamblea cargar con la culpa, con la responsabilidad gravísima de que se suspendan todas las obras cuyos recursos no están autorizados legalmente, o quiere regularizar esa situación autorizando el empleo de recursos que tiene en sus manos para que la acción intensiva de los Poderes Públicos se desarrolle en una forma que beneficie a los intereses generales? A mí me parece, señor Presidente, que no puede caber ninguna duda respecto a la elección de uno de los términos de esta disyuntiva. Es necesario trabajar!

Acaso el defecto de nuestra idiosincrasia es el de no hacer bastante para que el esfuerzo de cada uno reditúe en beneficio general. Es necesario reaccionar contra las prácticas que hacen imposible el verdadero progreso del país. Nos preocupamos demasiado de cavilaciones, y acaso de apariencia en materia financiera o económica, para olvidar los problemas de fondo, sin advertir que ningún pueblo puede avanzar, puede perfeccionarse, puede crearse su propio destino, si no empieza por fundar sólidamente los cimientos de su propia prosperidad. — (¡Muy bien!) — (Apoyados).

Señor Secco Illa — ¿Terminó el señor consejero?

Señor consejero Sosa—Disculpe el señor diputado porque la interrupción fué un poco larga...

Señor Secco Illa — No tiene por qué disculparse.

Señor consejero Sosa — ... pero era necesario que la Cámara se diera cuenta por qué el Consejo Nacional de Administración, después de haber enviado un proyecto, según el cual se destinaban 2.175.000 pesos para la construcción del ferrocarril a Rocha, aceptaba la reducción de esa suma.

Si se acepta o se propone su reducción, no es para perjudicar las obras del ferrocarril, sino para ensanchar constitu-

cional y legalmente la acción fecunda y progresista del Consejo Nacional de Administración.

Es lo que quería decir. Y agradezco al señor diputado la interrupción.

Señor Secco Illa — No hay de qué. Continúo, señor Presidente. Las observaciones del señor consejero Sosa no destruyen absolutamente lo que yo había indicado. Insisto en que en el primer proyecto del Consejo Nacional de Administración la suma asignada para el ferrocarril de San Carlos a Rocha era de 2.175.000 pesos, mientras que en el proyecto de la Comisión dictaminante se le asigna 600.000 pesos menos, es decir, 1.575.000 pesos. Esa diferencia es lo que se invierte para reforzar los rubros a que se refería el señor consejero, destinados a la reparación de puentes y carreteras y para terminar la construcción de las casas "llamadas económicas" de La Teja.

Considero, pues, que las observaciones formuladas por el señor consejero Sosa ya han sido contempladas por la Comisión dictaminante al rebajar la asignación para la construcción del ferrocarril a $ 1.575.000; y por eso creo que esa suma no se debe rebajar más... —(Apoyados).

Señor consejero Sosa — Entonces, entiéndase con el señor diputado Rodríguez Larreta!

Señor Secco Illa — Lo que propone el señor diputado Rodríguez Larreta es muy sensato, y ojalá todo el producto de este empréstito lo destináramos a obras tan útiles como esas. Lo que es lamentable, no es que el señor diputado Rodríguez Larreta proponga trescientos mil pesos, nada menos que para dotar de aguas potables a poblaciones del interior. Esa es una obra que el país ha debido realizarla hace muchísimos años ya.

Lo que es lamentable, es que no se dedique todo el empréstito a obras de esa índole.

Señor Ministro de Hacienda — Puede proponerlo el señor diputado.

Señor Secco Illa — Por eso, yo creo que debe mantenerse el proyecto de la Comisión dictaminante, por lo menos, en cuanto a este rubro; que si de algún lado hay que sacar esos trescientos mil pesos, se saque de cualquier otra parte, pero no de las pequeñísimas asignaciones de este empréstito, que se dedican a obras públicas.

En ese sentido, y por estas razones, yo creo que la Cámara no debe dejar de votar este renglón, que hasta ahora es el único que destinamos realmente a obras públicas. Sería lamentable que se dijera, con razón, que en una época difícil para el Estado y para los particulares, de dificultad notoria y evidente, este país se ocupa de contratar empréstitos para tapar trampas atrasadas, como lo son las cuentas del Banco de la República, las deudas ocasionadas para obtener crédito y las letras de Tesorería, y que no se preocupa de realizar verdaderas obras de utilidad nacional, como es, por ejemplo, el ferrocarril de San Carlos a Rocha.

Señor Ministro de Hacienda — Sin embargo, la doctrina más santa es pagar lo que se debe.

Señor Lavagnini — ¿Cátedra de moral es eso? — (Murmullos).

Señor Buero—Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van a leer los incisos.

(Se lee):

"Letra D. Un millón doscientos setenta y cinco mil pesos para atender a las construcciones del ferrocarril de San Carlos a Rocha."

(El señor representante Pérez propone que se mantenga la suma fijada por la Comisión, primitivamente, un millón quinientos setenta y cinco mil pesos).

Se va a votar, primero, tal como lo acepta la Comisión: un millón quinientos setenta y cinco mil pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a leer el inciso aditivo propuesto por el señor diputado Rodríguez Larreta.

(Se lee):

"E). Inciso aditivo propuesto por el señor representante Rodríguez Larreta:— Trescientos mil pesos para instalación de agua potable en las poblaciones de la República que designe el Consejo Nacional de Administración."

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Cuando el señor diputado Rodríguez Larreta presentó la nómina de las poblaciones que deberían ser beneficiadas con el importe que se señala en este inciso...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo no he presentado nómina ninguna.

Señor Andreoli—En la discusión particular leyó una nómina de poblaciones. .... hice referencia a una necesidad reclamada hace muchos años por los habitantes de la villa del Cerro, consistente en la construcción de unas pequeñas obras de saneamiento, que no importaban en total, creo, ni diez mil pesos. El señor Ministro de Obras Públicas me contestó que los estudios estaban hechos y que las obras se realizarían de inmediato.

Como aquí se habla de aguas potables, yo desearía conocer del señor Ministro si es necesario incluir un agregado en el inciso que se ha leído, o si el Ministerio de Obras Públicas tiene fondos suficientes para atender la realización de esas obras.

Señor Ministro de Obras Públicas—El señor diputado ignora, entonces, que la ley general de saneamiento establece que una de las localidades a sanearse, además de todas las capitales del país, es el Cerro y también Punta del Este. Si es así, el Cerro no tiene nada que ver con esta adición al empréstito propuesta por el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor García Morales—Está equivocado el señor Ministro.

Señor Andreoli—Se me informa que en la ley que ha citado el señor Ministro de Obras Públicas no está comprendida la villa del Cerro, como uno de los puntos que deben ser saneados, de acuerdo con la ley citada. Entonces habría necesidad de incluir un agregado en ese inciso...

Señor García Morales—En cambio, están los pueblos a que se refiere el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Andreoli—... o sino, que el señor Ministro disponga de otros fondos propios del Ministerio de Obras Públicas y los dedique a la construcción de esas obras que me parece que en total no alcanzan a diez mil pesos.

Señor Ministro de Obras Públicas—Yo creo, señor diputado, que es necesario realizar en el Cerro una obra de saneamiento completa. No se trata solamente de colocar instalaciones de agua potable completas...

Señor García Morales—Aguas potables, tiene, están las cañerías de aguas corrientes.

Señor Ministro de Obras Públicas—... sino también realizar obras completas de saneamiento, colocando todas las cañerías en las calles, haciendo lo que se ha hecho en las ciudades del litoral. Es necesario, pues, si la ley no lo provee, proveer los fondos para esas obras; en el caso que fueran insuficientes los recursos que se votarán posiblemente en este instante, se dictaría, entiendo yo, una ley especial que contemplara la situación de la villa del Cerro.

Señor consejero Sosa—Y entonces, el propio señor diputado Andreoli podría presentar un proyecto ampliando las obras de saneamiento.

Señor Ministro de Obras Públicas—Por este proyecto no queda cerrada la iniciativa parlamentaria relativa a esas obras de saneamiento.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—Yo, señor Presidente, voy a votar el inciso propuesto por el señor representante Rodríguez Larreta, porque reconozco que es de urgente necesidad proveer de agua potable a todas esas poblaciones de la República que no las poseen, pero lo voy a votar, bien entendido, en la forma que se propone, esto es, sin hacer referencia ni a sistema determinado, ni a número de población, porque, de otra manera, podríamos hacer que esta ley tuviera un resultado equivocado. No podemos aceptar sin beneficio de inventario la experiencia obtenida solamente en la guerra, porque procedimientos que podrían ser más convenientes en forma transitoria, podrían ser no lo más conveniente para las instalaciones definitivas.

Entiendo, pues, que nosotros no señalamos nada, ni en cuanto a número de población, ni en cuanto al método que se ha de emplear. En ese sentido, como está establecido en el artículo, voy a darle mi voto.

Señor Urioste—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste—Yo también votaré este agregado del doctor Rodríguez Larreta, pero quería hacer una aclaración, o que la Cámara aclarara una cuestión sobre un posible conflicto de jurisdicción que puede surgir respecto a la administración de esas obras.

El Ministro de Obras Públicas construirá las obras de aguas potables. De manera que después de construídas, ¿cómo queda la autonomía municipal frente a esas obras?

Señor Ministro de Obras Públicas—Es una cuestión aparte y se resolverá después.

Señor Urioste—¿Cómo va a resolverse después, si puede aclararse desde ya?

Señor Ministro de Obras Públicas—Si el señor diputado propone un artículo aditivo lo tomaremos en cuenta.

Señor Urioste — Poniendo después nada más que "una vez construídas esas obras, la conservación corresponderá a los Gobiernos municipales".

Señor Ministro de Obras Públicas — Como se ha hecho hasta ahora.

Señor Urioste — Yo propondría entonces un agregado en el mismo inciso.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Yo no creo conveniente que se vote el inciso propuesto por el señor diputado Urioste. Me parece que esta cuestión puede dilucidarse más tarde.

Señor Urioste — La podemos dilucidar desde ya; tenemos la ley de Gobiernos locales, que aclara.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Esa es una cuestión para después, doctor Urioste.

Señor Ministro de Obras Públicas — No podemos asegurar desde ahora, señor Presidente, que convenga a los Gobiernos locales hacerse cargo de obras de esta naturaleza, que, por lo general, en lugar de dar beneficio, resultan muchas veces onerosas. Podemos citar como precedente lo ocurrido con las obras de saneamiento de las ciudades del litoral. Aun cuando los Gobiernos locales hubieran tenido en sus manos desde el primer momento la administración de esas obras, estoy

seguro que no habrían aprovechado de esa circunstancia, pues habrían tropezado indudablemente con graves dificultades económicas inherentes a toda explotación industrial que recien se inicia.

En un mensaje que enviará próximamente el P. E. al Poder Legislativo, — en caso de que se apruebe el repartido que prepara el Ministerio de Obras Públicas, — se contemplará la situación creada en la administración de las usinas de agues corrientes de las ciudades del litoral. Es necesario declarar, señor Presidente, que en los primeros tiempos esa administración se ha hecho con dificultades económicas, de tal modo que el P. E. ha tenido que hacer frente, repetidas veces, a algunos déficits producidos en la administración de las usinas.

Yo me pregunto si después de ese ensayo, señor Presidente, que revela la poca capacidad que tienen los Gobiernos locales... — (No apoyados).

... — por lo pronto, bajo el punto de vista económico, — para ocuparse de la administración de las obras de saneamiento...

Señor Urioste — Si no tienen capacidad para administrar aguas corrientes, no sé para qué van a tenerla!

Señor Ministro de Obras Públicas — Hablo de capacidad económica, señores diputados; y más que de capacidad económica. Voy a sostener hasta deficiencia de capacidad técnica en esos organismos. Voy a sostener que existe esa deficiencia porque las únicas autoridades técnicas, — en el sentido de la ingeniería sanitaria, — que existen en el país, competentes y capaces de ocuparse de la administración de obras de esta naturaleza, son solamente las nacionales o las municipales de Montevideo.

Señor Vachelli — Son obras muy pequeñas que se pueden atender.

Señor Ministro de Obras Públicas — No son obras muy pequeñas, señor diputado. Bajo el punto de vista de la conservación y bajo el punto de vista de la teoría y práctica necesarias para atenderlas, tienen la misma amplitud que las obras más grandes. Son obras realizadas con arreglo a los principios científicos modernos, con instalaciones modernas, y es necesario disponer, para su conservación y mantenimiento, de hombres aptos en el manejo de esas maquinarias, de hombres que puedan comprender hasta el detalle, la índole de los mecanismos, y al mismo tiempo de oficinas que dispongan de personal capaz para llenar cumplidamente su misión. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor García Morales — El señor Ministro está produciendo una alarma!

Señor Ministro de Obras Públicas — Yo me pregunto, señor Presidente, si puede producir alarma en el Cuerpo Legislativo el saber que cada uno de los Concejos Municipales no posee en sus oficinas técnicas más que un ingeniero director para toda clase de trabajos, sean de vialidad, de sanidad, de topografía, y que algunos Concejos Municipales ni siquiera tienen un técnico a sus órdenes! Yo me pregunto si puede alarmar al Cuerpo Legislativo una manifestación de esa naturaleza, cuando es una absoluta verdad que nadie puede contradecir! — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Urioste — Eso anuncia que se están planeando nuevas oficinas para administrar esas obras! — (Murmullos).

Señor Ministro de Obras Públicas — Ahora, señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra, voy a complementar las manifestaciones anteriores diciéndole categóricamente al señor diputado Urioste que no sólo en obras de importancia, como las de las ciudades del litoral que he citado, los mismos Gobiernos locales se han encontrado con dificultades para cargar sobre sí la administración de esas obras; en obras de menor importancia, en las mismas que el Ministerio de Obras Públicas ha construído para el pueblo El Tala, el Concejo Municipal de Canelones dudó si convenía que fuera a su ingerencia o que siguieran todavía bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

Ahora me pregunto, señor Presidente, — concretando los argumentos expuestos, — qué razones tiene el señor diputado Urioste para poder fundar el inciso que proponía a la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta votar este inciso. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa hace conocer a la Honorable Cámara que el señor Presidente de la Asamblea General solicita el Salón de Sesiones para celebrar la reunión de Asamblea.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero yo creo que tendremos tiempo para votar el inciso. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa debe hacer conocer a la Honorable Cámara que pondrá a votación la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Larreta, pero que si el debate se prolonga tendrá que levantar la sesión.

Señor Bonnet — Yo hago moción, complementando la del doctor Rodríguez Larreta, para que en el caso de que no haya quórum en la Asamblea la Cámara continúe la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta el agregado propuesto el señor diputado Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta con el agregado propuesto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ahora el señor diputado Vicente y Ferrés renuncia la palabra. — (Hilaridad).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Yo he terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Vicente y Ferrés.

Señor Vicente y Ferrés — Yo no renuncio a la palabra, como dijo el doctor Rodríguez Larreta...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Creí que renunciaba.

Señor Vicente y Ferrés — ... porque hoy había comenzado a fundar mi voto, e iba a ser muy breve en mi exposición; pero parece que no gustara que un señor representante adhiriera a las buenas iniciativas y se prefiriera oir las oposiciones. Por esto no he de desistir en lo que iba a manifestar, señor Presidente. Repito que daré mi voto a la iniciativa del doctor Rodríguez Larreta, pero con la salvedad expresa de que no debe ir esta proposición con ninguna insinuación de lista de poblaciones...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Pero si no tiene! ¡Que se lea!

Señor Ximénez — Se está curando en salud el señor diputado; nadie ha dicho eso.

Señor Vicente y Ferrés — ... ni tampoco con la condición preestablecida de que han de ser aquellas poblaciones que tienen cursos de agua propia, porque no son siempre...

Señor consejero Sosa — Eso queda librado al Poder Administrador.

Señor Vicente y Ferrés — Pero es necesario que haya una aclaración del amplio concepto en que se votan estas modificaciones, porque más tarde, cuando se trata de interpretar una ley, siempre se recurre al debate, y entonces prima la opinión general emitida en Cámara, cuando no ha habido oposición a las objeciones que se han hecho.

Esta es la salvedad que quería hacer. De manera que es el Consejo Nacional el que debe establecer, previo informe de las oficinas técnicas, cuáles son las poblaciones que deberán recibir esos beneficios.

Con estas consideraciones, fundo mi voto favorable a la moción del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Polleri — Yo hago la salvedad contraria: de que se trata de proveer de agua a los pueblos donde pueden hacerse obras baratas, porque de otro modo, lo que se destina para el objeto indicado no alcanzaría ni para dos poblaciones.

Señor Vicente y Ferrés — No, señor. Las obras deben ser para satisfacer necesidades y no para satisfacer baraturas. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el inciso.

(Se lee):

"Inciso E. (Aditivo). Trescientos mil pesos para instalación de aguas potables en las poblaciones de la República que designe el Consejo Nacional de Administración."

Inciso aditivo propuesto por el señor representante Urioste...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que se vote el primero.

Señor Urioste — Yo lo propongo después que se vote ese.

Señor Ramasso — Que se voten los dos.

Señor Bonnet — Está cerrado el debate. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el inciso propuesto por el señor Rodríguez Larreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el agregado propuesto por el señor diputado Urioste.

(Se lee):

"Una vez terminadas estas obras, su administración y conservación estarán a cargo de los Gobiernos Locales."

En discusión este inciso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo agregaría lo que existe en la ley argentina: que se entregarán estas obras a los Gobiernos locales cuando estos Gobiernos las paguen. — (Murmullos).

No se asusten de esto.

Señor consejero Sosa — Me parece muy justo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Lo que se hace con Rentas Generales...

Señor consejero Sosa — Es claro.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... no se regala a los Municipios en ningún país del mundo.

En la República Argentina, señor Presidente, que es un país regido por el sistema federal — nosotros todavía no tene-

mos ese sistema implantado en la República — las obras de sanidad que hace el Gobierno Nacional se entregan a las provincias y a los Municipios de las provincias cuando estos cuerpos las han pagado, pero no se las regalan; ya hice esa observación.

Señor Buero — Que se vote, señor Presidente.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Era para manifestar que voy a votar en contra del inciso propuesto por el señor diputado Urioste, porque creo que no corresponde en este proyecto de ley de distribución de recursos que se intercale un inciso de las proyecciones del que propone el señor diputado, y fundo mi voto en tal sentido, consecuente con el criterio que tuve cuando se presentó un inciso análogo en el asunto de las carreteras. De manera que creo que no corresponde que la Cámara vote este inciso.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo creo indiscutible que con esta función de conservación y de administración, las obras de saneamiento son genuinamente municipales. — (Apoyados).

No habría que acudir a citas de autores para comprobar esto. En todos los países donde existen los Gobiernos locales, los servicios de saneamiento están en manos de éstos. Sin embargo, como puede parecer que no es este el momento más indicado para discutir este punto, una votación negativa podría traer aparejada la interpretación de que la Cámara entiende que en este caso corresponde al Gobierno nacional esa función... — (Apoyados).

... cuando el mismo señor Ministro es categórico a este respecto, y recordaba hace un momento al señor diputado Vachelli, que en el pueblo Juan Lacaze, en el Departamento de la Colonia, donde existen obras de saneamiento, son administradas por el Gobierno local.

Señor Doria — Son obras hechas anteriormente al régimen actual.

Señor García Morales — Ahora aprovecho la manifestación que ha formulado el doctor Rodríguez Larreta para decir, con respecto a este inciso ya votado, algo que conviene tenga presente la Cámara, cuando venga la ley respectiva: que la ley de saneamiento ya previó la necesidad de construir obras de provisión de agua potable y de desagüe en los pueblos y villas que no fueran capitales de Departamentos, y al votar esa ley, la idea fué sujetar esas obras al mismo régimen que las obras de saneamiento; y es sabido que, dentro de la ley de Febrero de 1919, los pobladores de dichas capitales contribuyen al sostenimiento de esas obras pagando los propietarios un impuesto del cinco por mil cuando aprovechan directamente de la obra y de uno y medio por mil cuando no aprovechan sino indirectamente de ella.

No voy a provocar aquí una cuestión, pero creo que la inclusión de este inciso podría influir en la cuestión de fondo, en el sentido de que aparezca derogado el régimen general aceptado por la Cámara para la construcción de las obras de saneamiento del país. Oportunamente será necesario establecer que los vecinos de estos pueblos, como los de los demás, deben contribuir con el pequeño impuesto que fijó la ley de Febrero del año 1919.

Señor Buero — Pido la palabra para hacer una moción relacionada con la discusión de este asunto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Posiblemente en la sesión de hoy no terminará la discusión del proyecto, porque tenemos que pasar a Asamblea General. Para el caso de que no podamos reunirnos después de la sesión de Asamblea General, yo haría moción para que este asunto figurara en primer término en la sesión del lunes próximo, ya que los artículos que restan posiblemente no van a insumir mayor tiempo en el debate. Formulo moción en ese sentido.— (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Buero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si este asunto se coloca en primer término en la sesión del lunes próximo a las cuatro de la tarde en caso de no terminarse hoy su consideración.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste — Voy a manifestar que no tengo ningún inconveniente en retirar el inciso propuesto, pero en el entendido, de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho el doctor García Morales, de que esta es una cuestión genuinamente municipal, la de la conservación y administración de esas obras. Pero en vista de que se ha observado que no es el momento oportuno de hacerlo, pido permiso para retirar el inciso, pero en el entendido de que es una cuestión municipal.

Señor consejero Sosa — Cuando se haga con recursos municipales.

Señor García Morales — Es lamentable que el señor diputado Urioste retire su inciso, tanto más cuando debería ser ampliado en el sentido de que, cualquiera que fuera la autoridad administradora de estos servicios, debe entenderse que nunca podrá tomarse como fuente de recursos, sino que se deberán igualar las entradas con los gastos de conservación.

Este es el criterio que debería adoptarse en este proyecto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se accede al retiro del inciso propuesto por el señor diputado Urioste.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el inciso F.

(Se lee):

F) 11.000.000 de pesos para atender la construcción del puente de la barra del río Santa Lucía."

En discusión el inciso leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"G) 200.000 pesos para reforzar el rubro "Conservación de Puentes y Carreteras", de la planilla número 12 del Ministerio de Obras Públicas."

En discusión el inciso leído.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste—Es una aclaración que voy a solicitar.

El señor Ministro pide una partida de 200.000 pesos para reforzar el rubro de "Conservación de Puentes y Carreteras", cuando hace pocos meses que ha venido un mensaje del Consejo Nacional de Administración a esta Cámara pidiendo un refuerzo de rubro, creo que de 400.000 pesos...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado?...

Encontrándose en antesalas el señor Presidente de la Asamblea General, se suspende la sesión, quedando con la palabra el señor diputado Urioste.

(Así se efectúa a las 18 y 10, y vueltos a Sala a las 18 y 25, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor representante Urioste.

Señor Urioste — Yo decía, señor Presidente, que los fondos que se piden para refuerzo de rubros de conservación de carreteras, me parecen exiguos de acuerdo con ese pedido que figura en las carpetas de la Comisión de Presupuesto, que creo son 400.000 pesos que pidió el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Creo que el señor diputado Urioste me preguntó, en la sesión anterior, si el P. E. había enviado un mensaje solicitando 700.000 pesos para conservación de carreteras.

Señor Urioste — Creo que son 400.000 pesos.

Señor Ministro de Obras Públicas — No, señor. Envié un mensaje en Junio de este año, solicitando un refuerzo de cien mil pesos para el rubro "Conservación de Carreteras", y la Comisión de Fomento decidió elevar a 200.000 pesos la suma antedicha. Como una contestación sintética, si me permite el señor diputado,— porque creo que no se puede ni siquiera discutir el asunto tal como se va a plantear,—le manifestaré que el Ministro de Obras Públicas entiende que con los 200.000 pesos no va a tener la cantidad de dinero suficiente...

Señor consejero Sosa — Ni la mitad.

Señor Ministro de Obras Públicas — ... para hacer frente a todas las erogaciones que nacen de la conservación de las carreteras existentes, pero entiende también que debe ir solicitando paulatinamente los fondos al Cuerpo Legislativo, tan luego cuando las circunstancias financieras y económicas del país no son halagadoras.

Indudablemente, la conservación de carreteras va insumiendo cada vez cantidades mayores de dinero, puesto que se aumenta de continuo la red de las carreteras construídas.

No podemos decir ahora que alcancen 200.000 pesos para hacer frente a los trabajos de conservación necesarios; sin embargo, será prudente decir que eso es lo que conviene invertir en este momento, para poder, — como lo decía muy bien el señor consejero Sosa, — proseguir las obras de conservación iniciadas e iniciar otras obras de conservación para que las carreteras nacionales se conserven en un relativo buen estado. Si fuéramos más allá, si deseáramos abarcar el problema en sus términos más amplios, debería redactarse un proyecto completo, — de carácter técnico y económico a la vez, — que nos permita desde ya establecer un plan completo de conservación de carreteras, y entonces llegaríamos, posiblemente, al número citado por el señor diputado Urioste.

Pero después de este razonamiento, relativo a la inconveniencia de suscitar en este momento la discusión de tal problema, — sobre todo, cuando no estamos seguros de que podamos disponer de inmediato de los recursos necesarios para poder resolverlo en los términos deseados, —me parece conveniente limitarnos a discutir sólo la cuestión ya planteada, y estudiar el refuerzo de 200.000 pesos tal como lo propone la Comisión de Fomento de la Cámara, y lo apoya a su vez la Comisión de Hacienda del Consejo.

Señor Urioste — Yo iba a esto, señor Presidente: a que entiendo que posiblemente esos 200.000 pesos no van a servir para hacer ninguna nueva obra pública, sino para cubrir erogaciones que

ya tiene contraídas el Ministerio de Obras Públicas; para pagar trabajos por eventuales que ya están gastados, y posiblemente para las obras nuevas de conservación, ese dinero no va a alcanzar.

Tengo entendido que por lo menos hace más de dos años que se está gastando mucho más que el rubro de conservación de carreteras. Creo que ya alcanza a una cifra que pasa de 500.000 pesos, y tengo entendido que esa cifra se está gastando desde hace dos años por lo menos, y además, creo que la única planilla que hay en el presupuesto es la planilla de conservación y de personal técnico, para las obras de conservación no llega apenas a 50.000 pesos. Después figuran dos partidas: una de 100.000 pesos para obras nuevas y otra de 125.000 pesos para obras de conservación.

Señor Ministro de Obras Públicas — Trescientos mil pesos para obras nuevas y 195.000 pesos para conservación.

Señor Urioste — Yo tengo entendido que todo junto son 425.000 pesos, que se compondrán de 225:000 para obras nuevas y 200.000 para conservación.

Señor Ministro de Obras Públicas — Trescientos mil pesos para obras nuevas.

Señor Urioste — Perfectamente. Quiere decir que serían 450.000...

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Pero por qué suma esos dos rubros?

Señor Urioste — Sumo para ver lo siguiente: que sumando esos 200.000, más los 250.000 que hay presupuestados, no llegan a los 500.000 pesos que se están gastando desde hace dos años.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero lo que no alcanzo a ver, señor diputado, es por qué suma el rubro de obras nuevas con conservación de carreteras. Es como quien suma el rubro puerto de Montevideo con el de puerto de Paysandú. ¿Qué deducción puede sacar?

Señor Urioste — Es más favorable para la tesis que estoy sosteniendo.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¡Pero yo le pido una deducción!

Señor Urioste — Quiere decir que no se puede juntar el rubro de obras nuevas con el de conservación, y yo le puedo decir al señor Ministro que está gastando en obras de conservación, no obras nuevas, — en personal, eventuales, camineros, foguistas y en máquinas y en otra serie de gastos, alrededor de 500.000 pesos anuales, y en el presupuesto vigente, con los rubros que tiene, no alcanza ni a 200.000 pesos. Por eso digo que este refuerzo que se pide no es para hacer nada nuevo en obras de conservación, sino para pagar obligaciones que ya ha contraído.

Señor Ministro de Obras Públicas — No, señor diputado.

Señor Urioste — Yo tengo aquí datos fidedignos respecto a lo que está gastando la Oficina de Vialidad anualmente.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Ha terminado?

Señor Urioste — No, pero puede contestar eso.

Señor Ministro de Obras Públicas — Con mucho gusto.

Tal como lo afirma el señor diputado Urioste, en los dos últimos años, — que son los años en que he estado al frente del Ministerio de Obras Públicas,—se ha gastado proporcionalmente más que en otras épocas para la conservación general de las carreteras nacionales. Eso es debido, señor Presidente, a que siendo exiguo, como era el rubro que asignaba el presupuesto para esas obras, la acción gubernativa se limitaba en lo posible a conservar las carreteras, para excederse también lo menos posible en el rubro indicado en el presupuesto para conservación; pero eran tan apremiantes las necesidades que ya se sentían por efecto de tales contemplaciones, que en estos últimos tiempos se notaba que las carreteras nacionales no podían mantenerse sin reparaciones urgentes y fundamentales. Así, por ejemplo, — no desconocerán los señores diputados, tan luego los que conocen especialmente la región de Canelones, — que la carretera que conduce a San Jacinto estaba prácticamente destruída. Yo me encontré frente a ese problema y tuve necesidad de encararlo, con un poco de energía, con toda la energía necesaria para tomar hasta cierto punto sobre mí mismo la responsabilidad de los gastos que pudiera originar una casi reconstrucción de la carretera, dedicando todo el rubro de conservación general de carreteras nacionales a hacer frente a ese trabajo, que constituía, a mi modo de ver, una obra impostergable, porque dejar abandonada la carretera de San Jacinto en la forma en que lo estaba, implicaba, dentro de muy poco tiempo, rehacerla completamente y multiplicar el gasto necesario de conservación por tres, por cuatro o por cinco. Así, pues, se atendió la carretera a San Jacinto, — trabajo, no digo de conservación, señor Presidente, sino trabajo de reconstrucción, — porque en esa carretera ya se chapoteaba el barro; en muchos lugares había desaparecido completamente el pedregullo...

Señor Urioste — No había pedregullo. Tengo entendido que se construyó con una piedra arenisca...

Señor Tabárez — Yo no he visto carretera más mal construída que esa: es de tierra.

Señor Ministro de Obras Públicas — Efectivamente es así. La piedra empleada en la carretera a San Jacinto, — realizada hace una cierta cantidad de años, — era una piedra de mala calidad, deleznable, que no tiene ninguna resistencia al frotamiento, ninguna resistencia a la compresión, ni ninguna resistencia al roce, una piedra calcárea, que se deshizo en los primeros tiempos en que la carretera fué librada a la circulación pública.

Señor Urioste — Y tengo entendido que por esa zona no hay piedra. Hay que llevarla de las canteras de Pando, de Olmos o de Suárez.

Señor Ministro de Obras Públicas — También dice el señor diputado verdad en este caso. Efectivamente, en las regiones próximas a San Jacinto no hay canteras apropiadas como para obtener piedra de la calidad necesaria para un buen firme de carretera.

Es por eso, señor Presidente, que nos vimos obligados a traer la piedra de regiones mucho más lejanas, instalando largos kilómetros de vía Decauville, para hacer llegar piedra de buena calidad y no repetir el hecho pasado de que, colocando piedra mala, se destruyera inmediatamente y hubiera necesidad de reconstruirla después casi en su totalidad.

Todo eso, las disquisiciones y los detalles a que me obliga la pregunta formulada por el señor diputado, irán dando idea a la Cámara de por qué los gastos fueron mayores que en épocas pasadas. Primero, las obras revistieron una importancia excepcional, y después la misma índole de las obras exigió erogaciones de un carácter especial, como es, por ejemplo, la adquisición de muchos kilómetros de vía Decauville de que fué necesario disponer para traer la piedra de lugares mucho más apartados que los que circundan a la región que atraviesa la carretera entre Montevideo y San Jacinto. Eso, como digo, encarece considerablemente el costo de cualquier obra pública, siempre que haya que cargar al costo, ya caro de la mano de obra y la materia prima a emplearse, — como ser, en este caso, el pedregullo, la arena, etc., — una cantidad de materiales y maquinarias de que se debe disponer para realizar las obras en buenas condiciones.

Lo que digo de la carretera a San Jacinto, señor Presidente, puedo repetirlo respecto a diversos recargos autorizados por mí en otras carreteras nacionales, como la carretera a Minas o la carretera a Florida y diversos otros trozos que no tengo por qué enumerar.

Señor Urioste — Dos kilómetros.

Señor Ministro de Obras Públicas — Tres kilómetros y pico. No tengo el dato exacto; no se lo podría proporcionar en este momento.

De manera que esos trabajos de conservación, encarados en esa forma, absorben mucho tiempo y también bastante cantidad de dinero.

Ahora, sin explayarme mayormente sobre este punto, — porque exigiría una discusión especial y disponer del tiempo necesario, y por eso no convendría tratarlo por incidencia en el curso de este debate, — relativo a la distribución del empréstito, entendiendo que el señor diputado pide datos generales y no plantea la cuestión en todos sus detalles...

Señor Urioste — Permítame el señor Ministro...

Señor Ministro de Obras Públicas — Voy a concretar la respuesta, porque más o menos sospecho la forma en que va a formular su pregunta el señor diputado.

Decía, señor Presidente, que esos gastos extraordinarios, posiblemente, no se van a repetir en las obras futuras.

Señor Urioste — Son 125.000 pesos para conservación de carreteras.

Señor Ministro de Obras Públicas — Debe tenerse en cuenta que se dispone en el Presupuesto General de Gastos de la cantidad de 125.000 pesos para la conservación de carreteras.

Señor Urioste — Y se han gastado 500.000.

Señor Ministro de Obras Públicas — Si la Cámara arbitra para este ejercicio 200.000 pesos más, dispondremos de pesos 385.000.

Señor García Morales — ¿Alcanzan o no alcanzan?

Señor Ministro de Obras Públicas — Yo entiendo, señor Presidente, que la conservación normal de nuestras carreteras, a razón de ocho pesos por kilómetro, que es el término medio que se puede tomar como base...

Señor Urioste — Los datos son diez pesos por metro de recargo.

Señor Ministro de Obras Públicas — Son diez pesos por metro en ciertos lugares. Evidentemente, la conservación no es en todos lados una reconstrucción como en el caso de la carretera a San Jacinto. De manera que no podemos tomar como término medio el máximo del costo, que es la reconstrucción de la carretera. Debemos tomar como término medio, para aplicarlo a todo el kilometraje de nuestros caminos, una cantidad menor, que yo calculo con bastante abundancia en ocho pesos por metro lineal. Así, pues, disponiendo más o menos de cuatrocientos kilómetros de carretera, necesitamos como rubro permanente para su conservación, — ocho por cuatro treinta y dos, — 320.000 pesos al año. Por eso digo, señor Presidente, que con los 125.000 pesos y los 200.000, — no sé si será matemática y exacta la apreciación, pero sé que está bastante aproximada, — tenemos más o menos los 320.000 pesos al año.

Luego, dentro de esos 325.000 pesos, el Ministerio de Obras Públicas se podrá mover bastante bien y hará frente a las obligaciones que tiene a su cargo en la tarea de la conservación de las carreteras nacionales.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del día 21 de Octubre de 1921

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y ocho horas y once minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General los señores senadores: Stirling, Martínez, Cornú, Abellá y Escobar, Canessa y Toscano, y los señores representantes: Airaldi, Alza, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arias, Artigas, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Bonnet, Buero, Burmester, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro, Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, Doria, Dufour, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Machiñena, Mañé, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Francisco), Rossi, Saavedra, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Terra, Urioste, Vacchelli, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 93.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Vianna.

Con aviso, los señores senadores: Otero, Mendívil, Rivas, Aguirre, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Sorín, Roxlo, Sáez y Cima, y los señores representantes: Amaro Macedo, Aramendía, Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Brin, Cortinas, Gómez, Lagarmilla, Legnani, Magariños Veira, Manini Ríos, Martínez, Martínez de Hacedo, Martínez Laguarda, Minelli, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Pereyra Bustamante, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Gualberto), Salteráin, Sánchez y Saráchaga.

Total: 42.

Sin aviso, los señores representantes: Bazzurro, Etchemendy, Fernández, Mibelli y Peyrallo.

Total: 5.

Señor Presidente — No hay quórum para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Ana M. de Lacaze solicita pronto despacho del veto opuesto por el P. E. a la ley que le acuerda pensión."

—A sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 31 de Octubre de 1921

TARIFA DE AVISOS
Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de tres mil novecientos cincuenta pares de botas, destinadas a las policías urbanas y rurales de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

Las propuestas respectivas, y en el sellado correspondiente, serán presentadas en esta oficina el día siete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1921.— Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Oct.17-2257-v.nov.5.

Jefatura de Policía de Rivera

LLAMADO A LICITACION

Llámarse a propuestas por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión del rancho a los presos de la cárcel pública de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura todos los días hábiles.

Las propuestas, con preferencia de señoras, deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 15 de Noviembre, a las 10 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Rivera, Octubre 26 de 1921. — Miguel D. Gil, Jefe de Policía.

Oct.28-2586-v.nov.15.

Intendencia General del Ejército y la Armada

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 35

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos navales, cuya nómina se detalla en el respectivo pliego de condiciones, destinados al suministro de la Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 14 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuyo día y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.26-2531-v.nov.7.

LICITACION NUMERO 37

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos:

270 mandiles, 270 cubrecapas, 270 cubregrupas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 11 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.24-2436-v.nov.4.

LICITACION NUMERO 26

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

146.000 kilos de fideos, 18.000 kilogramos de grasa, 4.800 de harina de maíz, 44.000 kilogramos porotos del país, 3.200 kilogramos dulce de membrillo, 600 kilogramos de sémola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 5 de Noviembre hasta las 10 horas, en que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.22-2408-v.nov.1.o.

LICITACION NUMERO 34

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 500 colchones para uso de tropa y 100 colchonetas para marinería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 9 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.20-2344-v.oct.31.

LICITACION NUMERO 32

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos destinados a la venta en las cantinas Militares:

150 cajones de 10 latas cada uno de sardinas en aceite, 3.000 kilos de chocolate, 12.000 kilos de dulce de membrillo, 15.000 latas de paté surtidos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 10 de Noviembre hasta las 15 horas, en que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.20-2345-v.oct.31.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 armaritos, 50 pupiteres, 50 bibliotecas y 500 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, haciéndose presente que deben presentar muestras de los artículos indicados. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.20-2330-v.nov.18.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de dos mil quinientos metros de lona impermeable para encerados o de encerados hechos, cuya superficie total sea de la misma extensión, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 25 de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Oct.26-2527-v.nov.25.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación para la provisión de uniformes de verano a una parte del personal obrero de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas se presentarán en la Gerencia de la institución hasta el día 3 de Noviembre próximo, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — La Gerencia.

Oct.29-2626-v.nov.1.o.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9322

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wm. E. Hooper y Sons Company, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HOOPERWOOD

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2370-v.nov.5.

ACTA N.o 9353

Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ASCEINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2468-v.nov.7.

ACTA N.o 9344

Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John B. Stetson Company, de Filadelphia, Penn (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

JOHN B. STETSON COMPANY
EXTRA QUALITY
Philadelphia. U.S.A.

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2434-v.nov.7.

ACTA N.o 9343

Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John B. Stetson Company, de Filadelphia, Penn (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2433-v.nov.7.

ACTA N.o 9345

Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frolaset Corset Co. Inc., de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FROLASET

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 6.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2435-v.nov.7.

ACTA N.o 9332

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FEBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a, con excepción de las clases 11.a, 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2430-v.nov.7.

ACTA N.o 9354

Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Con esta fecha, F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"UROLYSOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2469-v.nov.7.

ACTA N.o 9366

Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Con esta fecha, Lorenzo Adroher, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

ADROHER



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2457-v.nov.7.

ACTA N.o 9342

Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Rivas

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo); Jefe de Sección.

Oct.24-2431-v.nov.7.

ACTA N.o 9305

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2308-v.nov.3.

ACTA N.o 9327

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Geis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

PORORÓ

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2290-v.nov.1.o.

ACTA N.o 9341

Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Con esta fecha, Camdal, Facal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

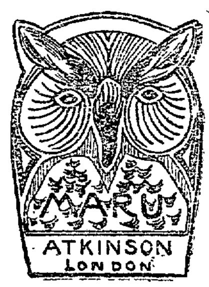
"FRESCORAL"

para distinguir artículos de las categoría 2 y 4, clases 14.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2316-v.nov.3.

ACTA N.o 9310

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2309-v.nov.3.

ACTA N.o 9321

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Willard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

THREAD RUBBER
Willard
INSULATION

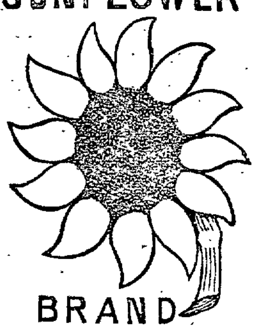
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2342-v.nov.4.

ACTA N.o 9331

Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Burnell y Co. Limited, de Ellesmere Port, Girkenhead, Cheshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SUNFLOWER



BRAND

para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2374-v.nov.5.

ACTA N.o 9330

Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Lady Corset Company Inc., de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MIGHTYBONE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2373-v.nov.5.

ACTA N.o 9365

Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Con esta fecha, los señores Plantier e Irigoyen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SILKA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2494-v.nov.3.

ACTA N.o 9298

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RUSSWIN

para distinguir artículos de las categorías 8, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2270-v.oct.31.

ACTA N.o 9335

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a. a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2258-v.oct.31.

ACTA N.o 9299

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CORBIN

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2271-v.oct.31.

ACTA N.o 9302

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Bosch y Cía., de Badalona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2274-v.oct.31.

ACTA N.o 9301

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Bosch y Cía., de Badalona (España), han solicitado el registro de la marca:

ANIS DEL MONO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2273-v.oct.31.

ATCA N.o 9338

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arrendondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.17-2261-v.oct.31.

ACTA N.o 9339

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2262-v.oct.31.

ACTA N.o 9294

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2249-v.oct.31.

ACTA N.o 9295

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2250-v.oct.31.

ACTA N.o 9336

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arrendondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.17-2259-v.oct.31.

ACTA N.o 9309

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2339-v.nov.4.

ACTA N.o 9314

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Underwood Typewriter Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

UNDERWOOD

UNDERWOOD STANDARD PORTABLE TYPEWRITER:

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2341-v.nov.4.

ACTA N.o 9346

Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Con esta fecha, los señores Saint Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2499-v.nov.9.

ACTA N.o 9347

Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Con esta fecha, los señores Saint Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

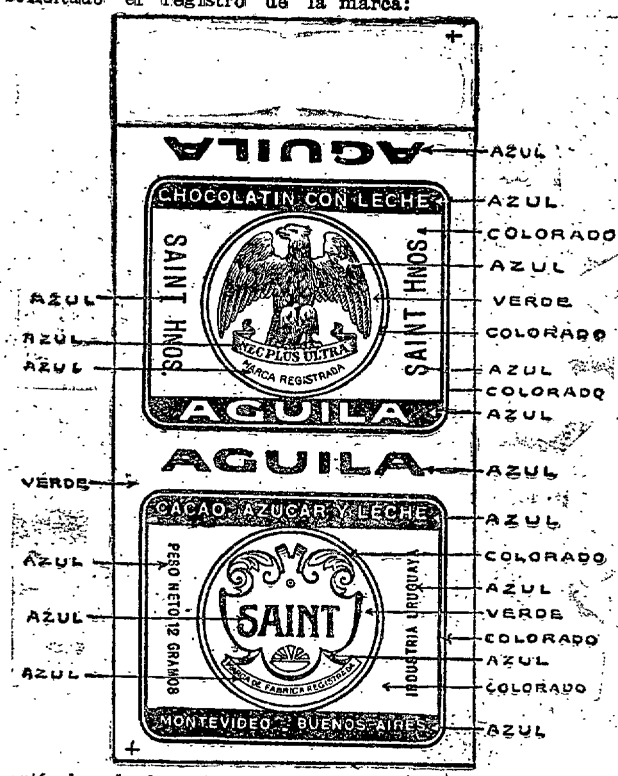


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2500-v.nov.9.

ACTA N.o 9348

Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Con esta fecha, los señores Saint Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2501-v.nov.9.

ACTA N.o 9352

Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Con esta fecha, el señor F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LIPOFEINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2502-v.nov.9.

ACTA N.o 9363

Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Con esta fecha, los señores Guasco Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 61.a a 67.a y 69.a a 71.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2522-v.nov.9.

ACTA N.o 9359

Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALEM ALEIKUM"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a, y rapés, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2403-v.nov.9.

ACTA N.o 9355

Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Con esta fecha, el señor F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RESYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2503-v.nov.9.

ACTA N.o 9356

Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Con esta fecha, el señor F. Greco, apoderado del señor Oscar Jules Rolland, de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"IODOGYRE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2504-v.nov.9.

ACTA N.o 9362

Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Opera Omnia Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

OATINE

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2505-v.nov.9.

ACTA N.o 9357

Montevideo, Octubre de 1921. — Con esta fecha, los señores Juan P. Etchegaray y M. Vaeza Ocampo, en representación de la Lechería Central Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a a 15.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2506-v.nov.9.

ACTA N.o 9307

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FERRARSOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2337-v.nov.4.

ACTA N.o 9306

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROSALOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2336-v.nov.4.

ACTA N.o 9313

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Sensat, Hijos, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:

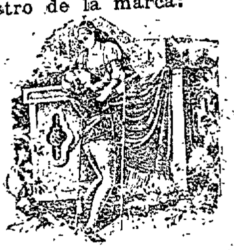


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 59.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2340-v.nov.4.

ACTA N.o 9351

Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, por la S. A. Romeo y Julieta, de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:



ROMEO Y JULIETA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2398-v.nov.5.

ACTA N.o 9319

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CLAROL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2369-v.nov.5.

ACTA N.o 9328

Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thorton y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMBAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 2.a a 12.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2371-v.nov.5.

ACTA N.o 9329

Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. A. Migel Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FAN-TA-SI

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2372-v.nov.5.

ACTA N.o 9361

Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, por la Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

LIEBIG

para distiguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 4.a a 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 61.a, 62.a, 64.a, 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-2421-v.nov.5.

ACTA N.o 9324

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, por Pablo Mayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TEMPLE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2367-v.nov.5.

ACTA N.o 9323

Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PREDILECTOS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2366-v.nov.5.

ACTA N.o 9358

Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Con esta fecha, Antonio y Juan Cantalupo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Casa Cantalupo

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-2402-v.nov.5.

ACTA N.o 9364

Con esta fecha, los señores García Santos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a y 61.a a 71. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-2493-v.nov.8.

ACTA N.o 9320

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con etsa fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Tractor Company, de Janesville, Wisconcin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GENEMO

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2429-v.nov.7.

ACTA N.o 9340

Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel M. Sanz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BORDADORA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-2431-v.nov.7.

ACTA N.o 9311

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2310-v.nov.3.

ACTA N.o 9318

Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

AMBROL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2368-v.nov.5.

ACTA N.o 9312

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Pemino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BAO"

para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2311-v.nov.3.

ACTA N.o 9360

Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, por la Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRAY BENTOS"

para distiguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 61.a, 62.a, 64.a, 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-2420-v.nov.5.

ACTA N.o 9337

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2260-v.oct.31.

ACTA N.o 9308

Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2338-v.nov.4.

ACTA N.o 9368

Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-2540-v.nov.10.

ACTA N.o 9300

Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Sansone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KIOSKO FORTUNA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a inclusive, con excepción de las clases 14.a, 58.a, 59.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2272-v.oct.31.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que las propuestas de precios para la provisión de materiales, artículos, etc. a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por el término de un mes, se recibirán en dicha Secretaría el 25 de cada mes, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas mensualmente en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente que en el caso de coincidir el día 25 con un feriado, el acto de apertura de precios se verificará el día anterior, en las condiciones ya indicadas. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — La Secretaría.

Oct.7-2067-v.nov.7.

Licitación para obras de saneamiento

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto prorrogar hasta el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — La Secretaría.

Ag.24-931-v.nov.17.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7309-v.nov.17.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 4 de Noviembre, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.8-2096-v.nov.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los propietarios de los inmuebles situados en las calles que a continuación se expresan, y cuyos empadronamientos también se detallan, para que concurran a la Tesorería Departamental a efectuar el pago que les corresponde por el impuesto de caños maestros:

Santa Fe entre Agraciada y Pallejas, padrón número 10715.
Santa Fe entre Arroyo Grande y Melo, padrón número 13610.
Santa Fe entre Arroyo Grande y Melo, padrón número 13609.
General Luna esquina Paraguay, padrón número 9876.
General Luna entre Agraciada y Pallejas, padrón número 13817.
General Luna esquina Agraciada, padrón número 9887.
General Luna entre Pallejas y Zapicán, padrón número 10914.
General Luna entre Pallejas y Zapicán, padrón número 10913.
General Luna esquina Pallejas, padrón número 10906.
General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10783.
General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10782.
General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10781.
General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10778.
General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10777.
General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10774.
General Luna esquina Arroyo Grande, padrón número 10957.
General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10943.
General Aguilar esquina Paraguay, padrón número 9878.
General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10935.
General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10934.
General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10933.
General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo, padrón número 10988.
General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo, padrón número 10987.
General Aguilar entre Melo y Millán, padrón número 11024.
General Caraballo entre Rondeau y Agraciada, padrón número 9957.
General Tajes entre Pampas y Cuareim, padrón número 13628.
César Díaz esquina Cuareim, padrón número 10072.
César Díaz esquina Cuareim, padrón número 10073.
César Díaz esquina Cuareim, padrón número 13760.
César Díaz entre Figueroa y Pampas, padrón número 10088.
César Díaz esquina Pampas, padrón número 16509.
Colombia entre Cuareim y Figueroa, padrón número 10203.
Colombia esquina Pampas, padrón número 10235.
Colombia esquina Figueroa, padrón número 10229.
Colombia entre Estrecho y Pampas, padrón número 10160.
Panamá entre Cuareim y Figueroa, padrón número 13807.
Venezuela entre Cuareim y Figueroa, padrón número 10333.
Venezuela entre Figueroa y Pampas, padrón número 10354.
Venezuela entre Figueroa y Pampas, padrón número 10438.
Panamá entre Estrecho y Pampas, padrón número 10248.
San Fe entre Pallejas y Zapicán, padrón número 10764.
Nicaragua entre Cuareim y Figueroa, padrón número 10424.
Nicaragua 1308, esquina Pampas, padrón número 10517.
Nicaragua esquina Minas, padrón número 35480.
Nicaragua entre Yaguarón y Minas, padrón número 35482.
Nicaragua 1411, entre Yaguarón y Minas, padrón número 12581.
Nicaragua esquina República, padrón número 93942.
Nicaragua entre Democracia y Constitución, padrón número 18504.
Nicaragua esquina Democracia, padrón número 78976.
Nicaragua esquina Defensa, padrón número 18753.
Nicaragua esquina Constitución, padrón número 18776.
Lima entre Rondeau y Cuareim, padrón número 10478.
Lima esquina Agraciada, padrón número 14599.
Lima esquina Agraciada, padrón número 12827.
Lima entre Bequeló y República, padrón número 13823.
Lima entre Bequeló y República, padrón número 13894.
Lima entre Bequeló y República, padrón número 12962.
Lima entre Bequeló y República, padrón número 13832.
Lima entre Bequeló y República, padrón número 12960.
Asunción 1262, entre Figueroa y Agraciada, padrón número 10591.
Asunción 1534, entre Piedra Alta y Minas, padrón número 13081.
Asunción esquina Magallanes, padrón número 13847.
Asunción esquina Minas, padrón número 13107.
Nueva York entre Médanos y Tacuarembó, padrón número 13311.
Nueva York entre Minas y Magallanes, padrón número 13097.
Miguelete 1760, entre Sierra y Arenal Grande, padrón número 13741.
Miguelete entre Democracia e Inca, padrón número 18266.
Miguelete esquina Democracia, padrón número 18301.
Miguelete esquina Democracia, padrón número 18533.
Inca entre Galicia y República, padrón número 14117.
Inca entre Galicia y República, sin padrón.
Arequita entre Cuñapirú y Arroyo Grande, padrón número 11447.
Arequita entre Cuñapirú y Arroyo Grande, padrón número 11448.
Marmarajá entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11580.
Melo entre Arroyo Grande y G. Aguilar, padrón número 11333.
Melo entre Arroyo Grande y G. Aguilar, padrón número 11332.
Avenida General San Martín, entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11585.
Avenida General San Martín número 2202, esquina Martín García, padrón número 11583.
Avenida General San Martín entre Arroyo Grande y Libres, padrón número 11327.
Rocha entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11604.
Rocha entre Cuñapirú y Libres, padrón número 11475.
Marcelino Sosa entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11640.
Marmarajá entre Arroyo Grande y Melo, padrón número 11383.
Rocha entre Cuñapirú y Libres, padrón número 11501.
Marcelino Sosa esquina De los Libres, padrón número 11507.
Marcelino Sosa entre Cuñapirú y Libres, padrón número 11522.
Avenida General Flores entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11640.
José L. Terra entre Batoví e Isidoro De-María, padrón número 11990.
José L. Terra esquina Martín García, padrón número 11877.
José L. Terra esquina Cuñapirú, padrón número 11657.
José L. Terra esquina Martín García, padrón número 11653.
José L. Terra entre Cuñapirú y De los Libres, padrón número 17274.
José L. Terra entre Cuñapirú y De los Libres, padrón número 17275.
José L. Terra esquina Cuñapirú, padrón número 17276.
José L. Terra entre Cuñapirú y De los Libres, padrón número 17289.
Nueva Palmira entre Sierra y Batoví, padrón número 13747.
Nueva Palmira esquina Bequeló, padrón número 12134.
Nueva Palmira entre Justicia y República, padrón número 17549.
Nueva Palmira entre República y Justicia, padrón número 17576.
Nueva Palmira esquina Constitución, padrón número 53271.
Nueva Palmira 1834, entre Democracia y Constitución, padrón número 35134.
Nueva Palmira 1828, entre Democracia y Constitución, padrón número 53273.
Nueva Palmira esquina Defensa, padrón número 59370.
Nueva Palmira entre Constitución y Defensa, padrón número 59371.
Nueva Palmira entre Constitución y Defensa, padrón número 18676.
Nueva Palmira entre Constitución y Defensa, padrón número 13702.
Nueva Palmira 1931|35, entre Defensa y Municipio, padrón número 18910.
Nueva Palmira esquina Defensa, padrón número 18915.
Nueva Palmira entre Municipio y Requena, padrón número 19157.
Nueva Palmira entre Municipio y Requena, padrón número 19158.
Nueva Palmira entre Municipio y Requena, padrón número 19159.
Nueva Palmira esquina Municipio, padrón número 19164.
Nueva Palmira entre Municipio y Requena, padrón número 19207.
Nueva Palmira esquina Municipio, padrón número 19176.

Nueva Palmira entre Requena y Paullier, padrón número 19358.

Nueva Palmira 2024, entre Requena y Paullier, padrón número 19357.

Nueva Palmira entre Paullier y Cufré, padrón número 19529.

Nueva Palmira entre Paullier y Cufré, padrón número 19531.

Nueva Palmira en Paullier y Cufré, padrón número 19532.

Nueva Palmira entre Cufré y Cabildo, padrón número 58500.

Nueva Palmira entre Cufré y Patria, padrón número 19775.

Nueva Palmira entre Cufré y Patria, padrón número 19776.

Nueva Palmira esquina Cufré, padrón número 19778.

Hocquart entre Batoví y Bequeló, padrón número 13701.

Hocquart esquina Tala, padrón número 12377.

Hocquart esquina Bequeló, padrón número 12374.

Hocquart entre Arenal Grande y República, padrón número 17375.

Hocquart entre República y Justicia, padrón número 17576.

Hocquart entre Justicia e Inca, padrón número 17920.

Hocquart entre Justicia e Inca, padrón número 17928.

Hocquart entre Justicia e Inca, padrón número 17917.

Hocquart esquina Democracia, padrón número 18488.

Hocquart entre Democracia y Constitución, padrón número 53262.

Hocquart entre Democracia y Constitución, padrón número 53266.

Hocquart esquina Constitución, padrón número 53267.

Hocquart entre Constitución y Defensa, pad[illegible] número 18742.

H[illegible]quart esquina Municipio, padrón número 18928.

Hocquart entre Municipio y Requena, padrón número 19181.

Hocquart entre Municipio y Requena, padrón número 53500.

Hocquart esquina Requena, padrón número 19338.

Hocquart entre Paullier y Cufré, padrón número 19582.

Hocquart esquina Cabildo, padrón número 19790.

Hocquart esquina Cabildo, padrón número 19791.

Madrid entre Pampas y Agraciada, padrón número 10406.

Madrid esquina Tala, padrón número 12377.

Madrid entre Bequeló y Tala, padrón número 12376.

General Pagola entre Justicia e Inca, padrón número 17931.

General Pagola entre Justicia e Inca, padrón número 17929.

General Pagola esquina Democracia, padrón número 58646.

General Pagola esquina Defensa, padrón número 18964.

General Pagola 1916, entre Defensa y Municipo, padrón número 18975.

Quito esquina Bequeló, padrón número 12738.

Guaviyú esquina Martín García, padrón número 11654.

Guaviyú esquina Cuñapirú, padrón número 11656.

Guaviyú entre Martín García y Cuñapirú, padrón número 11672.

Paraguay entre Santa Fe y Luna, padrón número 9847.

Paraguay entre Santa Fe y Luna, padrón número 13742.

Paraguay entre Luna y Aguilar, padrón número 9876.

Paraguay entre Luna y Aguilar, padrón número 9889.

Paraguay entre Luna y Aguilar, padrón número 9879.

Paraguay esquina Aguilar, padrón número 9878.

Agraciada 3052, esquina Asencio, padrón número 55420.

Agraciada 3025, entre Farías y Vilardebó, padrón número 54475.

Agraciada 3009, entre Farías y Vilardebó, padrón número 54473.

Agraciada 2999 b, entre Farías y Vilardebó, padrón número 54471.

Agraciada 2999, entre Farías y Vilardebó, padrón número 54470.

Advertencia — Artículo 10. (Ley de 28 de Julio de 1913). El importe del alcantarillado, tanto a los caños principales como a las comunicaciones, grava a cada inmueble por la extensión lineal que le corresponda, con un derecho real, y las cuentas, conformadas por la Intendencia Municipal u oficina de la misma, debidamente autorizada, llevan aparejada ejecución.

Artículo 16. (Ley de 28 de Julio de 1913). Una vez operada esta subrogación en favor del Municipio, será obligatorio el pago del caño construído para todos los propietarios que lo adeuden, así como la toma de comunicaciones, etc. — *Montevideo, Octubre 20 de 1921.* — Luis P. Ponce, Presidente. — Félix Sáenz, Secretario.

Oct.22-2410-v.nov.9.

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los propietarios de los inmuebles situados en las calles que a continuación se expresan, y cuyos empadronamientos también se detallan:

Sierra entre Uruguay y Carmen, padrón número 14455.

Sierra entre Uruguay y Carmen, padrón número 14456.

Sierra entre Mercedes y Carmen, padrón número 14564.

Tacuarí esquina Blanes, padrón número 92870.

Minas entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 218.

Cerro Largo entre Arenal Grande y República.

Cerro Largo entre Arenal Grande y República.

Eduardo Acevedo entre Uruguay y Mercedes, padrón número 14437.

Eduardo Acevedo entre Tacuarí y Porvenir, podrón número 92914.

Eduardo Acevedo entre Canelones y Maldonado, padrón número 15849.

Arenal Grande esquina Paysandú, padrón número 10605.

Arenal Grande entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 19604.

Arenal Grande entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 14241.

Arenal Grande entre Uruguay y Carmen, padrón número 14468.

Arenal Grande esquina Carmen, padrón número 14467.

Arenal Grande entre Uruguay y Carmen, padrón número 14476.

Arenal Grande esquina Carmen, padrón número 14608.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14607.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14606.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14605.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, adrón número 14604.

Arenal Grande entre Carmen y Colonia, padrón número 14603.

Arenal Grande 1363, entre Rivera y Lavalleja, padrón número 15013.

Juan D. Jackson entre Rivera y Lavalleja, padrón número 15024.

Juan D. Jacson número 71 (viejo), Guaná y Charrúa, padrón número 15429.

Juan D. Jackson entre Charrúa y Canelones, padrón número 15621.

Juan D. Jackson números 1088|92, Durazno y San Salvador, padrón número 16232.

Juan D. Jackson número 1072, Durazno y an Salvador, padrón número 16230.

Juan D. Jackson número 1070, Durazno y San Salvador, padrón número 16229.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92833.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí padrón número 92834.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92335.

Juan D. Jackson entre Cebollatí y Tacuarí, padrón número 92877.

Juan D. Jackson esquina Tacuarí, padrón número 92876.

Juan D. Jackson esquina Tacuarí y Porvenir, padrón número 92914.

República esquina Paysandú, padrón número 53994.

República entre Cerro Largo y Paysandú, padrón número 51647.

República esquina Paysandú, padrón número 14333.

República entre Democracia y Uruguay, padrón número 13553.

Juan M. Blanes entre Lavalleja y Chaná, padrón número 15241.

Juan M. Blanes número 80 (viejo), Charrúa y Canelones, padrón número 15686.

Juan M. Blanes entre Maldonado y Durazno, padrón número 34975.

Juan M. Blanes número 1032, Durazno y an Salvador, padrón número 16237.

Juan M. Blanes esquina Cebollatí, padrón número 92738.

Defensa esquina Cerro Largo, padrón número 14343.

Defensa entre Cerro Largo y Uruguay, padrón número 93671.

Defensa entre Lavalleja y Chaná, padrón número 15256.

Defensa entre Chaná y Guaná, padrón número 22326.

Defensa esquina Cerro Largo.

Defensa entre Charrúa y Canelones, padrón número 94415.

Defensa entre Durazno y San Salvador, padrón número 23240.

Defensa entre Cebollatí y el Parque, padrón número 92891.

Defensa entre Cebollatí y el Parque, padrón número 92898.

Municipio entre La Paz y Galicia, padrón número 20628.

Municipio entre La Paz y Galicia, padrón número 20622.

Municipio entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 20855.

Municipio entre Durazno y San Salvador, padrón número 23216.

Joaquín Requena número 1843, La Paz y Galicia, padrón número 20670.

Joaquín Requena entre La Paz y Galicia, padrón número 20665.

Joaquín Requena número 1844, entre La Paz y Galicia, padrón número 20694.

Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 20869.

Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 33284.

Joaquín Requena entre Galicia y Cerro Largo, padrón número 33283.

Joaquín Requena esquina Galicia, padrón número 20899.

Joaqín Requena esquina Colonia, padrón número 21205.

Joaquín Requena entre Colonia y 18 de Julio, padrón número 21346.

Joaquín Requena entre 18 de Julio y Brandzen, padrón número 21490.

Joaquín Requena número 1198, esquina Charrúa, padrón número 22690.

Inca número 1812, entre La Paz y Galicia, padrón número 14037.

Santa Fe esquina Pallejas, padrón número 10681.

Santa Fe número 1213, entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10690.

Santa Fe entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10687.

Santa Fe entre Zapicán y Arroyo Grande, padrón número 10686.

Advertencia — Artículo 10. (Ley 28 de Julio de 1913). El importe del alcantarillado, tanto a los caños principales como a las comunicaciones, grava a cada inmueble por la extensión lineal que le corresponda, con un derecho rel, y las cuentas conformadas por la Intendencia Municipal u oficina de la misma debidamente autorizada, llevan aparejada ejecución.

Art. 16. (Ley 28 de Julio de 1913). Una ez operada esta subrogación en favor del Municipio, será obligatorio el pago del caño construído para todos los propietarios que lo adeudan, así como la toma de comunicaciones, etc. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Luis P. Ponce. — Félix Sáenz, Secretario.

Oct.14-2204-v.oct.31.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Patria entre las de Colonia y Carmen, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. — La Dirección.

Oct.26-2524-v.nov.7.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio, Filomena Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancela, Félix Imelio, Angela J. Peirano, Socorro F. de Lozada, Angela P. Ivani, Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Lena y los de Antonio Boccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — La Dirección.

Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Arturo Posadas Helmken, Gualberto, Elisa y Matilde Patiño Helmken, propietarios del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisca Abelenda, Serafín Paseiro, Rosa Lorenzo, Teresa Rodríguez, un párvulo hijo de Josefa Paz, Manuel González, José Lorenzo, Manuel Fernández, Manuel Viñal, Francisco G. S. Romano, Manuel Aldao, Luisa Lores y los de Catalina P. de Hiriart, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo

para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. — La Dirección.

Sep.12-1460-v.dic.11.

Habiendo solicitado permiso don Vicente Costa para extraer del sepulcro número 201 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Guerra, Luis Pedro Cabranchi, Ana Bazerque de Flamand, José Luis Bezza, Santos Romano y los de María F. Servetti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1921. — La Dirección.

Sep.2-1225-v.dic.2.

SECRETARIA DEL CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

LICITACION

Segundo llamado

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental de Rocha, llámase a propuestas por el término de quince días para la pavimentación con adoquín de granito de los trozos de calles siguientes:

1.o Unión entre Uruguay y Francisco de los Santos, 82 metros 25 centímetros.

2.o General Artigas desde 13 de Abril a Zabala, 190 metros 78 centímetros.

3.o 25 de Mayo desde Río Branco hasta Ituzaingó, 291 metros 56 centímetros.

4.o Río Branco desde Piedras hasta Colón, 285 metros 81 centímetros.

5.o Treinta y Tres desde Piedras hasta Colón, 284 metros.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, de acuerdo con el decreto gubernativo de 6 de Febrero de 1911, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día diez de Noviembre próximo, a las 15 horas, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que esta vez el Honorable Concejo resolverá con el número de propuestas que se presenten, y que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Octubre 25 de 1921. — M. Dinegri Costa, Secretario.

Oct.29-2616-v.nov.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO OTERO BEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 796, y doña FLORA ROSANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ciudadela número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1058-v.oct.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN HERNANDORENA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Misiones número 1586, y doña JOAQUINA MARIAESCURRENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Misiones número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1097-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE HELMICH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad alemán, nacido en Molín, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 509, y doña EMMA AMILIA HOFMANN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zollikon, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1096-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA MONASTERIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña JULIA AYESA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1077-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 22 de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARLETTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1477, y doña DOMINGA SORIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1072-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don POLONIO GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña MARIA NATIVIDAD TAÑO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 63 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1073-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en nmatrimonio don FERNANDO BERTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerrito número 227, y doña AURELIA ANACLETA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Cerrito número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1049-v.oct.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANGPAUL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Colón número 1318, y doña KATYNA GAJDOVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Dubñany, domiciliada en la calle Sarandí número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1078-v.nov.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JULIO FOURNIER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1063, y doña ANTONIA SIMEONE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1119-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS PANIGATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 395, y doña MARGARITA GIOSCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Buenos Aires número 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1059-v.oct.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1191, y doña LUISA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1074-v.nov.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ESTEBAN LARRABURU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 52, y doña MARIA ISABEL EDMUNDA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1092-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO JACINTO IBAÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 578, y doña REGINA EVA DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1091-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO

SOUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1679, y doña MARIA JESUS MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1090-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERIZOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle La Paz número 1567, y doña AMANDA SACCONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1089-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IRRAZABAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1629, y doña LEONOR CLOTILDE ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1088-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUANARENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Uruguay número 1787, y doña ELENA AMANDA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1107-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AGNESE, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Consulado número 31, y doña ELISA SIVORI, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sierra número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1112-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO USERA BERMUDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1923, y doña ENRIQUETA COHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1114-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FABRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Minas número 1260, y doña VICTORIA ECHEVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Charrúa número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1113-v.nov.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LAGUNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Magallanes número 1814, y doña LUISA CORREA MUIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1102-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MARCHETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle César Díaz número 1185, y doña ELENA CACCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1095-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don ENRIQUE GUMERSINDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Agraciada número 1728, y doña JESUSA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Agraciada número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1084-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGUNDO PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1689, y doña MATILDE ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bequeló 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1076-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORRADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2330, y doña DOLORES VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1075-1.nov.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Octubre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO JORGE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el día diez de Mayo del año 1893, domiciliado en Villa Colón, y doña RAMONA LARROSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día diez de Mayo del año 1892, domiciliada n Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero Oficial del Estado Civil. 1062-v.nov.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 56, y doña PAULINA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1103-v.nov.4.

En la Villa de la Unión, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 24 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1112, y doña JUANA JULIETA DUARTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fray Bentos número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1105-v.nov.4.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN DOMINGO MARTINEZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, Departamento de Canelones, domiciliado en Carrasco, calle Arrayán sin número, y doña JUANA ALONSO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Solís Chico (Canelones), domiciliada en Carrasco, calla Arrayán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil 1087-v.nov.3.

En la Unión y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DUTRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Navarro número 42, y doña LEONOR JULIANA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta

Tres, domiciliada en la calle Navarro número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1086-v.nov.3.

En la Unión, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Umberto número 44, y doña ADELA BIANCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Aldea número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1085-v.nov.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GRENI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña CATALINA PEIRANO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1099-v.nov.4.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HOURQUEBIE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ROSA MARIATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1080-v.nov.3.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENÓN FIERRO ALMEIDA, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle José Villagrán número 10, y doña PROSPERA SORIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Villagrán número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Riensi, Oficial del Estado Civil.
1063-v.nov.1.o.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña SERVANDA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1043-v.oct.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GIBBS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1406, y doña ANGELICA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Millán número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1101-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TEDESCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en a calle Gualberto Méndez número 34, y doña PABLA MARGARITA MAIMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Aréchaga número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1100-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Caraguatay número 2050, y doña MARIA JULIA DELUCA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1082-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO RAINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2993, y doña BRIGIDA MARIA BORDENAVE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1083-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DECARLINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 98, y doña CAMILA BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Doctor Magesté número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1068-v.nov. 1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Constitución número 2461, y doña MARIA PETRA AIDA ITURBIDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Constitución número 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1066-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Areades, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña AIDA VICTORIA DALLIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi, número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1067-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1921, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE ZAMBRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2304, y doña ATILA MORINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1050-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1947, y doña MANUELA FERNANDA VELOSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1051-v.oct.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GORROSTORRAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el veinticinco de Diciembre de 1895, domiciliado en la calle México número 424, y doña JULIA ARIZABALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el dieciséis de Agosto de 1902, domiciliada en la calle México número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1064-v.nov.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARBERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el once de Noviembre de 1890, domiciliado en el Barrio La Tortuga, y doña CATALINA CELIA GHIRARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el dos de Noviembre de 1896, domiciliada en el Camino a Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1065-v.nov.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 19 de Agosto de 1892, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña DELFINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 12 de Julio de 1902, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1052-v.oct.30.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 12 de Mayo de 1893, domiciliado en la calle Centro América número 231, y doña MANUELA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 4 de Marzo de 1897, domiciliada en la calle Centro América número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1053-v.oct.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO A. RECAYTE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 845, y doña ELVIRA JULIA RAGGI, de 47 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad italiana, profesión labores, nacida en Florencia, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1093-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pasaje de los Andes número 2856, y doña ADRIANA ROSA NISTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1094-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MONTALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Villagrán número 17, y doña MAGDALENA PARODI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1054-v.oct.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1865, y doña AIDA BLANCA MACIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1117-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BARBIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña PAULINA LUCERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1118-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANDIDO OROSMAN BRANDA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Lavalleja número 2046, y doña CASIMIRA ULLOA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lavalleja número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1115-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AVELINO MIRANDA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 1766, y doña MARIA CANDIDA POSE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1116-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA PATERNOSTRO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Rocha número 2159, y doña CLAUDINA DEMATTI, de nacionalidad argentina, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Presidente Berro número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1057-v.oct.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CANDIDO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Avegno, y doña JULIA DOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Camino Avegno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1079-v.nov.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NAVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Maldonado número 64, y doña ISABEL DIEGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Maldonado número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1111-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ROIG SOLER, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Lima número 1680, y doña BLANCA ELENA ROSELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1110-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM MUIR ANDERSON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Paisley, domiciliado en la calle Patria número 1523, y doña BARBARA CAMPBELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Glasgow, domiciliada en la calle Colón número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1109-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DUFOURD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Baltasar Vargas número 28, y doña VALENTINA JAVIER, de 28 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Baltasar Vargas número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1108-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VIVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 739, y doña GLADYS MAY COATES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1081-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JOSE MARTINONI, de 32 años, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña JUANA TANGREDE, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1071-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ALLENDE, de 40 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Costa del Mar, y doña HERMOGENES ROMERO, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José L. Osorio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
Estado Civil. 1070-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DEL CAMPO, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 64, y doña OTILIA FREITAS GONCALVEZ, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en PELOTAS, domiciliada en la calle Chucarro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1069-nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO VASQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Vizcaya número 1091, y doña RAMONA VIDAL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1060-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MENDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cololó número 23, y doña DESIDERIA PEREZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Plaza Gomensoro esquina Vidal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1061-v.oct.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE VIOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Coquimbo número 2165, y doña AIDA URSULA INSAUGARAT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Corrales, domiciliada en la calle Coquimbo número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1105-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 1.o de Marzo de 1895, domiciliado en la calle Justicia número 2170, y doña DOLORES BARRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Julio de 1897, domiciliada en la calle República número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1106-v.nov.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DISTELDORF, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad luxemburgués, nacido en Luxemburgo, domiciliado en La Teja, y doña APOLONIA JULIA BATISTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1098-v.nov.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDO RANZINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1340 (6.a sección), y doña JULIANA MARGARITA LUISA PUIG SPANGENBERG, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laguna Merín número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la pueta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1056-v.oct.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería (España), domiciliado en la calle Ganaderos sin número, y doña JUANA BOUCHATTON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el Camino Castro número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1055-v.oct.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Carbonell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.29-2618-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa María Rumi de Rumi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-2591-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodorico Nicola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-2590-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bresciani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-2508-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-2452-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. Querejeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.27-1733-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Porchile o Porcile de Benvenutto o Benvenuto o Benbenutto y de José Benvenutto, Benvenuto o Benbenutto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.27-2549-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Helena o Elena Taylor de Fleury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.27-2548-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.24-2451-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la apertura de la sucesión de doña Teresa Genta de Rossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.24-2450-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-2383-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-2356-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-2357-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Vollono o Volleno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-2342-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Boluao Uptón o Alice Bulhao Uptón de Ricketts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2151-v.Nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Méndez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2135-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Drezwieski o Drzewieski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-2574-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Altamirana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-2593-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Zanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-2572-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vaccaro, a fin de que todos los que seconsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.27-2546-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telmo Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.27-2547-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vidal y Soto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.27-2545-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Reyno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-2513-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria Cuomo de Caffaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-2453-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena D. de Bermúdez o Elena Catalina María Devincenci de Bermúdez, de Juan Devinchenzi o Juan Antonio Luis Devincenci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-2456-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Juanotena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-2455-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Figuerido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-2454-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Juana Albarenque, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En las partidas de nacimiento y defunción de los menores Salvador Mauricio y Paula Gregoria Platero, donde dice hijos de Salvador Platero y Feliciana "omero Iluz, debe decir hijos naturales de Juana Albarenque. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-2470-v.nov.8.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Aguirrechu solicitando la declaración de ausencia de sus hijos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, que hace próximamente 24 y 11 años, respectivamente, que se ausentaron del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-2399-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Anunciada Fariello, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de José Pizzolanti, el nombre y apellido de su esposa Anunciada Fariello, debe ponerse así, en vez de Anuncia Fariello; 2.o En la de casamiento de José Pizzolanti el nombre y apellido de su esposa Anunciada Fariello debe aparecer como se indica, en vez de Anunciación, que es el que tiene la partida; 3.o En la partida de nacimiento de María Carmen Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizolante, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, nombre con el cual aparece el de la madre en dicha partida, por el de Anunciada; 4.o En la partida de nacimiento de Dionisio Antonio Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pezolate, con que figura su padre, y el de Pezolante, con que figura su abuelo, y el de Nociada Farela, nombre y apellido con que aparece su madre, por el de Anunciada Fariello, que es el verdadero; 5.o En la de nacimiento de Juan Enrique Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizolanti con que figura su padre y abuelo, y el de Luciana Fariella, con que aparece el nombre y apellido de su madre, por el de Anunciada Fariello; 6.o En la partida de Orfilia Catalina Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pissolandi, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anunciada; 7.o En la de nacimiento de Carlos Alberto Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizolandi, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anunciada; 8.o En la de nacimiento de Emilio Eugenio Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizzolante, con que figura su padre y abuelo, y el de Anuncia, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anun-

ciada; 9.o En la de nacimiento de Amelia Isabel Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pezolante, con que figura su padre y abuelo, y el de Anunciata, con que aparece el nombre de su madre, por el de Anunciada; 10. Y, por último, en la de nacimiento de Francisca María Pizzolanti, debe sustituirse con éste el de Pizzolante, con que figura su padre y abuelo, y el de Nunciata, con que aparece el nombre de su madre, con el de Anunciada. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-2359-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Isidro de los Santos, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de su hijo Isidro Antonio aparece éste con el nombre de Isidra Antonia, por error, pues el inscripto es del sexo masculino, y, por tanto, la partida debe decir Isidro Antonio, que es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2331-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Baldomero Handoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.29-2622-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Murdoch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.29-2621-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Abatte de Palombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.29-2620-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Filomena Villagrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.29-2619-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.27-2538-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Nicanor dos Santos, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Nicanor dos Santos, constituyendo domicilio en Cerrito 726, a V. S.a digo: Que necesitando practicar una información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, solicito de V. S.a cite a los testigos Antonio O. González y José B. López, domiciliados, respectivamente, en Miguel Barreiro 227, y Piedras 683, para que declaren al tenor siguiente: 1.o Si me conocen, y desde cuándo; 2.o Qué concepto les merece mi conducta y costumbres. Solicito, además, que, previa conformidad fiscal, apruebe esta información y ordene se me expida testimonio de ella. Será justicia. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Nicanor dos Santos".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.27-2537-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eloy de León contra los que se consideren con derecho a los terrenos situados en el Cerrito de la Victoria, empadronados con los números 77097, 77098 y 77167, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los terrenos situados en esta Capital, Cerrito de la Victoria, empadronados con los números 77097, 77098 y 77167, compuesto, el primero, de 7.044 metros cuadrados, con frente al Norte a la calle número 19; al Sur, a la número 21; al Este, a la de Treinta y Tres, y al Oeste a la Avenida General San Martín (antes Reducto); el 2.o de 7.379 metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle número 19; al Sur, la número 21; al Este, la número 2, y al Oeste, la de los Treinta y Tres; y el 3.o de 7.379 metros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, la calle número 17; al Sur, la número 19, y al Oeste, la número 4, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.27-2536-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Camaño, doña Carolina Camaño de Crosa, don Juan Manuel Camaño, don Juan José María Camaño y doña Dominga Suárez de Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2514-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Alberti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2517-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Adela Pérez Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2516-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Lazzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2519-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carlota Marini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2518-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pablo Zas, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a un área de sobras que asciende a 23 hectáreas, 7.562 metros, 39 decímetros cuadrados, existente dentro de un terreno de chacra ubicado en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano de la mensura judicial practicada por el ingeniero José Llambías de Olivar en Marzo de 1911, de 50 hectáreas, 5.117 metros, 39 decímetros cuadrados, y el cual linda: por el Norte Noroeste, camino vecinal por medio, con la sucesión de don Eduardo Pérez; por el Este Nordeste, con la sucesión de don Vicente Manrupe, y al Oeste Sudoeste, en parte con el arroyo del Manga y en parte con el bañado del Manga por mdio, con sucesores de don Juan María Pérez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2471-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Mansueto Zaccara y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Mansueto Zaccara y Manuela Bruno, donde el apellido del esposo y del padre de éste aparece escrito Zaere, debe decir Zaccara, y donde el apellido de la madre está escrito Noya, debe decir Di Noia; donde el padre de la contrayente aparece con el nombre Biaco debe decir Blas, y donde la madre de ésta aparece con el apellido Papalego, debe decir Papaleo; 2.o En la partida de nacimiento de Isidro Antonio Zaccara, donde el nombre del padre del inscripto tiene el nombre Manzueto, debe decir Mansueto; donde el apellido del padre y el abuelo paterno aparece como Zacre, debe decir Zaccara; donde el apellido de la abuela paterna está escrito Noya, debe decir Di Noia; donde el nombre del abuelo materno aparece como Biace, debe decir Blas, y donde el apellido de la abuela materna aparece escrito Papalego, debe decir Papaleo, 3.o En la partida de nacimiento de Blas Zaccara, donde el padre de éste aparece con el nombre de Manzoreti, debe decir Mansueto, y donde éste y el abuelo paterno aparecen con el apellido Zuari, debe decir Zaccara; donde el apellido de la abuela paterna está escrito Noia, debe decir Di Noia, y donde el apellido de la madre y el abuelo materno aparecen escritos Bruna, debe decir Bruno: 4.o En la partida de nacimiento de Filomena Zaccara, donde el padre aparece con el nombre Manzueto, debe decir Mansueto, y donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Zacra, debe decir Zaccara; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Noye, debe decir Di Noia, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Bruna, debe decir Bruno; 5.o En la partida de nacimiento de Angel Rafael Zaccara, donde el apellido de la madre aparece escrito Bruna, debe decir Bruno; donde la abuela paterna tiene el apellido Nay, debe decir Di Noia, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Papalera, debe decir Papaleo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2472-v.nov.9.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de Domingo Zenatti", se convoca a los acreedores del concurso de don Domingo Zenatti para que concurran a la junta general que se celebrará el día once de Noviembre próximo, a las quince horas y trein-

ta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2486-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Emeterio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2393-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo del Campo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2358-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grisetti de Sommaruga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2353-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Chapyx de Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2352-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bassano Mazzucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2351-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer urno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo de Imaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-2210-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-2183-v.nov.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan José Echagoyen contra los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán o sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de veintisiete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, ubicada dentro de una fracción mayor, compuesta de 127 hectáreas 3.446 metros, situada en el Departamento de Canelones, empadronada con el número 6130, que linda: por el Norte, con Juan E. Churi y Claudia A. Churi; por el Este, con Claudia A. de Churi, Constancio Juanella y arroyo Mosquitos por medio, con Feliciano Umpierre, Alejandro Reynaldo, Ceferino y Elena Rodríguez; por el Oeste, cañada por medio, con la sucesión de José Rodríguez y con Manuel Nuva, y por el Sud, la misma cañada por medio, con Eugenia C. de Burgueño y arroyo Mosquitos por medio, con Agustín Avelleyra, menores de Amparo Rodríguez y Reynaldo Rodríguez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-2177-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Isidro Juan Doming Gailhac, conocido por Pedro Julio Gailhac citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2298-v.nov.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio Ramos para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2043-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Antonio Bouza Sathicq y doña Catalina Sathicq de Bouza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1981-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nodar o Juan Nodar Trasande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-1861-v.nov.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

CERTIFICO — Que por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Pedro y Rufino Biscay o Viscay, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento por la policía de la quinta sección del Departamento de Soriano de un barril de vino y un saco de azúcar en circunstancias que eran conducidos por Ramón González, cuyo apresamiento tuvo lugar el veintisiete de Febrero de mil novecientos veinte, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Oct.1.o-1924-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por la firma Zignago Hermanos, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "6235. —Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Y vistos estos autos, promovidos por la firma Zignago Hermanos, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 11 a fojas 12, celebrado con la doble mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese concordato; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, declárase homologado este concordato; publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y ejecutoriada, previo pago de costas y agregación de las publicaciones correspondientes, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.27-2535-v.nov.7.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Carreras y Bech para una nueva reunión que tendrá lugar el dieciséis de Noviembre próximo, a las 10 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficia, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24-2437-v.nov.12.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor Ulises Tolck para la reunión que tendrá lugar el quince de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Tolck. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados, en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día veinticinco del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1522 del mismo Código —Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2120-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don José Mellarquech para que dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el incidente sobre calificación de su quiebra que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social Ramón Márquez para la reunión que tendrá lugar el día 10 del entrante Noviembre, a las quince horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la mencionada razón social. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor don Aníbal Garderés; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día 3 del referido mes de Noviembre; y 3.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.26-2526-v.nov.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Oscar Silveira, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que te-

gan bienes de pertenencia del mismo, hace manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Juan V. Arcos Ferrand, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.18-2300-v.nov.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Rafael Carlesi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Carlos Aguiar, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.7-2072-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la casa Lowenstein, Sons, Inc., de New York (Estados Unidos de Norte América), o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Isaac Cohen, por rescisión de contrato de compraventa de mercaderías, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.30-1915-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carmen Sánchez de De los Santos se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Demetrio y Basilio, por figurar en ellas el padre de los inscriptos con el nombre de Ramón Cabral, en vez de Ramón de los Santos, que le correspondía. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado.— Montevideo, Octubre 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-2544-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Carlos Brito del Pino Foresti se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos Eduardo y Marta, por figurar en la primera el exponente como Carlos Brito Foresti, en vez de Carlos Brito del Pino Foresti, y su esposa como Mercedes Labourdette, siendo María Mercedes Labourdette, y la segunda también como Carlos Brito Foresti, en vez de Carlos Brito del Pino Foresti. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2475-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Luis Brito del Pino Foresti se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo, Olga y María Esther, por figurar en la primera el inscripto como Alfredo Brito, en vez de Alfredo Brito del Pino, y su padre como Luis Brito Foresti, siendo Luis Brito del Pino Foresti; en la segunda por aparecer la inscripta con los nombres de Olga Brito Foresti, en vez de Olga Brito del Pino, y su padre como Luis Brito Foresti, en lugar de Luis Brito del Pino Foresti; y en la tercera por aparecer la inscripta como María Esther Brito Foresti, en vez de María Esther Brito del Pino, y su padre con el nombre de Luis Brito Foresti, siendo Luis Brito del Pino Foresti. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2476-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gunnar Alfredo Koefoed para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elsa Alicia Guillermina Tavernier, así como para la audiencia del día treinta de Enero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. —Montevideo, Octubre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2495-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Morére para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Paula Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-2407-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Medardo Parodi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-2412-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Alvaro Pizzigati para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Luisa Orioli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-1935-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña May Yeomans, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Heriberto Cornisch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de a conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.28-2581-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Albertina Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Sáseta Sáenz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.28-2580-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Consuelo Schereiber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Diez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.28-2582-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Conti de Meretta o Filomena Conti de Maggiolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.28-2561-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.27-2543-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Antonio Sivori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.25-2240-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Liguori, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio, por figurar el recurrente, el padre y el abuelo con el apellido Ligure, en vez de Liguori, y su esposa, Licena Monetti, por figurar con el apellido de Monetta, en vez de Monetti, e igualmente sucede con el apellido de sus ascendientes; 2.o La partida de nacimiento de Rosa Angela, por figurar el recurrente y sus ascendientes con el apellido Leure, en vez de Liguori, y por aparecer también la esposa del peticionario con el nombre y apellido de Ilicencia Monetto, en lugar de Licena Monetti; el mismo error se padece con el apellido del padre de ésta; 3.o La partida de nacimiento de José Carmelo, por figurar el recurrente y el padre de éste con el apellido Lobuero, en vez de Liguori, y por aparecer la esposa con el nombre de Adela, en vez de Licena; 4.o En la partida de nacimiento de Salvador, por figurar el recurrente y el padre de éste con el apellido Legure, en vez de Liguori, y por aparecer la esposa con el nombre de Adela, en lugar de Licena; 5.o La partida de nacimiento de María Alcira, por figurar la esposa del recurrente con el nombre y apellido de Adela Muneto, en vez de Licena Monetti, e igual error aparece en el apellido del padre de ésta; 6.o La partida de nacimiento de Carmelo Francisco, por aparecer el recurrente y su padre con el apellido de Ligueri, en vez de Liguori, y por figurar la esposa y el padre de ésta con el apellido de Munetto, en lugar de Monetti; y 7.a La partida de nacimiento de Pedro, por figurar el solicitante y su padre con el apellido de Ligueri, en lugar de Liguori, y por aparecer la esposa con el nombre y apellido de Elisa Monetta, en vez de Licena Monetti, e igual error aparece en el apellido del padre de ésta. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.22-2413-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a los herederos de don Teodorico Nicola, llamados doña Etilvina Nicola de Gil, don Teodorico Nicola, doña Rosa Nicola de Valenzani y doña Blanca Nicola de Melián, o cualquier otro que se considere heredero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Eufrasio Jacques, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2385-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Francisco Silva, don Adrián Fernández y a sus hijos doña Dolores Felipa, doña Elvira, don Emilio Adrián, don Héctor Rodolfo, don Francisco Elbio, don Justo Ernesto, don Alberto Leonardo, don Arnoldo Benjamín y don Gerónimo Raúl Fernández o cualquier otra persona que se consideren herederos o acreedores, a fin de que dentro del término

de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Felipe Jesús Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2381-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Cuevas solicitando la rectificación de la partida de su bautismo, por figurar en ella con el nombre masculino de Gregorio, en vez de Gregoria. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2382-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Salvador Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pilar Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.21-2384-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Girado de Parodi y su hijo don Félix Parodi Girado, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, en virtud de aparecer la primera en dichas partidas con el apellido de Pilares y Pidares, en vez de Girado, y figurar el segundo en la partida de su nacimiento con los nombres de Federico Agustín Domingo, en lugar de Félix, nombre que ha usado siempre en todos sus actos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.15-2107-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Adriana Piffard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Camilo Iadeau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2206-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Montserrat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Anido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2200-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vicente Valoti o Valota o Vicente Valoti o Balotti y de doña Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo o Ghiozza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, como asimismo se cita y emplaza al heredero don Pedro Alejandro Valota o Alejandro Valotti o Valoti. — Montevideo, Agosto 29 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-2179-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.7-2068-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Lucila Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Cleonte Lareu, para iniciarle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.6-2045-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Anathilde Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.5-1008-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Tomasa Elvira Celedón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Emilio Cappellotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.4-1778-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, a la calle Pedro Giralt, en donde forma esquina con la calle José Mármol, siendo también de frente; igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido, empadronado con el número 36202. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 15-39 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en 700 pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.13-2170-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53883, se cita, llama y emplaza a don Pedro Guliani o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, más o menos, al Sud sobre la calle Llupes (antes Gran Vía al Paso del Molino), por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Antonio Begorra; dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, sobre la calle Belvedere al Este, por igual extensión al Oeste, en donde linda con Antonio Begorra. Dicho terreno forma la esquina Sudeste. Está ubicado en la manzana 17 del paraje Nuevo París, de esta sección. Tiene un área superficial de 638 metros cuadrados, más o menos, solar número 10, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en trescientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.5-2005-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53751, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene diez metros, más o menos, de frente al Este sobre la calle Pantanoso, por igual extensión en su contrafrente al Oeste, en donde linda con Corsi; ochenta y cinco metros, más o menos, al Norte y al Sud, respectivamente, en donde linda con Barcia y Soiari; por un lado y por el otro con Bernardo Casas, Corsi y sucesión Brassot. Area superficial: ochocientos noventa y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en el paraje conocido por Belveder, de esta sección, solar número 17, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en setecientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.1.o-1924-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene veintiún metros setenta y cinco centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión al Norte, en donde linda con José M. Olivero; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Oeste sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón), formando esquina con la calle Zubillaga, por igual extensión al Este, en donde linda con Antonio Cerdeiro. Area superfical: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Este inmueble está ubicado en la manzana 8 (bis) 8, solar número 15 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos, habiéndose habilitado, al efecto de esta publicación, la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. —Julio O. Dieux.

Oct.1.o-1923-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rufina Silveira de Manzzini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 10 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.26-2497-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sebastián Lemos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.26-1677-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Araújo de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 11 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.21-2380-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felisberta Rodríguez de Andrade, citándose a la

vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 7 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Oct.15-2230-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Josefa Martínez de Uscudún, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 5 de 1921.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2175-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, docto don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pílades Santos Ballestrino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus accioens con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 7 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2174-v.nov.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Octacilio Vargas, habiéndose nombrado síndico al señor Miguel Cueto, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Septiembre 19 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1711-v.nob.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramón, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1675-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ascensión Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2593-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Degiovanangelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2594-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Lalinde de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 29 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2595-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Saturnino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2496-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelia Díaz de Carabadillo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2601-v.nov.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza al heredero Pablo Ferreira Hernández para que dentro del término citado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 6 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2600-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, en decreto dictado en el expediente seguido por don Ramón Martínez, prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, a cualquier título que sea, de don Manuel Hernández para que por sí o por apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado expediente dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 6 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2597-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión de don Claudio García", con fecha veintisiete del mes de Noviembre del año próximo pasado se ha dictado sentencia por la que se dispone la rectificación de los errores que aparecen en la partida de nacimiento de Pedro Claudio García, poniéndose estos nombres y apellido, en vez de solamente Claudio de los Dolores García, como en ella aparece. — Canelones, Septiembre 15 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2599-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, entendiendo por licencia que fué concedida al señor Juez titular, dictada en el expediente caratulado "María Trinidad Vázquez Bustillo con Rogelio Almeida, divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de treinta días comparezca en forma legal a estar a derecho en estos autos, y a contestar el traslado pendiente en los mismos, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Septiembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2598-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada con fecha once del mes que rige, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante vecino de la villa de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, don José Samuel Triulzi, disponiendo: 1.o Que se prohiba hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplace a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Gerónimo Oliver, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Octubre 14 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.29-2602-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 29 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-2551-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Josefa Umpiérrez y Felicia Betancur de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-2552-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de César Piovene, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-2553-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Nieves Díaz de Acencio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 15 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-2554-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Clodomiro Burgueño y María Gregoria Burgueño de González, a fin de que todos los que se considreen con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 16 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-2554-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidora Ferreira de Boffa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-2556-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Lorenzo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-2557-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de Liborio Gatto Leleu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 29 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-2558-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 8 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-2559-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de José García González o José M. García o José María García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-2560-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Eusebio Corrales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.26-2507-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Visca de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.25-2479-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Soca, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.22-2404-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio iniciado por doña Luisa Monteghirfo de Benvenuto, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Juan Horne y doña Petrona Argandaña de Horne, sus sucesores universales o singulares, y a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra una fracción de terreno ubicada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas siete mil cuarenta y ocho metros sesenta y seis decímetros, que linda: al Norte, Juan Risso; al Este, camino por medio, sucesión Vicente Urta; al Sur, Teodoro Bury, y al Oeste, calle por medio, con Lázaro Firpo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del enunciado Código, se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos, queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Octubre 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.22-2405-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Franco de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 18 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.21-2375-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.21-2376-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Germán y doña Dolores Calleros para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio sucesorio de doña Eduviges Calleros igualmente se cita, llama y emplaza a don José Pedro Calleros para que comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos y en la misma forma que los anteriores, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 10 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.18-2304-v.nov.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días; a la vez se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a estar a derecho a Justo Ferreira, María Ferreira de Nieves y a Matilde Torres de Ferreira o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos comparezcan en estos autos dentro de igual término, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Octubre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2054-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Torres de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.27-2532-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Inocencio Quiroga y Margarita Arellano y de sus hijos Narcisa, Francisco, Marcelino, Bernardina y María Cruz Quiroga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.26-2528-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Pedro Augusto Barros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los herederos Pedro Eulalio y Ana Etelvina, por aparecer el apellido del padre como Barrios, cuando el verdadero y que siempre han usado es Barros. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-2400-v.nov.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don Mateo G. González, haciendo cesión de bienes", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, el día 16 de Noviembre próximo, a las 14 horas, a los siguientes acreedores: Manuel Bresque, Manuel y Tomás Maceira, doctor Miguel Argenzio, Banco de la República, Juana Noble, Pedro Delgado, Corina Smith, Sucesión Demetrio Alemán, María Adelaida Silveira de González, Ladislao Silveira, Silveira y Bauzá, Atanasildo B. Yarza, Luciano Ferragut, Olazagarre Hermanos, José María dos Santos, Oribe, López y Ron, Sucesión Argenzio, y Ceferino Machado, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 6 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.24-2448-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Onofre Díaz, conocido también por Onofre Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2463-v.nov.4.

CITACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita a don Antonio Brun Rodríguez Carvallo o sus herederos, o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos, durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Octubre 24 de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.

Oct.28-2583-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Coonia, doctor don Atilio C. Brignoe, se hace saber a apertura de las sucesiones de don José María Sala y de doña María Antonia Mendiverry, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Octubre 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.26-2525-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Dolhatz de Durquet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-2481-v.nov.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Domingo Hernández e Hipólita Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Isaac Hernández y Domingo Hernández Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. — Colonia, Septiembre 28 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-1972-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerardo Irigoytia y doña Juana Sánchez de Irigoytia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2186-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Lescano y don Aurelio Lescano, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2185-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se ha ce saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bolívar Héctor Ponce, deduciendo demanda por prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo situada en Miguelete, de este Departamento, compuesta de una hectárea ocho mil setenta y cinco metros, lindando: al Norte, con el camino de la cuchilla San Salvador, y por los otros tres vientos, Sud, Este y Oeste, con los señores Bianchi Hermanos, emplazando a quienes se consideren con derechos a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestarla, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Septiembre 27 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2088-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Salvador Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposa doña Adela Casagrande, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 30 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2047-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Carlos Brunetti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado por don Jorge Borsarich por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiese lugar. — Colonia, Agosto 23 de 1921. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ag.30-1117-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Leonor Filomena Verón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido su esposo Vicente Antonio Gómez, sobre divorcio, y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1-o1934-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Araújo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2389-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea García de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2388-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Arnaldo de Benedetto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2397-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente en los autos. — Colonia, Septiembre 14 de 1921. — Fortunato Aquino.

Sep.17-1608-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de doña Isolina Raimundo de Fassi, citándose a todos los que tengan interés en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. —Nueva Palmira, Octubre 18 de 1921. — R. I. Egaña.

Oct.25-2488-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bousóm, citándose a los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira Octubre 4 de 1921. — R. I. Egaña.

Oct.8-2108-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Benjamín Etchichury, por sí y en representación de los demás sucesores de la causante Venancia Amaro de Etchichury, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José Angel Etchichury con Venancia Amaro, hija ésta de Benjamín Amaro y Juana Mosqueira, donde dice Echechuri, debe establecerse Etchichury, y donde, refiriéndose a la contrayente, se ha escrito Benancia y De Amaro, debe establecerse Venancia y Amaro. En la partida de defunción de Venancia Amaro, donde dice Etchechury, refiriéndose al esposo, debe decirse Etchichury. En las partidas de nacimiento de Gregorio José, Juan, Fernando Benjamín, Gregoria, Claudia Dolores, Félix, Gerónimo Antonio, Servando Armando y Petrona Venancia Etchichury, deben hacerse estas correcciones: A) Donde el apellido del inscripto, o del padre o abuelo paterno se ha escrito Echichure, Etchichure, Echichury, Echichuri, Echirachury, Echisachury, Echichuren, Echimchures o Chichury, debe establecerse Etchichury; B) Donde el nombre del padre aparece simplemente José o José A., debe establecerse José Angel; C) Donde de la madre figura como Benencia, debe decir Venancia, y donde su apellido se ha escrito De-Amaro, debe ponerse Amaro; D) Donde dice Masquina, como apellido de la abuela materna, o Moreira, debe ponerse Mosqueira; E) Donde el nombre del abuelo materno se ha escrito Venjamín o Venjazmín, debe establecerse Benjamín; F) Donde el abuelo paterno se nombra Domingo, debe ponerse Pedro; y G) Donde se han mencionado los abuelos maternos por los paternos, y éstos por aquéllos, debe corregirse. En la partida de nacimiento de Petrona Venancia Etchichury, debe establecerse Venancia, y no Benancia, como dice al referirse al segundo nombre de la inscripta. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 20 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.28-2571-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Deccia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.28-2567-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ohaco de Daguerre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.28-2568-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.24-2465-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Pua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.24-2466-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo A. Dinardi, citándose a la vez a loo que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1921, —Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.24-2467-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Las sucesiones de Felipe Amestoy, Teodoro Reyes y Juan F. Amestoy, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Zavala, como apoderado de los herederos de las sucesiones referidas, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de nacimiento de Teodoro Luciano Reyes, se dice que es hijo legítimo de Juana Furtado, en lugar de Juana Bruzardo, que es el verdadero, y en la de nacimiento de Juana Reyes, aparece ésta como hija legítima de Juana Causado, sien do que el verdadero es Juana Bruzardo. Y los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Septiembre de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.17-2265-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Amaro, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y especialmente al heredero Domingo Guzmán Benjamín Amaro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.13-726-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Notificación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber a don Silverio A. González y a don Anselmo R. Barragán, que en los autos que le siguen la sucesión de don Felipe Arrospide, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Trinidad, Septiembre 30 de 1921. — Vistos estos autos de juicio ordinario, por cobro de pesos, promovido por don Felipe Arrospide contra don Silverio González y don Anselmo R. Barragán; Resultando: Que el demandante se presentó a fojas 4 acompañando el documento que obra a fojas 71, y testimonio de acta de tentativa de conciliación, expresando que como lo comprueba el documento acompañado, don Silverio González y don Anselmo Barragán le adeudan la cantidad de cuatrocientos pesos y el interés de cinco pesos anual desde el día 30 de Enero de 1919, fecha del expresado documento, hasta el día en que se cumpla la obligación; que habiendo pedido anterior el reconocimiento judicial de la firma por los deudores, y negado una firma el deudor González, demandaba por cobro de pesos a sus precitados para que se les condenase al pago de la suma de cuatrocientos pesos con más los intereses, costas y costos del juicio; Resultando: Que conferido traslado de la demanda por el acto de fojas 5, los demandados fueron citados en sus personas en forma legal, no habiendo comparecido denrto del término del emplazamiento a contestar la demanda, por lo cual, a petición de parte, fueron declarados rebeldes por el auto de fojas 9, mandándose que la oficina procediera en la forma establecida por el artículo 844 del Código de Procedimiento, y por el auto de fojas 52 que se trabara embargo sobre los bienes denunciados a fojas 51, para asegurar el importe de la demanda y gastos del juicio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 del Código citado; Resultando: Que abierto el juicio a prueba el

actor produjo la agregada de fojas 57 y 78, y el expediente unido por cordón caratulado "Felipe Arrospide contra Silverio González, reconocimiento de firma", y los demandados no produjeron ninguna; Resultando: Que habiendo fallecido don Felipe Arrospide sus sucesores se presentaron en autos, legalmente representados por don Fernando Gutiérrez, a fojas 82, quien alegó de bien probado a fojas 90 y pidió la absolución de posiciones por don Silverio González, que se efectuó a fojas 97; Considerando: Que la autenticidad de la firma de don Silverio González puesta al pie del documento en que se funda la demanda ha sido reconocida por el perito don José García Fernández en el cotejo practicado a fojas 75, y la de la firma de don Anselmo Barragán ha quedado legalmente reconocida por no haber comparecido a efectuar el reconocimiento de dicha firma a que fué citado en forma legal; Considerando: Que contribuye a justificar de una manera plena la obligación contraída por los demandados a favor del demandante la circunstancia de no haber comparecido a contestar la demanda en todo el curso del juicio, no obstante haber sido notificados personalmente, y atento lo dispuesto por los artículos 1291 y 688 del Código Civil, fallo: Condenando a los demandados a pagar solidariamente la suma de dinero reclamada, sus intereses y las costas y costos del juicio. — Julián Herrera". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, en Trinidad, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintiuno. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. — Trinidad, Octubre 5 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.21-2391-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gila Acosta de Callorda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 26 de 1921. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Oct.18-2286-v.nov.17.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Francisco Durán y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2133-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Agosto y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 4 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2132-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Artigas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-2614-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Chávez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 18 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.24-2445-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2587-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Izquierdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-2364-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Andrés Echeverría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-2152-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilia Zulema Martínez de Areú, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.19-2324-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento, don Cándido Bonilla, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documento del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Luis A. Améndola los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Octubre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-2153-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Valladares, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.7-2081-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Sucesores de José Báez y Melitona de León, sobre prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Claudia, don Andrés y doña Exequiela Martínez o sus sucesores a cualquier título, lo mismo que a toda persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el distrito de La Laguna, primera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta hectáreas, dos mil ciento diecisiete metros, ocho decímetros, comprendido dentro de otra fracción mayor, que actualmente linda: al Norte, doña Emerenciana de León de Bernhardt, Antonio María de León y Domingo de León; al Sud, con terrenos de los sucesores de doña Melitona de León; al Este, camino por medio, con don Félix García, y al Oeste, con la Laguna del Sauce, para que dentro del expresado término se presenten a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1258-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Moreira de Gutiérrez, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.7-2080-v.nov.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froilán Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se le emplaza a los sucesores de don Florencio María Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.14-8010-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora del Afirmado de esta Ciudad con Juan Roux, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos del deudor o a las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad en la manzana número 50, empadronada con el número 280, lindando: por el Norte, sucesión Fernando Marroche y Bartolomé Isnardi; por el Sud, calle Garzón; por el Este, sucesión Estol, y por el Oeste, don Pedro Cassella, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para el solo efecto del emplazamiento habilítase la feria mayor próxima. — Maldonado, Octubre 11 de 1921. — Justo Schiaffino.

Oct.18-2295-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Carabajal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2575-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pasquier, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Marcelina Cosio de Pasquier, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Eduardo Pasquier con Marcelina Cosio, donde el contrayente y los padres de éste aparecen con los apellidos Pasquer, Pasquer y Suasnaba, se establezcan los verdaderos, que son Pasquier, Pasquier y Zuasnabar, respectivamente; y que en la partida de nacimiento de Sara Teresa de Jesús Pasquier, donde la inscripta aparece como llamándose Sara Teresa Jesusa, se establezca su verdadero nombre, que es Sara Teresa de Jesús Pasquier. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 21 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2576-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crispulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.27-2213-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.25-2487-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.19-2321-v.nov.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arechederra

de Helguera, citándose a todos los que po cualquier título se consideren con derech a los bienes fincados para que dentro de término de treinta días comparezcan a de ducirlos, y se emplaza especialmente, por el término de noventa días, al heredero ausen te Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Octubre 13 de 1921 —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.18-2289-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Miguela Paulet, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.15-2231-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.6-2046-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme J. Cardoso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-1945-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-1944-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Ramón María del Carmen Giménez, conocido por Isaac Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.5-2019-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Mauricio González, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a los sucesores de María Romero y Ramón Rodríguez, a una fracción de campo ubicada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de sesenta y seis hectáreas, nueve mil novecientos noventa y nueve metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Sauce de Olimar Chico; al Este, campos de Diego Rodríguez, Agustín Migues y Pablo Cuenca; al Sur, con el camino a Zapicán, y al Oeste, con Escalpini y la cañada que desagua en el arroyo Sauce de Olimar Chico, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda hecha por don Mauricio González, sobre prescripción treintenaria, sin perjuicio del requisito previo de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Septiembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.14-2214-v.nov.14.

Segunda copia de escritura

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Casas, en representación de María Rosa, Francisco, José y Agustina Larrechea, según lo acredita con los mandatos que acompaña, y doña Eusebia Larrechea de Casas, solicitando que les expida segunda copia, por habérseles perdido la primera, de una escritura de "Reconocimiento" que el día veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco otorgaron don Honorio D. Orique y don Lucas Requena y García, en representación de la sucesión de José Manuel Fernández y doña Rufina Artigas, ante el escribano don José A. Sánchez, reconocieron la propiedad de doña Francisca Goya sobre un terreno que abarca dos solares de esquina, cuya extensión es de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al costado Norte de esta ciudad, cuya situación actual es frente a la calle Brigido Silveira esquina Sarandí, lindando: por el fondo don Daniel Ferreira, y por su otro costado con la sucesión de don Angel de Luca, Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Minas, Octubre 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.24-3446-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdum, por donde mide dieciséis metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. País, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.14-2215-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Manuel G. García, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 25 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.28-2584-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Casilda Britos de González y Petronila González, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-2483-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Eufrasia Lima de Souza, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.18-2302-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Beneventano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 26 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.29-2606-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mariano Ramón Otte, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 26 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.29-2607-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Concepción Pereira, por figurar la madre con el nombre de Polonia, en vez de Apolonia; B) La de nacimiento de Petrona Alcántara Pereira, por figurar el nombre de la madre Apolinaria, en vez de Apolonia; C) La de defunción de Apolonia Pereira, por estar asentado el nombre de la inscripta Polonia y el apellido Méndez, en lugar de como se ha expresado; D) La de defunción de Justa Pereira, en la cual la inscripta figura como Justa Madera, y se establece que era hija legítima de Polonia Méndez de Madera, siendo que debe decir que es hija natural. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 19 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.25-2482-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.29-2604-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Alejo Balestrino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.29-2605-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Petrona Segovia de Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.25-2490-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Carmelo Roberto, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos del expresado Carmelo Roberto para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.3-1246-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en los autos sucesorios de don Narciso José Félix Rosell, se cita, llama y emplaza a don Jaime Benito Rosell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado

juicio y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ag.13-755-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Rodríguez de Rodríguez Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.29-2624-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Amanda García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.29-2623-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Ernesto, Sebastián e Idalina Camargo contra los sucesores de Felipe Contucci y Antonio de Souza Mattos y otros, prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los sucesores de Felipe Contucci y Antonio de Souza Mattos y a todas las demás personas que por cualquier título se consideren con derechos a una diferencia de área de campo sin título, que en total alcanza a 1.418 hectáreas, 3.912 metros y 4.250 centímetros cuadrados, encontrada, según mensura practicada por el agrimensor Carlos Welker en Enero del corriente año, en una fracción de campo que poseen los actores en la octava sección de este Departamento, paraje denominado Hospital, cuya fracción mide, conjuntamente con las sobras referidas, seis mil setecientas tres hectáreas, cinco mil trescientos treinta y cuatro metros y seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros cuadrados, y que linda: Norte y Noroeste, doctor Arturo Maciel, arroyo Hospital por medio, y Juan Silveira, río Negro por medio; Este y Sureste, José María Netto, antes Ana Mattos de Olivera; Sur y Suroeste, Oscar Orosco, arroyo Tambores por medio, y José María Netto y Exequiel Centeno, antes Ana Mattos de Olivera; Oeste, Silvino Barcellos, Sebastián Díaz y Melchor Almeida. Se hace presente a los citados y emplazados, que si no comparecieran se les designará defensor de oficio, y que se les cita y emplaza igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.28-2585-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Arturo da Rosa García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 19 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.21-2392-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 13 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.19-1594-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Ibarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.31-1159-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Noé F. de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.25-2484-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy ha sido declarado en quiebra el comerciante Camilo Suárez Pampillón, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor, que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.25-2485-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Cecilia Acosta de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1921. Juan Cendán, Escribano.

Oct.22-2415-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo S. Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.22-2416-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Suárez Pampillón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2387-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Cecilia Machado de dos Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2386-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Benítez de Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2283-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Buenaventura Evaristo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2281-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Harriet de Laza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2285-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Liberato Fajardo, Vicencia Barrios y Domingo Fajardo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2216-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bossi de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2012-v.oct.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduviges Pérez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.7-1809-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo J. Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1984-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Teliz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1983-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposión de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Pedro Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.30-1910-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc-

tor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Sena, Teresa Muñoz de Sena y Ladislao María Sena, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.31-1153-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Aguiñagalde y otros, solicitando rectificación de actas del Registro del Estado Civil, siendo éstas las siguientes: Acta de matrimonio de Bartolomé Aguiñagalde con Graciana Argain, debe rectificarse el apellido Aguinagalde por el de Aguiñagalde, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Angela Aguiñagalde, debe rectificarse el nombre de ésta, que aparece como Angel, cuando debe ser Angela; el nombre del padre aparece como Bartolo, cuando debe rectificarse por el de Bartolomé; el apellido del padre aparece como Ageñarlde, cuando debe ser Aguiñagalde, y el apellido de la madre, que aparece como Again, cuando debe ser Argain. Acta de nacimiento de Juan Aguiñagalde, debe rectificarse el nombre del padre, que figura como Bartolo, por el de Bartolomé, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Josefina Aguiñagalde, rectificar el nombre de ésta, que aparece como Josefa, por el de Josefina, que es el verdadero; el nombre del padre, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé; el apellido de la madre, que aparece como Argaño, por el de Argain. Acta de nacimiento de Juliana Aguiñagalde, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé, y rectificar el apellido de la madre, que aparece como Argani, por el de Argain. Acta de nacimiento de Tomás Aguiñagalde, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé, y el apellido de la madre, que aparece como Argani, por el de Argain. Acta de nacimiento de María Aguiñagalde, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé, y el apellido de la madre, que aparece como Argani, por el de Argain. Acta de nacimiento de Marcos Argain, deben rectificarse el nombre del padre, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé, y el de la madre, que aparece como Argani, por el de Argain. Acta de nacimiento de Bartolomé Aguiñagalde, debe rectificarse el apellido de la madre, que aparece como Algain, por el de Argain. A los efecto de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.29-2609-v.nov.14.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardino Berreta, solicitando rectificación de la siguiente acta: Acta de nacimiento de Marcelino Rodríguez Jacques, debe rectificarse el segundo apellido de la madre, que aparece como Jacque, cuando debe ser Jacques, y agregar al apellido del inscripto, que aparece en la partida con el apellido Rodríguez solamente, cuando debe ser Marcelino Rodríguez Jacques. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 25 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.29-2608-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.22-2417-v.nov.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Eudoxio Duarte, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.22-2320-v.nov.21.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha seis del corriente mes, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida Calvet y Borba el día 29 de Noviembre de 1920, encontrándose en la Oficina Actuaria el informe y resolución sobre el particular a disposición de los acreedores y de los fallidos. A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Octubre 13 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.20-2360-v.nov.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida Calvet y Borba, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día primero del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. —Salto, Octubre 11 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.17-2280-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, se hace saber que se ha presentado don Federico R. Llovet solicitando rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Carmen Llovet aparecen los nombres de sus padres como Federico Llovet y Antonia Rodríguez, cuando sus verdaderos son Luis Llovet y Justa Alfonso. En las partidas de defunción de Margarita Llovet y nacimiento de Ramón Llovet, sustituir el apellido Llubet, por Llovet. Partida de nacimiento de Federico Rosa Llovet, anteponer al nombre de Rosa el de Federico, de modo que quede Federico Rosa Llovet. Partida de nacimiento de Carmen Llovet, suprimir el nombre Josefa, de manera que diga Carmen Llovet. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 7 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.26-2523-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Peixoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.22-2418-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Larralde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 14 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.19-2319-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Reinosa do Santos o Petrona Reinoso de dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.15-2235-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.10-664-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Antonia Gagliardini de Rossi, para que con los justificativos correspondientes comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Agueda Soccodato de Gagliardini, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.28-2581-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Asconeguy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 24 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.28-2562-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Farías y don Manuel Farías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — San José, Octubre 24 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.28-2563-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Bellardo o Reggiardo de Banquero o Banchero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 13 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.28-2564-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Larriera de Herrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.28-2565-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cabrera de Montelongo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 15 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.24-2441-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carriquiry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 10 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Oct.24-2458-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Florencio Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.21-2377-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elira Dolores Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.21-2378-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.21-2379-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Pérez, como representante legal de sus hijos menores de edad Inocencio y Eusebia Bentancor, a fin de que con los justificativos correspondientes, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Bentancor dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-1757-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Andriolo y don Anacarsis H. Prestes, en representación de los sucesores de Juan Aizpeolea, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Juan Aizpeolea, en cuanto se establecen los nombres de los hijos dejados por éste con el de María y Carlos, en vez de María Juana y Pedro; B) De matrimonio entre el causante Juan Aizpeolea y Estefanía Aguirre, en cuanto se establece que aquél era viudo de Mariana Duhagon, en vez de María Duhagon; C) De nacimiento de María Juana Aizpeolea, en cuanto figura el apellido del padre y abuelo paterno con el de Oizpiolea, en vez de Aizpeolea; D) De matrimonio entre Juan Aizpeolea y María Duhagon, por figurar ésta con el nombre de Mariana, en vez de María; E) De matrimonio de Juan Anselmo Marfotán con María Juana Aizpeolea, en cuanto aparece ésta con el sólo nombre de María, en vez de María Juana; F) De nacimiento de Hortensia Aizpeolea, en cuanto figura con el nombre de Ortencia, y como hija de Estefanía A. de Aguirre, en vez de Hortensia, y el apellido de su madre es Aguirre. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 24 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-2610-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Bernarro, Luis y Natalia Victoria Castro contra la sucesión de Gregoria Pedroso, investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza a Rodolfo, Miguel y Luis Delgado, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.28-2579-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.28-2578-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de los sucesores de Secundina Clavijo de Luzardo, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de don Doroteo Luzardo con la causante Secundina Clavijo, por aparecer ésta con el nombre de Segunda, en vez de Secundina; B) De nacimiento de Escolástico Rosa y de Máximo Juan Francisco, en cuanto aparece la madre con el nombre de Segunda, en vez de Secundina; C) De nacimiento de Cándida Máxima, en cuanto aparece la inscripta con los nombres de Cándida Maximiana, en vez de Cándida Máxima; la madre con el nombre de Segunda, en vez de Secundina; D) De nacimiento de Loreta Flor María, por aparecer con el solo nombre de Loreta, en vez de Loreta Flor María, y la madre con el de Segunda, en vez de Secundina; y E) De nacimiento de Eugenia Secundina, por cuanto figura aquélla con los nombres de Eugenia Segunda, en vez de Eugenia Secundina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 28 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.27-2541-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Mendouça y de doña Angela Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-1988-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Dinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-1987-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Oronás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1911-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Enrique Taselli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Anita Bartolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.9-640-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Angel Giovanettoni, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado don Alberto Francisco Erba, doña Genoveva Erba de Cardoso y don Felipe Cardoso, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 11 de 1921. — Enrique Schweizer.

Oct.15-2232-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Salomón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1921. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.26-2530-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.26-2529-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente cartulado "Silva de Silva María Segunda, juicio sucesorio", se cita y emplaza a Guillermina, Eugenia, Martina, Policarpo Fernando, Cosme, Gerónimo y Martimian Curbelo y Fermina Granada, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por los derechos que a cada uno pueda corresponderle en las sucesiones de doña Agueda Antonia Silva o da Silva de Granada y doña Eugenia Granada de Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Tacuarembó, Septiembre 5 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.7-2061-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.19-1641-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre de 1921. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Sep.19-1640-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación tiene por objeto subsanar el error padecido en el edicto de fecha 16 de Febrero de 1914, en el que se designaba a la causante con el nombre de Paulina Barrios, en vez de Paula Barrios. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Oct.24-2444-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García Feijó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.24-2443-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.24-2442-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia, apoderado de los sucesores de don Manuel Beldarrain, solicitando se rectifiquen las partidas de estado civil siguientes: En la partida de matrimonio el causante aparece con el nombre de Manuel Ignacio y el apellido Beldarrayen, debe sustituirse este nombre por el de Manuel, que es el verdadero, y donde dice Beldarrayen, debe decir Beldarrain. Manuel, hijo del causante, aparece en su partida con el nombre de Ma-

nuel José; el padre con el apellido Veldarran; la madre con el apellido Leter, deben sustituirse: el nombre, por el de Manuel; el apellido paterno por Beldarrain, y el apellido materno, por Lete. Robustiano Gregorio, aparece con el nombre de Robustiano Gregorio, en el membrete con el apellido Baldarrez; el padre con el apellido Baldarrez; la madre con el apellido Letes; el abuelo paterno con el apellido Baldarrez, y los abuelos maternos con el apellido Letes e Irazo, respectivamente, deben sustituirse: el nombre, por Robustiano Gregorio; el apellido paterno, por Beldarrain, en lugar del de Beldarrez, que aparece varias veces en la partida; el apellido de la madre y del abuelo materno, por Lete, y el apellido de la abuela materna, por Irazú, María, aparece con el nombre de Casilda María, en el membrete figuran con el apellido Baldarrain; el padre aparece con ese mismo apellido; lo mismo que el abuelo paterno, y la abuela materna figura con el apellido Irazo, deben sustituirse: el nombre por el de María; el apellido paterno, por el de Beldarrain, y el de la abuela materna por el de Iarzú. Gumersinda, aparece con el nombre de Gumesinda María; el padre con el apellido Baldarrain, que también se ha establecido en el membrete; la madre con el apelido Leite; el abuelo paterno con el apellido Baldarrain, y el abuelo materno con el apellido Leite, deben sustituirse: el nombre, por el de Gumersinda; el apellido paterno, por el de Beldarrain, y el apellido materno, por Lete. Mateo, aparece con el nombre de Mateo Evangelista, y la abuela materna con el apellido Irazo, deben sustituirse: el nombre por Mateo, y el apellido de la abuela materna por Irazú. Felicia, aparece con el nombre de Cecundina Felicia, y la abuela materna con el apellido Irazo, deben sustituirse: el nombre, por el de Felicia, y el apellido de la abuela materna por Irazú. Y Basilia, aparece con el nombre de Basilia Máxima en su partida de bautismo, debe sustituirse el nombre por el de Basilia, simplemente. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos en la ley respectiva. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.20-2348-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Berrueta de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.20-2347-v.oct.31.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos testamentarios de don Juan Murphi, se hace saber al público que el día 15 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá a la venta en remate almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas cerca y de este lado del arroyo de Las Piedras, en Abayubá, novena sección judicial de este Departamento, área comprendida entre el camino departamental al Oeste y el camino nacional al Este; al Norte y Sud, dos calles públicas, cruzando estas fracciones, por el centro, la vía del Ferrocarril Central, y las que se componen, según título: Una de 6.800 metros cuadrados, lindando: por el Este, parte con la vía férrea y parte con don Juan Murphi; por el Oeste y Sud, también con el señor Murphi; y por el Norte, con calle pública; la otra fracción se compone de 8.974 metros 35 decímetros cuadrados, siendo de figura triangular, lindando: por el Norte, con camino público; por el Este, con la vía férrea, y por el Oeste, con el terreno deslindado anteriormente; formando estas dos fracciones en conjunto un área de una hectárea cinco mil setecientos setenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que las fracciones de terreno mencionadas tienen un valor asignado en total de mil quinientos treinta y ocho pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, que importan mil veinticinco pesos con treinta y cuatro centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472 a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de certificados de los registros, como la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-2566-v.nov.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, situado en el Cordón, novísima ciudad de este Departamento, empadronado con el número mil seiscientos cincuenta y uno, con cinco metros y cinco centímetros de frente al Este a la calle Gaboto número mil ciento sesenta y uno, entre las calles Canelones y Maldonado; siete metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con José Garrido; doce metros y cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Lázaro Uscaglia de Bulla, y doce metros y seis centímetros al Sur, lindando con Francisco Falaci. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos están depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, donde pueden ser examinados por los interesados durante el término de ley. Esos títulos están hipotecados al Banco citado en garantía de un préstamo de dos mil quinientos pesos, que devenga el nueve por ciento de interés anual; C) Que los autos están en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 478; D) Que el bien fué tasado en la suma de cuatro mil pesos. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Carlos Pfelff y Cía. con Francisco de Paula Costa, cobro ejecutivo de pesos", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Carteles e informes, al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Oct.26-2498-v.nov.12.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA
JUDICIAL

De una espléndida y valiosa propiedad, situada en la calle Agraciada número 3136 a 3140, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María o Ana María o Mariana E. Spreafico de Nochetti", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Silva y Antuña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le comprendan, situada en la 14.a sección judicial de esta Capital, que, según título, se compone de 506 emtros cuadrados, y según plano suscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Abril 30 del corriente año, se deslinda así: 11 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Agraciada, donde as puertas del edificio tienen los números 3136 y 3140; 47 metros 94 centímetros en el Norte, lindando con la sucesión Bernada; 46 metros 20 centímetros en el Sur, confinando con la sucesión Carlos Maveroff, y 11 metros 27 centímetros en el Oeste, donde linda con terreno poseído, el cual se compone de 145 metros 20 decímetros cuadrados, y tiene al Norte y Nordeste dos líneas que forman 23 metros, lindando con la sucesión Bernada; al Este, 1 metro 80 centímetros, y al Sur, 21 metros 80 centímetros, lindando con la sucesión Maveroff, y al Oeste, 11 metros 27 centímetros, confinando con la fracción anterior; formando una superficie total, según plano, de 662 metros 97 decímetros. Este bien está tasado en 21.123 pesos 94 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, en mi casa, Agraciada 3056. Los dos teléfonos.

Oct.26-2511-v.nov.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Piano de concierto.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El viernes 4 de Noviembre, a las 16 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos "Max Glucksman con Vicente Clemanti", y con la base de $. 400, un gran piano de cola "J. L. Duysen, Berlín", que está en exhibición. Garantía: 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.

Oct.25-2477-v.nov.4.

ALBERTO MUIÑOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Muiños", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto R. Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil quinientos cuarenta pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sud sobre la calle San Ramón, donde la puerta tiene el número 56, por 61 metros 96 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Carlos N. Aguiar, y por el Este y Oeste, con sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que la comisión del rematador será abonada por partes iguales, entre el comprador y la sucesión. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2473-v.nov.10.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

Campo flor, con todas las comodidades, bien alambrado, varios galpones, chalet modernísimo, luz eléctrica, montes, etc..

Baste decir que remataremos el campo y la cabaña "Las Islas", que fué propiedad del señor Calixto Martínez Buela. Tierra de primer orden.

El jueves 23 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Echevarría contra Jacinto R. Etcheverry, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un campo con el edificio, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje denominado Navarro, compuesto de 4.072 hectáreas, 1.645 metros cuadrados, constituído por dos fracciones, compuesta una de 3.984 hectáreas, 5.574 metros cuadrados, según mensura y plano del agrimensor José María Bonino, y la otra de 87 hectáreas, 6.071 metros 55 decímetros cuadrados, unida a la anterior, las que están comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Francisco Durán; por el Sur, el río Negro; por el Oeste, el arroyo de la Violina, y por el Este, el río Negro y don Guillermo Sloame. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, en nuestro escritorio, Galicia 1008.

Oct.25-2474-nov.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

En la ciudad nueva, dos propiedades, una calle La Paz número 1484, entre Tacuarembó y Piedra Alta. Base de venta: 2.000 pesos. La otra, calle Minas números 1761, 1763 y 1769, entre Miguelete y Galicia. Base de venta, 1.000 pesos.

Pueden visitarse todos los días.

El jueves 10 de Noviembre, a las 16 horas y 16 horas y 30, de acuerdo con el sibiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Musso", se hace saber al público que el día 10 del entrante Noviembre, a las 16 y 16 horas y 30, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que

contiene, situado en el paraje denominado Cordón, de esta ciudad, ubicado en la manzana número 326, compuesto, dicho terreno, de 287 metros 30 decímetros, con 13 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz número 1484, entre las calles Tacuarembó y Piedra Alta; por el Sud, 13 metros 74 centímetros, lindando con Jaime Maymú; por el Este, 21 metros 17 centímetros, confinante con Santiago Giaccobe y Guillermo Baliñas, y por el Oeste, 20 metros 88 centímetros, lindando con Juan Sívori; estando aforado este inmueble para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 2.000.00. B). Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana oficial número 327, y compuesto de 107 metros 90 decímetros, según plano, y 94 metros cuadaados y 7.930 decímetros, según título, dentro de nuevos divisorios, con 14 metros 69 centímetros de frente al Este a la calle Minas entre las de Miguelete y Galicia (denominada ésta anteriormente Orillas del Plata), estando señaladas las puertas de entrada con los números 1761, 1763 y 1769; por el fondo, en el Oeste, mide 16 metros 40 centímetros, lindando con Angel Gerosa, hoy Domingo Restano; por el Norte, 5 metros 07, confinante con María C. de Rodríguez, antes con Juan Banchero, y por el Sud, 9 metros 06 centímetros, lindando con José García Fernández y María García. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a cada una de las bases que, respectivamente, tienen asignadas cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los emolumentos y gastos de las respectivas escrituras de venta son de cargo del comprador, así como los certificados e impuesto universitario; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, Plaza Independencia 827.

Oct.25-2480-v.nov.10.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día ocho de Noviembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, se procederá a la venta en pública almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, al mejor postor, de una fracción del solar esquina número tres de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad, con todas sus mejoras, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros, lindando: al Este, con la calle Yi; al Oeste, con más terreno del mismo solar; lo mismo que al Norte y al Sur, con el solar número cuatro. El bien descripto pertenece a la sucesión de Inocencio Apolinario de León, y se manda vender en los autos que le sigue don Romeo Baletti, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 20 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.22-2409-v.nov.7.

WASHINGTON R. ZARZA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María o Ana María o Mariana E. Spreafico de Mochetti", se hace saber al público que el día siete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Washington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 14.a sección judicial de esta Capital, que, según plano suscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Abril 30 del corriente año, se compone de 207 metros 5.760 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al Oeste sobre la Avenida Suárez, donde la puerta está señalada con el número 231; 19 metros 29 centímetros en el Norte, que, por formar esquina, son también de frente a la calle M. Villagrán; 19 metros 18 centímetros en el Sur, lindando con el solar número 17, y por el Este confina con la fracción siguiente. Este bien está tasado en seis mil ochocientos sesenta y siete pesos ochenta y ocho centésimos; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, qué, según el referido plano, se compone de 630 metros 4.240 centímetros cuadrados, teniendo 40 metros 98 centímetros de frente al Norte a la calle M. Villagrán; 21 metros 60 centímetros en el Este, lindando con el solar 45, de José Mochetti; por el Oeste, linda con la fracción anterior, y en el Sur, tiene una línea de 24 metros, desde cuyo extremo parte otra saliente hacia el Sur de 10 metros 80 centímetros, siguiendo otra hacia el Este de 17 metros 18 centímetros, lindando las dos primeras con Pedro L. Francia y la última con Florentino Pastorino y otro. Este bien está tasado en cuatro mil novecientos setenta y dos pesos cincuenta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, Cerrito 339.

Oct.20-2355-v.nov.7.

FEDERICO A. OCAMPO

Judicial. — Por partición de herencia. De dos propiedades.

Remataré el día 8 de Noviembre, a las 16 horas y 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente mandato:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Bautista Alvarez Veiga", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno de forma irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la jurisdicción de la Aguada, de esta Capital, compuesto de 77 metros 81 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Por su frente, al Este, la calle Tacuarembó, donde las puertas están designadas con los números 1901 a 1905; al Sur, por formar esquina, da frente también sobre la calle Nueva York; por el Norte, con doña María Antonia C. de García, y por el Oeste, con don Francisco Espantoso. 2.o A las dieciséis horas y treinta: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana 1025 de esta ciudad, señalado con el número doce en el plano suscripto por el agrimensor don Alfredo Lerena en Septiembre de 1897, compuesto de 187 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Galicia, donde la puerta del edificio está designada con el número 2107; 24 metros 16 centímetros en el Este, lindando con la sucesión Massetti de Mazza; 24 metros 29 centímetros en el Oeste, confinante con José González, y por el fondo, al Norte, con Antonio Demarco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.20-2349-v.nov.8.

JULIO DE CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión Domingo Chiocconi", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos solares de terreno señalados con los números once y doce del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1916, situados en el Barrio General Flores, compuestos en conjunto, según plano levantado por el ingeniero don Carlos Ratti en Noviembre de 1920, de una superficie de seiscientos dieciocho metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste a la calle Yatay, hoy Ibirapitá, por treinta y seis metros de fondo. Estos solares lindan: por el Norte, con el solar número diez; por el Este, con el número veinticuatro y veinticinco; por el Sur, con el solar número trece, de don Rogelio Celli. Están aforados ambos terrenos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, según boleto número seiscientos ochenta y cuatro, en la cantidad de mil cien pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.20-2354-v.nov.4.

IGNACIO P. FERRO
JUDICIAL

De una propiedad, al mejor postor, en la calle Constituyente, señalada con el número 1837, entre Gaboto y Yaro.

El martes 8 de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, compuesta de siete piezas, etc., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Genaro Calviño, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras, situado el terreno en el Cordón, de esta ciudad, compuesto éste de 7 metros 731 milímetros de frente al Sud sobre la calle Constituyente, por 30 metros 65 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, Este y Oeste con terrenos que fueron de la sociedad Lombardino y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Por más informes, a mi centro de remates, Miguelete 1276, entre Yi y Yaguarón.

Oct.19-2317-v.nov.8.

ENRIQUE GARCIA
Alcaldía del 3.er distrito de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del suscripto, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 21.a sección de la Capital, se va a proceder, por el martillero Enrique García a la venta de una vaca de pelo negro, al mejor postor, el día domingo 30 del corriente, a las 11 horas, en la puerta de esta oficina. Esta resolución fué dispuesta en la fecha para pago del daño y prestaciones legales en los autos "Angel Astari, denuncia daño". Por datos, ocurrir a esta Alcaldía, en donde se encuentran los antecedentes a disposición de los interesados. — Peñarol, Octubre 19 de 1921. — Eduardo Valente, Teniente Alcalde.

Oct.22-2411-v.oct.31.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Avelina C. Mattos", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: una fracción de campo compuesta de veintitrés hectáreas ochenta y cuatro áreas veintisiete centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, situada en la barra del arroyo de la Mina, con el Yaguarón Chico, quinta sección de este Departamento, y dentro de los límites siguientes: al Norte, el arroyo de la Mina y parte del Yaguarón Chico; al Este y Sur, campo de los señores Lébano, Fernández y Medina, y por el Oeste, la fracción adjudicada a José Dutra da Silveira e hijos Domingo, Fiorelio Avelino y Rodolfo Dutra; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, que es la de cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centésimos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 8 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.13-2198-v.nov.3.

LEOPOLDO M. MORELLI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, en los autos sucesorios de doña Anselma Machuca de Dupré, se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, el martillero don Leopoldo M. Morelli, acompañado del infrascripto, procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, de un solar de terreno con el edificio en él construído, sito en esta ciudad, calle Solís número 324, compuesto, dicho terreno, de 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la nombrada calle Solís, por 25 metros 80 centímetros de fondo al Este, por donde limita con los señores Lizundia y Urritico-

chea; al Norte, con don José Klapembach, y al Sud, con doña Teodosia García de Sagasti. En el mismo acto y el propio martillero procederá a vender los muebles existentes en dicha propiedad. Se previene: 1.o Que por el inmueble no se admitirá oferta que no cubra la base de dos mil pesos, y que los muebles se venden al mejor postor y al contado; 2.o Que el comprador de la finca debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los autos sucesorios, títulos y demás están en esta oficina y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Rosario Octubre 21 de 1921. — Bernardo Paz.

Oct.26-2521-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, el Alguacil del Juzgado, asistido de suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas su mejoras, situado en esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y siete, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros dieciocho centímetros y cincuenta milímetros, lindando: por el Norte, solar tres; por el Sur, calle Cuatro de Octubre, formando esquina; por el Este, calle José Pedro Varela, y al Oeste, solar número dos. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Eustaquio T. Perera con Juan M. Giménez, ejecución de hipoteca"; Que lo títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Octubre 5 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.18-2287-v.nov.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente caratulado "Luis Montenegro e Isidora Rodríguez, sucesiones", se hace saber que el día diez del entrante mes de Noviembre, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda, por un precio no menor de trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con la finca y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, compuesta de un área superficial de mil novecientos seis metros noventa y ocho centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, donde tiene cuarenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con terreno de Sixto Artigas; por el Sud, igual extensión, con la calle Florida; por el Este, con la calle Guayabos, y por el Oeste, con terreno de don Marcelino Viglietti; teniendo a cada uno de estos dos vientos cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. El inmueble descripto pertenece a las referidas sucesiones, y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Octubre 17 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.21-2395-v.nov.5.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Sebastiana Velázquez", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Noviembre, de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar esquinero, compuesto de diecinueve metros tres mil doscientos setenta y cuatro diez milímetros de frente al Noreste sobre la calle Arenal Grande, por dieciséis metros trescientos trece milímetros también de frente al Nordoeste sobre la calle Misiones; por el Sudoeste, linda con propiedad de José María Hernández, y por el Sudoeste, con Carmelo Altes. Dicho terreno ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.27-2539-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Antonio Vaccaro, intestado", se hace público que el día 15 de Noviembre, a las 15 horas, en la casa donde se encuentran depositados, calle Montevideo, esquina 18 de Julio, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano, va a vender, al mejor postor y al contado, los bienes pertenecientes al causante, consistentes en una cama de hierro, dos cuadros, un lote de herramientas y otros muebles que no se detallan por su gran cantidad, pero se encuentran a disposición de los interesados en la casa indicada. — Mercedes, Octubre 24 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-2612-v.nov.9.

COMERCIALES

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he prometido vender a don Gabino Bonifacio Sosa las mercaderías de la casa de comercio que bajo mi nombre, en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas, gira con asiento en el Tala, 11.a sección judicial de este Departamento, quedando el suscripto con el activo y pasivo de dicha casa. — Mercedes, Octubre 24 de 1921. — Alfredo Fernández.

Oct.29-2613-v.nov.18.

Negocio vendido

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Massa la sombrerería y camisería de mi propiedad situada en la calle Agraciada número 2069, de esta Capital. Los que sean acreedores pueden presentar sus cuentas en el aludido comercio dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Gard.

Oct.29-2611-v.nov.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Domingo Pablo Mazza y Américo Pagani el establecimiento comercial de mi propiedad, relativo a dos negocios de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas y anexos relativos, denominado "Almacén Savini", sito en esta ciudad, calle Colonia números 802 a 806, esquina a la de Florida número 1400. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Jorge Pagani. — Domingo Pablo Mazza. — Américo Pagani.

Oct.29-2617-v.nov.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Colom y Francisco Giacuboni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Indiceza esquina Humboe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Francisco Farina.

Oct.29-2615-v.nov.18.

Al comercio y al público

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don Pedro Dulout el comercio que en el ramo de puesto de venta de verdura y artículos de almacén tenía establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1222. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Matías Rosado.

Oct.29-2625-v.nov.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que por escriutra que autorizó en esta ciudad el día 30 de Julio de 1921 el escribano Arturo E. Mouliá, he contratado vender a don Rogelio Brito las existencias de mi casa de negocio ("Farmacia del Pueblo"), sita en la calle Montevideo número 659, de esta ciudad. En consecuencia, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Trinidad, Octubre 21 de 1921. — Eduardo Rafuls.

Oct.28-2588-v.nov.17.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

SEGUNDA CITACION

No pudiendo celebrarse la Asamblea de Accionistas convocada para el 27 del corriente, por no haberse inscripto el número suficiente de acciones, se convoca nuevamente, por segunda y última vez, a los señores accionistas para el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 30.

El registro de acciones quedará abierto en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 11 de Noviembre próximo, de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — El Secretario.

Oct.28-2603-v.nov.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alberto Tubino y Cía., en el ramo de farmacia, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma la señora Auristela M. de Carrasco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Alberto Tubino. — Auristela M. de Carrasco.

Oct.28-2569-v.nov.18.

Al comercio y al público

Carlos A. Núñez hace saber al público que ha prometido en venta a Alberto Tubino la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en el pueblo del Carmen, 4.a sección de Durazno. En su consecuencia, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos aquellos que se consideren acreedores del vendedor para que exhiban sus créditos dentro del término de treinta días, acompañando sus respectivos justificativos. — Durazno, Octubre 24 de 1921. — Carlos A. Núñez.

Oct.28-2570-v.nov.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos, que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, hemos contratado vender a favor de don Sebastián Guridi las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 121, esquina Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Francisca Legorburu. — Josefa Legorburu.

Oct.26-2510-v.nov.16.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a doña Elisa Bragulat de Rivera y a don José Canadell el establecimiento que en el ramo de confecciones, bordados y vainillas tengo instalado en la calle Ituzaingó número 1318, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Magdalena Ghirardelli Batlle.

Oct.27-2533-v.nov.17.

Disolución de sociedad

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad R. Borrat Fabini y Compañía, con domicilio en la calle Lavalleja número 1789, de esta ciudad, quedando todo su activo y su pasivo a cargo del socio Rómulo Borrat Fabini. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. —Rómulo Borrat Fabini. — Alfredo Borrat Fabini.

Oct.27-2534-v.nov.17.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Marengo, Parodi, Magliocca y Cía., primero, y después bajo la de Marengo, Parodi y Magliocca. Hacemos esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Luis Magliocca. — José Marengo. — Constante Parodi.

Oct.27-2550-v.nov.17.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en

la Avenida General Flores números 2152 al 2170, esquina Isidoro De-María, bajo la firma Molina y Compañía, formada por don Ramón C. Molina, como responsable, y por don Pedro Luis Prato, como comanditario, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Molina. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1921. —Ramón C. Molina. — Pedro L. Prato.

Oct.26-2509-v.nov.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos bajo la razón social de Momo y Schiavo, con domicilio en la casa número 2514 de la Avenida General San Martín. El activo y pasivo ha quedado perteneciendo al socio Schiavo con las salvedades que se indican en la citada escritura. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. — C. Momo. — Jenaro Schiavo.

Oct.26-2512-v.nov.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Evaristo Fieyra el comercio en el ramo de casa de préstamos establecido en la casa número 1801 de la calle Agraciada, habiéndose hecho cargo el comprador del comercio referido el 30 de Septiembre último. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el indicado local. —Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Angel Rodríguez.

Oct.26-2515-v.nov.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Vicente y Juan Zunino mi casa de comercio que en los ramos de café, bar, billar y cancha de bochas, de nominada "La Enramada", tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Garibaldi número 2414. A los efectos legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 24 de 1921. — Juan Gondolbeu.

Oct.25-2489-v.nov.15.

Al comercio y al público

He prometido en venta a mis hermanos don Roberto, don Sinforiano, doña Isabel, doña Rosa, doña Lucía y doña Martha Castro el establecimiento comercial que ha venido girando a mi nombre, sito en el Paso de Barrancas, Departamento de Minas. Lo que hago público, pidiendo a la vez que mis acreedores se presenten en la escribanía de los señores Barbeito, calle Zabala número 1362 (Montevideo), todo ello a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1921. — José E. Castro.

Oct.25-2478-v.nov.15.

Al público y al comercio

He vendido en esta fecha a los señores Hadad y Matta la casa de modas y confecciones que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1534. Hago esta publicación a los efectos legales y para que las personas que se consideren mis acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. —Justina Mori.

Oct.25-2491-v.nov.15.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender a don Eugenio Vallarino las existencias del negocio de almacén de comestibles denominado "Del Triunfo", sito en esta villa, sobre la Avenida del Puerto, quedando a mi cargo todas las cuentas a cobrar y pagar de dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Octubre 19 de 1921. — Manuel C. Couto. — Eugenio Vallarino.

Oct.24-2439-v.nov.14.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta localidad bajo la firma de Rava y Vitali, habiéndose hecho cargo el que suscribe del activo y pasivo. — San José Octubre 12 de 1921. — Manasse Vitali.

Oct.24-2440-v.nov.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con esta fecha he vendido a don Germán Purtscher toda la parte que me correspondía en el negocio comercial desnominado "Bar Avenida", sito en este paraje (Colonia Suiza), con todo su activo, quedando a cargo del que suscribe las cuentas a pagar de dicho negocio. — Nueva Helvecia, Octubre 20 de 1921. — Eusebio P. Arroqui.

Oct.24-2438-v.nov.14.

Disolución de sociedad

Hacemos constar que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta villa, habiéndose hecho cargo de activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio Juan Pedro Pérez Moré. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Juan Bautista, Octubre 2 de 1921. — Francisco Pérez Moré. — Juan Pedro Pérez Moré.

Oct.24-2021-v.nov.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Eloy Rodríguez Salgado nuestro comercio de tienda, almacén y ferretería y anexos sito en esta ciudad, calle Paysandú número 236, debiendo presentarse todo reclamo dentro de treinta días. — Melo, Octubre 17 de 1921. — Amado J. Rodríguez.

Oct.24-2462-v.nov.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Constantino García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle La Paz número 2049, esquina Constitución, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 21 de 1921. — Timoteo F. Seijas.

Oct.24-2447-v.nov.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general comunicamos que hemos prometido vender al señor Arturo Saus el establecimiento que en el ramo de panadería ("Al Tope), tenemos establecido en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a cobrar al local expresado, de 14 a 17 horas, de cada día. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Oscar V. Rodríguez. —Antonio Casás.

Oct.25-2449-v.nov.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Roque Garra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1921.— Juan E. Aguerre.

Oct.22-2419-v.nov.11.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma Mancebo y Vázquez giraba en esta plaza en el ramo de fotografía, haciéndose el señor Mancebo cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 22 de 1921.

Oct.24-2459-v.nov.14.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y por escritura otorgada el 12 del corriente en esta ciudad ante el escribano César Mas de Ayala, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bernasconi e Hijo en el ramo de herrería, establecida en la casa número 1119 de la calle Yaro, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Bernasconi, y por la misma escritura el firmante, señor César Bernasconi, vendió al nombrado Ricardo Bernasconi su parte en la referida sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — César Bernasconi. — Ricardo Bernasconi.

Oct.22-2406-v.nov.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos comprometido en venta a los señores González y Compañía el establecimiento de comercio en el ramo de zapatería que tenemos establecido en esta Capital, calle Río Branco número 1217, y, en consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Se hace saber igualmente que los compradores tomarán a su cargo los bonos que hay en circulación, de acuerdo con el sistema de dicho comercio, y que, en cuanto a los vales provisorios que la casa ha expedido a sus clientes, por calzado que aún no ha sido retirado, deberán ser presentados por sus poseedores, para ser canjeados, dentro del expresado término, vencido el cual no serán reconocidos por los compradores. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Juan Félix B. Hagenbuch y Cía.

Oct.21-2394-v.nov.10.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y ferretería giraba en la ciudad de Treinta y Tres bajo la razón social de Brodin y Viana, quedando el socio Alvaro Brodin a cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en nuestra casa de comercio, calle Simón del Pino. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1921. — Alvaro Brodin. — Eladio Viana.

Oct.20-2365-v.nov.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Ríos Ferro el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1921. — Juan Goyanes.

Oct.18-2305-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad el 11 del corriente mes y año, ante el escribano César Mas de Ayala, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad de capital e industrias que giraba en esta plaza bajo la razón social de Teodoro Orestes González Quevedo, en el ramo de aceites y grasas para maquinarias y autos, establecida en la casa número 1210 de la calle Yaguarón, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Teodoro Orestes González Quevedo, quien continuará por su sola cuenta y a su nombre individual los negocios de la referida casa comercial. — Montevideo, Octubre 13 de 1921 —Teodoro Orestes González Quevedo. — Juan Francisco Pequera.

Oct.18-2301-v.nov.8.

Al público y al comercio

Al comercio hacemos saber que hemos vendido al señor Adolfo Eiman el negocio de zapatería que teníamos establecido en la Avenida Agraciada número 2608, quedando el pasivo de esta fecha a nuestro cargo en nuestra casa general, Lima 1240. — Montevideo, Octubre de 1921. — Camps y Vidal.

Oct.21-2396-v.nov.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Felipe Devincenzi el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Marcelino Sosa número 2957, esquina Sitio Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Santiago J. Graffigna.

Oct.18-2303-v.nov.8.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a doña Consuelo Piedrahita la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en la quinta sección judicial del Departamento de Minas, casa que giraba bajo la firma Oscar Mahler y Cía., siendo socia comanditaria doña Consuelo Piedrahita quien quedará a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Minas, Octubre de 1921.— Oscar Mahler Cardozo.

Oct.18-2360-v.nov.8.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que de común acuerdo he dejado de pertenecer a la razón social José Caramés y Cía., que giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los señores José Caramés y Francisco J. Caramés, haciéndose esta publicación a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Ignacio Tort Oribe.

Oct.17-2248-v.nov.5.

Negocio vendido

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Demetrio Petrides, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1631, el negocio de provisión, venta de comestibles, frutas y verduras que tenemos establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1429, denominado "La Flor de la Cosecha", con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — José Capra. — Antonio Ariano.

Oct.17-2251-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día de la fecha, y por escritura privada que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza a nombre de Eliseo García y Cía., con almacén al por menor, calle 8 de Octubre 430 (Unión), quedando el socio señor Francisco Cortellarie a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Eliseo García. — F. Cortellarie.

Oct.17-2269-v.nov.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Miguel C. Reyes mi escritorio de comisiones y representaciones, con sus créditos, activo, pasivo, muebles, etc. que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1558. De acuerdo con las publicaciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Octubre 15 de 1921. — Atahualpa Soto.

Oct.17-2268-v.nov.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según contrato celebrado con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón de Saúl G. Montes y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Saúl González Montes. — Durazno, Octubre 11 de 1921. — Juana González de G. Montes. — Saúl G. Montes.

Oct.17-2263-v.nov.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber los suscriptos que por escritura autorizada hoy por el escribano Santiago Puchet hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Biére y García, quedando el activo y pasivo a cargo de Miguel Biére. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 8 de 1921. — Miguel Biére. — Máximo García Díaz.

Oct.17-2264-v.nov.7.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contartado vender a favor de don Vicente Fernández el despacho de bebidas y café sito en la calle Hocquart número 1649, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Abeleyra Hnos.

Oct.15-2243-v.nov.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Steciano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en este pueblo, calles Montevideo y Templo. A los efectos legales emplazo a mis acreedores por el término de treinta días. — Sauce, Departamento de Canelones, Octubre de 1921. —Pedro Vanini.

Oct.14-2217-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido a los señores Hackenbruch y Carrara nuestra casa de comercio denominada "Café del Centro", que en los ramos de café y confitería y anexos teníamos establecida en la Plaza Principal, de esta ciudad. — Canelones, Octubre de 1921. — Covián y Burguez.

Oct.13-2169-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que con el objeto de explotar un negocio en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas, bajo la razón social de Patiño y Sosa, gira en este Departamento, con asiento en el Paso de Lugo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la mencionada casa el socio señor Patiño. — Mercedes, Octubre 7 de 1921. — Francisco Patiño. — Gabino B. Sosa.

Oct.13-2191-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a doña Carmen Paysse las existencias de la "Pensión Familiar", de mi propiedad, situada en la calle Florida número 1408. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando a todos los que tengan créditos contra la referida casa que se presenten dentro del término de veinte días para serles satisfecos. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ema C. Waider.

Oct.13-2195-v.nov.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de mueblería y bajo la razón social de Suárez y Cortiñas teníamos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1676, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo A. Cortiñas. Los que se consideren con derecho alguno deberán presenta sus créditos dentro del término legal con los justificativos correspondientes, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — A. Suárez. — Ricardo A. Cortiñas.

Oct.13-2178-v.nov.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Pedemonte la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al por menor situada en la Avenida General San Martín número 2402, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Ramón Rubal.

Oct.13-2192-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el negocio de carnicería de mi propiedad ubicado en la calle Porongos número 2982 al señor Manuel Peteiro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 18 de 1921. — J. Leonelli.

Oct.19-2325-v.nov.9.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates en general y bajo la razón de Fiol Solé y Galcerán teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio número 1597, quedando desde esta fecha a cargo del activo y pasivo de la misma al señor Alejandro Fiol Solé, lo que notificamos a los que se consideren acreedores, a los efectos de la ley antedicha. — Montevideo, Octubre 9 de 1921. — Enrique Gancerán. — Alejandro Fiol Solé.

Oct.13-2191-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el seis del corriente el escribano Enrique Segovia y Graña fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Casanovas y Cía., cargando con el activo y pasivo de la misma el socio Pedro Casanovas. — Montevideo, Octubre 6 de 1921.

Oct.11-2141-v.oct.31.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Fernando C. Cotelo y Carlos Frattini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ramón Vázquez. — Antonio Fernández.

Oct.13-2197-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Orlando la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Domingo Aramburú número 1651. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Laborde y Compañía.

Oct.11-2162-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participamos que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la Avenida Brasil número 152, y que giraba bajo la razón social de José Ferrer y Compañía, y que el activo y pasivo quedará a cargo de don José F. Ferrer, que continuará bajo su firma en los mismos ramos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — José F. Ferrer. — Emilio Caubarrére. — Nicolás Caubarrére.

Oct.11-2165-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio quedó disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en esta localidad bajo la firma de Ungo y Villarreal, habiéndose hecho cargo este último del activo y pasivo. — Sarandí del Yí, Septiembre 30 de 1921. — Emilio Ungo. — B. Telmo Villarreal.

Oct.11-2134-v.oct.31.

Venta de restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderé a don Raymundo Risso el restaurant, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominado "Estrella Lombarda" ubicado en la calle Piedras número 240, de esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Francisco Gaggero.

Oct.11-2143-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de Angel Petito y Cayetano Chechi en el ramo de fidelería, situada en la calle Municipio número 1286. Se hace constar que el socio Cayetano Chechi ha prometido vender al señor Pedro Martínez la parte que en mercaderías, máquinas y enseres le correspondieron en dicha sociedad. Haciendo saber a todos los que tengan créditos y obligaciones contra la sociedad A. Petito y Chechi se presenten dentro del término de ley. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Angel Petito. — Cayetano Chechi.

Oct.10-2121-v.oct.31.

Café vendido

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, venderé a don León Batino el café de mi propiedad, Colón 1202, de esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — José Levi.

Oct.11-2158-v.oct.31.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a don Guerino Valizio la casa de negocio en el ramo de cantina o despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1921. —Pedro Facio.

Oct.11-2160-v.oct.31.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1931
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
ROCHA	Rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 33	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921
SORIANO	Rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Diciembre de 1921

La Secretaría.

1932-pte.625.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Berlini Hnos.
Bombino G. M. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
López y Barreiro
Larroza Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MOYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyenechea Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo O.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada B.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Octubre 1.o de 1921.

Alfredo V. Viera.

V. B.o: Cañarro.

2095-pte.1016.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Irene Vilche la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor, denominada "Almacén Obrero", tenía establecida en esta ciudad, bajo mi firma, en la casa Avenida General Flores número 464. Los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos en la escribanía de don Benito Cedrés, calle Magallanes número 1509. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Irene Vilche. —Otilio Batista Taroco.

Oct.8-2098-v.oct.2[illegible]

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José López el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1194. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus *créditos dentro de los treinta días*, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1921. — Carlos A. Barbetta.

Oct.7-2073-v.oct.2[illegible]

Al comercio y al público

Participo haber prometido vender al señor Domingo L. Guainasso Porta el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Millán número 462. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas comparezca en el término de los treinta días de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Manuel Fossa y Hermanos.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que he vendido por medio del balanceador del Centro de Almaceneros a los señores Fernández y Caja mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Maldonado número 802. — Angel Pignataro.

Oct.7-2062-v.oct.[illegible]

Al público y al comercio

Participo que he vendido a la señora Isabel Fernández la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio números 2247 y 2249. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos del caso al local mencionado. — Montevideo, Septiembre 6 de 1921. — Juana Marletti.

Oct.10-2118-v.oct.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el día 29 del corriente el escribano Celedonio Nin y Silva, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Leites y Apaulaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad, constituída en el mismo acto y por ante el mismo escribano, y que girará bajo la razón social de Leites y Machado, ante quienes comparecerán, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos contra la extinguida sociedad de Leites y Apaulaza, los que tengan derecho. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1921. — Francisco Apaulaza. — Lino Machado. — Juan Leites.

Oct.[illegible]-197[illegible]-v.nob.2.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACIÓN PUBLICA NUMERO 31

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes efectos:

135 espadas de combate, 300 hojas de repuesto, 135 sables, hojas de repuesto para ídem, 90 floretes, 300 hojas de repuesto para ídem, 45 pecheras (petos), 90 caretas para esgrima de florete; 135 guantes, 90 caretes para esgrima de sable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 15 de Noviembre hasta las 15 horas, y serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Carlos Riviere, Podestá, Secretario.

Oct.31-2627-v.nov.10.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Se hace saber a las maestras y maestros titulados que deseen ocupar interinatos y suplencias en escuelas de campaña que deben concurrir a esta Secretaría a inscribirse en el registro abierto a ese efecto. — V. Stewart, Secretario.

Oct.31-2637-v.nov.3.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

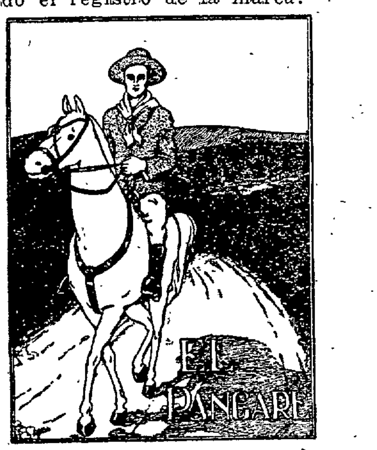
ACTA N.o 9394

Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Con esta fecha, el señor Emilio Parodi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DERNIER CRI" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2638-v.nov.14.

ACTA N.o 9374

Montevideo, Octubre 26 de 1921. — Con esta fecha, Gil y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

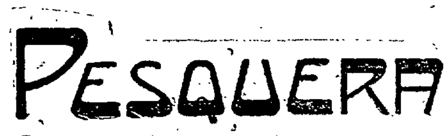


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2592-v.nov.14.

ACTA N.o 9369

Montevideo, Octubre 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados los los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

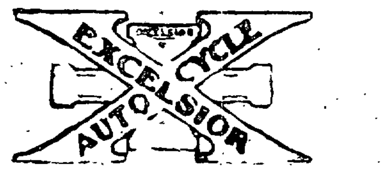


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2650-v.nov.14.

ACTA N.o 9334

Montevideo, Octubre 14 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Excelsior Motor Mfg. and Supply Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2650-v.nov.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 136, y doña TERESA STEFANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1120-v.nov.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CUNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1796, y doña MARIA LUISA MOURIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1121-v.nov.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Aguilar número 1390, y doña PAULA GODOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Aguilar número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1124-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALDROVANDI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2311, y doña CANDIDA TONACINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1123-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE GRANELLI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1679, y doña JOSEFA ROSTONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1122-v.nov.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 15 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAGE CORA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1779, y doña ANGELA TOBIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio y Marco Aurelio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1126-v.nov.7.

En la Unión, y el día 27 del mes de Octubre del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO LEONCIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General San Martín esquina Particular sin número, y doña JACINTA MILANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Irlanda número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1125-v.nov.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BENITO SEIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2800, y doña ELENA CLAVIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1127-v.nov.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO REBOLLAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Democracia número 1891, y doña MARIA CAL COLLAZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Democracia número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1128-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Tornaria de Finley, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-2644-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Salvetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-2628-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mautone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-2629-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Irrazabal de Correa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.31-2630-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jesús Fabeiro Vigo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.31-2631-v.nov.10.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Giacosa; prohíbese, en consecuencia, hacerle pagos o entregas de efectos, so pena, a quienes lo efectuaren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Pablo Arena, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.31-2632-v.nov.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Rolando de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este *Juzgado, calle Sarandí número 466,* a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-2641-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor Ricardo Grases para una segunda y última reunión que tendrá lugar el día treinta de Enero próximo venidero, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1921. — Mateo Mario Figanes, Actuario.

Oct.31-2648-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Samjuán, se cita, llama y emplaza a don José Julián Maciel para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por don Daniel Castellanos, solicitando se ponga a su nombre una acción número 371 del Teatro Solís, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se previene que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Julio de Villa Mattos, Escribano.

Oct.31-2219-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Cabrera, en su carácter de apoderado de los herederos de doña Josefa Sandes de Barreiro (sucesión), solicitando sean corregidos los errores que se notan en las partidas que, a continuación se expresarán: A) Matrimonio de José Barreiro con Josefa Sandes, debe establecerse que los apellidos son como queda dicho, y no Barneyro y Sande, como lucen en dicha partida; B) Nacimiento de José Francisco, dice "hijo de Josefa Sánchez", debe decir: Josefa Sandes, y que nació el 20 de Abril de 1871, y no el 20 de Mayo de ese año, como equivocadamente se dice allí; C) Nacimiento de Secundino, debe decir que es hijo de Josefa Sandes, y no como se expresa, de Juana Collazo, pues ésta era su abuela; D) Nacimiento de Mateo Alejandrino, debe agregársele este último nombre (con el cual es conocido), y el cual no lo registra la partida de su referencia; E) Nacimiento de Pedro Paulino, Rosa y Martina Barreiro, el apellido de la madre de estos inscriptos debe corregirse, estableciéndose que es Sandes, y no Sande o Sando, como indebidamente figura. — Canelones, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.31-2640-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sandes de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en foram dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del propio Código de Procedimiento Civil, al heredero Secundino Barreiro Sandes, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio, asumiendo personería por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. —Canelones, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.31-2639-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pírez, María Magdalena Amarillo, Juana Rosa Pírez y Eulogio Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 22 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.31-2654-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.31-2653-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Lucinda Peluffo, citándose a todos los que tengan interés a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.31-2652-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Román, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2647-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2645-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Lados, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.31-2636-v.nov.10.

EJIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña Basilia Ferneyra de Sorondo, se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles de dicha sucesión, situados en esta ciudad: 1.o Dos solares de terreno sobre la calle América, señalados con los números 3 y 4, compuestos cada uno de 229 metros 90 decímetros, lindando el número 3: al Norte, el número 4; al Sur, con los números 1 y 2; al Este, calle América, y al Oeste, Valentina S. de Moris; y el número 4: al Norte, sucesión Díaz Arnesto; al Sur, el solar número 3; al Este, calle América, y al Oeste, Valentina P. de Moris; sobre la base de 70 centésimos el metro; y 2.o Cuatro lotes de terreno, compuestos en conjunto de 7.378 metros, lindando los números 1 y 2: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, calle Manuel de Lobo; al Este, calle pública, y al Oeste, sucesión Criado Pérez; y los números 3 y 4: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, sucesión Criado Pérez, y al Este y Oeste, calle pública; sobre la base de 15 centésimos metro. El mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2645-v.nov.19.

Venta de carnicería

Aviso al público y al comercio que con esta fecha he prometido en venta al señor José M.a Pan mi comercio de carnicería establecido en la calle Galicia número 2129, donde se atenderá todo reclamo hasta el término de los treinta días de la fecha, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — José Rodríguez.

Oct.31-2634-v.nov.19.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Rafael V. Salguero el 25 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Correge, Mazzone y Varela, retirándose de la misma el socio don José María Correge, y pasando todo el activo y pasivo a los socios

don Juan Carlos Mazzone y don Arturo Sandalio Varela. — San José, Octubre 27 de 1921. — Juan C. Mazzone. — José M. Correge. — Arturo S. Varela.

Oct.31-2633-v.nov.19.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, vendemos al señor Pablo J. Dall'Orso la farmacia de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Minas número 1372, la que gira bajo la razón social de Paganini y Garí. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Manuel Garí. — H. O. Paganini.

Oct.31-2643-v.nov.19.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Sanguinetti la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Colorado número 1285. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1921. — Antonio Ribeiro.

Oct.31-2642-v.nov.19.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que hemos prometido vender a los señores Sabino Prieto, don Joaquín Duomarco y don Celestino Maglia Volonté el negocio de almacén, tienda y ferretería que poseemos en este paraje, con todas sus mercaderías, quedando a cargo de los que suscriben las cuentas a pagar y cobrar de dicho negocio. — Nueva Helvecia, Octubre 25 de 1921. — Marcelino Cantera. — Mario Brianza.

Oct.31-2651-v.nov.19.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

ARTIGAS

1.a Sección — Rosalino Larronda, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con María Moreira, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Septiembre de 1921.

Cantalicio Lima, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Blanca Tomás, brasileña, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Septiembre de 1921.

Tomás V. Souza, oriental, 40 años, viudo, hacendado, con Virginia I. Borges, brasileña, 43 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Septiembre de 1921.

Matilde Ríos, oriental, 51 años, soltero, empleado público, con Jovita Lucas, brasileña, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Septiembre de 1921.

Camilo Farías, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Beatriz Almeida, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Septiembre de 1921.

Pedro A. Magalhaes, brasileño, 25 años, soltero, jornalero, con María O. Ferreira, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Septiembre de 1921.

Manuel Lino de Souza, brasileño, 59 años, viudo, hacendado, con Amalia López de Vargas, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Septiembre de 1921.

Domingo P. de Freitas, brasileño, 45 años, soltero, hacendado, con Braudelina P. Pons, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Septiembre de 1921.

3.a Sección — Blas Arista, oriental, 32 años, soltero, comercio, con Eusebia Ribero, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Septiembre de 1921.

6.a Sección — Juan A. Sonsburo, oriental, 34 años, soltero, albañil, con Reasilva Alves, oriental, 31 años, soltera, labores. En Santa Rosa, el 3 de Octubre de 1921.

Sabino Cruz, oriental, 39 años, soltero, empleado rural, con Paulina de los Santos, oriental, 32 años, soltera, labores. En Santa Rosa, el 4 de Octubre de 1921.

7.a Sección — Manuel Suárez, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Manuela Núñez, oriental, 16 años, soltera, labores. En Santa Rosa, el 1.o de Septiembre de 1921.

Miguel Silveira, oriental, 38 años, soltero, empleado, con Honorina Sosa, oriental, 24 años, soltera, labores. En Santa Rosa, el 24 de Septiembre de 1921.

CANELONES

2.a Sección — Ramón German, oriental, 22 años, soltero, guardia civil, con Gregoria M. Carreña, oriental, 20 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 1.o de Octubre de 1921.

Francisco Marrero, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Gregoria Castro, oriental, 18 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 24 de Septiembre de 1921.

Esteban García (hijo), oriental, 45 años, viudo, comercio, con Carlota de Avila, oriental, 40 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 12 de Septiembre de 1921.

Fermidio I. Antonio Arrieta, oriental, 21 años, soltero, periodista, con Ildaura Acuña, oriental, 22 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 30 de Septiembre de 1921.

Vicente Lavanello, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Severina L. Tonelli, oriental, 22 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 6 de Octubre de 1921.

3.a Sección — José P. Fein, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con María R. Berrutti, oriental, 23 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 3 de Septiembre de 1921.

Alberto V. Espinosa, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Justina Romero, oriental, 28 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 3 de Septiembre de 1921.

Clodoaldo Perdomo, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Nicolasa de Armas, oriental, 20 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 22 de Septiembre de 1921.

Adrián Borges, oriental, 33 años, viudo, abastecedor, con María Soria, oriental, 21 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 22 de Septiembre de 1921.

4.a Sección — Carmelo Infante, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Clementina Falco, oriental, 24 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 3 de Septiembre de 1921.

Ramón F. Bilbao, oriental, 27 años, soltero, albañil, con Faustina Tuana, oriental, 25 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 3 de Septiembre de 1921.

Hermenegildo Sosa, oriental, 40 años, soltero, labrador, con Angela Sosa, oriental, 35 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 8 de Septiembre de 1921.

Luis Caballero, oriental, 36 años, soltero, labrador, con María M. Risso, oriental, 21 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 24 de Septiembre de 1921.

Hermenegildo Berriel, oriental, 23 años, soltero, viticultor, con Teresa Pattarino, oriental, 21 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 24 de Septiembre de 1921.

Carlos Egozcua, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Clorinda Gayido, oriental, 23 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 24 de Septiembre de 1921.

Juan D. R. Sanguinetti, oriental, 31 años, soltero, comercio, con Zoraida Mondragón, oriental, 26 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 26 de Septiembre de 1921.

7.a Sección — Francisco Ferraves, oriental, 34 años, soltero, labrador, con Rita Prighetti, oriental, 34 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

Juan A. Pratto, oriental, 40 años, soltero, comercio, con María Teresa Berrutti, oriental, 38 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

Gilberto Butteri, oriental, 24 años, soltero, empleado, con María M. Rapetti, oriental, 23 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

José A. Casalia, oriental, 61 años, soltero, rentista, con Elena Rosa Pesina, italiana, 50 años, divorciada, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

Felisberto G. Hernández, oriental, 22 años, soltero, comercio, con Aída Hernández, oriental, 21 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

Nicanor Vallez, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Julia Torres, oriental, 25 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

Felipe V. González, oriental, 28 años, soltero, labrador, con Cirila Morales, oriental, 16 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1921.

14.a Sección — Tomás Padrón, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Juana Morales, oriental, 33 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 24 de Septiembre de 1921.

Jesús S. Umpiérrez, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Claudia G. Laureiro, oriental, 19 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 24 de Septiembre de 1921.

José Villarino, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Margarita Acuña, oriental, 21 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 20 de Octubre de 1921.

Santiago Pereyra, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Ildefonsa V. Tubia, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 29 de Octubre de 1921.

Vicente Vega, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Marcelina de León, oriental, 25 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 29 de Octubre de 1921.

15.a Sección — Juan G. Pizano, oriental, 29 años, soltero, carpintero, con Rosa A. Blanco, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Antonio el 3 de Septiembre de 1921.

Samuel Willenean, oriental, 29 años, soltero, vituculter, con Juana A. Bentancur, oriental, 22 años, soltera, labores. En San Antonio, el 22 de Septiembre de 1921.

José J. B. Maffeé, oriental, 31 años, soltero, empleado, con Petrona Cabrera, oriental, 16 años, soltera, labores. En San Antonio, el 11 de Agosto de 1921.

Bruno Macheau, oriental, 27 años soltero, agricultor, con Luciana Pérez, oriental, 28 años, soltera, labores. En San Antonio, el 27 de Agosto de 1921.

CERRO LARGO

1.a Sección — Evangelista López, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Santina T. Piro, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad el 5 de Octubre de 1921.

Mario M. Etcheverry, oriental, 22 años, soltero, sastre, con Amelia M. Marchesano, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Septiembre de 1921.

Pablo R. Díaz, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con Clotilde Arriera, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Septiembre de 1921.

José de los Santos, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Servanda Barreto, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Septiembre de 1921.

Antonio Orga, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Ana Amorín, oriental, 40 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Septiembre de 1921.

Casildo García, oriental, 38 años, soltero, agricultor, con Luisa Martínez, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Septiembre de 1921.

Delfino Antúnez, oriental, 22 años, soltero, militar, con Isabel Pascual, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Septiembre de 1921.

2.a Sección — Isabelino Tellis, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Natividad Toribio, oriental, 19 años, soltera, labores. En Arroyo Malo, el 5 de Septiembre de 1921.

Ernesto Comas, español, 42 años, viudo, comercio, con Tomasa González, oriental, 26 años, soltera, labores. En Arroyo Malo, el 11 de Septiembre de 1921.

10.a Sección — Alcides Silvera, oriental, 36 años, soltero, guardia civil, con Isabel A. Silvera, oriental, 19 años, soltera, labores. En Infiernillo, el 29 de Septiembre de 1921.

COLONIA

1.a Sección — Jorge Lanuco, austríaco, 68 años, viudo, agricultor, con María Echeverría, oriental, 49 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Septiembre de 1921.

Carlos J. Domínguez, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Rosa C. Carro, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Septiembre de 1921.

Feliciano Hernández, español, 29 años, soltero, jornalero, con Ramona Viega, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Septiembre de 1921.

Treilio Díaz, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Paula T. Díaz, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Septiembre de 1921.

2.a Sección — José Farfaro, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Josefa de León, oriental, 25 años, soltera, labores. En el Miguelete, el 10 de Septiembre de 1921.

Pedro Roland, oriental, 32 años soltero, herrero, con Paulina Artus, oriental, 27 años, soltera, labores. En el Miguelete, el 24 de Septiembre de 1921.

Pedro Ibarra, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con Eridelia Aristegui, oriental, 21 años, soltera, labores. En el Miguelete, el 3 de Agosto de 1921.

Celedonio Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Felipa Corujo, oriental, 24 años, soltera, labores. En el Miguelete, el 2 de Agosto de 1921.

Carlos Rodríguez, oriental, 52 años, soltero, agricultor, con Andrea Miranda, oriental, 48 años, soltera, labores. En el Miguelete, el 24 de Agosto de 1921.

Juan Recondo, oriental, 57 años, soltero, hacendado, con Fermina Zeizagoyen, oriental, 45 años, soltera, labores. En el Miguelete, el 25 de Agosto de 1921.

5.a Sección — Maun Carbajal, oriental, 37 años, soltero, hacendado, con Carolina Schoeff, oriental, 36 años, soltera, labores. En Costa del Rosario, el 7 de Septiembre de 1921.

Aureliano Caleno, oriental, 31 años, soltero, comercio, con Ramona Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, labores. En Rosario, el 29 de Septiembre de 1921.

6.a Sección — Santiago A. Giorello, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Josefa M. Castro, oriental, 21 años, soltera, labores. En Carmelo, el 3 de Septiembre de 1921.

Pedro A. Lombardo, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Amelia F. Arribillaga, oriental, 30 años, soltera, labores. En Carmelo, el 15 de Septiembre de 1921.

Juan Ross, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Zulema A. Báez, oriental, 32 años, soltera, labores. En Carmelo, el 17 de Septiembre de 1921.

Esteban F. Parodi, oriental, 40 años, soltero, marino, con Angela Aguiar, oriental, 37 años, soltera, labores. En Carmelo, el 28 de Septiembre de 1921.

8.a Sección — Camilo Vesce, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Carmelina C. Spagnoli, oriental, 18 años, soltera, labores. En Nueva Palmira el 1.o de Septiembre de 1921.

Gastón R. Brandet, argentino, 26 años, soltero, agricultor, con Rosa A. Martínez, oriental, 15 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 15 de Septiembre de 1921.

Oscar O. Roca, oriental, 40 años, soltero, comercio, con Blanca R. Laguna, oriental, 32 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 15 de Septiembre de 1921.

10.a Sección — Marcos René Salle, oriental, 31 años, soltero, empleado, con Ignacia Orgoroso, oriental, 31 años, soltera, labo-

res. En Nueva Helvecia, el 20 de Septiembre de 1921.

Domingo Almandoz, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Catalina Wesy, oriental, 27 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 17 de Septiembre de 1921.

Jacinto Camia, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Elena T. Burwood, oriental, 23 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 8 de Septiembre de 1921.

Carlos Abel Vilat, oriental, 44 años, viudo, propietario, con Cirila A. Prieto, oriental, 40 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 8 de Septiembre de 1921.

14.a Sección — Ramón Peláez, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Rosaura Ferreira, oriental, 24 años, soltera, labores En Juan Lacaze, en Septiembre de 1921.

Ciriaco Collazo, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Carmen Menéndez, oriental, 24 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, en Septiembre de 1921.

FLORES

1.a sección — Domingo G. González, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Antonia R. Cantera, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Septiembre de 1921.

Martín Fránquez, oriental, 35 años, soltero, labrador, con Mercedes Garcías, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Septiembre de 1921.

3.a Sección — Juan Wetherall, oriental, 28 años, soltero, propietario, con Francisca J. Ramos, oriental, 22 años, soltera, labores. En Rincón del Palacio, el 15 de Septiembre de 1921.

4.a Sección — Luis Rodríguez, español, 30 años, soltero, comercio, con María R. Cardarello, oriental, 25 años, soltera, labores En Arroyo Grande, el 18 de Enero de 1921.

Benito Larrea, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Inés P. González, oriental, 26 años, soltera, labores. En Arroyo Grande, el 27 de Junio de 1921.

Braulio B. Acosta, oriental, 30 años, soltero, hacendado, con Julia Bidondo, oriental, 26 años, soltera, labores. En Arroyo Grande, el 24 de Agosto de 1921.

FLORIDA

2.a Sección — Norberto J. Casavio, oriental, 23 años, soltero, comercio, con María S. Ganlotte, oriental, 20 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 8 de Septiembre de 1921.

Rafael Albano, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Ubalda González, oriental, 22 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 17 de Septiembre de 1921.

Máximo Quintana, oriental, 79 años, viudo, rentista, con Carolina Leno, oriental, 48 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 24 de Septiembre de 1921.

Julio M. Pérez, oriental, 40 años, viudo, propietario, con Celedonia María O. Viera, oriental, 25 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 28 de Septiembre de 1921.

Isabelino Camino, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con María R. Morales, oriental, 17 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 29 de Septiembre de 1921.

7.a Sección — Juan Duarte, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Silvina Paz, oriental, 35 años, soltera, labores. En Conchillas, el 10 de Septiembre de 1921.

Valentín Ramírez, oriental, 31 años, soltero, obrero, con Teodora Moro, oriental, 16 años, soltera, labores. En Conchillas, el 10 de Septiembre de 1921.

Eusebio Balboa, español, 25 años, soltero, obrero, con Vicenta Montero, oriental, 21 años, soltera, labores. En Conchillas, el 17 de Septiembre de 1921.

Manuel Reyes, oriental, 27 años, soltero, obrero, con Ana A. Rossi, oriental, 22 años, soltera, labores. En Conchillas, el 24 de Septiembre de 1921.

Juan C. Reyes, oriental, 29 años, soltero, obrero, con Josefa Rossi, oriental, 16 años, soltera. En Conchillas, el 24 de Septiembre de 1921.

9.a Sección — A. Rufino Campos, oriental, 34 años, soltero, criador, con Felipa Monduey, oriental, 25 años, soltera, labores. En Cerro Colorado, el 9 de Octubre de 1921.

10.a Sección — Ignacio Riera y Mas, oriental, 39 años, soltero, comercio, con Inocencia Nidia Luz Correa, oriental, 30 años, soltera, labores. En Sarandí Grande el 14 de Octubre de 1921.

Gustavo T. Martínez, oriental, 25 años, soltero, criador, con Florida J. Vidal, oriental, 21 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 28 de Septiembre de 1921.

11.a Sección — Angel Castiglioni, italiano, 32 años, soltero, mecánico, con Mercedes Cortalezzi, oriental, 26 años, soltera, labores. En Goñi, el 27 de Septiembre de 1921.

Baudelio Sosa, oriental, 29 años, soltero, empleado, con María T. Verde, oriental, 15 años, soltera, labores. En Goñi, el 24 de Septiembre de 1921.

12.a Sección — Gregorio Ghan, oriental, 27 años, soltero, industrial, con Jesusa Méndez, oriental, 25 años, soltera, labores. En 25 de Mayo, el 24 de Septiembre de 1921.

MALDONADO

8.a sección — Pedro Jeremías Méndez, oriental, 25 años, divorciado, hacendado, con Prudencia V. Trazo, oriental, 22 años, soltera, labores. En pueblo Aiguá, el 19 de Septiembre de 1921.

Carlos Castro, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Toribia F. Chaves, oriental, 35 años, soltera, labores. En pueblo Aiguá, el 19 de Septiembre de 1921.

Ramón M. Sosa, oriental, 30 años, soltero, ganadero, con Aurea Gómez, oriental, 16 años, soltera, labores. En pueblo Aiguá, el 8 de Octubre de 1921.

Antonio P. Traquira, siriano, 32 años, soltero, agricultor, con María Rufino, siriana, 23 años, soltera, labores. En pueblo Aiguá, el 6 de Octubre de 1921.

9.a Sección — Loreto Rosarino Silvera, oriental, 31 años, soltero, hacendado, con Gregoria V. Silvera, oriental, 18 años, soltera, labores. En Coronilla, el 1.o de Octubre de 1921.